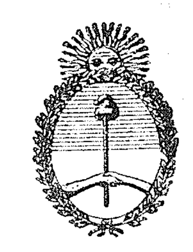


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI - Buenos Aires, jueves 12 de diciembre de 1968 - Nº 21.581

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

JUDICIALES

TURISUR

Sociedad Anónima Comerical, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos cincuenta y tres: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Hugo Roberto Buiatti, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Tomasich, domiciliado en Quaglia 199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.575.701, comerciante: Mario Héctor Simari, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Castelao, domiciliado en Bechsted 666, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la libreta de enrolamiento número 5.551.118, comerciante, mayor de edad: Tomás Cristóbal Arizcorreta, argentino, casado en primeras nupcias con Dorothy Dolly Ray, domiciliado en Villegas 382, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la libreta de enrolamiento número 3.236.942, comerciante: Alfredo Salvador Jonsson, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Violeta Tomasich, domiciliado en 11 de Septiembre 1724, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, titular de la céduia de identidad número 2.754.439, comerciante; Víctor Eduardo Jonsson, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Isabel Garde, domiciliado en Villegas 239, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la libreta de enrolamiento número 3.242.993, comerciante: Nadal Barber, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Gilardoni, domiciliado en Lavalle 343, Tigre, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.634.688; comerciante: Evaristo Julio Ourens, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia García, domiciliado en Cazón 375, Tigre, Provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número 3.235.429, comerciante; Rosa Tomasich de Buiatti, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Roberto Buiatti, domiciliada en Quaglia 199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la cédula de identidad número 2.416.225, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Dorothy Dolly Ray de Arizcorreta, argentina, casada en primeras nupcias con Tomás Cristóbal Arizcorreta, domiciliada en Villegas 382, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la libreta cívica número 3.659.878, comerciante, Elena Castelao de Simari, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Héctor Simari, domiciliada en Bechsted 666, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la libreta cívica número 4.366.048, comerciante; todos mayores de edad, accidentalmente en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha quince de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, una sociedad anónima, denominada "Turisur Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", la que fue autorizada a funcionar como tal por resolución número nueve mil dieciséis de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí, el escribano autorizante, transcriba dicha acta de constitución los estatutos, la nómina de accionistas y resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número veintiocho mil setecientos uno del año mil novecientos sesenta y ocho, del que copio literalmente dichos instrumentos, que dicen: — "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores; Hugo Roberto Buiatti, Mario Héctor Simari, Tomás Cristóbal Arizcorreta, Alfredo Salvador Jonsson, Víctor Eduardo Jonsson, Nadal Barber, Evaristo Julio Ourens, Rosa Tomasich de Buiatti, Dorothy Dolly Ray de Arizcorreta, Elena Castelao de Simari y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TURISUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; automotores, sus repuestos y accesorios; patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias, dibujos y diseños industriales, artísticos o literarios, comercialización de materiales afines a la construcción y en especial la explotación integral de agencias de viaje y turismo, agencias de pasajes, agencias de turismo receptivo y transportadoras, mediante la realización de las actividades directamente vinculadas a su mejor explotación, programación, contratación y realización de excursiones, transporte turístico de pasajeros por cualquiera de los medios habituales, especialmente terrestres, fluviales y lacustres, con exclusión del transporte aéreo, cuyos puntos terminales podrán estar dentro o fuera del país; prestación de servicio de reserva y venta de pasajes o servicios turísticos en todo el territorio de la Nación y en el extranjero; organización de campings y excursiones de caza y pesca; y prestación de servicios de alojamiento con provisión y|o expendio de alimentos y bebidas, mediante la explotación de hoteles, hoteles residenciales, pensiones, alojamientos, hoteles, albergues, bungalows, hosterías rurales y refugios de alta montaña; comisiones, consignaciones y representaciones; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Constructora: Proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles; proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestación de asoseramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda operación financiera permitida por las leyes, con exclusión de las previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 representado por 500.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 5 series. e) El directorio estará compuesto de 5 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. Hugo Roberto Buiatti 48.150 — 5 votos — 481.500. Mario Héctor Simari 21.200 5 votos — 212.000. Tomás Cristóbal Arizcorreta 6.350 — 5 votos — 63.500. Alfredo Salvador Jonsson 8.650 — 5 votos — 86.500. Víctor Eduardo Jonsson 8.650 — 5 votos — 86.500. Nadal Barber 2.000 — 5 votos — 20.000. Evaristo Julio Ourens 2.000 — 5 votos — 20.000. Rosa Tomasich de Buiatti 1.000 — 5 votos — 10.000. Dorothy Dolly Ray de Arizcorreta 1.000 — 5 votos — 10.000. Elena Castelao de Simari 1.000 — 5 votos — 10.000. — Total: Suscripción Acciones: 100.000. Integración. Monto: $ 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 por ciento por cada uno de los accionistas, por un total de $ 1.000.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja especial constancia que las sumas suscriptas por las accionistas fundadoras, corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrtaivo y el fiscalizador: Presidente a Hugo Roberto Buiatti, Vicepresidente a Mario Héctor Simari; Vocales a Víctor Eduardo Jonsson, Alfredo Salvador Jonsson, Tomás Cristóbal Arizcorreta, Síndico titular a Ricardo Nelo Fonzo y Síndico suplente a Eduardo Oscar Do Porto. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Nelo Fonzo, Eduardo Oscar Do Porto y Juan Ariente, a fin de que en forma conjunta y|o indistinta y|o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para aprobación del estatuto de la sociedad obtener de la autoridad pertinente la y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hugo Buiatti. M. Simari. Tomás Arizcorreta. Alfredo Jonsson. Eduardo Jonsson. Nadal Barber. Evaristo J. Ourens. Rosa T. de Buiatti. Elena C. de Simari. Dorothy Dolly Ray. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 28.701. Buenos Aires, 8 nov. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediento y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Turisur Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", constituida en esta ciudad el 15 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 8 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 9.016. — Enrique Zaldívar. Un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y uno del registro número doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. Firmado: Raúl Héctor Sarias. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800 — e.12|12-Nº 48.365-v.12|12|68

CONSTRUCTORA TABOR

Sociedad Anónima Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número 1391. Fº 3883. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante comparece el señor don José Mulín, de estado casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por sí y en nombre y representación de los señores Saúl Naibryf, de estado casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.877.823, domiciliado en la calle Corrientes número 5975; Simche Abraham Rubins, casado, naturalizado argentino, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 730.474, domiciilado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número 1073; Mauricio Rubins, casado, argentino, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida también por la Policía Federal, bajo el número 2.301.595, domiciliado en la calle Junín número 1586. Raúl Eduardo Dunayenvich, casado, argentino, ingeniero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 2.074.784, domiciliado en la calle Esmeralda número 79, piso primero departamento quinto; Natalio Wengrower, casado, argentino, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 2.295.138, domiciliado en la calle Mármol número 50, sexto piso, departamento "A'; Roberto Maliar, casado, argentino, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 1.300.931, domiciliado en la calle Cánning número 339 Blanca Rosenberg de Rubins, casada, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida también por la Policía Federal, bajo el número 1.972.862, domiciliada en la calle Junín 1586; Gilda Rosenberg de Dunayevich, casada, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 1.872.860, domiciliada en la calle Esmeralda 779, piso primero, departamento número quince y Ana María Arias, de estado soltera, argentina, administradora, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 5.480.485, domicilida en la calle Esmeralda número 779, primer piso, departamento quince, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, jutificando el compareciente la representación que invoca con el poder especial que se le confirió ante el autorizante, al folio 3318 del corriente protocolo y Registro, con fecha 2 de octubre último, el que en su matriz y con facultades suficientes para este otorgamiento tengo a la vista y doy por reproducida a sus efectos de que certifico, como de que el señor Mulín asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precitado no e ha sido revocado, suspendido ni limitado er manera alguna, en el carácter que concurre, expone: Que con fecha dos de octubre del corriente año, se formalizó la constitución provisoria de "Constructora Tabor, Sociedad Anónima Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial", y se aprobó el estudio que debía regirla. — Que con el testimonio del acta constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por resolución del señor Ins-

pector General de Justicia número 8962, todo lo que consta y resulta del expediente número 29.981 de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la sociedad "Constructora Tabor, Sociedad Anónima Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial" y solicita transcriba la referida resolución y la documentación pertinente de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Justicia, todo lo que copiado dice como corresponde, previo ordenamiento y consignación, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores José Milín, Saúl Naibryf, Simche Abraham Rubins, Mauricio Rubins, Raúl Eduardo Dunayevicha, Natalio Wengrower, Roberto Maliar, Blanca Rosenberg de Rubins, Gilda Rosenberg de Dunayevicha y Ana María Arias, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA TABOR, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agropecuaria: Mediante la explotación, en todas sus formas de establecimientos agricolo ganaderos, cu'tivos, forestales y de granjas. — Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, inclusive obras comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y administración de inmuebles en general sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, como así la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 (T. O. 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la fabricación de muebles para el hogar, oficinas y plantas industriales, ya sean de maderas, metálicos y|o plásticos y la fabricación de todos los productos relacionados con la industria plástica, maderera y metálica; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000.— (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por doscientas cincuenta mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en doscientas cincuenta series de cien mil pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cincuenta series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Monto. — José Mulin. 5.000 — "A" — 500.000. — Saúl Naibryf, 5.000 — "A" — 500.000. — Simche A. Tubins, 5.000 — "A" — 500.000. — Mauricio Rubins, 5.000 — "A" — 500.000. — Raúl E. Danayevich, 5.000 — "A" — 500.000. — Natalio Wengrower, 5.000 — "A" — 500.000. — Roberto Maliar, 5.000 — "A" — 500.000. — Blanca R. de Rubins, 5.000 — "A" — 500.000. — Gilda R. de Dunayevich, 5.000 — "A" — 500.000. — Ana María Arias, 5.000 — "A" — 500.000. — 50.000. — 5.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de cinco millones de pesos, y un capital realizado de quinientos mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a José Mulin; vicepresidente, a Saúl Naibryf; vocales, a Mauricio Rubins, Raúl Eduardo Dunayevich, Natalio Wengrower, Roberto Maliar; suplentes, a ... síndico titular, a Simche Abraham Rubins y síndico suplente, a Esther Lifschitz de Mulin. — Cuarto: Autorizar a doña Sara Patop y al señor José Mulin a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio para que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, la sociedad que por este acto se constituye, adquiera el fondo de Comercio de la firma "Tabor, Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de agosto de 1967, bajo el Nº 2163, Folio 346 del Libro 243 de Contratos Públicos. — J. Mulin. — S. Naibryf. — S. Abraham Rubins. — R. E. Dunayevich. — M. Rubins. — R. Malier. — Gilda R. de Dunayevich. — Blanca R. de Rubins. — N. Wengrower. — Ana María Arias. — Certifico en mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro Nº 91 de la Capital, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores José Mulin, Saúl Naibryf, Simche Abraham Rubins, Mauricio Rubins, Raúl Eduardo Dunayevich, Natalio Wengrover, Roberto Maliar, Blanca Rosenberg de Rubin, Gilda Rosenberg de Dunayevich y Ana María Arias. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Hay un sello. — Carlos D. Zadoff, escribano. — Hay una firma. — Carlos D. Zadoff. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 28.981. — Buenos Aires, 6 Nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructor Tabor, Sociedad Anónima Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial", constituida en esta Ciudad el 2 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 24 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia. — Resolución Nro. 8.962". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito doy fe, como de que el compareciente agrega: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente la sociedad "Constructora Tabor, Sociedad Anónima. Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirma la integración del capital suscripto: el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le es se ratifica de su contenido, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — J. Mulin.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.12|12 Nº 48.304 v.12|12|68

A R S E N A L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmbobiliaria, Financiera y Agroecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Arsenal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Roger Edmundo Noriega, Orlando Faustino Núñez; Horacio Polverigiani; José Bozzola; Frabriciano Domingo Poncelas; Luis Amadeo Oriolo, Agustín Manuel Carrizo, Héctor Gabriel Carabajal Dino Gari y Olga Narcisa Otero, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha quince de octubre último, pasada ante mí al folio mil seiscientos cincuenta de este mismo registro que según manifiesta no ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Arsenal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Arsenal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Roger Edmundo Noriega, Orlando Faustino Núñez, Horacio Polverigiani, José Bozzola, Frabriciano Domingo Poncélas, Luis Amadeo Oriolo Agustín Manuel Carrizo, Héctor Gabriel Carabajal, Dino Gari y Olga Narcisa Otero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARSENAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales. Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a eleborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y distribución de productos o subproductos de la alimentación, textiles, metalúrgicos, forestales y madereros. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad hozontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, o torgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las admitidas por la ley, no realizando las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra por la que se requiera concurso público. — e) Agropecuarias: La explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas, incluso la compra venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera y segundo serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, denominadas Clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Roger Edmundo Noriega, 600, A, 60.000. — Orlando Faustino Núñez, 400, A, 40.000. — Eduardo Polverigiani, 200, A, 20.000. — José Bozzola, 200, A, 20.000. — Fabriciano Domingo Poncelas, 200, A, 20.000. — Luis Amadeo Oriolo, 100, A, 10.000. — Agustín Manuel Carrizo, 100, A, 10.000. — Héctor Gabriel Carabajal, 100, A, 10.000. — Dino Gari, 50, A, 50.000. — Olga Narcisa Otero, 50, A, 5.000. — 2.000. — 200.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roger Edmundo Noriega; Vicepresidente a Orlando Faustino Núñez; Síndico titular a Horacio Polverigiani y síndico suplente a José Bozzola. Cuarto: Autorizar Roger Edmundo Noriega y Orlando Faustino Núñez a fin de que actuando conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Olga Narcisa Otero; Roger Edmundo Noriega; Orlando Faustino Núñez; Horacio Pelverigiani; José Agustín Camilo Bozzola; Frabriciano Domingo Poncelas; Luis Amadeo Oriolo Agustín Manuel Carrizo; Héctor Gabriel Carabajal; Dino Gari... N. 28.776. — Buenos Aires, 14 de nov. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arsenal. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Finanncieda y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección eBneral el 11 de octubre ppdo. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. foj(a diez vuelta) a fs. 11 (fojas once). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 9080.. Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.12|12 Nº 48.290 v.12|12|68

LE-LO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento treintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el dia dieciocho de octubre de mil novecientos sesentiocho, ante mi comparecen: don Jorge Camilo Araujo, casado, comerciante, domiciliado en Isabel la Católica sesentiuno; doña Elsa María del Valle Bosano de Araujo, casada, comerciante, con igual domicilio que el anterior; don Oscar Antonio Pegullo, casado, comerciante, domiciliado en San Juan mil setentinueve; don Salomón Libermann, soltero, agente de seguros, domiciliado en Alsina tres mil doscientos setenticinco, primer piso "G"; don Francisco José Garbi, soltero, comerciante, domiciliado en Romero mil trescientos ochentinueve; don Francisco Mario Filiberto, soltero, comerciante, domiciliado en Soler cinco mil seiscientos cuarenticuatro; don Pedro Néstor Gómez, casado, comerciante, doña Gerarda Agustina Gimeno, soltera, comerciante; doña Elena Claudia Carmen Iglesias de Gomez, viuda, comerciante, y doña Aurora Consuelo Gómez de Araujo, viuda, comerciante; estos últimos domiciliados en Gualeguay mil ciento cincuentiséis. — Todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente a la sociedad de referencia, solicitando de mi, el escribano autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones que me ponen de manifiesto en el expediente número veintiocho mil cuatrocientos sesentitrés del precitado organismo y que, en lo pertinente, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis (16) días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jorge Camilo Araujo, Oscar Antonio Pegu-

llo, Salomón Libermann, Francisco José Garbi, Elsa María del Valle Bosano de Araujo, Pedro Néstor Gómez, Francisco Mario Filiberto, Gerarda Agustina Gimeno, Elena Claudia Carmen Iglesias viuda de Gómez y Aurora Consuelo Gómez viuda de Araujo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LE-LO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución y locación de bienes, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o a elaborarse y, en especial, los de la rama de publicidad; utilización y contratación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la industrialización, fabricación y elaboración de mercaderías referidas a la rama de la publicidad, confección por encargo de terceros de carteles murales, de tela, plásticos, metálicos, maderas o conglomerados. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; realizar trabajos de urbanización, mejoramiento, nivelación, forestación, trazado de caminos, pavimentación, subdivisión y alambrado de campos y terrenos. — Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración de bienes, capitales y empresas en general; como asimismo, la realización de remates y corretajes por intermedio de rematadores y corredores matriculados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. mil (m$n. 1.000) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Jorge Camilo Araujo. Suscripcion acciones 200. Clase 1 voto. Integración monto m$n. 20.000. — Oscar Antonio Pegullo, 200, 1 voto, m$n. 20.000. — Salomón Libermann, 200 1 voto, m$n. 20.000. — Francisco José Garbi, 200 1 voto, m$n. 20.000. — Elsa María del Valle Bosano de Araujo, 200 1 voto, m$n. 20.000. — Pedro Néstor Gómez, 200 1 voto, m$n. 20.000. — Francisco Mario Filiberto, 200 1 voto, m$n. 20.000. — Gerarda Agustina Gimeno, 200 1 voto, m$n. 20.000. — Elena Claudia Carmen Iglesias viuda de Gómez, 200 1 voto, m$n. 20.000. — Aurora Consuelo Gómez viuda de Araujo, 200 1 voto, m$n. 20.000. — Suscripción acciones 2.000. Integración monto m$n. 200.000. — La integración se efectúa en efectivo, aportándose en este acto el diez por ciento (10%) del capital suscripto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Se deja constancia que la suma integrada por la accionista Elsa María del Valle Bosano de Araujo, corresponde a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Camilo Araujo; vicepresidente a Aurora Consuelo Gómez viuda de Araujo; vocales a Salomón Libermann, Oscar Antonio Pegullo, Pedro Néstor Gómez; suplentes a Francisco Jorge Garbi, Francisco Mario Filiberto; síndico titular a Gerarda Agustina Gimeno y síndico suplente a Elena Claudia Carmen Iglesias viuda de Gómez. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Camilo Araujo y Lorenzo Torrealba, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Libermann. — F. M. Filiberto. — F. J. Garbi. — P. N. Gómez. — O. A. Pegullo. — Aurora G. de Araujo. — Elena I. de Gómez. — Agustina Gimeno. — J. C. Araujo. — E. B. de Araujo. ..... Hay un sello. — S. J. Sánchez. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Le-Lo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 28.463. — Buenos Aires, 3 Oct. 1968. — Visto: lo solictado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Le-Lo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 16 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 19 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia, Letrado, a|cargo Inspección General. — Resolución Nº 8548. Hay dos sellos ... Hay un sello. — S. J. Sánchez. Escribano.

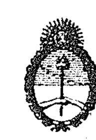
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.12|12 Nº 48.348 v.12|12|68

BADIA YOLI DE MUHAFRA E HIJOS
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante. se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil trescientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 3 de setiembre de 1968, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: doña Badia Yoli de Muhafra, casada, de 61 años de edad, argentina naturalizada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.365.864, domiciliada en la Av. Forest Nº 426, de esta Ciudad, don Mario Muhafra, casado, de 34 años, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.121.694, domiciliado en la Av. Santa Fe Nº 2171, de esta Ciudad; don José Muhafra, casado, de 36 años de edad, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.121.695, domiciliado en la Av. Forest Nº 426, de esta Ciudad; don Alberto Muhafra, casado, argentino, de 37 años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.019.942, domiciliado en la Avenida Forest Nº 426 de esta Ciudad:; don Jacobo Muhafra, de 39 años, casado, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.590.590, domiciliado en la Avenida Forest número 426 de esta ciudad: doña Paulina Faour de Muhafra, de 31 años de edad, casada, ama de casa, argentina, con Libreta Cívica Nº 3.594.266, domiciliada en la Avenida Santa Fe Nº 2171, de esta ciudad; don Abraham Faour, de 64 años de edad, casado, argentino naturalizado, con Libreta Enrolamiento número 4.123.335, domiciliado en la calle Lima 979, de esta Ciudad; doña Sofía Aurora Joli de Faour, de 57 años de edad, argentina naturalizada, casada, ama de casa, con Libreta Cívica Nº 2.405.999, domiciliada en la Avenida Santa Fe 1834, de esta Ciudad: doña Sara Joli de Fada, casada, argentina naturalizada, ama de casa, con Libreta Cívica Nº 0.987.684, domiciliada en la calle Azara Nº 612, de esta Ciudad; y don Salomón Fada, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.119.314, domiciliado en la calle Salta 1392, de esta ciudad; siendo todos hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe; así como que dicen: Que vienen por la presente a elevar a escritura los Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima que girará en esta plaza, bajo el rubro de: "Badia Yoli de Muhafra e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", juntamente con el Acta de Constitución de la Sociedad fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en Expediente tramitado bajo el Nº 27.114 donde previos los trámites de estilo y mediante la resolución Nº 7875, de fecha 7 de agosto del corriente año, se acuerda Personería Jurídica; todo lo cual y en el relacionado expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia tengo a la vista para este otorgamiento y a efectos dejarlo debidamente elevado a escritura pública, paso a transcribir íntegramente: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de setiembre de 1967, se reúnen los señores: Badia Yoli de Muhafra; Mario Muhafra; José Muhafra; Alberto Muhafra; Jacobo Muhafra; Paulina Faour; Abraham Faour; Sofía Aurora Joli de Faour; Sara Joli de Fada y Salomón Fada, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BADIA YOLI DE MUHAFRA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Industrial: La explotación de establecimientos relacionados con la industria textil. Comercial: a) En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y b) En especial: Venta de telas y productos textiles. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Seis millones, representado por 60.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, valor nominal cada una, dividido en 60 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración: Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Badia Yoli de Muhafra — 2850 — ordinarias — 5 votos — 285.000. — Mario Muhafra — 2850 — ordinarias — 5 votos — 285.000. — José Muhafra — 2850 — ordinarias — 5 votos — 285.000. — Alberto Muhafra — 2850 — ordinarias — 5 votos — 285.000. — Jacobo Muhafra — 100

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 12|12|68 (48 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 21

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 21 a 33

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

ordinarias — 5 votos — 10.000. — Paulina Faour — 100 ordinarias — 5 votos — 10.000. — Abraham Faour — 100 ordinarias — 5 votos — 10.000. — Sofía Aurora Joli de Faour — 100 ordinarias — 5 votos — 10.000. — Sara Joli de Fada — 100 ordinarias — 5 votos — 10.000. — Salomón Fada — 100 ordinarias — 5 votos — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo, el 10 o|o del Capital Suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el administrador: Presidente: a Badia Yoli de Muhafra. — Vicepresidente: a Mario Muhafra. — Vocales: a Alberto Muhafra. — Suplente: a... — Síndico Titular: a Mario Cohen y Síndico Suplente a Juan Antonio Pascot. — Cuarto: Autorizar a Juan Antonio Pascot y Mario Muhafra a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funciones en el carácter adoptado con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Salomón Fada, Paulina Faour, Alberto Muhafra, José Muhafra, Mario Muhafra, Jacobo Muhafra, Badia Yoli de Muhafra, Abraham Faour, S. A. J. de Faour, Sara Joli". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — Número 26.114, Buenos Aires, 7 de agosto, Visto lo solicitado, atentos a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Badia Yoli de Muhafra e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 4 de setiembre de 1967 cuya acta de constitución obra a fs. una (1) a fs. 2 vuelta (dos), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fojas 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia, Resolución Nº 7.875. — Hay un sello Inspección General de Justicia. — Firmado: Osvaldo L. Badino, Escribano. — Enmendado: Doce — 7.875. Vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.— e.12|12 Nº 48.312 v.12|12|68

ANSAL CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número seiscientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece doña Vita María Polito de Montenegro, casada con don Cayetano Montenegro, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos veintisiete, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta, italiana, domiciliada en la calle Miguel Baliña mil ochocientos cuarenta y nueve de Banfield, Provincia de Buenos Aires; doña Angela Miguela Montenegro de Polito, viuda, de nacionalidad italiana, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos noventa y siete mil trescientos treinta, nacida el veintinueve de febrero de mil novecientos quince, con igual domicilio que la anterior; doña Anunciada Capito de Montenegro, casada con Pascual Montenegro, titular de la cédula de identidad número cinco millones setenta y nueve mil doscientos veintinueve, nacida el veintiséis de junio de mil novecientos treinta y ocho, italiana, domiciliada en la calle Darragueira mil trescientos sesenta, de Banfield, Provincia de Buenos Aires; doña María Taraziuk de Montenegro, casada con Ruggiero Montenegro, titular de la cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número dos millones ochocientos treinta y un mil ochocientos setenta y uno, nacida el once de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, argentina, domiciliada en la calle Ameghino ciento ochenta y siete de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; doña María Helena Valls, casada con Carlos Eduardo Fenochietto, titular de la libreta cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y uno, domiciliada en la Capital Federal, calle Córdoba dos mil setecientos cuarenta y cinco, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y dos, argentina; don Carlos Eduardo Fenochietto, casado con María Helena Catalina Valls, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ocho, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos veintisiete, argentino, abogado, domiciliado en la Capital Federal calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento veinticuatro; don Ruggiero Montenegro, casado con doña María Taraziuk, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa, nacido el veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, italiano, comerciante; don Cayetano Montenegro, casado con doña Vita María Polito, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y uno, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Baliña mil ochocientos cuarenta y nueve, de Banfield, de la Provincia de Buenos Aires; don Pascual Montenegro, casado con Anunciada Capito, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos trece mil ciento noventa y dos, nacido el seis de enero de mil novecientos veintinueve, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Darragueira mil trescientos sesenta, de Banfield, de la Provincia de Buenos Aires, y don José Alberto Garrone, casado con doña Beatriz Rojo, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiséis mil doscientos veintitrés, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos veintisiete, argentino, abogado, domiciliado en la Capital Federal calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento veinticuatro, estando los domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, siendo todos ellos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la reunión celebrada el día ocho de septiembre del año actual, en esta ciudad entre los comparecientes constituyeron la sociedad "Ansal Construcciones, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos": Que solicitada a la Inspección General de Justicia la aprobación de su Estatuto y el otorgamiento de su personería jurídica en expediente que lleva el número veintiocho mil quinientos cuarenta y siete de la citada Repartición, previos los trámites de estilo dictóse la resolución que copiada textualmente, dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 28.547. — Buenos Aires, 14 Oct. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ansal Construcciones, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 16 de septiembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 26 de septiembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — I. A. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico. — Sub-Inspector General de Justicia - Letrado - a|cargo Inspección General. — Resolución Nº 8657. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código dejan definitivamente constituida por este acto la Sociedad denominada "Ansal Construcciones, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", que se regirá por el Estatuto corriente a fojas tres a cuatro del mencionado expediente que lleva el número veintiocho mil quinientos cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia. El texto definitivo del Acta constitutiva y que corre a fojas uno y dos del citado expediente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Vita María Polito de Montenegro, Angela Miguela Montenegro de Polito, Anunciada Capito de Montenegro, María Taraziuk de Montenegro, María Helena Catalina Valls, Carlos Eduardo Fenochietto, Ruggiero Montenegro, Cayetano Montenegro, Pascual Montenegro y José Alberto Garrone, todos mayores de edad, concurriendo por su propio derecho, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ANSAL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Constructora: Por cuenta propia y|o de terceros, asociada a terceros del Estado nacional, provincial y municipalidades de todo el país, entidades privadas particulares. Estados extranjeros y organismos dependientes de los mismos, toda clase de obras públicas y privadas en el país o en el extranjero, de ingeniería, de arquitectura, civiles, militares, urbanas, rurales, hidráulicas, de pavimentación, caminos, carreteras puentes, diques, obras de saneamiento, caminos, viaductos, puertos inclusive, la construcción de gasoductos, oleoductos, en general, sin limitación alguna, toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, fraccionamiento, envase, distribución, explotación, permuta y comercialización de toda clase de mercaderías, frutos, productos, subproductos y materias primas en general elaboradas o a elaborarse en el país o en el extranjero, de uso en la industria de la construcción, en especial equipos, maquinarias, repuestos, implementos y materiales de aplicación de dicha industria. Industriales: Mediante la extracción, producción y transformación de materiales, materias primas y productos del país y del extranjero en todas sus formas metalúrgicas, plásticas y productos sintéticos, textiles, madereros, químicos y cerámicos utilizados o en uso en la industria de la construcción. Explotación de canteras de materiales utilizados en la industia de la construcción. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley Nº 11.672 (t. o. 1943) y toda clase que requiera el concurso públicos. Mandatos: Mediante la representación de terceros y|o asociada a terceros, comisiones, representantes, actos de gestión de negocios, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, u otras formas que comporten el mandato de las actividades del comercio y de la industria en todas sus formas, con excepción de aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en veinticinco series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle; Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Pascual Montenegro 8.000 "A" (orinarias) 80.000. — Cayetano Montenegro 8.000 "A" (ordinarias) 80.000. — Ruggiero Montenegro 8.000 "A" (ordinarias) 80.000. — María Taraziuk de Montenegro 8.000 "A" (ordinarias) 80.000. — Vita María Polito de Montenegro 8.000 "A" (ordinarias) 80.000. — Angela Miguela Montenegro de Polito 2.000 (ordinarias) 20.000. — Anunciada Capito de Montenegro 2.000 "A" (ordinarias) 20.000. — María Helena Valls de Fenochietto 2.000 "A" (ordinarias) 20.000. — José Alberto Garrone 2.000 "A" (ordinarias) 20.000. — Carlos Eduardo Fenochietto 2.000 "A" (ordinarias) 200.000. — 50.000. — 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. Es decir que en total se ha integrado m$n. 500.000. Se deja constancia que los aportes efectuados por las señoras Vita María Polito de Montenegro, Angela Miguela Montenegro de Polito, Anunciada Capito de Montenegro, María Taraziuk de Montenegro y María Helena Catalina Valls de Fenochietto, provienen de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Pascual Montenegro. — Vicepresidente a señor Cayetano Montenegro. — Vocales a Ruggiero Montenegro. — Suplentes a Síndico titular a Vita María Polito de Montenegro y Síndico suplente a Carlos Eduardo Fenochietto. — Cuarto: Autorizar a Pascual Montenegro y Cayetano Montenegro presidente y vicepresidente indistintamente, o en forma conjunta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Vita de Montenegro. — Angela M. de Polito. — Nuncia Montenegro. — María T. de Montenegro. — María H. V. de Fenochietto. — R. Montenegro. — Cayetano Montenegro. — P. Montenegro. — J. A. Garrone. — Carlos E. Fenochietto. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1968. — Certifico en mi carácter de Adscripto al Registro 429 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a Vita María Polito de Montenegro con C. I. de la Policía Federal Nº 5.693.427; Angela Miguela Montenegro de Polito, con C. I. Pol. Fed. 4.997.330; Anunciada Capito de Montenegro con cédula de identidad 5.079.229; María Taraziuk de Valls con L. C. 2.445.371; Carlos Eduardo Fenochietto, con L. E. 4.479.808: Ruggiero Montenegro con C. I. Pcia. de Bs. As. 2.668.690; Cayetano Montenegro C. I. Pol. Fed. 4.354.251; Pascual Montenegro con C. I. Pol. Fed. 4.813.192 y José Alberto Garrone con L. E. 4.226.223 y que fueron puestas en mi presencia. — Hay un sello y una firma: Juan Carlos Suffern Quirno". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado que he tenido a la vista para este acto, doy fe. En virtud de lo expuesto queda así constituida en forma definitiva la sociedad Ansal Construcciones, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", solicitándose los comparecientes la expedicion del testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue ratifícaron su contenido firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Vita María de Montenegro. — Angela Miguela Montenegro de Polito. — Nuncia Montenegro. — María P. de Montenegro. — María H. V. de Fenochietto. — C. E. Fenochietto. — C. Montenegro. — J. A. Garrone. — P. Montenegro. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Carlos Suffern Quirno. — Enmendado: Escribano, Capito, Montenegro, Córdoba, Policía, hábiles, constructora, soliictado, Inspección, comporten, químico, Pascual. Es copia. Inspección. Vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.400.- e.12|12 Nº 48.295 v.12|12|68

ARMANDO STABIO E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: seiscientos dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Raúl Bértora, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, tercer piso, Capital Federal, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de: don Deolindo Armando Stabio, argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos tres, comerciante, casado, con cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil doscientos veintiocho de Policía Federal, domiciliado en la Avenida General Paz número trescientos cincuenta y uno de la Ciudad de Córdoba; doña Virginia Danieli de Stabio, italiana, nacida el diecisiete de junio de mil novecientos cinco, comerciante, cédula de identidad número mil trescientos treinta siete, serie C, de la Policía de la Provincia de Córdoba, casada, domiciliada en la Avenida General Paz número trescientos cincuenta y uno de la Ciudad de Córdoba; don Juan Carlos Stabio, argentino, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintiséis, comerciante, casado, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos seis, distrito militar cuarenta y tres, de Córdoba

domiciliado en la Avenida General Paz número trescientos cincuenta y nueve de la Ciudad de Córdoba: doña Teresa Tarsila Damiano de Stabio, argentino, nacida el veinte de marzo de mil novecientos treinta, comerciante, casada, con libreta cívica número siete millones trescientos dieciocho mil setecientos sesenta y cinco, domiciliada en la Avenida General Paz número trescientos cincuenta y nueve de la Ciudad de Córdoba; doña Elena Lucía del Carmen Stabio de Cagnasso, argentina, nacida el veintinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho, casada, libreta cívica número dos millones ochocientos dos mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la Avenida General Paz número trescientos cincuenta y uno de la Ciudad de Córdoba; don Ignacio Enrique Stabio, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, . comerciante, soltero, libreta de enrolamiento número siete millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos siete, domiciliado en la Avenida General Paz número trescientos cincuenta y uno de la Ciudad de Córdoba; doña María Virginia Stabio, argentina, nacida el once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, maestra normal, soltera, con libreta cívica cinco millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinte, domiciliada en la Avenida General Paz número trescientos cincuenta y uno de la Ciudad de Córdoba. don Angel Roberto Angeli, argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos veintisiete, abogado, casado, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos, domiciliado en la Avenida Obispo Oro trescientos treinta y tres de la Provincia de Córdoba; doña Raquel Edith Damiano de Angeli, argentina, nacida el veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos, maestra normal, casada, libreta cívica número dos millones setecientos noventa y un mil trescientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Obispo Oro número trescientos treinta y tres de la Ciudad de Córdoba, y Jorge Angel Luis Cagnasso, italiano, nacido el once de marzo de mil novecientos treinta y siete, médico, casado, cédula de identidad número ciento cincuenta mil novecientos nueve, de la Policía de la Provincia de Córdoba, todos de tránsito en esta, según lo acredita con el poder que éstos le otorgaron ante mí, con fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio mil trece y bajo el número quinientos setenta y cuatro, el que contiene facultades suficientes para el presente otorgamiento, agregando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado ni en manera alguna limitado doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramita el expediente número veintiocho mil novecientos ochenta y dos, caratulado "Armando Stabio e Hijos S. A.", el que en su original me exhibe y solicita que de cumplimiento a la resolución corriente a fojas once del referido expediente, que copiada íntegramente dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Deolindo Armando Stabio, Virginia Danieli de Stabio, Juan Carlos Stabio, Teresa Tarsilia Damiano de Stabio, Elena Lucía del Carmen Stabio de Cagnasso, Jorge Angel Luis Cagnasso, Ignacio Enrique Stabio, María Virginia Stabio, Angel Roberto Angeli, Raquel Edith Damiano de Angeli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas de decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "ARMANDO STABIO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la comercialización de automotores en general, ómnibus, camiones, motores y maquinarias agrícola, sus repuestos y accesorios y la importación o exportación por cuenta propia o de terceros de tales bienes, pudiendo para tal fin aceptar representaciones o concesiones vinculadas con los renglones señalados. Industrial: Mediante la industrialización, producción, fabricación, elaboración o reparación de todos los bienes mencionados en el inciso anterior. — Financiera: A través de la realización de operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiere el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 90.000.000 (Noventa millones de pesos moneda nacional) representado por 900.000 (Novecientos mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 9 (nueve) series de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones: Clase — Integración Monto. — D. Armando Stabio — 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — V. Danieli de Stabio — 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — J. Carlos Sta bio — 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — T. Tarsila D. de Stabio — 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — E. Lucía del C. Stabio — 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — J. A. Luis Cagnasso — 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — I. Enrique Stabio — 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — M. Virginia Stabio. 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — A. Roberto Angeli — 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — R. Edith D. de Angeli — 20.000 — "A" 5 votos. 200.000. — Totales: 200.000 — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Deolindo Armando Stabio. — Vicepresidente a Juan Carlos Stabio. — Vocales a Virginia Danieli de Stabio, Ignacio Enrique Stabio, Teresa Tarsila Damiano de Stabio. — Suplentes a Dr. Jorge Angel Luis Cagnasso, María Virginia Stabio. — Síndico Titular a Héctor Raúl Bertora y Síndico Suplente a Angel Roberto Angeli. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Stabio, Héctor Raúl Bertora y Carlos Ernesto Nocetti, a fin de que conjunta a indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado. — Armando Stabio e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Vale. — D. O. Stabio. — Juan Carlos Stabio. — Virginia D. de Stabio. — María Stabio. — Teresa T. Damiano de Stabio. — Eleona S. de Cagnasso. — J. Cagnasso. — Ignacio Stabio. — A. R. Angeli — Raquel Edith Danmiano de Stabio. — Buenos Aires 7 Nov. 1968. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la Sociedad "Armando Stabio e Hijos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 17 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 24 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Está su firma. Resolución Nº 8992. — Fdo.: Juan Antonio Albo, Escribano.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.12|12 Nº 48.299 v.12|12|68

CATRASCA HUE

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio — Escritura número doscientos cincuenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores doña Ana María Busa de Eleuteri, italiana, casada en primeras nupcias con Carlos Eleuteri, domiciliada en Juncal número 3782, 4º piso, B, de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 6.127.619, comerciante; don José Busa, italiano, soltero, domiciliado en Esteban Merlo 835, Caseros, de esta Provincia, titular de la cédula de identidad número 5.090.725, comerciante; don Carlos Eleuteri, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana María Busa, domiciliado en Juncal 3782, 4º piso, B, Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 4.337.681, comerciante; doña Eve Iris Rimoldi de Ladmann, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto Mario Enrique Ladmann, domiciliada en calle Maure número 2002, Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 1.979.032, abogado; don Ernesto Osvaldo Tebet, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Bodnar, domiciliado en Hidalgo 555, piso 2º, departamento 22, Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 2.833.647, comerciante; don Hugo Roberto Bulatti, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Tomasich, domiciliado en Quaglia 199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la libreta de enrolamiento número 5.575.701, comerciante; don Mario Héctor Simari, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Castelao, domiciliado en Bechsted 666, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la libreta de enrolamiento número 5.551.118, comerciante; don Tomás Cristóbal Arizcorreta, argentino, casado, en primeras nupcias con Dorothy Dolly Ray, domiciliado en Villegas 382. San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la libreta de enrolamiento número 3.236.942, comerciante; don Alfredo Salvador Jonsson, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Violeta Tomasich, domiciliado en Once de Setiembre 1724, San Fernando, jurisdicción de esta Provincia, titular de la cédula de identidad número 2.754.439, comerciante, y don Víctor Eduardo Jonsson, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Isabel Garde, domiciliado en Villegas 239, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular de la libreta de enrolamiento 3.242.993, comerciante, todos mayores de edad, accidentalmente en ésta, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, y dicen: que han constituido por acta privada de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, una sociedad anónima denominada Catrasca Hue, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera, la que fue autorizada a funcionar como tal por resolución número ocho mil novecientos treinta y cinco de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí, el autorizante, transcriba dicha acta de constitución, los estatutos, la nómina de accionistas y la resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número veintiocho mil novecientos noventa y ocho del año mil novecientos sesenta y ocho del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Ana María Busa de Eleuteri, José Busa, Carlos Eleuteri, Eve Iris Rimoldi de Ladmann, Ernesto Osvaldo Tebet, Hugo Roberto Bulatti, Mario Héctor Simari, Tomás Cristóbal Arizcorreta, Alfredo Salvador Jonsson, Víctor Eduardo Jonsson y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CATRASCA HUE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; automotores, sus repuestos y accesorios; patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias, dibujos y diseños industriales, artísticos o literarios, comercialización de materiales afines a la construcción y en especial la explotación integral de agencias de viaje y turismo, agencias de pasajes, agencias de turismo receptivo y transportadoras, mediante la realización de las actividades directamente vinculadas a su mejor explotación, programación, contratación y realización de excursiones, transporte turístico de pasajeros, por cualquiera de los medios habituales, especialmente terrestres, fluviales y lacustres, con exclusión de transporte aéreo, cuyos puntos terminales podrán estar dentro o fuera del país; prestación de servicios de reserva y venta de pasajes o servicios turísticos en todo el territorio de la Nación y en el extranjero; organización de campings y excursiones de caza y pesca; y prestación de servicios de alojamiento con provisión y|o expendio de alimentos y bebidas, mediante explotación de hoteles, hoteles residenciales, pensiones, alojamientos, moteles, albergues, bungalows, hosterías rurales y refugios de alta montaña; comisiones, consignaciones y representaciones. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Constructora: Proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles; proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista, de obra en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglament. ciones. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda operación financiera permitida por las leyes con exclusión de las previstas en el art. 93 de la ley 11.672 u otras que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 5 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas.— Suscripción Acciones. — Clase. — Integración, Monto: Ana María Busa de Eleuteri, 1.500 5 votos, 15.000; José Busa, 1.500, 5 votos, 15.000; Carlos Eleuteri, 1.500 5 votos, 15.000; Eve Iris Rimoldi de Ladmann, 4.500 5 votos, 45.000; Ernesto Osvaldo Tebet, 2.000 5 votos, 20.000; Hugo Roberto Buiatti, 1.800 5 votos, 18.000; Mario Héctor Simari, 1.800 5 votos, 18.000; Tomás Cristobal Arizcorreta, 1.800 5 votos, 18.000; Alfredo Salvador Jonsson, 1.800 5 votos, 18.000; Víctor Eduardo Jonsson, 1.800 5 votos, 18.000. (Total) Suscripción Acciones: 20.000. — Integración. —Monto: $ 200.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 200.000.- importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas fundadores corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizad r: Presidente. Ernesto Osvaldo Tebet; vicepresidente a Hugo Roberto Buiatti; vocales a Eve Iris Rimoldi de Ladmann, Carlos Eleuteri, Mario Héctor Simari; Síndico titular a: Atilio Marcelo Baragiola y Síndico suplente, a Eduardo Oscar do Porto. — Cuarto: Autorizar a Atilio Marcelo Baragiola, Eduardo Oscar do Porto, a fin d que en forma conjunta, indistinta y|o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener d ela autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l: "con exclusión de transporte aéreo". Vale. — Ana María Busa de Eleuteri; J. Busa; Carlos Eleuteri; Ladmann; E. O. Tebet; Hugo Buiatti, M. H. Simari; Tomás Arizcorreta; Alfredo Jonsson; Eduardo Jonsson. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 28.998. — Buenos Aires, 4 nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución

de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previ cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Catrasca Hue, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera" constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 25 del corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.935. — Enrique Zaldívar. — Un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y uno del Registro número doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Firmado: Raúl Héctor Sarrias, escribano. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.—e.12|12-Nº 48.371-v.12|12|68

FYPO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 4 de noviembre de 1968, pasada al Folio 6097, bajo el número 1881, en el Registro de Contratos Públicos Nº 467, de esta Ciudad, a cargo del Escribano Mario Jorge Contreras, se protocolizaron las modificaciones al Estatuto Social de FYPO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL aconsejada por la Inspección General de Justicia en la reforma de los mismos que fuera aprobada por la Asamblea del 15 de noviembre de 1967 y aprobada por Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación número 1162 de fecha 6 de junio de 1968 y que se omitieron consignar en la Escritura número 1033, Folio 3279 de fecha 28 de junio de 1968, también pasada por ante el Escribano Mario Jorge Contreras, a los artículos 3º, 5º, 7º y 16º, los que en definitiva quedan redactados así: "Art. Tercero: La sociedad, como continuadora del giro de los negocios de Fypo, Sociedad en Comandita por Acciones, tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros tanto en la República como en el exterior las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación y cualquier forma de negociación comercial de materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país de origen nacional o extranjero. — Podrán igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones y toda otra forma de intermediación comercial. b) Industriales: Elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento y en general por la actuación de cualquier fase de producción de artículos textiles, plásticos, químicos, eléctricos, mecánicos, maderas, productos alimenticios y materiales de construcción. — c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse; préstamo a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real en garantía con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y la oferta pública de valores. d) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales; provinciales o municipales o sus reglamentos. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — Artículo Cinco: El capital social autorizado será de $ 50.000.000 m|n. dividido en 500.000 acciones de cien pesos cada una, dividido en series cuyo monto se determinará en el momento de su emisión. — El Directorio al emitir las series, resolverá la forma, destino, clase, categoría y condiciones de pago que estime conveniente, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias Clase "A", "B" o Preferidas. — Dichas emisiones se inscribirán en el Registro Público de Comercio, y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, abonándose en esa oportunidad el sellado correspondiente. — El Directorio puede emitir las acciones al portador o nominativas endosables o no y transformar, previa conformidad de los tenedores, las emitidas anteriormente de nominativas al portador y viceversa. Estas modificaciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Art. Siete: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 250.000.000 m|n. en las condiciones del decreto Nº 852, del año 1955. — Los aumentos de capital se enunciarán por tres días en el Boletín Oficial. — El capital podrá ser disminuído por resolución de la Asamblea General celebrada con el quórum que se exige en estos estatutos, guardándose las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Cada resolución de emisión de series y|o aumentos de capital autorizado se harán constar en escritura pública, y se harán inscribir en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, abonándose en esta oportunidad el Impuesto Fiscal correspondiente a dichas emisiones. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 50.000.000, más los aumentos efectuados de conformidad con lo estatuído precedentemente. — El Capital de la Sociedad, dentro del límite del capital autorizado podrá ser aumentado capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte entre el valor del balance e inventario último aprobado y el que se establezca de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas vigentes. — El Directorio podrá optar por la revaluación ya sea llevándolo a un fondo de reserva o capitalizándose en acciones ordinarias a distribuir a prorrata entre tenedores de acciones ordinarias "A" y "B". — Art. dieciséis: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres directores generales y de los vocales que determine la Asamblea hasta el número de seis. — La Asamblea fijará en cada caso el número de vocales, pudiendo designar o no hasta igual número de suplentes, los que ingresarán por sorteo del Directorio, el mandato de los Directores Generales será de tres años, y si hubiera vocales durarán en sus funciones un año. — Todos los miembros del Directorio pueden ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio". — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000 .12|12 Nº 48.328 v.12|12|68

FABRICA DE REACTORES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura número quinientos noventa y uno. — Constitución definitiva de "Fábrica de Reactores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Miguel Esteban, argentino, casado; doña María Esther Esteban de Calligaris, argentina, viuda; don Antonio José Prodan, argentino, casado; doña María Gracia Romano de Esteban, argentina, casada; doña Rosa Beatriz Magdalena Guzzo de Prodan, argentina, casada; don Antonio Prodan, argentino, casado; don Máximo Esteban Del Olmo, argentino, viudo; doña Carolina Bussic, argentina, casado; don Ricardo Flammini, argentino, casado, y don Pedro Callea, argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Serrano número 2151, Capital personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 1968 constituyeron provisoriamente la sociedad "Fábrica de Reactores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria" que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, e Inspector General de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3.329|63, por Resolución número 8.637, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Fábrica de Reactores Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el expediente número 28.627 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Miguel Esteban, María Esther Esteban de Calligaris Antonio José Prodan. María Gracia Romano de Esteban, Rosa Beatriz Magdalena Guzzo de Prodan, Ricardo Flammini, Antonio Prodan, Máximo Esteban Del Olmo, Carolina Bussio de Prodan y Pedro Callea, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FABRICA DE REACTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; depósitos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: a) Extractivas: Forestales; b) Manufacturas o fábrica: Realizar todas las operaciones industriales vinculadas con la construcción, reparación o modificación de artículos de electricidad; química, metalúrgicos, madereras y papeleras. — Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones de todo tipo, realizadas o a realizarse; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarios: Todo tipo de actividades en explotaciones agrarias, ganaderas y frutícolas de granja y apícolas: en forma directa o indirecta y en establecimientos rurales propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. un millón cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Miguel Esteban, dos mil, ordinarias al portador, un voto, m$n. veinte mil; María Esther Esteban de Calligaris, dos mil, ordinarias, al portador, un voto, m$n. veinte mil; Antonio José Prodan, dos mil, ordinarias, al portador, un voto, m$n. veinte mil; María Gracia Romano de Esteban dos mil, ordinarias, al portador, un voto, m$n. veinte mil; Rosa Beatriz Magdalena Guzzo de Prodan, dos mil, ordinarias, al portador, un voto, m$n. veinte mil; Antonio Prodan, dos mil, ordinarias, al portador, un voto, m$n. veinte mil; Ricardo Flammini, dos mil, ordinarias, al portador, un voto, m$n. veinte mil; Carolina Bussic de Prodan, dos mil, ordinarias, al portador, un voto, m$n. veinte mil Máximo Esteban Del Olmo, dos mil, ordinarias, al portador, un voto, m$n. veinte mil; Pedro Callea, dos mil, ordinarias, al portador un voto, m$n. veinte mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Antonio José Prodan; vicepresidente, a María Esther Esteban de Calligaris; vocales, a Miguel Esteban y Rosa Beatriz Magdalena Guzzo de Pro- Calligaris; vocales, a Miguel Esteban y Máximo Esteban Del Olmo; síndico titular, a Gabriel Andrés Carretero, y síndico suplente, a Ricardo Flammini. — Cuarto: Autorizar a los señores Gabriel Andrés Carretero y Ricardo Flammini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Esteban. — Miguel Esteban. — M. de Calligaris. — María Esther Esteban de Calligaris. — Antonio J. Prodan. — Antonio José Prodan. — M. Romano de Esteban. — María Gracia Romano de Esteban. — Rosa de Prodan. — Rosa Beatriz Magdalena Guzzo de Prodan. — Antonio Prodan. — Antonio Prodan. — R. Flammini. — Ricardo Flammini. — Carolina B. de Prodan. — Carolina Bussic de Prodan. Máximo Esteban del Olmo. — Márimo Esteban del Olmo. — P. Callera. — Pedro Callea. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Miguel Esteban. — María Esther Esteban de Calligaris. — Antonio José Prodan. — María Gracia Romano de Esteban. — Rosa Beatriz Magdalena Guzzo de Prodan. — Antonio Prodan. — Máximo Esteban Del Olmo — Carolina Bussic. — Ricardo Flammini y Pedro Callea y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Hay un sello. Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma, J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 10 Oct. 1968. — N. 28.627. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fábrica de Reactores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 30 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 2 de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.637 — Hay una firma, Alberto Guillermo Pico, Sub Inspector General de Justicia. — Letrado a Cargo Inspección General. — Juan Bautista Cubas, escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000 e. 12|12 Nº 48.264 v. 12|12|68

ESTABLECIMIENTO EL CARDENAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Novecientos Treinta. — En Lomas del Mirador, Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen los señores Antonio Felipe Pelayo De Matteo, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos dos, casado en primeras nupcias con María Elena Lovisolo, con Libreta de Enrolamiento número 229.195, domiciliado en la calle Pueyrredón 1132, primer piso, departamento 10, Capital Federal, comerciante; Horacio García, argentino, nacido el catorce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.142.155, comerciante, domiciliado en Larrea setecientos cuarenta y siete, Ramos Mejía, de esta Provincia; José Manuel García, argentino, nacido el doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con Aída Esther Tanus, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.260.832, domiciliado en Larrea 747, Ramos Mejía, de esta Provincia; Osvaldo Alberto Tojo, argentino, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos treinta y siete, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.258.698, comerciante, domiciliado en Tres Arroyos 2144, Capital Federal; Emilio Isaac, argentino, nacido el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con Olga Susana Menghini, con Libreta de Enrolamiento número 4.363.345, comerciante domiliado en Pasaje Pernambuco 2426, Capital Federal; Ricardo Oscar Martínez, argentino, soltero, nacido el tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.431.378, domiciliado en la calle Boyacá 1535, departamento "C", Capital Federal; Jorge Raúl Valcarce, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Dora Riesco, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.620.035, domiciliado en Andrés Lamas 1556, Capital Federal; Salvador Issac, argentino, nacido el ocho de enedo de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Carmen Manzano, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.280.991, domiciliado en Pasaje Pernambuco 2426, Capital Federal; Jorge Rafael Piccolo, argentino, nacido el doce de marzo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con María Enriqueta Valcarce, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.078.175, domiciliado en Andrés Lamas 1564, departamento dos, Cap. Fed. Julio César De Matteo, argentino, nacido el seis de setiembre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias, con Ceferina Ramona García, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.466.842, domiciliado en Garay 1081, Capital Federal, y Germán Luis Valcarce, argentiro, nacido el ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias, con Beatriz Sueiras, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.125.256, domiciliado en Andrés Lamas 1556, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en la Ciudad de Buenos Aires, resolvieron constituír una Sociedad, cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, la denominaron Establecimiento "El Cardenal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y establecieron las cláusulas fundamentales en el acta suscripta que dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Antonio Felipe Pelayo De Matteo; Horacio García; José Manuel García; Osvaldo Alberto Tojo; Emilio Isaac; Ricardo Oscar Martínez; Jorge Raúl Valcarce; Salvador Isaac; Jorge Rafael Piccolo; Julio César De Matteo y Germán Luis Valcarce, resuelven: Primero: Constituír una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO EL CARDENAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Podrá igualmente desempeñar representaciones, comisiones, distribuciones y cualquer otra forma de intermediación comercial, en especial, la comercialización de productos lácteos y derivados. — Industrial: Manufacturas o fábricas, químicas, plásticos, papelera, textil y madera, mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos lácteos en especial, y la transformación y fabricación de los productos relacionados con dicha industria. — Agropecuaria: Explotaciones agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. doce millones (m$n. 12.000.000.—), representado por ciento veinte mil (120.000 acciones) de m$n. cien (m$n. 100.—), valor nominal cada una, dividido en ciento veinte series (120 series) de cien mil pesos moneda nacional, cada serie (m$n. 100.000.—); e) El directorio estará compuesto de tres (3) a oncé (11) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras veinticuatro series de acciones, clase "A", de 5 votos cada una, las restantes series de acciones de la número 25 a la 60 clase "A", de 5 votos cada acción y de la 61 a la 120, clase "B", de un voto serán emitidas, suscriptas e integradas en el momento que el directorio lo solicite. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Antonio Felipe Pelayo De Matteo, 4.000 — "A" — 400.000. — Horacio García, 2.000 — "A" — 200 000. — José Manuel García, 2.000 — "A" — 200.000. — Osvaldo Alberto Tojo, 2.000 — "A" — 200.000. — Emilio Isaac, 2.000 — "A" — 200.000. — Ricardo Oscar Martínez, 2.000 — "A" — 200.000. — Jorge Raúl Valcarce, 2.000 — "A" — 200.000. — Salvador Isaac, 2.000 — "A" — 200.000. — Jorge Rafael Piccolo, 2.000 — "A" — 200.000. — Julio César De Matteo, 2.000 — "A" — 200.000. — Germán Luis Valcarce, 2.000 — "A" — 200.000.

— La integración se efectúa en dinero efectivo, hasta el diez por ciento de las respectivas suscripciones, importe que será entregado al señor Presidente de la Asamblea, al efecto de su depósito legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Antonio Felipe Pelayo De Matteo; vicepresidente, a Horacio García; vocales, a José Manuel García, Osvaldo Alberto Tojo, Emilio Isaac, Ricardo Oscar Nartínez, Jorge Raúl Valcarce, Salvador Isaac, Jorge Rafael Piccolo; síndico titular, a Julio César De Matteo, y síndico suplente, a Germán Luis Valcarce. —

Cuarto: Autorizar a Antonio Felipe Pelayo De Matteo y a Horacio García, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio De Matteo. — H. García. — José M. García. — O. A. Tojo. — E. Isaac. — R. O. Martínez. — J. Valcarce. — S. Isaac. — J. R. Piccolo, — Julio de Matteo. — G. L. Valcarce. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Antonio Felipe Pelayo De Matteo, L. E. 229.195; Horacio García L. E. 4.142.155; José Manuel García, L. E. 4.260.832; Osvaldo Alberto Tojo, L. E. 4.258.698; Emilio Isaac, L. E. 4.363.345. Ricardo Oscar Martínez, L. E. 4.431.378; Jorge Raúl Valcarce, C. I. 4.620.035, Salvador Isaac, L. E. 4.280.991; Jorge Rafael Píccolo, L. E. 4.078.175; Julio César De Matteo, L. E. 4.466.842; Germán Luis Valcarce, L. E. 4.125.256 y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Hay un sello y una firma: Liliana E. Salvo, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia N. 28.122. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento El Cardenal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 22 de agosto de 1968 y representada en esta Inspección General el día 28 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos, vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (ojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.562. — Hay un sello y una firma, Alberto Guillermo Piso, Subinspector General de Justicia. — Letrado. — A| cargo Inspección General." — Lo transcripto es reproducción fiel de las constancias del referido expediente de lo que certifico, doy fe. — Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan conformidad y aceptación. — Leída que les es, firman por ante mí, doy fe.. — Antonio De Matteo. — H. García. — José M. García. — O. Tojo. — E. Isaac. — Ricardo Martínez. — J. Valcarce. — S. Isaac. — J. R. Píccolo. — Julio De Matteo. — G. Valcarce. — Hay un sello, ante mí, Pedro Gionchetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2.766 del Registro 33 de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales de quince pesos números 1.515.082 y 1.515.085 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Pedro Gionchetti, escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Pedro A. Gionchetti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.515.092, Morón 22 de octubre de 1968. — Hay un sello y una firma, Alberto Félix Juliano. — Vocal Delegación Morón.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600 e. 12|12 Nº 48.240 v. 12|12|68

FERRETERIA CONSTITUCION

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento cuarenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí comparecen: don Dionisio Herrero, casado, contador público, domiciliado en Avenida Cabildo trescientos setenta y seis, segundo piso "B"; don Luis Gómez, casado, empleado, domiciliado en Arévalo dos mil trescientos veintiuno; don Osvaldo Emilio Porto, casado, empleado, domiciliado en Pola dos mil setecientos sesenta y tres; don Ernesto Agustín Bardi, soltero, empleado, domiciliado en Cuenca tres mil setecientos veintinueve; don José Montouto, casado, empleado, domiciliado en Burela mil quinientos setenta y cinco; don Juan Manuel Herrero, casado, comerciante, domiciliado en Lima mil seiscientos noventa y tres, primer piso, departamento nueve; don Guillermo Mariscal, casado, empleado, domiciliado en Libertad mil ciento cuarenta y ocho, San Martín; don Horacio Basilio Scondras, casado, comerciante, domiciliado en Emilio Mitre mil quinientos treinta y siete, Lanús; don Alberto Demetrio Scondras, casado, comerciante, domiciliado en Juan de Garay dos mil ciento setenta, Luis Guillón, y don Eduardo Mateos Scondras, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Veinticinco de Mayo ochocientos ochenta y cuatro, Lanús. Todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, los seis primeros vecinos de esta ciudad, los restantes de tránsito por ésta, a quienes conozco, doy fe... vienen por este acto a dejar constituida definitivamente a la sociedad de referencia, solicitando de mí el escribano autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones puestas de manifiesto en el expediente número veintiocho mil setenta y dos, del precitado organismo y que en lo pertinente son del siguiente tenor: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve (19) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Luis Gómez, Guillermo Mariscal, Osvaldo Emilio Porto, Ernesto Agustín Bardi, José Montouto, Dionisio Herrero, Horacio Basilio Scondras, Alberto Demetrio Scondras, Eduardo Mateo Scondras y Juan Manuel Herrero, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FERRETERIA CONSTITUCION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución y locación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o a elaborarse; utilización y contratación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él; representaciones, comisiones, consignaciones y, en especial, la compra y/o venta de fondos de comercio, o de parte de ellos, o de existencias en block o fraccionadas, por cuenta propia y/o de terceros. Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, repuestos, accesorios, herramientas y toda clase de artículos relacionados con el ramo de ferretería en general. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, arrendamiento, explotación, construcción o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones (m$n. 20.000.000), representado por doscientas mil acciones (200.000) de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en cincuenta (50) series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco (5) votos, y ocho (8) series de acciones ordinarias al portador clase "B", de un (1) voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Lius Gómez, suscripción acciones 800, clase "A", 5 votos, integración monto m$n. 8.000. Guillermo Mariscal, 800, "A", 5 votos, $ 8.000. Osvaldo Emilio Porto, 800, "A", 5 votos, $ 8.000. Ernesto Agustín Bardi, 800, "A", 5 votos, $ 8.000. José Montouto, 800, "A", 5 votos, $ 8.000. Dionisio Herrero, 800, "A", 5 votos, $ 8.000. Horacio Basilio Scondras, 800, "A", 5 votos, $ 8.000. Alberto Demetrio Scondras, 800, "A", 5 votos, $ 8.000. Eduardo Mateo Scondras, 800, "A" 5 votos, $ 8.000. Juan Manuel Herrero, 800, "A", 5 votos, $ 8.000. Luis Gómez, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. Guillermo Mariscal, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. Osvaldo Emilio Porto, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. Ernesto Agustín Bardi, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. José Montouto, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. Dionisio Herrero, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. Horacio Basilio Scondras, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. Alberto Demetrio Scondras, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. Eduardo Mateo Scondras, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. Juan Manuel Herrero, 3.200, "B", 1 voto, $ 32.000. Total suscripción acciones cuarenta mil. Integración monto pesos moneda nacional 400.000. La integración se efectúa en efectivo, aportándose en este mismo acto el diez (10) por ciento del capital suscripto, o sea en total la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Dionisio Herrero; vicepresidente, a Juan Manuel Herrero; vocales, a Alberto Demetrio Scondras; suplentes, a Horacio Basilio Scondras; síndico titular, a Eduardo Mateo Scondras, y síndico suplente a José Montouto. — Cuarto: Autorizar a los señores Dionisio Herrero y Alberto Demetrio Scondras a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. Scondras. O. E. Porto. H. Scondras. Ernesto Bardi. E. Scondras. Juan M. Herrero. D. Herrero. G. Mariscal. Luis Gómez. J. Montouto... Hay un sello. S. J. Sánchez". "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ferretería Constitución, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables...". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 28.072. Buenos Aires, 7 Oct. 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ferretería Constitución, Sociedad Anónima Comercial,

Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 19 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 26 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General. Resolución número 8.589. Hay dos sellos"... Hay un sello: S. J. Sánchez.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600. — e.12|12 Nº 48.347 v.12|12|68

CONSTRUCTORA VISION

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número quinientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de octubre de 1968, ante mi Escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Alfredo Mendieta, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad número cinco millones quinientos cinco mil cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número mil ciento sesenta, piso primero, departamento "A", de esta Capital; don José Anfuso, italiano, industrial, casado, con cédula de identidad número un millón setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avda. Luis María Campos número mil ciento sesenta, piso primero, departamento "E", de esta Capital; don Guido Cirelli, italiano, economista, casado, con cédula de identidad número siete millones trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número mil ciento sesenta, piso segundo, departamento "G" de esta Capital; don Vicente Di Via, argentino naturalizado, industrial, divorciado, con cédula de identidad número seiscientos cuarenta mil doscientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Llavallol número tres mil quinientos cuarenta y seis, de esta Capital; don Miguel Angel Di Via, argentino, industrial, casado, con cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos catorce, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Agüero número novecientos treinta y cinco, piso séptimo, departamento "B", de esta Capital; don Francisco Miguel Di Via, argentino, industrial, casado, con cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos trece, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cuotrocientos cuarenta y cinco, planta baja, departamento "E", de esta Capital; don Jorge Claudio Knye, argentino, industrial, casado, con cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tomás A. Le Bretón número cuatro mil quinientos treinta y seis, de esta Capital; don José Garzarella, italiano, industrial, casado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y uno, expedida por la Policía Provincial, domiciliado en la Ruta Nacional número ocho, Kilómetro diecisiete, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jacobo Sananes, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad número un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tacuarí número mil doscientos ochenta y dos, piso tercero, departamento "B", de esta Capital; don Julius Hollander, argentino naturalizado, arquitecto, casado, con cédula de identidad número tres millones seiscientos once mil seiscientos quince, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Berutti número tres mil seiscienttos cincuenta y siete, piso doce, departamento "D", de esta Capital y don Osvaldo Bitton, argentino, médico, casado, con cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número mil ciento sesenta, piso trece, departamento "D", de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que como resulta del acta privada de fecha once de octubre del año en curso, constituyeron la sociedad "Campos Construcciones Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". Que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica, se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número veintiocho mil ochocientos dieciseis del año en curso, habiéndosele autorizado a funcionar como Sociedad Anónima con la denominación de "Constructora Visión Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", por resolución número ocho mil novecientos dieciocho, de fecha treinta y uno del corriente mes, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, aprobándose sus estatutos. — Que a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta constitutiva que obra de fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas ocho y vuelta; el estatuto social, que obra de fojas tres a cuatro, con las modificaciones de fojas nueve, y la citada Resolución, todo lo cual corre en el mencionado expediente y cuyos documentos en el orden enunciado, copiados literalmente dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Carlos Alfredo Mendieta, José Anfuso, Guido Cirelli, Vicente Di Vía, Miguel Angel Di Vía, Francisco Miguel Di Vía, Jorge Claudio Knye, José Garzarella, Jacobo Samanes, Julius Hollander, Osvaldo Bitton, con domicilio a estos efectos en la calle Florida 32, 1er. p. oficina 14, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA VISION SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo asimismo constituir por su cuenta o de terceros, edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad o energética. Realizar toda clase de estudios, proyectos y construcciones. — Comercial: Mediante compra-venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, consignaciones. — Comerciar con cualquier artículo sin restricciones ni limitaciones. — Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de equipos, maquinarias muebles y accesorios utilizables y relativas a la construcción. Financiera: mediante inversiones, aporte de capitales a particulares, a empresas o sociedades constituidas o a constituirse por negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros. — Constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por treinta mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en treinta (30) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 3 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten seis series de acciones. — Las acciones emitidas son ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración. — Monto: J. C. . Mendieta, 300, ord. port., 1 v, m$n. 30.000. — José Anfuso, 600, ord. port., 1 v m$n. 60.000. — Guido Cirelli, 600, ord. port., 1 v., 60.000. — Vicente Di Vía, 600, ord. port., 1 v., m$n. 60.000. — Miguel A. Di Vía 600, ord. port. 1 v., m$n. 60.000.— Jorge C. Knye, 600, ord. port., 1 v., m$n. 60.000. — José Garzarella, 600, ord. port., 1v, m$n. 60.000. — Miguel A. Di Vía, 600, ord. port., 1 v, m$n. 30.000. — Julius Hollander, 600, ord. port., 1 v m$n. 60.000. — Osvaldo Bitton, 600, ord. port., 1 v. m$n. 60.000. — Francisco M. Di Vía, 600, ord. port., 1 v, m$n. 60.000. — 6.000. — m$n. 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Pesidente a Vicente Di Vía; Vicepesidente a Julius Hollander; Vocales a Juan Carlos Alfredo Mendieta y Miguel Angel Di Vía, Suplentes a José Anfuso y Osvaldo Bittón; síndico titular a Julio Miguel Pintos y síndico suplente a Jacobo Sananes. — Cuarto Autorizar a Julio Miguel Pintos, Miguel Angel Di Vía y José Anfuso a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización todos los constituyentes de la sociedad se comprometen a otorgar la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio. — J. Sananes. — J. C. Knye. — O. Bitton. — V. Di Vía. — Miguel A. Di Vía. — F. M. Di Vía. — J. Garzarella. — Guido Cirelli. — J. Anfuso. — J. Hollander. — J. C. Mendieta. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Visión, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en ésta ciudad el 11 de octubre de 1968, con el nombre de "Campos Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y presentada en esta Inspección General el 15 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 8 y vta. (ocho y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 (nueve). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8918". — Fdo. Mario W. López Magallanes, escribano. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.12|12 Nº 48.301 v.12|12|68

INVERSORA FINANPRIX

Socedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 596. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y nueve. — En San Justo, Partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, la escribana autorizante comparecen don Marcelo Jospe, argentino, comerciante, nacido el veintidós de enero de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Lidia Efron, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cinco, domiciliado en la calle Libertador número dos mil setecientos cuarenta; don Enrique Victor Tobal, argentino, comerciante, nacido el quince de enero de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Raquel Reich, con Cédula de de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos siete mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Canning número dos mil novecientos cuarenta y nueve; don Salomón Schmukler, argentino contador, nacido el cinco de abril de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Estrella Benaim Hachuel, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil doscientos veinticuatro; doña Alicia Isabel Federico, argentina, contadora, soltera, nacida el veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº cinco millones doscientos setenta y nueve mil doce, domiciliado en la calle Hudson cuatro mil ciento treinta y seis; don Luis José Vaineras, argentino, contador, soltero, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ochenta y siete, domiciliado en la calle Juan A. García dos mil ochenta y uno; don Manuel Raúl Calvo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Florentina Totorica, nacido el diez y ocho de octubre de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento treinta y un mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Humberto Iº número mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Carlos Enrique Anello, argentino, empleado, soltero, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt número tres mil ciento cincuenta; don Adolfo Ernesto Schmukler, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil doscientos veinticuatro; doña Liliana Zulema Rezk, argentina, empleada, soltera, nacida el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos, domiciliada en la calle Canning número mil trescientos treinta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta; y don Jorge Omar Vega, argentino, soltero, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones trescientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Moreno número mil doscientos veinticinco, de Caseros, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que como socios fundadores de la sociedad "Inversora Finanprix, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de Constitución Definitiva de dicha sociedad y a elevar a instrumento público el Acta Constitutiva, los Estatutos, su autorización para funcionar como tal y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expte. número veintiocho mil doscientos treinta y seis|uno|mil novecientos sesenta y ocho, que transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Marcelo Jospe; — Enrique Víctor Tobal; — Jorge O. Vega; — Salomón Schmukler; — Alicia Isabel Federico; — Luis José Vaineras; — Manuel Raúl Calvo; — Carlos Enrique Anello; — Adolfo Ernesto Schmukler y Liliana Zulema Rezk y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INVERSORA FINANPRIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos, alimenticios y productos elaborados o no. — Industrial: Producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos petroquímicos y plásticos. — Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas empresas, o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — La Socie-

dad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso públco. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directoric estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. Clase. — Monto. — Marcelo Jospe, 550 A 5 votos — 55.000. — Enrique V. Tobal, 200 A 5 votos — 20.000. — Jorge O. Vega, 100 A 5 votos — 10.000. — Salomón Schmukler, 30 A 5 votos — 3.000. — Alicia I. Federico, 20 A 5 votos — 2.000. — Luis J. Vaineras, 20 A 5 votos — 2.000. — Manuel R. Calvo, 20 A. 5 votos — 2.000. — Carlos E. Anello, 20 A 5 votos — 2.000. — Adolfo E. Schumukler, 20 A 5 votos — 2.000 — Liliana Z. Rezk, 20 A 5 votos — 2.000. — Total: 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Marcelo Jospe; Vicepresidente, a Enrique Víctor Tobal; Vocales, a... Suplentes a... Síndico titular, a Salomón Schmukler, y Síndico Suplente, a Alicia Isabel Federico. — Cuarto: Autorizar a Marcelo Jospe y a Salomón Schmukler a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Schmukler. — Marcelo Jospe. — E. V. Tobal. — Luis J. Vaineras. — Manuel R. Calvo. — Carlos Enrique Anello. — L. Z. Rezk. — A. I. Federico. — A. E. Schmukler. — Jorge O. Vega. — Sigue la certificación de firmas". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. - N. 28.226. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1968. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inversora Finaprix, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 20 de agosto de 1968, y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.20?. — Hay una firma y un sello que dicen: Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia. — "Es copia fiel de los actuales originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, del citado Expediente número veintiocho mil doscientos treinta y seis|uno|mil novecientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto Definitivamente Constituida la Sociedad Inversora Finaprix, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y Protocolizados sus Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a sus demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Marcelo Jospe. — S. Schmukler. — L. Z. Rezk. — A. I. Federico. — E. V. Tobal. — Jorge O. Vega. — Manuel R. Calvo. — Luis J. Vaineras. — Carlos Enrique Anello. — A. E. Schmukler. — Hay un sello. Ante mí: Ana M. Smirnoff de Garzón. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos noventa y seis del Registro número veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve fojas de Actuación Notarial número dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho y sus correlativos a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dicen: Ana M. Smirnoff de Garzón - Escribana.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Tatiana Schiris, secretaria.

$ 12.600. e.12|12 Nº 48.356 v.12|12|68

FLORIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pasada al folio 2955, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, en el Registro 543 a su cargo, ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Floris Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que dice así: "Escritura número mil quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Sara Patop, con cédula de identidad emitida por la Policía Federal número 2.520.959, que manifiesta ser soltera, comerciante, domiciliada en Acoyte 625, piso tercero, departamento G, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por propio derecho y además en nombre y representación de: don Juan Ulnik, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad 2.202.275, domiciliado en Florida 336, piso cuarto, Capital; don Mario Poliak, casado, abogado, con libreta de enrolamiento 5.971.951, domiciliado en General Soler 120, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Clara Patop de Mitnik, viuda, ama de casa, con libreta cívica 3.459.740, domiciliada en Espinosa 1462, departamento 1, Capital; doña Ester Mercedes Val de Herrero, casada, empleada, con libreta cívica 8.785.888, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo 9100, Capital; doña Marta Graziela Hantover, soltera, comerciante, con cédula de identidad 2.635.867, domiciliada en La Cautiva 555, Capital; doña Lucila Susana Cifre, soltera, empleada, con cédula de identidad 6.121.785, domiciliada en Arenales 3173, piso cuarto, departamento 15, Capital; doña Elvira Concepción Fernández Grenno, empleada, casada, con libreta cívica número 2.422.083, domiciliada en Alberdi 2451, departamento 3, Capital; don Rodolfo Begher, casado, comerciante, con cédula de identidad número 1.603.808, domiciliado en Espinosa 647, piso primero, departamento 6, Capital; y don José Failenbogen, casado, contador público nacional, con cédula de identidad 6.163.686, domiciliado en Díaz Vélez 5528, piso décimo, departamento B, Capital; según poder especial que con facultad bastante para este otorgamiento, los mismos le otorgaron con fecha 4 de octubre de 1968, por escritura número 807, pasada ante mí, al folio 2403, de este Registro, doy fe. Y la compareciente en el carácter acreditado, dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 9126 de fecha 19 de noviembre de 1968, emanada del Inspector General de Justicia, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Floris Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", así como la mencionada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima, a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 29.153, del que resulta: que de fojas 1 a 2 vuelta corre el acta de constitución provisional, de fojas 3 a 4 el estatuto aprobado, corriendo a fojas 9 la ya aludida resolución, todo lo que copiado en ese orden e íntegramente, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Sara Patop, Rodolfo Begher, Juan Ulnik; José Failenbogen; Mario Poliak; Clara Patop de Mitnik; Ester Mercedes Val de Herrero; Marta Graziela Hantover; Lucila Susana Cifre y Elvira Concepción Fernández Grenno, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto N. 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FLORIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y comercialización de mercaderías en general, materias primas elaboradas o no, y en especial, todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos automotores y maquinarias relacionadas con los mismos. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos automotores en general y cualquier maquinaria que se relacione con los mismos. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones, realizadas o a realizarse, financiaciones en general, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos garantizados con hipoteca, prendas u otros derechos reales o sin garantía real y en general cualquier tipo de operaciones autorizadas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1943) y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera y forestal, cría de ganado y todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades y compra-venta de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.0000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos nacionales de curso legal) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de un millón de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Sara Patop — 4.000 — 5 votos — $ 40.000. — Juan Ulnik — 3.000 — 5 votos — $ 30.000. — José Failenbogen — 2.000 — 5 votos — $ 20.000. — Mario Poliak — 2.000 — 5 votos — $ 20.000. — C. P. de Mitnik — 2.000 — 5 votos — $ 20.000. — E. M. Val de Herrero — 2.000 — 5 votos — $ 20.000. — Marta G. Hantover — 2.000 — 5 votos — $ 20.000. — Rodolfo Bergher — 1.000 — 5 votos — $ 10.000. — Lucila Susana Cifre — 1.000 — 5 votos — $ 10.000. — Elvira C. Fernández — 1.000 — 5 votos — $ 10.000. — Totales — 20.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo con bienes propios y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de dos millones de pesos y un capital realizado de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sara Patop. — Vicepresidente a: Juan Ulnik. — Vocales a: Ester M. Val de Herrero. — Suplentes a... — Síndico titular a: Jos- Failenbogen y Síndico suplente a: Mario Poliak. — Cuarto: Autorizar a los señores Sara Patop y José Failenbogen a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. L. Grenno: Vale. — Sara Patop. — Clara Mitnik. — Lucila Susana Cifre. — Mario Poliak. — J. Ulnik. — E. V. de Herrero. — José Failenbogen. — E. Fernández. — M. G. Hantover. — R. Begher. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial N. 543 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Juan Ulnik; Mario Poliak; Clara Patop de Mitnik; Ester Mercedes Val de Herrero: Marta Graziela Hantover; Lucila Susana Cifre; Elvira Concepción Fernández Grenno; Rodolfo Begher; José Failenbogen y Sara Patop y han sido puesta en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 4 de octubre de 1968. — Jorge W. Cinollo Vernengo. Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público." — "Nº 29.153. — Buenos Aires, 19 Nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispusto por el Decreto N. 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto N. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Floris Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 5 de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución N. 9126". — Es copia fiel, doy fe. Y la compareciente continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Floris Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" solicitándome expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. Y yo, el autorizante, dejo constancia que oportunamente se ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de doce mil pesos calculado a razón del seis por mil sobre total del capital emitido que asciende a dos millones de pesos. Leída y ratificada, firma ante mí, doy fe. Sara Patop. Hay una firma y un sello ante mí Jorge W. Cinollo Vernengo. — E|L.: ya, presente inclusive a la. Vale. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.- e.12|12 Nº 48.302 v.12|12|68

ASCENSORES CASA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Ciento Ochenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge Luis Fernández, argentino soltero, L. E. Nº 4.545.029, de 22 años de edad; doña María Luisa Prina de Fernández, argentina, casada en primeras nupcias com Faustino Fernández, de 58 años de edad, L. C. Nº 0.499.708; don Osvaldo Néstor Fernández, argentino, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con Rosa Nelly Suárez, L. E. Nº 3.233.533; doña Noemí Lidia Fernández de Iapichino, argentina, de 32 años de edad, casada en primeras nupcias con Osvaldo Néstor Iapichino, L. C. Nº 2.732.203; don Luis Prina, argentino, de 47 años, casado en primeras nupcias com Francisca Irigoyen, L. E. Nº 0.400.965; don Alberto Prina, argentino, de 57 años, casado en primeras nupcias con Josefa Eulalia Medina, L. E. Nº 362.280; don Pedro Montero, argentino, de 40 años, casado en primeras nupcias con Irma Francisca Martínez, L. E. Nº 4.779.478, don Patricio Keogan, argentino, de 34 años, casado en primeras nupcias con Olga Noemí González, C. I. de Policía Federal Nº 3.025.633; don Agustín Irigoyen, argentino, de 43 años, soltero, L. E. Nº 5.106.987 y don Julio Oscar Coria, argentino, soltero, de 22 años, L. E. Nº 5.405.968, todos los comparecientes comerciantes, vecinos de la Capital Federal y de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha tres de octubre último se constituyó la Sociedad Anónima que lleva la denominación de "Ascensores Cada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" cuyos estatutos han sido aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha 24 de octubre último. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio vienen por la presente a protocolizar el acta de constitución de la Sociedad, sus estatutos Sociales con nómina de los accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiestan desde ya, que se ratifican de todos los documentos cuya protocolización solicitan y que tengo a la vista para este acto, de que certifico los que se hallan glosados en el expediente número veintiocho mil setecientos cincuenta de la Inspección General de Justicia, año corriente. — El acta de fundación de la Sociedad, sus Estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordando la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, son los siguientes que procedo a transcribir literalmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jorge Luis Fernández, soltero, Libreta de Enrolamiento 4.545.029, domiciliado en Pedro Echagüe 1427; María Luisa Prina de Fernández, casada, Libreta Cívica

0.499.708, domiciliada en Pedro Echagüe 1427; Osvaldo Néstor Fernández, casado, Libreta de Enrolamiento 3.233.533; Noemí Lidia Fernández de Iapichino, casada, Libreta Cívica 2.732.203, domiciliada en Pedro Echagüe 1427; Luis Prina, casado, Libreta de Enrolamiento 0.400.965, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1690; Alberto Prina, casado, Libreta de Enrolamiento 0.362.280, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1690; Pedro Montero, casado, Libreta de Enrolamiento 4.779.478, domiciliado en Viamonte 1653; Patricio Keogan, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.025.633, domiciliado en Viamonte 1653. Agustín Irigoyen, soltero, Libreta de Enrolamiento 5.106.987, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1690 y Julio Oscar Coria, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.405.968, domiciliado en la calle Gascón 619, todos argentinos y sus domicilios de la Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a)

La Sociedad se denominará "ASCENSORES CASA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b)

Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Montaje, manutención, conservación y reparación de ascensores y bombas de agua. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Dos millones representado por veinte mil acciones de m$n. cien de valor nominal cada una dividido en veinte series de cien mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Jorge Luis Fernández 700, ordinaria 7.000; María Luisa Prina de Fernández 700, ordinaria 7.000. — Osvaldo Néstor Fernández 500, ordinaria 5.000. — Luis Prina 500, odinaria 5.000.

— Alberto Prina 400, ordinaria 4.000.
— Agustín Irigoyen 300, ordinaria 3.000.
— Pedro Montero 200, ordinaria 2.000.
— Patricio Keogan 100, ordinaria 1.000.
— Julio Oscar Coria 100, ordinaria 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el diez por ciento del capital suscripto o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María Luisa Prina de Fernández. — Vicepresidente a Jorge Luis Fernández,

— Vocales a Osvaldo Néstor Fernández.

— Suplentes a: Síndico Titular a Pedro Montero, y Síndico Suplente a Patricio Keogan. — Cuarto: Autorizar a Señor Pedro Montero y Patricio Keogan a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. L. P. de Fernández; J. L. Fernández; Noemí Fernández; Alberto Prina; O. R. Fernández; Alberto Prina; Pedro Montero. A. A. Irigoyen; J. O. Coria; P. Keogan. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jorge Luis Fernández, L. E. Nº 4545029; María Luisa Prina de Fernández, L. C. Nº 0499708; Osvaldo Néstor Fernández, L. E. Nº 3.233.533; Noemí Lidia Fernández de Iapichino, L. C. Nº 2732203; Luis Prina, L. E. Nº 0.400.965; Alberto Prina, L. E. Nº 0362280. Pedro Montero, L. E. Nº 4.779.478; Patricio Keogan, C. I. Nº 3.025.633 P. Federal; Agustín Irigoyen, L. E. Nº 5106987; y Julio Oscar Coria, C. I. Policía Federal Nº 5.405.968 y fueron puestas en mi presencia por sus titulares, personas hábiles y de mi conocimiento. — Acta Nº 31. Fº 31

Libro 1 de Requerimientos. — La Plata, octubre 3 de 1968. — M. A. Isasa.

— Hay un sello. — Dr. Manuel Aníbal Isasa, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 742596 que se agrega. — La Plata 7 de octubre de 1968. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Manuel Aníbal Isasa obrantes en el documento Nº Antecede.

— La Plata 7 Oct. 1968. — F. G. Picasso. Escribano. Delegación La Plata. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 28.750. — Buenos Aires, 24 de Oct. 1968. — Visto: Lo solicitado atento a que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Ascensores Cada" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Ciudad el 3 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 10 del mismo mes y año, cuya Acta de Constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923): — Hay una firma Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay tres sellos. Resolución 8.807. — Fdo.: Manuel Aníbal Isasa. Escribano. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 9.600. e.12|12. Nº 48.362. v.12|12|68

YECANELL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el infrascripto, escribano público, comparecen los señores Carlos Wolff Seefeld, casado en primeras nupcias con Nelly Leontina Fadeux, argentino, nacido el 5 de enero de 1923, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.951.345, domiciliado en esta ciudad, calle Once de Setiembre 1502; Nelly Leontina Fadeux de Seefeld, casada en primeras nupcias con Carlos Wolff Seefeld, argentina, nacida el 6 de mayo de 1923, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.841.488, domiciliada en esta ciudad, calle Once de Setiembre 1502; Eduardo Osvaldo Invierno, casado en primeras nupcias con Susana Estela Vivaldo, argentino, nacido el 8 de agosto de 1929, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.848.021; domiciliado en la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, calle Chile 96, accidentalmente aquí; Susana Estela Vivaldo de Invierno, casada en primeras nupcias con Eduardo Osvaldo Invierno, argentina, nacida el 11 de setiembre de 1933, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.876.120, domiciliada en la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires; calle Chile 96, accidentalmente aquí; Héctor Nicolás Fadeux, soltero, hijo de Héctor León Fadeux y de Juana Durante, argentino, nacido el 10 de mayo de 1920, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.686.103, domiciliado en esta ciudad, calle El Hornero 346, Nicolás Manuel Vivaldo, casado en primeras nupcias con Antonia Durante, argentino, nacido el 21 de octubre de 1898, con Libreta de Enrolamiento Nº 490.310, domiciliado en esta ciudad calle El Hornero 358, Antonio Durante de Vivaldo, casada en primeras nupcias con Nicolás Manuel Vivaldo, argentina, nacida el 24 de noviembre de 1900, con Libreta Cívica número 0379.073; domiciliada en esta ciudad, calle El Hornero 358; América Durante de Loncan, viuda de sus primeras nupcias de Pedro Roque Loncan, argentina, nacida el 5 de abril de 1902; con Libreta Cívica número 0379.068, domiciliada en esta ciudad, calle El Hornero 358; Enrique Juan Vivaldo, casado en primeras nupcias con Ana María Soto, argentino, nacido el 17 de junio de 1923; con Libreta de Enrolamiento número 4.467.064, domiciliado en esta ciudad, calle Juramento 1715; y Ana María Soto de Vivaldo, casada en primeras nupcias con Enrique Juan Vivaldo, argentina, nacida el 28 de octubre de 1931, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número 3.098.542, domiciliada en esta ciudad, calle Juramento 1715; todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen Que con fecha tres de junio del corriente año, fundaron los comparecientes una sociedad anónima, bajo la denominación de "Yecanell, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" cuyo acta constitutiva, estatutos, resolución de la Inspección General de Justicia, y demás actuaciones pertinentes obran en el Expediente de la Inspección General de Justicia número 27.683, año 1968, que me exhiben, y que copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Wolff Seefeld, Nelly Leontina Fadeux de Seefeld, Eduardo Osvaldo Invierno, Susana Estela Vivaldo, Héctor Nicolás Fadeux, Nicolás Manuel Vivaldo, Antonia Durante, América Durante, Enrique Juan Vivaldo y Ana María Soto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963; y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará

YECANELL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; todo ello referido en especial a frutos del país. — Industrial: Mediante la curtiembre y tintorería de pieles, cueros y pelos, por cuenta propia o de terceros; fabricación de productos químicos industriales, fabricación de maquinarias para curtiembre en general. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuario: Por la compra, venta y administración de tierras, campos, bosques, haciendas, su cultivo y explotación, por medio de la agricultura y de la ganadería; la explotación de criaderos de animales pelíferos. — Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y urbanas, pudiendo asimismo construir edificios de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13.512. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta y cinco millones de pesos, representados por trescientos cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en treinta y cinco series de un millón de pesos cada serie — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten siete series de acciones, del tipo ordinarias, al portador, denominadas "clase A", con derecho a cinco votos, todo de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Carlos W. Seefeld. — 2.500.000 ord. port. — A. 5 v. — 250.000. — Nelly L. F. de Seefeld — 1.300.000. — ord. port. — A 5 v. — 130.000. — Eduardo O. Invierno — 400.000. — ord. port. — A. 5 v. — 40.000. — Susana E. Vivaldo. — 400.000. — ord. port. — A. 5 v. — 40.000. — Héctor N. Fadeux. — 400.000 — ord. port. — A 5 v. — 40.000. — Nicolás M. Vivaldo. — 400.000. — ord. port. — A. 5 v. — 40.000. — Antonia Durante — 400.000 — ord. port. — 5 v. — 40.000. — América Durante. — 400.000 — ord. port. — A. 5 v. — 40.000. — Enrique J. Vivaldo — 400.000. — ord. port. — A. 5 v. — 40.000. — Ana María Soto — 400.000 — Ord. port — A. 5 v. — 40.000. — 7.000.000.— 700.000. — Vale decir, un capital emitido y suscripto de siete millones de pesos moneda nacional, de los que se resuelve integrar en este acto el diez por ciento, o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Héctor Fadeux, Vicepresidente a Nicolás Manuel Vivaldo. — Suplente a Ana María Soto. — Síndico Titular a Alfredo Reinaldo Pérez Alfaro. — Síndico suplente a Julio Epifanio Parola. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Reinaldo Pérez Alfaro y Héctor Nicolás Fadeux a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay una firma ilegible. Carlos Wolff Seefeld. — Hay una firma ilegible. — Nelly Leontina Fadeux de Seefeld. — Hay una firma ilegible. — Eduardo Osvaldo Invierno. — Hay una firma ilegible. — Susana Estela Vivaldo. — Hay una firma ilegible. — Héctor Nicolás Fadeux. — Hay una firma ilegible. — Nicolás Manuel Vivaldo. — Hay una firma ilegible. — Antonia Durante. — Hay una firma ilegible. — América Durante. — Hay una firma ilegible. — Enrique Juan Vivaldo. — Hay una firma ilegible. — Ana María Soto. — Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: C. W. Seefeld. — Nelly F. de Seefeld. — E. O. Invierno. — Susana E. V. de Invierno. — H. N. Fadeux. — N. M. Vivaldo. — A. D. Vivaldo. — A. D. de Loncan. — Enrique J. Vivaldo. — A. M. Soto de Vivaldo, pertenecen a los señores Carlos Wolff Seefeld, Nelly Leontina Fadeux de Seefeld, Eduardo Osvaldo Invierno, Susana Estela Vivaldo de Invierno, Héctor Nicolás Fadeux, Nicolás Manuel Vivaldo, Antonia Durante de Vivaldo, América Durante de Loncan, Enrique Juan Vivaldo y Ana María Soto de Vivaldo, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe en mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 155. — Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — M. A. Ordoqui. — Hay un sello que dice: Miguel A. Ordoqui. — Escribano — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Yecanell, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 27.683. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el articulo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yecanell, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 3 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 25 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y la inclusión del oficio en el art. 3º del final de fs. (fojas tres). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Hay un sello ilegible. — Resolución número 8.063. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar - Inspector General de Justicia." — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de actuación notarial, cada uno, números cero cero nueve millones setecientos doce mil novecientos doce correlativos al presente cero cero nueve millones setecientos doce mil novecientos diez y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Miguel A. Ordoqui. — Escribano. — Está su sello. — S|r.: "Fadeux" — "soltero" — "V. Valdo" — "E|l.: junio". — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800. — e.12|12-Nº 48.193-v.12|12|68

TALADRO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Taladro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número setecientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Dino Gari; Olga Narcisa Otero; Roger Edmundo Noriega; Orlando Faustino Núñez; Horacio Polverigiani; José Bozzola; Fabriciano Domingo Poncelas; Luis Amadeo Oriolo; Agustín Manuel Carrizo; Héctor Gabriel Carabajal; todos con igual domicilio que el compareciente, según lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha quince del corriente,

pasada ante mí al Folio mil seiscientos cincuenta de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Taladro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Taladro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Dino Gari, Olga Narcisa Otero, Roger Edmundo Noriega, Orlando Faustino Núñez, Horacio Polverigiani, José Bozzola, Frabriciano Domingo Poncelas, Luis Amadeo Oriolo, Agustín Manuel Carrizo, Héctor Gabriel Carabajal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALADRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y distribución de productos o subproductos de la alimentación, textiles, metalúrgicos, forestales y madereros. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las admitidas por la ley, no realizando las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: La explotación de la agricultura, y la ganadería en todas sus formas, como así también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra, venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuetso de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, denominadas Clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto. — Dino Gari. — 600. — A. — 60.000. — Olgo Narcisa Otero. — 400. — A. — 40.000. — Roger Edmundo Noriega. — 200. — A — 20.000. — Orlando Faustino Núñez — 200. — A. — 20.000. — Horacio Polverigiani. — 200. — A. — 20.000. — José Bozzola. — 100 — A. — 10.000. — Frabriciano Domingo Poncelas — 100. — A — 10.000. — Luis Amadeo Oriolo. — 100. — A. — 10.000. — Agustín Manuel Carrizo. — 50 — A. — 5.000. — Héctor Gabriel Carabajal. — 50 — A. — 5.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dino Gari. — Vicepresidente a Olga Narcisa Otero. — Síndico titular a Roger Edmundo Noriega, y Síndico Suplente a Orlando Faustino Núñez. — Cuarto: Autorizar a Dino Gari y Olga Narcisa Otero a fin de que actuando conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Olga Narcisa Otero. — Roger Edmundo Noriega. — Orlando Faustino Núñez. — Horacio Polverigiani. — José Agustín Camilo Bozzola. — Frabriciano Domingo Poncelas. — Luis Amadeo Oriolo. — Agustín Manuel Carrizo. — Héctor Gabriel Carabajal. — Dino Gari. — ... N. 28.748. — Buenos Aires, 25 octubre 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elemenetos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Taladro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 1º de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 10 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 8.841 ... — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — Sobre raspado: veinticinco: Vale. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400. — e 12|12-Nº 48.280-v.12|12|68

MATURINO Y ASOCIADOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: doña Isabel Padilla, argentina, casada en segundas nupcias con Héctor Del Valle, maestra, domiciliada en la calle Venezuela número mil seiscientos noventa y dos, piso quinto, departamento doce, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve; doña Martha Susana Fernández, argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Plácido Astoreca, domiciliada en la calle Olleros número dos mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos once mil veintiuno; don Enrique Evaristo Maturino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Manuela González, empresario, domiciliado en la calle Antártida número sesenta y siete, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y un mil quinientos ochenta y cinco; don Héctor Del Valle, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Padilla, domiciliado en la calle Venezuela número mil seiscientos noventa y dos, piso quinto, departamento doce, Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y uno; don Rodolfo Plácido Astoreca, argentino, casado, en primeras nupcias con Martha Susana Fernández, domiciliado en la calle Olleros dos mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventa y seis mil doscientos noventa y nueve; don Carlos José Calvo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Doblas número doscientos sesenta y uno, piso tercero, departamento catorce, Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis; don Ricardo Francisco Britos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Magdalena Varela, domiciliado en Rivadavia setecientos diecisiete, piso quinto, oficina quinientos ocho, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones quinientos doce mil trescientos; doña Manuela González, española, casada en primeras nupcias con don Enrique Evaristo Maturino, domiciliada en la calle Antártida número setenta y siete, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta y tres mil seiscientos catorce; doña Elena Témperley, argentina, casada en primeras nupcias con Alvaro Rodríguez Castellano, profesora, domiciliada en la calle Esmeralda número doscientos setenta y cuatro, Témperley, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número seis millones ochocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos; doña Margarita Giachín, argentina, viuda de sus primeras nupcias de José Federico Fernández, domiciliada en la calle Olleros número dos mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal, Libreta Cívica número cero doscientos ochenta y seis mil seiscientos diecinueve; don Héctor Manuel Ziegler, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz M. Castells, odontólogo, domiciliado en la calle México número mil ciento setenta y cinco, piso séptimo, departamento veinticuatro, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos quince, todos los comparecientes mayores de edad, de paso por ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que el doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho constituyeron provisoriamente en la Ciudad de Buenos Aires la sociedad anónima denominada "Maturino y Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y que habiendo solicitado a la Inspección General de Justicia, que se le autorizara a funcionar como tal, se formó el expediente número veintiocho mil ciento sesenta y cinco|uno|mil novecientos sesenta y ocho, que se tiene de manifiesto, y del que resulta que el Acta Constitutiva, el texto de Estatuto y el de la Resolución número ocho mil quinientos noventa y dos, aprobatoria son del siguiente tenor: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Isabel Padilla, Martha Susana Fernández, Enrique Evaristo Maturino, Héctor del Valle, Rodolfo Plácido Astoreca, Carlos José Calvo, Manuela González, Elena Témperley, Héctor M. Ziegler, Margarita Giachín y Ricardo Francisco Britos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MATURINO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra y|o venta al por mayor y|o menor, importación, exportación, transporte en todas sus formas, con expresa exclusión de los transportes aéreos, distribución, representación, explotación y consignación en general de todo tipo de bienes muebles, materias primas, frutos y productos de toda clase, maquinarias, automotores, derechos, patentes, marcas y modelos; la explotación del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos móviles, impresos, películas cinematográficas, y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y todo tipo de bienes necesarios para la explotación del ramo de publicidad en todas sus formas. — Financiera: Mediante aporte de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencias, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general, con o sin garantía real; compraventa y|o permuta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios con o sin cotización en la bolsa así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otros para que se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones (m$n. 2.000.000.—) representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100.—) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de cien mil pesos moneda (m$n. 100.000.—) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones, ordinarias al portador, siendo las cinco primeras de cinco votos y las quince restantes de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: accionistas, suscripción acciones, clase, integración, monto. — Enrique Evaristo Maturino, 1.000 acciones ordinarias, 5 votos, diez mil pesos; Héctor del Valle, 500 acciones ordinarias 5 votos, cinco mil pesos; Rodolfo Plácido Astoreca, 500 acciones ordinarias, 5 votos, cinco mil pesos; Carlos José Calvo, 500 acciones ordinarias, 5 votos, cinco mil pesos; Manuela González, 200 acciones ordinarias, 5 votos, dos mil pesos; Elena Témperley, 200 acciones ordinarias, 5 votos, dos mil pesos; Héctor M. Ziegler, 200 acciones ordinarias, 5 votos, dos mil pesos; Martha Susana Fernández, 200 acciones ordinarias, 5 votos, dos mil pesos; Isabel Padilla, 200 acciones ordinarias, 5 votos, dos mil pesos; Margarita Giachín, 200 acciones ordinarias, 5 votos, dos mil pesos; Ricardo Francisco Britos, 300 acciones ordinarias, 5 votos, tres mil pesos. — La integración se efectúa en efectivo. — Se deja expresa constancia que los aportes efectuados por las accionistas Manuela González, Elena Témperley, Martha Susana Fernández, Isabel Padilla y Margarita Giachín, lo son con bienes propios de éstas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, Enrique Evaristo Maturino; Vicepresidente a Rodolfo Plácido Astoreca; Vocales a Héctor del Valle, Carlos José Calvo; Suplentes a Manuela González, Martha Susana Fernández; Síndico titular a Elena Témperley y Síndico suplente a Ricardo Francisco Britos. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Evaristo Maturino, Ricardo Francisco Britos y Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo a fin de que en forma individual realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Isabel Padilla, Martha Susana Fernández, Enrique Evaristo Maturino, Héctor del Valle, Rodolfo Plácido Astoreca, Carlos José Calvo, Ricardo Francisco Britos, Manuela González, Elena Témperley, Héctor M. Ziegler, Margarita Giachín. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Ricardo F. Britos", "Manuela G. de Maturino", "Elena T. de Rodríguez", "Héctor Ziegler", "Marta Giachín de Fernández", pertenecen a los señores: Ricardo Francisco Britos, con C. I. número 2.512.300; Manuela González de Maturino con C. I. Nº 3.373.614; Elena Temperley de Rodríguez, con C. I. número 6.816.742; Héctor M. Ziegler, con C. I. 3.448.215; y Margarita Giachín de Fernández, con L. C. Nº 0.286.619, respectivamente, son auténticas y han sido puestas ante mí, escribano titular del registro número sesenta y ocho de la Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. Hay una firma ilegible y un sello que dice Emilio Picasso Larco, escribano. Ampliando la nota anterior, Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "Isabel Padilla", "M. S. F. de Astoreca", "Enrique E. Maturino", "H. del Valle", "R. P. Astoreca" y "C. J. Calvo", pertenecen a los señores Isabel Padilla, C. I. 1.694.369; Martha Susana Fernández de Astoreca, C. I. 3.811.021; Enrique Evaristo Maturino, C. I. 2.291.535; Héctor del Valle, C. I. 1.452.371; Rodolfo Plácido Astoreca, C. I. 3.796.299 y Carlos José Calvo, C. I. 1.846.846, respectivamente, por haber firmado ante mí y ser personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Emilio Picaso Larco, Escribano titular del Registro Nº 68 de Cap. Federal, Buenos Aires, 7 de oct. 1968 Nº 28.165. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maturino y Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 12 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 30 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible y sello que dice Alberto Guillermo Pico, Sub-inspector General de Justicia, Letrado a|Cargo Inspección General, Resolución Nº 8.592. Como Escribano Autorizante dejo constancia de que el impuesto de sellos de este acto se abonará sobre el capital autorizado el cual asciende a la suma de doce mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue a los comparecientes así la firma y otorgan por ante mí, doy fe. — Firmado: Isabel Padilla, Martha Susana Fernández, Enrique Evaristo Maturino, Héctor del Valle, Rodolfo Plácido Astoreca, Carlos José Clavo, Ricardo Francisco Britos, Manuela G. de Maturino, Elena T. de Rodríguez, Margarita

F. G. de Fernández, y Héctor Manuel Ziegler, ante mí. Luis Alberto Algañarás, esta mi sello, concuerda con su matriz, que pasó al folio setecientos cinco del protocolo del Registro noventa y cuatro de mi adscripción. — Expido el presente testimonio para la sociedad, en diez sellos notariales de quince pesos moneda nacional cada uno, número un millón ochocientos seis mil novecientos seis y siguiente, que sello y firmo en igual lugar y fecha, doy fe. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Luis Alberto Algañaráz, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200.— e.12|12-Nº 48.477 v.12|12|68

C. I. C. L. A.

TURISMO-CENTRO DE INTEGRACION CULTURAL LATINO AMERICANO,

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Margarita Elva Bohler de Stuckrath ver Salissoglio, que dice ser casada en primeras nupcias con Gerónimo Stuckrath von Salissoglio, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Chubut 1600 de Tigre; doña María Blanca Matiusi de Spreafico, que expresa ser viuda en primeras nupcias de don Victorio Mauro Spreafico, con Libreta Cívica matrícula número un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos, con domicilio en la calle Pedernera 257 de Lomas de Zamora; don Emilio Morán, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Angélica Sev..., con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento trece mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Santa Rosa 4466 de Laferrere; los cónyuges que expresan serlo en primeras nupcias doña Dora Blanca Spreafico de Luppoli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos nueve mil trescientos setenta y uno, domiciliada en la calle Pedernera 237 de Lomas de Zamora y don Héctor Antonio Luppoli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos ochenta y ocho mil veinte y uno, con igual domicilio que la anterior; don Vallidio Palescky, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Haydée Moles, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos veinte y uno, con domicilio en la calle Elías Bedoya 65; doña Teresa Losa de Rossi, que dice ser casada en primeras nupcias con don Jules Rossi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco, con domicilio en la calle Defensa 114; don Osvaldo Rubén Ferrari Gallardo, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Nicole Catalina Rossi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Pinzón 233; don René César Della Torre, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Alida Agüero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro y el Doctor Juan Carlos Rinaldi, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Dora Dulcia Horne, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos trece, ambos domiciliados en la calle Rodríguez Peña 879. — Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, salvo la señora Losa de Rossi que es francesa, los siete primeros comerciantes, los dos siguientes empleados y el último abogado, todos vecinos de esta Ciudad, salvo los cinco primeros que lo son de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por acta de constitución provisional que han suscripto con fecha veinte y siete de diciembre del año próximo pasado, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "C.I.C.L.A. Turismo-Centro de Integración Cultural Latino Americano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria de Mandatos y Servicios", que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las disposiciones específicas que se expresan en la presente escritura. — Que a los efectos de la obtención de la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente que lleva el número veinte y seis mil ciento trece del corriente año, formándose las actuaciones que corren anexadas al mismo, que tengo para este acto a la vista, doy fe y en el que corre agregada el acta de constitución, con las modificaciones de fojas trece vuelta, a fojas catorce y fojas diez y nueve a fojas veinte, los estatutos sociales con las modificaciones de fojas veinte a fojas veinte y uno, el dictamen del Departamento de Sociedades Anónimas y la resolución número siete mil doscientos tres de fecha veinte y siete de mayo último del Señor Inspector General de Justicia, por la cual autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los que transcriptos por su orden con las modificaciones aprobadas en el Acta de Constitución y en los Estatutos, en su redacción definitiva, dicen así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Margarita Elva Bohler, comerciante, Chubut 1967, Tigre, Bs. As., C. I. Nº 3.265.164, Pol. Federal. — Vallidio Paloscky, comerciante, Elías Bedoya 65, Capital, C. I. número 4.633.621, Pol. Federal. — Emilio Morán, Santa Rosa 4466, La Ferrere, Bs. As., C. I. Nº 3.113.342, Pol. Federal, comerciante. — Osvaldo Rubén Ferrari Gallardo, empleado, Pinzón 233, Capital, C. I. Nº 4.638.586. — María Teresa Losa de Rossi, comerciante, Defensa 114, Capital Federal, C. I. número 3.761.405. — Héctor Antonio Luppoli, Comerciante, Pinzón 233, Capital, C. I. Nº 888.021, Prov. Bs. As. — René César Della Torre, empleado, Rodríguez Peña 879, Capital, C. I. Nº 1.279.434. — Dora Blanca Spreafico de Luppoli, comerciante, Pedernera 287, Lomas de Zamora, Bs. As., C. I. Nº 1.709.371. — Juan Carlos Rinaldi, abogado, Rodríguez Peña 879, Capital, C. I. Nº 2.499.513. — María Blanca Matiusi, comerciante, Pedernera 237, Lomas de Zamora, Bs. As., L. C. Nº 1.164.352 y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "C.I.C.L.A. TURISMO-CENTRO DE INTEGRACION CULTURAL LATINO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros en las siguientes actividades: a) Comerciales: Primero. — Al turismo en general, a cuyo fin podrá comprar y vender psajes de transporte de personas o cosas, de compañías nacionales o extranjeras, aéreos, marítimos o terrestres para el interior o exterior; organizar y|o promover excursiones individuales o colectivas, dentro o fuera del país, pudiendo a estos fines alquilar, fletar o comprar vehículos que fueran menester. — Segundo. — La compra, venta y|o permuta de materia prima, mercaderías, máquinas y semovientes en general. — Tercero. — La importación y exportación bajo todos sus aspectos. — Cuarto. — Contratos de consignación y gestión de negocios. — Explotación de patentes de invención y de marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, y su negociación dentro o fuera del país. — Quinto. — Tomar a su cargo obligaciones de terceros, siempre que su objeto lo permita, pudiendo suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista. — b) Industriales: Para todo lo relacionado con la extracción, fabricación, transformación, elaboración y explotación de minerales y|o derivados, incluso lo relacionado con la empresa minera y química. — La industria metalúrgica, repuestos de toda clase y maquinarias en general, la construcción y sus afines. — La fabricación de fibras textiles, lanas y sus derivados. — Todo lo relacionado con la industria del frío, del cuero y la alimentación. — La explotación de minas y canteras, con excepción de hidrocarburos fluidos. — c) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas constituídas o a constituirse, transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y|o permuta de títulos, acciones y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, prenda, warrants u otras formas de las permitidas por la ley. — Financiaciones en general, colocación de acciones, debentures y|o títulos. — Aceptar y gestionar radicación de capitales extranjeros. — La sociedad no tendrá por objeto las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.662 y otras que requieran el concurso público. — d) Agropecuarias: La explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y forestales. — e) De Mandatos y Servicios: Organización y asesoramiento comercial, industrial, inmobiliario, contable y financiero, pudiendo a tal efecto realizar los contratos y operaciones que se relacionen con aquélla. — Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos, propiedades y patrimonios, actuando como agente financiero en las condiciones que las leyes lo autoricen. — Quedan excluídos expresamente aquellos asesoramientos que por su naturaleza, están reservados a profesionales con títulos habilitantes, por las leyes y disposiciones en vigor. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El Directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — El capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, clase A al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clases. — Monto: Juan Carlos Rinaldi, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Bohler, Margarita Elva, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Losa de Rossi, Teresa, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Luppoli Héctor Antonio, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Ferrari Osvaldo Rubén, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Della Torre René César, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Paloscky Vallidio, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Morán Emilio, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Spreafico de Luppoli, Dora Blanca, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Matiusi, María Blanca, 400 Ordinaria "A" 4.000. — Se deja expresa constancia que la suscripción efectuada por las señoras Teresa Losa de Rossi y Dora Blanca Spreafico de Luppoli, la integran con fondos propios. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Antonio Luppoli; Vicepresidente a Teresa Losa de Rossi; Vocales a Margarita Elva Bohler, René César Della Torre; Suplentes a Emilio Morán, Vallidio Paloscky; Síndico Titular al Doctor Juan Carlos Rinaldi y Síndico suplente al doctor Benjamín Cornejo (h.). — Cuarto. — Autorizar a los Doctores Juan Carlos Rinaldi y Benjamín Cornejo (h.) a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Morán. — V. Paloscky. — M. Bohler. — T. Rossi. — Ferrari Gallardo. — René Della Torre. — Héctor A. Luppoli. — Dora S. de Luppoli. — María Blanca Matiusi. — Juan C. Rinaldi. — En mi carácter de Escribano Nacional Autorizado certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Emilio Morán, Vallidio Paloscky, Margarita Elva Bohler, Teresa Losa de Rossi, Osvaldo Rubén Ferrari Gallardo, René César Della Torre, Héctor Antonio Luppoli, Dora Blanca Spreafico de Luppoli, María Blanca Matiusi y Juan Carlos Rinaldi, respectivamente, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1967. — C. R. Levingston. — Carlos R. Levingston. — Autorización Nº 39. — Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — acc. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — N. 26113. — Visto lo solicitado a fojas nueve, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "C. I. C. L. A. Turismo Centro de Integración Cultural Latino Americano Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios" constituída en esta Ciudad el 27 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisoria obra de fs 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs 13 vta. a fs. 14 y fs. 19 a fs. 20, y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 20 a fs. 21. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7203. — Hay dos sellos. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800 e.12|12-Nº 48.220 v.12|12|68

BENVI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pasada al folio 2852, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Benvi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que dice así: "Escritura número novecientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Basilio Oscar Vonich, con Cédula de Identidad número 2.962.707, que manifiesta ser casado, empleado, domiciliado en Bolívar 755, piso segundo, departamento F, Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores: don Osvaldo Pratolongo, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.276.206, domiciliado en Junín 1390, piso quinto, departamento A, Capital; don Osvaldo Varela, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 3.583.450, domiciliado en Yerbal 899, piso quinto, departamento F, Capital; doña Antonia Rinaldi, soltera, empleada, con Cédula de Identidad Nº 4.733.690, domiciliada en Luis María Campos 90, departamento C, Capital; don Oscar Rolando Pazzaglini, casado, empleado, con Cédula de Identidad Nº 3.075.179, domiciliado en Cangallo 2121, piso primero, departamento 4, Capital; doña María Josefa Quintas, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 3.079.396, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2105, Capital; don Darío Eduardo Piccinini, casado, abogado, con Cédula de Identidad número 2.953.103, domiciliado en Billinghurst 1753, piso sexto, departamento A, Capital; don Luis Lauro Bozzalla, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 2.310.012, domiciliado en Mendoza 1448, Capital; doña Bonifacia Clivia Mansilla, soltera, ama de casa, con Cédula de Identidad Nº 2.576.415, domiciliada en Colombres 38, Capital y don Angel Marcelo Sinagra, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 5.645.079, domiciliado en Membrillar 63, piso quinto, departamento 16, Capital, según poder especial que con facultad bastante para este otorgamiento, los mismos le otorgaron el 24 de setiembre de 1968, por escritura pasada bajo el número 723, ante mí en este Registro, al folio 2170, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 9066 de fecha 13 de noviembre de 1968, emanada del Inspector General de Justicia, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Benvi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", así como la mencionada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 29.113, del que resulta: que de fojas 1 a 2 vuelta corre el acta de constitución provisional; de fojas 3 a 4 el estatuto aprobado corriendo a fojas 9 la aludida resolución, todo lo que copiado en ese orden e íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Osvaldo Pratolongo; Osvaldo Varela; Antonia Rinaldi; Oscar Rolando Pazzaglini; Basilio Oscar Vonich; Angel Marcelo Sinagra; María Josefa Quintas; Darío Eduardo Piccinini; Luis Bozzalla y Bonifacia Clivia Mansilla, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BENVI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor y distribución de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado e industrialización de todo tipo de repuestos para automotores. — Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones

realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones; debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 Ley 11.672 (T. O. 1943) y toda otra que requiera el concurso del públicc. — Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración, arrendamiento de bienes urbanos y rurales. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) representado por cien mil pesos (100.000), acciones de m$n. 100, (Cien Pesos Moneda Nacional de C|L.), valor nominal cada una dividido en diez (10) series de un millón de pesos cada serie. — d) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto: Osvaldo Pratolongo, 2.000 5 votos $ 20.000. — Osvaldo Varela, 2.000 5 votos $ 20.000. — Antonia Rinaldi, 2.000 5 votos $ 20.000. — Oscar R. Pazzaglini, 2.000 5 votos $ 20.000. — Basilio O. Vonich, 2.000 5 votos $ 20.000. — Angel M. Sinagra, 2.000 5 votos $ 20.000. — María Quintas, 2.000 5 votos $ 20.000. — Darío F. Piccinini, 2.000 5 votos $ 20.000. — Luis L. Bozzalla, 2.000 5 votos $ 20.000. — B. Clivia Mansilla, 2.000 5 votos $ 20.000. — Totales 20.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, con bienes propios y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de dos millones de pesos, y un capital realizado de doscientos mil pesos. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Darío E. Piccinini; Vicepresidente a Luis Lauro Bozzalla; Vocales a Bonifacia Clivia Mansilla; Suplentes a Síndico Titular a Angel M. Sinagra y Síndico suplente a Osvaldo Varela. — Cuarto. — Autorizar a los señores Basilio Oscar Vonich y Angel Marcelo Sinagra, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación E. L. Marcelo: Vale. — E. L. Josefa. — Bonifacia-Bonifacia: Vale. — Osvaldo Varela. — O. R. Pazzaglini. — M. Quintas. — A. Rinaldi. — Angel M. Sinagra. — B. O. Vonich. — Luis L. Bozzalla. — Osvaldo Pratolongo. — Bonifacia Clivia Mansilla. — D. Piccinini. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial N. 543 de C. Federal que las firmas que anteceden son auténticas de: Osvaldo Pratolongo; Osvaldo Varela; Antonia Rinaldi; Oscar Rolando Pazzaglini; María Josefa Quintas; Darío Eduardo Piccinini; Luis Lauro Bozzalla; Bonifacia Clivia Mansilla; Angel Marcelo Sinagra; Basilio Oscar Vonich; y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en Buenos Aires, a 24 de setiembre de 1968. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Escribano Público". — N. 29.113. — Buenos Aires, 13 Nov. 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Benvi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 24 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 4 de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución N. 9066". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Benvi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente para su anotacion en el Registro Público de Comercio. — Y yo el autorizante dejo constancia que oportunamente se ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de sesenta mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital autorizado, que asciende a diez millones de pesos. — Leída y Ratificada, firma ante mí, doy fe. — Basilio Oscar Vonich. — Hay una firma y un sello ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.12|12-Nº 48.303 v.12|12|68

ESTABLECIMIENTO BOXER

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número quinientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Roberto Nepomuceno Bado, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos siete mil ciento nueve, expedida por la Policía Federal; don Armando Arnoldo Galice, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos veintisiete mil seiscientos dieciocho, expedida por la Policía Federal; doña Noemí Constanza Bado, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis, expedida por la Policía Federal; don Julio Miguel Pintos, argentino, contador público, casado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos tres mil cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal; don Jaime Ferrante Montini, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal; don José Costanzo, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y seis, expedida por la Policía Federal; don José Alberto Fernández, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos, expedida por la Policía Federal; don Roberto Miguel Pousa, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos siete mil quinientos treinta y nueve, expedida por la Policía Federal; don Rubén Virgilio Mendoza, argentino, empelado, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, y don Ricardo Fernando Sosa, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y siete mil novecientos quince, expedido por la Policía Federal, todos los comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la calle Lavalle número setecientos quince, piso tercero, de esta Capital; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que como resulta del Acta privada de fecha siete de junio del año en curso, constituyeron la Sociedad denominada "Establecimiento Boxer, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera'. — Que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica, se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número veintisiete mil cuatrocientos cuatro, del año en curso, habiéndosele autorizado a funcionar como Sociedad Anónima con la denominación adoptada, por resolución número ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, de fecha treinta de septiembre último, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, aprobándose sus Estatutos. — Que a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva que obra de fojas uno a fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas nueve y vuelta: el Estatuto Social, que obra de fojas tres a fojas cuatro, con las modificaciones de fojas nueve, y la citada Resolución, todo lo cual corre en el mencionado expediente y cuyos documentos en el orden enunciado, copiados literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 7 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Roberto Nepomuceno Bado, Armando Galice, Noemí Constanza Bado, Julio Miguel Pintos, Jaime Ferrante Montini, José Costanzo, José Alberto Fernández, Roberto Miguel Pousa, Rubén Virgilio Mendoza, Ricardo Fernando Sosa, con domicilio a estos efectos en la calle Lavalle 715, 3er. piso, de esta Ciudad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes especificaciones específica: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO BOXER, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamiento, ventas o permutas de tierras, estancias, campos, chacras, fincas. — Establecer estancias para invernada y cría de ganado de cualquier clase, tambos y cabañas. —Hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, frutícolos cultivos forestales y de granja. — Comercial: Mediante la compraventa o permuta de productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación, su exportación o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propidad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habiiltada para realizar contsruccciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financieras: Mediante inversiones, aporte de capitales a particulares, a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, por negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sea o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 (t.o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil (5.000 acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Las acciones emitidas serán ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase. — Roberto N. Bado — 100 — ord. port. 5 v. — m$n 10.000 — Armando Galice — 100 — ord. port. 5 v. — m$n.1 0.000. — Noemí C. Bado — 100 — ord. port. 5 v. — m$n 10.000. — Julio M. Pintos — 100 — ord. port. 5 v. — m$n. 10.000. — Jaime F. Montini — 100 — ord. port. 5 v. — m$nacional 10.000. — José Costanzo — 100 — ord. port. 5 v. — m$n. 10.000. — José A. Fernández — 100 — ord. port. 5 v. — m$n. 10.000. — Roberto M. Pousa — 100 — ord. port. 5 v. m$nacional 10.000. — Rubén V. Mendoza — 100 — ord. port. 5 v. — m$n. 10.000. — Ricardo F. Sosa — 100 — ord. port. 5 v. — m$n. 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente a Roberto N. Bado; Vicepresidente a Noemí Constanza Bado; Vocales a Jaime Ferrante Montini; Suplentes a Armando Galice y Roberto Miguel Pousa; Síndico titular a José Alberto Fernández y Síndico suplente a Rubén Virgilio Mendoza. — Cuarto: Autorizar a los señores José Alberto Fernández y Julio Miguel Pintos a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesaria para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización todos los constituyentes de la sociedad anónima se comprometen a otorgar la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Agropecuarias: Sobre escrito. Vale. — J. M. Pintos. — J. Fernández. — Roberto M. Pousa. — J. Costanzo. — Ricardo F. Sosa. — Noemí C. Bado. — Roberto N. Bado. — R. V. Mendoza. — J. Montini. — Armando Galice. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 77 de Capital Federal. — Buenos Aires, 30 set. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a los dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprenida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada paar funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Boxer, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 7 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección el 3 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro con las modificaciones de fs. 9 (nueve). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8487. — Fdo.: Mario W López Magallanes, Escribano.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.12|12-Nº 48.300 v.12|12|68

C O B A L

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento treintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treintiuno de octubre de mil novecientos sesentiocho, ante mí comparecen: don Bernardo Spravkin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Aráoz dos mil setecientos setenta, segundo piso "A"; don Isaías Linkowski, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Virrey Arredondo dos mil seiscientos cuarenticinco, quinto piso "D"; doña Clara Esther Edelstein de Spravkin, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Aráoz dos mil setecientos setenta, segundo piso "A"; doña María Esther Fourcade de Barker, argentina, viuda, empleada, domiciliada en Estados Unidos trescientos cuarenta, primer piso "A"; don Oscar Luis Berzunces, argentino, casado, empleado, domiciliado en Las Heras mil ochocientos setenticinco, departamento uno; doña Elena Susana Kozba, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Las Casas tres mil cuatrocientos cincuentitrés, primer piso: don Bernardo Teplitzky, argentino, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Francisco Beiró cuatro mil setecientos ochenticinco; don Hugo Walter Giombini, argentino, casado, empleado, domiciliado en Rosario dos mil treinta, Castelar; don José María Neira, argentino, casado, empleado, domiciliado en Charcas seiscientos diecisiete, Ramos Mejía, y don Armando Zuccarelli, argentino, casado, contador público, domiciliado en Brown ciento noventisiete, de la misma localidad. Todos los comparecientes son mayores de edad, los siete primeros vecinos de esta ciudad, los restantes de paso por la misma, a quienees conozco, doy fe... vienen por este acto a dejar constituida definitivamente a la sociedad de referencia, solicitando de mí, el escribano autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones que se ponen de manifiesto en el expediente número veintiocho mil seiscientos sesentinueve del precitado organismo y que, en lo pertinente, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta (30) días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Bernardo Spravkin, Isaías Linkowski, Clara Esther Edelstein de Spravkin, Hugo Walter Giombini, José María Neira, María Esther Fourcade viuda de Barker, Oscar Luis Berzunces, Elena Susana Kozba, Armando Zuccarelli, y Bernardo Teplitzky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COBAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y

nueve (99) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y locación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, productos, materias primas elaboradas o a elaborarse; utilización y contratación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; representaciones, comisiones y consignaciones. Financieras: Mediante el aporte de capitales a comercios, industrias, explotaciones o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; préstamos de dinero con o sin garantía; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista; y, en general, por la combinación de intereses con otras personas, empresas, compañías o sociedades; quedando excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, rurales y urbanos; incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; realizar trabajos de urbanización, mejoramiento, nivelación, trazado de caminos, pavimentación, subdivisión y alambrado de campos y terrenos. Agropecuarias: Mediante la compra-venta de ganado vacuno, lanar, porcino y yeguarizo, crianza y engorde; explotación de cabañas de animales de "pedigree"; criadores de nutrias, visones, chinchillas y demás animales pilíferos en general; granjas, tambos y venta de leche. Siembra y cultivo de cereales, oleaginosos y forrajeras, explotación frutícola y forestal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una dividido en cincuenta (50) series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Bernardo Spravkin, suscripción acciones 4.000, clase 1 voto, integración monto m$n. 40.000. — Isaías Linkowski, 4.000, 1 voto, m$n. 40.000. — Clara Esther Edelstein de Spravkin, 4.000, 1 voto, m$n. 40.000. — Hugo Walter Giombini, 4.000, 1 voto, m$n. 40.000. — José María Neira, 4.000, 1 voto, m$n. 40.000. — María Esther Fourcade viuda de Barker, 4.000, 1 voto, m$n. 40.000. — Oscar Luis Berzunces, 4.000, 1 voto, m$n. 40.000. — Elena Susana Kozba, 4.000, 1 voto, m$n. 40.000. — Armando Zuccarelli, 4.000, 1 voto, m$n. 40.000. — Bernardo Teplitzky, 4.000, 1 voto, m$n. 40.000. — La integración se efectúa en efectivo, aportándose en este acto el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000). Se deja constancia que la suma integrada por la accionista Clara Esther Edelstein de Spravkin, corresponde a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bernardo Spravkin; Vicepresidente a Isaías Linkowsky; Vocales a Bernardo Teplitzky; Suplentes a Elena Susana Kozba; Síndico titular a Armando Zuccarelli y Síndico suplente a Hugo Walter Giombini. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Spravkin y Guillermo José Souto, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Spravkin. — Isaías Linkowski. — C. E. de Spravkin. — María E. Fourcade Vda. de Barker. — O. L. Berzunces. — Elena S. Kosba. — B. Teplitzky. — H. Giombini. — José M. Neira. — A. Zuccarelli. — ...Hay un sello. — S. J. Sánchez. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cobal" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables..." — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 28.669. — Buenos Aires, 17 oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Cobal Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 30 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 4 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesa. La sociedad deberá comunicar el domicilio el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. Letrado Int. a cargo Inspección General. — Resolución Nº 8723. — Hay dos sellos". — Hay un sello. — S. J. Sánchez. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 9.600 e. 12|12 Nº 48.349 v. 12|12|68

ALFREDO ROMAN Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 826. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Hobar Antonio Cibrorio, casado, argentino; don Agustín Mongiello, casado, argentino; don Telésforo García, casado, argentino; doña Hilda Margarita Kowanz, soltera, argentina; doña Norma Sofía Turso, soltera, argentina; doña Nélida Isabel Román de García, casada, argentina; don Ricardo Raúl Román, soltero, argentino; don Juan Simón Román, casado, español; don Alfredo Simón Román, casado, argentino; y doña Celia Argentina Silva de Román, casada, argentina, todos mayores de edad, vecinos y domiciliados en Avenida Honorio Pueyrredón 1715, en esta Ciudad, con excepción de doña Hilda Margarita Kowanz, quien se domicilia en la calle Gorriti sin número de la localidad de Hurlingham, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acto del treinta de agosto del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Alfredo Román y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", regiéndose su estatuto por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Que solicitado de la Inspección General de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de su estatuto, por expediente número veintiocho mil ciento sesenta y nueve de dicha Inspección, dictóse previo los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas a acta constitutiva y al estatuto, la resolución correspondiente. — Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del citado Código, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "Alfredo Román y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Y a tal fin teniendo a la vista el citado expediente de la Inspección General de Justicia, se copia a continuación el Acta constitutiva de la misma, el Estatuto que ha de regirla y la resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima reemplazando en el artículo primero del acta constitutiva la modificación de fojas nueve y en el texto del Estatuto la modificación de fojas diez, todo lo que por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Hobar Antonio Cibrario, Agustín Mongiello, Telésforo García, Hilda Margarita Kowanz, Norma Sofía Turso, Nélida Isabel Román de García, Ricardo Raúl Román, Juan Simón Román, Alfredo Simón Román, Celia Argentina Silva de Román, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominar "ALFREDO ROMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, explotación comercial y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, fondos de comercio y empresas. — Industrial: Mediante la transformación, producción, fabricación y elaboración de los productos, subproductos, materias primas y demás bienes relacionados con la industria metalúrgica. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (Diez millones de pesos m|n.), representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n.), valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos m|n.) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben dos series de acciones ordinarias de cinco votos por acción al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1) Hobar Antonio Cibrario 2.000, cinco votos, 20.000. — 2) Agustín Mongiello, 2.000, cinco votos, 20.000. — 3) Telésforo García, 2.000, cinco votos, 20.000. — 4) Hilda Margarita Kowanz, 2.000, cinco votos, 20.000. — 5) Norma Sofía Turso, 2.000, cinco votos, 20.000. — 6) Nélida Isabel Román de García, 2.000, cinco votos, 20.000. — 7) Ricardo Raúl Román, 2.000, cinco votos, 20.000. — 8) Juan Simón Román, 2.000, cinco votos, 20.000. — 9) Alfredo Simón Román, 2.000, cinco votos, 20.000. — 10) Celia Argentina Silva de Román, 2.000, cinco votos, 20.000. — Totales 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en le proporción del diez por ciento de cada suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Simón Román, Vicepresidente a Celia Argentinae Silva de Román, Vocales a Suplentes, a Síndico Titular a Ricardo Raúl Román y Síndico Suplente a Juan Simón Román. — Cuarto. Autorizar a Alfredo Simón Román y Cont. Alejandro González a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia de que las señoras Nélida Isabel Román de García y Celia Argentina Silva efectúan sus respectivos aportes con dinero proveniente de su trabajo. — Hobar A. Cibrario. — Agustín Mongiello. — T. García. — Hilda Margarita Kowanz. — N. S. Turso. — Nélida I. Román de García. — R. R. Román. — Juan Simón Román. — Alfredo Román. — Celia S. de Román. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 28.169. — Buenos Aires, 7 octubre 1968. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º, del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Alfredo Román y Compañía, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 30 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 30 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Hay un sello, que dice: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado a|cargo Inspección General. — Resolución Nº 8.591". — La Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente mencionado, doy fe. — Y los comparecientes solicitan del autorizante le expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Se hace constar que el impuesto fiscal que corresponde tributar por esta escritura será abonado en la declaración jurada del mes en curso, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el importe del capital suscripto. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Hobar A. Cibrario. — Agustín Mongiello. — T. García. — Hilda Margarita Kowanz. — N. S. Turso. — Nélida I. Román de García. — R. R. Román. — Juan Simón Román. — Celia S. de Román| — Alfredo Román. — Hay un sello. — Ante mí: J. Trillo. — E|L.: "y domiciliados en Avenida Honorio Pueyrredón 1715" Vale. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.12|12-Nº 48.215 v.12|12|68

COLEGIO IBEROAMERICANO DE EDUCACION INTEGRAL

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Escritura número Siete Mil Novecinetos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante comparece don Alfredo Soares Gache, argentino, casado, escribano, mayor de edad, domiciliado en Vicente López 1711 de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de María Inés Cooke, Guillermo Soares Gache, Jorge Soares Gache, Margarita María Luisa Montanari, Martinetti, Juan Carlos Grosso, Guillermina Delgado Moreno, Antonio Jorge Pérez Amuchástegui, Martha Eve Redoano de Castro, Aída Dominga Natalia Colma, Ana María Manuela Gualdoni de Delucchi, Nora Nilda Pagola, Eduardo Romano, Néstor Juan Lofrano, Raúl Mandrini, María Luisa Bracco, Irma Rosa Lorenzo, Graciela Rodríguez Méndez, María Angélica Etchepare, Adrián Jacinto Panetta, Rosa Mary Lerner, Clara María Blanca Artaza, Pilar Díaz, Susana Haydée Maidana de Horn, Amalia de Oromí de Newton, y Miguel Alberto Ferruelo. personería que acredita con el Poder Especial Irrevocable que transcribiré más adelante. Y el compareciente dice: Que él y sus representados constituyeron por escritura pública pasada ante mí con fecha 26 de junio del corriente año al folio 5.661, de este Registro a mi cargo una sociedad anónima denominada "Colegio Iberoamericano de Educación Integral, Sociedad Anónima", que dicha sociedad fue autorizada para funcionar por Resolución Nº 7.954 de la Inspección General de Justicia con fecha 14 de agosto último. — Que para dar cumplimiento con el artículo 319 del Código de Comercio solicita del autorizante la protocolización del acta constitutiva y estatutos. todo lo cual tengo a la vista en el Expediente número 27.554 y copiado dice: "Escritura número cuatro mil novecientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenons Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante comparecen: María Inés Cooke, argentina. comerciante, viuda, Libreta Cívica número 0.956.077, domiciliada en Carlos Pellegrini 1175; Alfredo Soares Gache, argentino, casado, escribano, Libreta de Enrolamiento número 4.231.749, domiciliado en Vicente López 1711; Guillermo Soares Gache, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.171.583, domiciliado en Libertad 1315; Jorge Soares Gache ,argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 4.372.117, domiciliado en Parera 47; Margarita María Luisa Montanari Martinetti, argentina naturalizada, casada, docente, con Libreta Cívica número 0.852.194, domiciliada en Güemes 4800; Juan Carlos Grosso, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.409.611, domiciliado en Santa Teresa 881, Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Guillermina Delgado Moreno, argentina naturalizada, casada, docente, Libreta Cívica número 1.168.918, domiciliada en Austria 1816; Antonio Jorge Pérez Amuchástegui, argentino. casado, docente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.714.654; domiciliado en Avenida Córdoba 1896. Marta Eve Redoano de Castro, argentina, casada, docente, Libreta Cívica número 3.107.078, domiciliada en Charcas 2762; Aída Dominga Natalia Colma, soltera, argentina, docente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.726.413, domiciliada en Avenida Belgrano 3758; Ana María Manuela Gualdoni de Delucchi, argentina, casada, docente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.801.416, domiciliada en Olazábal 4119; Nora Nilda Pagola, argentina, soltera, docentet. Libreta Cívica número 2.767.258, domiciliada en Charcas 3025; Eduardo Romano, argentino, soltero, docente, Cé-

dula de Identidad número 4.561.535, domiciliado en Salta 671; Néstor Juan Lofrano, argentino, casado, docente, Libreta de Enrolamiento número 4.570.747, domiciliado en Diego Pombo 653. San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Raúl Mandrini, argentino, soltero, docente, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.772.425, domiciliado en Jorge Newbery 3316; María Luisa Bracco, argentina, docente, soltera, Cédula de Identidad número 5.274.207 de la Policía Federal, domiciliada en Sargento Cabral 864; Irma Rosa Lorenzo, argentina, soltera, docente, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.018.379, domiciliada en Pringles 168. Graciela Rodríguez Méndez, argentina, soltera, docente, Libreta Cívoca número 4.861.041, domiciliada en Ciudad de la Paz 1447; María Angélica Etchepare, argentina, soltera, docente, Cédula de Identidad número 4.469.769 de la Policía Federal, domiciliada en General Conesa 1826; Adrián Jacinto Panetta, argentino, soltero, docente, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.769.756, domiciliado en José Aaron Salmun Feijoo 1240; Rosa Mary Lerner, argentina, soltera, docente, Libreta Cívica 4.428.449· domiciliada en Sarmiento 1426; Clara María Blanca Artaza, argentina, soltera, docente, con Cédula de Identidad número 1.589.062, domiciliada en Beruti 3737; Pilar Díaz, argentina, soltera, docente, Cédula de Identidad 5.214.213, domiciliada en Viamonte 887; Susana Haydée Maidana de Horn, argentina, casada, docente. Libreta Cívica número 5.806.420, domiciliada en Güemes 4800; Amalia de Oromí de Newton, argentina, viuda, docente, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.521.614, domiciliada en Bacacay 3696 y Miguel Alberto Ferruello, argentino, casado, comerciante. Libreta de Enrolamiento número 1.675.762, domiciliado en General Mosconi 3680. todos los comparecaentes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COLEGIO IBEROAMERICANO DE EDUCACION INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto dedicarse a la enseñanza primaria, secundaria y jardín de infantes, pudiendo asisimsmo dedicarse a recreación infantil y colonia de vacaciones, así como también dictar cursos de especialización para maestros y profesores del Colegio y para padres. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: María Inés Cooke suscribe la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta acciones ordinarias o sea la suma de cuatrocientos catorce mil pesos e integra en este acto la suma de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos en efectivo; Alfredo Soares Gache mil ciento cuarenta acciones ordinarias o sea la suma de ciento catorce mil pesos e integra en este acto once mil cuatrocientos pesos en efectivo; Guillermo Soares Gache tres mil ciento cuarenta acciones ordinarias o sea la suma de trescientos catorce mil pesos e integra en este acto treinta y un mil cuatrocientos pesos en efectivo; Jorge Soares Gache tres mil seiscientas ochenta y seis acciones ordinarias o sea la suma de trescinetos sesenta y ocho mil seiscientos pesos e integra en este acto treinta y seis mil ochocientos sesenta pesos en efectivo; Margarita María Luisa Montanari Martinetti novecientas setenta acciones ordinarias o sea la suma de noventa y siete mil pesos e integra en este acto la suma de nueve mil setecientos pesos en efectivo; Juan Carlos Grosso quinientas cuarenta acciones ordinarias o sea la suma de cincuneta y cuatro mil pesos e integra en este acto la suma de cinco mil cuatrocientos pesos en efectivo; Guillermina Delgado Moreno quinientas sesenta acciones ordinarias o sea la suma de cincuneta y seis mil pesos e integra en este acto la suma de cinco mil seiscientos pesos en efectivo: Antonio Jorge Pérez Amuchástegui cuatrocientas ochenta acciones o sea la suma de cuarenta y ocho mil pesos e integra en este acto la suma de cuatro mil ochocientos pesos en efectivo: Martha Eve Redoano de Castro ciento treinta acciones ordinarias o sea la suma de trece mil pesos e integra en este acto la suma de mil trescientos pesos en efectivo. Aída Dominga Natalia Colma, ciento ochenta y cuatro acciones ordinarias o sea la suma de dieciohco mil cuatrocientos pesos e integra en este acto la suma de mil ochocinetos cuarenta pesos en efectivo; Ana María Manuela Gualdoni de Delucchi doscientas sesenta acciones ordinarias o sea la suma de veintiséis mil pesos e integra en este acto la suma de dos mil seiscientos pesos en efectivo; Nora Nilda Pagola trescientas noventa y seis acciones ordinarias o sea la suma de treinta y nueve mil seiscientos pesos e integra en este acto la suma de tres mil novecientos sesenta pesos; Eduardo Romano ciento noventa y dos acciones ordinarias o sea la suma de diecinueve mil doscientos pesos e integra en este acto la suma de mil novecientos veinte pesos; Néstor Juan Lograno ciento setenta y cuatro acciones ordinarias o sea la suma de diecisiete mil cuatrocientos pesos e integra en este acto la suma de mil setecientos cuarenta pesos; Raúl Mandrini trescientas diez y ocho acciones ordinarias o sea la suma de treinta y un mil ochocientos pesos e integra en este acto la suma de tres mil ciento ochenta pesos; María Luisa Bracco doscientos cincuenta y seis acciones ordinarias o sea la suma de veinticinco mil seiscientos pesos e integra en este acto la suma de dos mil quinientos sesenta pesos en efectivo; Irma Rosa Lorenzo ciento setenta y cuatro acciones ordinarias o sea la suma de diecisiete mil cuatrocientos pesos e integra en este acto la suma de mil setecientos cuarenta pesos en efectivo; Graciela Rodríguez Méndez cuatrocientas acciones ordinaria o sea la suma de cuarenta mil pesos e integra en este acto la suma de cuatro mil pesos en efectivo. María Angélica Etchepare cuatrocientas acciones ordinarias o sea la suma de cuarenta mil pesos e integra en este acto cuatro mil pesos en efectivo; Adrián Jacinto Panetta novecientas veinte acciones ordinarias o sea la suma de noventa y dos mil pesos e integra en este acto nueve mil doscientos pesos en efectivo; Rosa Mary Lerner ciento veinticuatro acciones ordinarias o sea la suma de doce mil cuatrocientos pesos e integra en este acto mil doscientos cuarenta pesos en efectivo; Clara María Blanca Artaza seiscientas veinticuatro acciones ordinarias o sea la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos pesos e integra en este acto la suma de seis mil doscientos cuarenta pesos en efectivo; Pilar Díaz trescientas veintiocho acciones ordinarias o sea la suma de treinta y dos mil ochocientos pesos e integra en este acto la suma de tres mil doscientos ochenta pesos en efectivo; Susana Haydé Maidana de Horn ciento dos acciones ordinarias o sea la suma de diez mil doscientos pesos e integra en este acto la suma de mil veinte pesos en efectivo; Amalia de Oromí de Newton doscientas veintiséis acciones ordinarias o sea la suma de veintidós mil seiscientos pesos e integra en este acto la suma de dos mil doscientos sesenta pesos; Miguel Alberto Ferruelo ciento treinta y seis acciones ordinarias o sea la suma de trece mil seiscientos pesos e integra en este acto la suma de mil trescientos sesenta pesos en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Soares Gache; Vicepresidente: Guillermo Soares Gache; Vocales: Margarita María Luisa Montanari Martinetti; Suplentes: Guillermina Delgado Moreno; Síndico Titular: Juan Carlos Grosse y Síndico Suplente María Inés Cooke. — Cuarto: Autorizar al señor Alfredo Soares Gache y|o Margarita María Luisa Montanari Martinetti para actuar en forma individual o conjunta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Y los comparecientes agregan: Que confieren Poder Irrevocable con los alcances del artículo 1.982 y concordantes del Código Civil a favor de los señores Alfredo Soares Gache, Guillermo Soares Gache y Margarita María Luisa Montanari Martinetti para que actuando en forma conjunta, separada o alternadamente cualquiera de ellos procedan: a) Gestionar la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto pudiendo a tal fin proponer aceptar o rechazar modificaciones que se aconsejen introducir en su texto, incluso con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevos textos de sus artículos. b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública el Estatuto y Decreto que autorice su funcionamiento... Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Colegio Iberoamericano de Educación Integral, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 26 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 17 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7.954. Fdo. Jorge Poccard, Escribano. E|L. "14, veinte". Vale.

Buenos Aires, 2 diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600. — e.12|12-Nº 48.397 v.12|12|68

TEXTIL GALAXIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Setecientos Noventitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Abraham Kaplan, casado con doña Teresa Ghinghis, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad 1.063.299, domiciliado en la calle Ferrari 232, de este vecidnario, mayor de edad, hábil, de mi conociimento doy fe, como de que concurre por su derecho propio, y además en nombre y representación de los señores Teresa Ghinghis de Kaplan, casada con Abraham Kaplan, argentina, naturalizada, comerciante con cédula de identidad 3.191.231, domiciliada en Ferrari 232; Carlos Alberto Kaplan, casado con Ester Sofía Stescovich, argentino, comerciante, con cédula de identidad 4.779.112, domiciliado en Viamonte 2362, séptimo piso, departamento B; Ester Sofía Stescovich, casada con don Carlos Alberto Kaplan, argentina, comerciante con libreta cívica 5.929.924, domiciliada en Viamonte 2362, séptimo piso, departamento B; Salomón Winter, casado con Frida Kaplan, argentino, comerciante, con cédula de identidad 2.405.406, domiciliado en Pueyrredon 391, octavo piso, departamento 34; Frida Kaplan de Winter, casado con Salomon Winter, argentina, comerciante, con cédula de identidad 3.191.232, domiciliada en Pueyrredón 391, piso 8º, departamento 34; Félix Kulesz, casado con Alicia Liberman, argentino, comerciante, con cédula de identidad 2.859.262, domiciliado en Pampa 2586; Alicia Liberman, casada con Félix Kulesz, argentina, comerciante, con cédula de identidad 3.953.817, domiciliada en Pampa número 2586; David Samuilof, casado con Golda Ejnes, argentino, comerciante, con cédula de identidad 3.028.072, domiciliado en Pringles 737, cuarto piso; Golda Ejnes de Samuilof, casada con David Samuilof, argentina naturalizada, comerciante, con cédula de identidad 3.869.592, domiciliada en Pringles 737, cuarto piso, todos los nombrados vecinos de esta ciudad, acreditando la personería invocada con el poder especial irrevocable conferido por escritura de fecha 28 de agosto de 1968, ante mí, al folio 1.211 de este registro a mi cargo, doy fe, al que me remito. Y el compareciente manifiesta que por acto privado celebrado en esta ciudad el 28 de agosto de 1968, él y sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Textil Galaxia" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la cual, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la Resolución número 8.922 del Inspector General de Justicia con fecha 31 de octubre 1968. Que en consecuencia, viene por este acto, por sí y por sus mandantes, a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número 28.951 de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación) en el que consta la documentación mencionada, la cual, transcripta íntegramente y en orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Abraham Kaplan, Teresa Ghinghis, Carlos Alberto Kaplan, Ester Sofía Stescovich, Salomón Winter, Frida Kaplan, Félix Kulesz, Alicia Liberman, David Samuilof y Golda Ejnes, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIL GALAXIA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto; las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones y en general todo lo relacionado con los ramos de artículos para el hogar, materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos; como así también mediante la importación, exportación, compraventa de tejidos de lana, de algodón, de fibras sintéticas, de seda, de rayon, de nylon, o mezcla de los mismos; de desechos de lana, de algodón, de fibras sintéticas, de seda, de rayón de nylon, o mezclas de los mismos; de materias primas de lana, de algodón, de fibras sintéticas, de seda, de rayón, de nylon, o mezclas de los mismos; y de todo lo relacionado con los ramos de artículos textiles; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado de productos sintéticos, materiales plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, máquinas, herramientas y sus repuestos; como así también mediante la producción fabricación, preparación, transformación y elaboración de hilados de lana, de algodón, de fibras sintéticas, de seda, de rayón de nylon, o mezclas de los mismos;

c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal: e) Agropecuarias: A traves de negocios agrícolo-ganaderos y de tambo, compraventa de animales, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y subproductos, explotación de granja. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000. (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 100 series de $ 100.000 c|serie. — (art. 4º). El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 v|cu. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Abraham Kaplán 2.000. — 200.000. — Teresa Ghinghis 2.00. — 200.000. — Carlos A. Kaplán 2.000. — 200.000. — Ester S. Stescovich 2.000. — 200.000. — Salomón Winter 2.000. — 200.000. — Frida Kaplán 2.000. — 200.000. — Félix Kulesz 2.000. — 200.000. — Alicia Liberman 2.000. — 200.000. — David Samuilof 2.000. — 200.000. — Golda Ejnes 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en su 10 o|o o sea $ 200.000. en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Abraham Kaplán. Vicepresidente a David Samuilof. Vocales a Teresa Ghinghis. — Carlos A. Kaplán. — Ester S. Stescovich. — Salomón Winter. Frida Kaplán. — Félix Kulesz. — Síndico titular a Golda Ejnes y Síndico suplente a Alicia Liberman. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Kaplán y David Samuilof a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Kaplán. — Teresa de Kaplán. — C. Kaplán. — Ester Kaplán. — S. Winter. — Frida K. de Winter. — Félix Kulesz. A. L. de Kulesz. — D. Samuilof. — Golda E. de Samuilof. — Certifico: en mi carácter de escribano titular del registro 546 de la Capital Federal que las firmas

que anteceden son autétncas y corresponden a Abraham Kaplán; Teresa Ghinghis de Kaplán; Carlos Alberto Kaplán; Ester Sofía Stescovich; Salomón Winter; Frida Kaplán de Winter; Félix Kulesz; Alicia Liberman; David Samuilof. Golda Ejnes de Samuilof, habiendo sido puestas en mi presencia. — Bs. As. agosto 28 de 1968. — Eduardo L. Donadío. Hay un sello: Eduardo Luis Donadío. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. |N. 28.951. Buenos Aires, 31 Oct. 1968: Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Galaxia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 28 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 21 de octubre corriente, cuya acta de constitución provicional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia Resolución Nº 8.922. — Eduardo L. Donadío. Escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600. — e.12|12 Nº 48.488 v.12|12|68

COUNTRY RANCH
Sociedad Anónima, Comerciail, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos mil Trescientos Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Mauricio Dvorkin. argentino, casado con doña Ana Nemoy, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle San Lorenzo número ciento treinta y dos. San Martín, farmacéutico; don Luis de la Llana, argentino, casado con doña María Luisa Martínez, domiciliado en la calle Artigas número cuatrocientos setenta y cinco, Villa Ballester, idóneo en farmacia, con Libreta de Enrolamiento número un millón veintisiete mil setecientos cuarenta y siete; don Felipe Bordallo, argentino naturalizado, casado con doña Catalina Herminia Traversi, domiciliado en la calle Independencia número trescientos cuarenta y uno, Villa Ballester, rentista, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos veinte; don Félix Jorge Bernabé, argentino, casado con doña Mara Teresita Galizia, domiciliado en la calle Pellegrini número veintiséis, San Martín, comerciantte, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos veintisiete; don Francisco Agustín Alejo Massocco, argentino, casado con doña Clorinda Edith Fernández, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos sesenta y ocho, Villa Ballester, farmacéutico, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos; don Francisco Horacio Zanette, argentino, casado con doña Ana María de las Mercedes Paradelo, domiciliado en Lafayette número doscientos treinta, Villa Ballester, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y tres mil ciento veinticuatro; don Carlos Alberto Oldani, argentino, casado con doña Severina Ramona Castro, domiciliado en la calle Pellegrini número dieciséis, San Martín. técnico constructor, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro; don Moisés Roitman. argentino, casado con doña Nelly Gerchinhoren, domiciliado en la calle Félix Muñoz número dos mil doscientos cinco, Sáenz Peña, farmacéutico, con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y dos mil doscientos cuarenta; don Julio Casakin, argentino, casado con doña Ethel Celia Glusman, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos ochenta, San Martín, farmacéutico, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno; don Manuel Enrique Francisco Abella, argentino, casado con doña Rosa Elena Cirio, domiciliado en la calle Anchorena número mil ciento setenta y dos, La Lucila, médico, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y tres; todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad; don Abraham Isaac Grinberg, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Franklin número quinientos sesenta y cuatro, primer piso, departamento C, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y nueve mil doscientos veinte y don Abraham Koniszczer, argentino, naturalizado, casado con doña Amalia Burtin, domiciliado en esta Capital, calle General Manuel A. Rodríguez número mil doscientos ochenta y dos, segundo piso, departamento B contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos un mil noventa y ocho, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente contsituida la sociedad "Country Ranch, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintiocho mil ochocientos cuatro, y que literalmene transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los Sres. Mauricio Dvorkin, Luis de la Llana, Felipe Bordallo, Félix Jorge Bernabé, Francisco Agustín Alejo Massocco, Francisco Horacio Zanette, Carlos Alberto Oldani, Abraham Isaac Grinberg, Moisés Roitman, Julio Casakin, Abraham Koniszczer, Manuel Enrique Francisco Abella y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COUNTRY RANCH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comerciales En general; importación, exportación; compraventa de bienes muebles, mercaderas, materias primas y productos elaborados o no; automotores, sus repuestos y accesorios. En especial, todo lo relacionado con la comercialización de materiales directamente relacionados con el objeto industrial de la sociedad, comisiones, consignaciones y representaciones; y comercialización de materiales afines a la construcción. — Industriales: Mediante la explotación de servicios de turismo y excursiones, transportes expresos y el fomento y promoción de todo tipo de deportes y entretenimientos sociales, mediante la explotación integral de campos de deportes y sus instalaciones, como así también la producción, fabricación, transformación y elaboración de productos y subproductos químicos, textiles, plásticos, madereros y metalúrgicos; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles para su renta o comercialización; inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000, representado por 200 acciones de m$n. 150.000 valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de 6 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias nominativas de la clase A de cinco votos y la segunda serie de acciones ordinarias de la clase B de 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Integración. Monto. — Mauricio Dvorkin 2 A 5 votos 30.000. — Mauricio Dvorkin 2 B 1 voto 30.000 — Luis de la Llana 8 A 5 votos 120.000. — Luis de la Llana 8 B 1 voto 120.000. — Felipe Bordallo 4 A 5 votos 60.000. — Felipe Bordallo 4 B 1 voto 60.000. — Félix Jorge Bernabé 11 A 5 votos 165.000. — Félix Jorge Bernabé 11 B 1 voto 165.000.—Francisco Agustín Alejo Massocco 1 A 5 votos 15.000. — Francisco Agustín Alejo Massocco 1 B 1 voto 15.000. — Francisco Horacio Zanette 1 A 5 votos 15.000. — Francisco Horacio Zanette 1 B 1 voto 15.000. — Carlos Alberto Oldani 3 A 5 votos 45.000. — Carlos Alberto Oldani 3 B 1 voto 45.000. — Abraham Isaac Grinberg 3 A 5 votos 45.000. — Abraham Isaac Grinberg 3 B 1 voto 45.000. — Moisés Roitman 3 a 5 votos 45.000. — Moisés Roitman 3 B 1 voto 45.000. — Julio Casakin 1 A 5 votos 15.000. — Julio Casakin 1 B 1 voto 15.000. — Abraham Koniszczer 2 A 5 votos 30.000. — Abraham Koniszczer 2 B 1 voto 30.000. — Manuel Enrique Francisco Abella 1 a 5 votos 15.000. — Manuel Enrique Francisco Abelia 1 B 1 voto 15.000. — 80 1.200.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 1.200.000., importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mauricio Dvorkin. Vicepresidente a Luis de la Llana. Vocales a Felipe Bordalo, Félix Jorge Bernabé, Francisco Agustín Alejo Massocco, Carlos Alberto Ordani. Abraham Isaac Grinberg. Francisco Horacio Zanette. Moisés Roitman, Julio Casakin. Síndico Titular a Abraham Koniszczer y Síndico Suplente a Manuel Enrique Francisco Abella. — Cuarto: Autorizar al Señor Mauricio Dvorkin y|o al Sr. Luis de la Llana a fin de que en forma indistinta y|o conjunta y|o alternada. realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. (Firmado): Mauricio Dvorkin. Luis de la Llana. F. Bordallo. F. Bernabé. F. A. Massocco. F. Zanette. C. A. Oldani. A. Grinberg. M. Roitman. Julio Casakin. Abraham Konszczer. Manuel Abella. — "N. 28.804. Buenos Aires. 25 Oct. 1968. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia. resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Country Ranch, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 1º de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 14 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.844". — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil ochocientos setenta y siete, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.12|12 Nº 48.368 v.12|12|68

CINEMATOGRAFICA AVELLANEDA
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.696. — Primer testimonio. — Número quinientos cincuentiuno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesentiocho, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: don Rabeno Saadia Marcos Saragusti, casado, nacido el seis de marzo de mil novecientos treinta, paraguayo, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treintiséis mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Maipú sesenticuatro, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, y de paso en ésta, don Mario Chiesa, casado, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos ocho, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos un mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Echeverría número mil novecientos cincuenta, de esta Ciudad; don Onofre Scarinci, casado, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos diez, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarentiún mil doscientos cincuentinueve, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cincuentisiete, de esta Ciudad; don Ramón Hourcarie, soltero, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos siete, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventicinco mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje mil ciento cincuentiocho, de la Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Jesús Malagon, soltero, nacido el seis de junio de mil novecientos siete, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos noventicinco mil ciento setentinueve, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos ochenta, de esta Ciudad; don Raúl Barone, casado, nacido el seis de agosto de mil novecientos diecisiete, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos quince mil cautrocientos dieciséis, domiciliado en la calle Avellaneda número tres mil trescientos cincuentiséis, de esta Ciudad; don Arturo Borsani, casado, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veintiséis, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuentiséis mil setecientos sesentiséis, domiciliado en la calle Cafayate mil quinientos sesentitrés, de esta Ciudad, don Benito Cristóbal Fidalgo, casado, nacido el diez de julio de mil novecientos doce, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos tres mil ciento cincuentiséis, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número seis mil ciento sesenta, de esta Ciudad; don Julio Alberto Sumay, soltero, nacido el once de marzo de mil novecientos cuarentidós, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro [illegible] novecientos treintisiete mil cuatrocientos noventa, domiciliado en al Avenida Santa Fe número mil trescientos setenta, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don José García, casado, nacido el doce de abril de mil novecientos doce, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuentinueve mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Tupiza número doscientos cincuentiuno, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta todos los comparecientes son mayores de edad personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha treinta de setiembre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Cinematográfica Avellaneda , Sociedad Anónima", rigiéndose sus estatutos por la norma del Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesentitrés. Que solicitado de la Ispección General de Justicia el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, por expediente número A-veintiocho mil setecientos setenticinco de dicha Inspección, previos los trámites de estilo se dictó la resolución correspondiente. Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del citado Código, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la expresada sociedad anónima y a tal fin, teniendo a la vista el citado expediente de la Inspección General de Justicia, se transcribe a continuación el acta constitutiva de la misma; y la resolución autorizándola para funcionar como sociedad anónima, todo lo que, por su orden literalmente, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Rabeno Saadia Marcos Saragusti, Mario Chiesa, Onofre Scarinci, Ramón Hourcarie, Jesús Malagón, Raúl Barone, Arturo Borsani, Benito Cristóbal Fidalgo, Julio Alberto Sumay y José García y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CINEMATOGRAFICA AVELLANEDA, SOCIEDAD ANONIMA".

b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: la explotación de espectáculos públicos, especialmente cinematográficos, en salas propias o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m$n (diez millones de pesos mon|nacional), representado por diez mil acciones de m$n 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una. e) El Directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Saragusti Rabeno S. M., 960.000 Ord. 1 voto, $ 96.000; Chiesa Mario, 240.000 Ord. 1 voto, $ 24.000; Scarinci Onofre, 370.000 Ord. 1 voto, $ 37.000; Hourcarie Ramón, 370.000 Ord. 1 voto, $ 37.000; Malagón Jesús, 10.000 Ord. 1 voto, $ 1.000; Barone Raúl, 10.000 Ord. 1 voto, $ 1.000; Borsani Arturo, 10.000 Ord. 1 voto, $ 1.000; Fidalgo Benito C., 10.000 Ord. 1 voto, $ 1.000; Sumay Julio Alberto, 10.000 Ord. 1 voto, $ 1.000; García José, 10.000 Ord. 1 voto, $ 1.000. Totales: $ 2.000.000, $ 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a don Rabeno Saadia Marcos Saragusti; Vicepresidente a don Onofre Scarinci; Vocales a don Mario Chiesa y don Ramón Hourcarie; Síndico titular al doctor Carlos Schenzle y Síndico suplente al doctor Arístides José Girosi. — Cuarto: Autorizar a los doctores Delfín Jorge Carballo, Carlos Schenzle y Arístides José Girosi, a fin de que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. R. Saragusti. M. Chiesa, Arturo Borsani, J. García, Ramón Hourcarie, Raúl Barone, B. C. Fidalgo, J. Malagón, O. Scarinci, J. A. Sumay". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación; Inspección General de Justicia N.28.775. Buenos Aires, 21 Oct. 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: Uno: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Cinematográfica Avellaneda, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad, el 30 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 11 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Dos: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.743. Alvaro R. Leiguarda. hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200 e.12|12 Nº 48.395 v.12|12|68

CABIBBO HERMANOS
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.896. Primer Testimonio. Escritura número mil cuatrocientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Rosario Cadibbo, argentino, casado, industrial, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones noventa y tres mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Almafuerte número mil setecientos veintiséis de Bánfield; don Alberto Ricardo Cadibbo, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Almafuerte número mil setecientos dieciséis, de Bánfield; don Juan Cadibbo, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número seiscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Vieytes número mil veintinueve de Bánfield; doña María Elsa Cazés de Cadibbo, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones noventa y tres mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Almafuerte número mil setecientos veintiséis, de Bánfield; doña María Elena Otero de Cadibbo, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones novecientos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Almafuerte número mil setecientos dieciséis de Bánfield; doña María Ragusa de Cadibbo, italiana, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos doce, domiciliada en la calle Vieytes número mil veintinueve, de Bánfield; don Mario Scribano, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos cincuenta y uno de Bánfield; todos los domicilios consignados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, encontrándose de tránsito en ésta; don Salvador Cadibbo, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos trece, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil cinco, octavo "C", Capital; doña Catalina Elba Abruscia de Cabibbo, argentina, casada, ama de casa, posee Libreta Cívica número dos millones trescientos dieciocho mil ochocientos veinte, domiciliada en la calle Entre Ríos mil cinco de esta ciudad, y don Ernesto José Carro, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos nueve mil quinientos seis, domiciliado en la calle Mercedes número setecientos seis de esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron en esta Capital la Sociedad "Cabibbo Hermanos, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", aprobándose en el mismo acto sus Estatutos. Que posteriormente se solicitó de la Inspección General de Justicia la autorización para funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de su Estatuto, y que por Resolución del señor Inspector General de Justicia, en el expediente número veintiocho mil seiscientos ochenta y atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, estando comprendida dentro de lo previsto por el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres fue autorizada para funcionar como Sociedad Anónima. Y los comparecientes continúan diciendo:

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a protocolizar elevando a escritura pública, el Acta Constitutiva de la Sociedad, sus Estatutos y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, todo lo que tengo de manifiesto en el citado expediente y literalmente dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores don Rosario Cabibbo, argentino, casado, industrial; don Salvador Cabibbo, argentino, casado, industrial; don Juan Cabibbo, italiano, casado, comerciante; doña María Elsa Cazes de Cabibbo, argentina, casada, ama de casa; doña Catalina Elba Abruscia, argentina, casada, ama de casa, doña María Elena Otero de Cabibbo, argentina, casada, ama de casa; doña María Ragusa de Cabibbo, italiana, casada, ama, de Casa; don Ernesto José Carro, argentino, casado, comerciante; don Mario Scribano, argentino, casado, Contador Público Nacional y don Alberto Ricardo Cabibbo, argentino, casado, industrial; todos mayores de edad, hábiles, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CABIBBO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: a) Construcciones: Mediante la construcción de edificios públicos o privados, urbanos y|o rurales, cualquiera fuere su tipo; obras viales, construcción de caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y toda otra obra de ingeniería y arquitectura; b) Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, colonización, remodelación de lotes, parcelamiento, construcción, arrendamiento, subarrendamiento o rurales inclusive por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de propiedad. c) Financieras: Mediante aportes de capital e inversiones a personas físicas o sociedades, constiuidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, préstamos con o sin garantías, de hipotecas, prendas y demás derechos reales a corto y largo plazo; administrar, formar y regentear carteras de créditos, administrar fondos de inversión así como también la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, como también monedas y billetes extranjeros en cualquiera de los sistemas existentes o crearse. Se exceptúan expresamente las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras en las que se requiera el concurso público. d) Industriales: Mediante la elaboración, producción y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y|o manufacturados de la industria de la construcción, metalúrgica, electrometalúrgica, electrónica, química, plástica y madereras, textiles, licencias y|o patentes. e) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, relacionados con las industrias de la construcción, metalúrgica, electrometalúrgica, electrónica, química, plástica, maderera, textil, minera y afines. Podrá operar además sobre frutos del país y sus derivados y ejercer representaciones, mandatos y comisiones. d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n 50.000.000) representado por quinientas mil (500.000) acciones de cien pesos (m$n 100) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones al portador clase "A" con derecho a cinco votos, las tres primeras y las dos segundas de la clase B, con derecho a un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Rosario Cabibbo, 25.000 "A" 5 votos, 250.000; Salvador Cabibbo, 25.000 "A" 5 votos, 250.000; Alberto R. Cabibbo, 25.000 "A" 5 votos, 250.000; Juan Cabibbo, 10.000 "B" 1 voto, 100.000; María Elsa Cazes de Cabibbo, 9.950 "B" 1 voto, 99.500; Catalina Elba Abruscia de Cabibbo, 9.950 "B' 1 voto, 99.500; María Elena Otero de Cabibbo, 9.950 "B" 1 voto, 99.500; María R. de Cabibbo, 9.950 "B" 1 voto, 99.500; Ernesto José Carro, 100 "B" 1 voto, 1.000; Mario Scribano, 100 "B" 1 voto, 1.000; 125.000, 1.250.000. La integración se efectúa en dinero efectivo.

— Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rosario Cabibbo, Vicepresidente a Salvador Cabibbo, Vocales a María Elsa Cazes de Cabibbo, Catalina Elba Abruscia de Cabibbo, María Elena Otero de Cabibbo. Suplentes a María Ragusa de Cabibbo, Síndico titular a Alberto Ricardo Cabibbo y Síndico suplente a Ernesto José Carro. — Cuarto: Autorizar a don Juan Yricich a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre raspado: y don Alberto Ricardo Cabibbo, argentino: Vale. Rosario Cabibbo, S. Cabibbo, A. Cabibbo, Juan Cabbibo, María E. C. de Cabibbo, Catalina E. A. de Cabibbo, María E O. de Cabibbo, María Ragusa, Ernesto J. Carro, M. Scribano. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 145 de Contratos Públicos de la Capital Federal certico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Rosario Cabibbo, don Salvador Cabibbo, don Juan Cabibbo, doña María Elsa Cazes de Cabibbo, doña Catalina Elba Abruscia de Cabibbo, doña María Elena Otero de Cabibbo, doña María Ragusa de Cabiboo, don Ernesto José Carro y don Mario Scribano y don Alberto Ricardo Cabibbo, las que han sido puestas en mi presencia. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Sobre raspado: y don Alberto Ricardo Cabibbo: Vale. R. J. Segura. Hay un sello que dice: Ricardo J. Segura Ayerza, Escribano". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación; Inspección General de Justicia N.28.684. Buenos Aires, 4 Nov. 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cabibbo Hermanos, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial"; constituida en esta ciudad el 28 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 7 de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas idez) a fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.926. Fdo.: Ricardo J. Segura Ayerza, Escribano. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.12|12-Nº 48.466-v.12|12|68

CASA MUÑOZ
DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Prospecto de emisión de debentures. — CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS. SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL. — Antecedentes. Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 23 de noviembre de 1935. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de diciembre de 1935. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los estatutos: 11 y 24 de marzo de 1936, 8 de febrero de 1943, 31 de octubre de 1952, 7 de junio de 1956, 16 de agosto de 1956, 2 de octubre de 1957, 7 de octubre de 1958, 5 de diciembre de 1958, 1 de junio de 1959, (14 de junio de 1959), 14 de junio de 1960, 8 de noviembre de 1960, 24 de febrero de 1961, 22 de junio de 1961, 26 de septiembre de 1962, 14 de agosto de 1963, 11 de agosto de 1964, 20 de agosto de 1964 y 17 de marzo de 1966. — II) Objeto: Art. 4º La sociedad tiene por objeto comprar y vender toda clase de bienes, productos, mercaderías, títulos y valores, importar, exportar, fabricar y negociar con mercaderías. — III) Capital: El capital social autorizado es de 1.000.000.000 de pesos representado por 10.000.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en 200.000 series de 5.000 acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 334.410.400 pesos moneda nacional, dividido en 559.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos; 2.727.920 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto y 57.184 acciones preferidas del 7 % mínimo y 20 % máximo anual. — IV) Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Sr. Rafael Pujal, Vicepresidente: Sra. Teresa B. Pujal de Muñoz; Directores Titulares: Sr. Emilio Francisco Muñoz, Sr. Mario Antonio Muñoz, Dr. Jorge L. Sabaté y Dr. Jorge Mom; Síndico Titular: Sr. Roberto Massacane y Síndico Suplente: Sr. Luis C. Salvo. — V) Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Ernesto Félix García Rojas, como Fideicomisario Suplente el señor Juan Carlos Cima. — Con fecha 23 de octubre de 1968 ante el Escribano de la Capital Federal señor Enrique Ibáñez a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 440 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Rafael Pujal, Presidente del Directorio de Casa Muñoz Donde Un Peso Vale Dos S.A.F.C. y el señor Ernesto Félix García Rojas, como Fideicomisarlo, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, fecha 8/11/68 bajo el número 46, folio 331, libro 2 del Registro de Contratos de Debentures. — VI) Condiciones Generales de Contrato: Monto de la emisión: Se emiten cien millones de pesos moneda nacional, "pari - Passu con los emitidos por setenta millones, de pesos moneda nacional, según contrato suscripto el 6 de septiembre de 1967, inscripto el 9 de octubre de 1967, bajo el Nº 32, folio 8, Libro 2. de Contratos de Debentures Nacionales representados por un millón de debentures al portador de un valor nominal de cien pesos cada uno. — La emisión e divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 15 % anual, pagadero por semestres anticipados, reajustable en caso de que el Banco Industrial de la República Argentina, resolviera modificar con carácter general la tasa de interés bancario, para los préstamos con emisión de debentures. — El interés pactado será abonado en la forma antes mencionada en el Banco Industrial de la República Argentina contra entrega de los respectivos cupones. — Producida la mora de la sociedad emisora, el tenedor de los debentures tendrá derecho a cobrar un interés punitorio del 6 % anual, además del interés compensatorio. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año: 30 % el día del vencimiento del cuarto año; y 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos mediante sorteo y conforme al con-

trato pagando los intereses devengados. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que en cualquier momento durante la vigencia del contrato pudiera exigirle el Fideicomisario cuando lo estime conveniente a su solo juicio, el único acreedor debenturista. — Notificada la emisora de este requerimiento deberá formalizar las garantías dentro de un plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones pertinentes del contrato. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII) Deudas con privilegio de la Sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Con privilegio prendario: Prenda flotante sobre materia prima, a favor del Banco Industrial de la República Argentina, renovable cada 180 días en garantía del crédito. Reactivación Industrial Circular 517 B.C.R.A. $ 8.000.000. — Con privilegio hipotecario: A la fecha no tenemos. — Con privilegio general: Caja de Jubilaciones para el personal de Comercio, Ley 31.665 contribuyente 26.011. — Moratoria Ley 17.12[illegible] saldo adeudado a la fecha, amortizables en 54 cuotas iguales de m$n. 550.843 c/u. y una cuota de m$n. 550.869. $ 30.296.391. Caja de Jubilaciones para el personal de la Industria. — Ley 13.967, contribuyente 15.071. — Moratorio Ley 17.122, saldo adeudado a la fecha, amortizable en 54 cuotas iguales de m$n. 558.010 c/u. y una cuota de m$n. 558.041. $ 30.690.581. — Medicina preventiva $ 6.114. $ 60.993.086. — Caja de Subsidios Familiar de Empleados de Comercio: $ 29.818.271. — Dirección General Impositiva: Impuesto a los Réditos 3º Categoría. Anticipos 1968 m$n. 23.974.192. Anticipos Imp. Emerg. 1968 m$n. 3.596.128. — Imp. Sustitutivo a la transmisión gratuita de Bienes, saldo 1967, $ 6.523.584. — Ret. Red. 4ta. Categoría $ 625.552. — 8 % Réditos s/dividendos pag. 1967 $ 6.100.183. — 20 % Imp. Emerg. s/div. pag. 1967, $ 915.027. — Imp. Revalúo Ley 17.335 $ 4.415.327. — Imp. sellos $ 489.886. — Moratoria Ley 16.932, saldo a la fecha amort. en 10 cuotas $ 27.940.503. m$n. 74.580.382. 165.391.739 m$n. 173.391.729. — VIII) Debentures emitidos con anterioridad: La sociedad emitió con anterioridad debentures sin garantía por un total de setenta millones de pesos moneda nacional totalmente en circulación y cuyo contrato fue suscripto el seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete e inscripto el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete bajo el Nº treinta y dos al folio ocho del libro dos de contratos de Debentures Nacionales. — IX) Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son al cierre del último balance los siguientes: Inmuebles: Edificio Esmeralda 114/116/122, ubicado en la Capital Federal, entre las calles Bartolomé Mitre y Cangallo, Edificio Esmeralda 128/132 ubicado en Capital Federal entre las calles Bartolomé Mitre y Cangallo, inscriptos sus dominios bajo los números 182.914 y 29.325 con fecha 9 y 23 de agosto de 1956. — Los citados edificios tienen salones de venta y oficinas que están alquiladas a terceros y cuentan con una superficie cubierta de 2.338 m2. m$n. 60.991.214. Edificio San Martín 161/165/169/173 entre las calles 9 de Julio y Avda. Colón de la ciudad de Córdoba, a los fondos de la calle San Martín 153/155/157 y San Martín 175/183. — Edificio Rivera Indarte 174/178/182, entre Colón y 9 de Julio de la ciudad de Córdoba, con una superficie cubierta de 6.165,46 m2. destinado para locales de venta y oficinas; 163.190.500 m$n. — Inscripto el dominio bajo el número 30.984 el 23 de octubre de 1953. — Edificio Rivadavia 11764, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, ubicado entre las calles Amoreti y la Avenida de circunvalación General Paz, edificada en el lote de terreno Nº 6 de la manzana "O" contando con una superficie cubierta de 480 m2 destinado para local de ventas y depósito de nuestra sucursal Liniers, inscripto el dominio bajo el Nº 359 en el Registro de 3 de febrero el 230 de junio de 1964. — $ 37.126.295. — Edificio 25 de diciembre 2.233/39 de la ciudad de Rosario, ubicado entre las calles La Paz y Río Bamba, cuenta con una superficie cubierta de 1.350 m2. destinado a la Planta Industrial Nº 2, Inscripto (en Rosario) en Rosario el 24/2/1965, dominio Nº 60.229 Tomo 289, folio 464, finca 37.525, Dep. Rosario. — $ 15.311.568. m$n. 276.619.576. — Bienes de cambio: Mercaderías de Reventa: $ 90.563.559. Mercaderías confeccionadas $ 903.415.166. Mercaderías para confeccionar $ 108.292.806. Mercaderías en proceso de elaboración $ 60.703.948. m$n. 1.162.975.479. — Bienes de Uso: Máquinas y accesorios $ 121.861.326. Muebles y Utiles $ 16.991.478. Reformas e Instalaciones $ 108.110.060. Automotores pesos 15.742.378. Máquinas de Contabilidad pesos 9.402.339. — m$n. 272.107.581. — m$n. 1.711.702.636. — X) Cuenta de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las Ganancias y Pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de diciembre de 1966. Ingresos m$n. 1.819.308.419.18. Egresos m$n. 1.698.685.124,79. Ganancia m$n. 120.623.294,39 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 120.430.800,76. Al 31 de diciembre de 1967. Ingresos m$n. 2.460.279.901,71. Egresos $ 2.326.190.915,45. Ganancia m$n. 134.088.986,26. 14 de junio de 1958 y en Rosario que va entre paréntesis no vale y al margen Nacionales vale. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — E. F. García Rojas. — Ernesto F. García Rojas. — E. Muñoz. — Emilio F. Muñoz. — Rafael Pujal. — Rafael Pujal. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 515 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden así como las que obran al margen de las tres fojas anteriores, han sido puestas en mi presencia por los señores Ernesto Félix García Rojas, Emilio Francisco Muñoz y Rafael Pujal, son auténticas y suscribieron el primero en su carácter de Fideicomisario de Emisión de Debentures y los restantes como Director y Presidente de "Sasa Muñoz Donde Un Peso Vale Dos, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial", respectivamente. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — J. S. Lezica. — Hay un sello: J. S. Lesica, Escribano. Raspado: "pero, incendio, naturaleza, Emisora, iguales, principales", todo vale. — Entre líneas: "Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968", vale.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.12|12-Nº 48.708-v.12|12|68

HIDROCAP PERFORACIONES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1.119. — Constitución de Sociedad. — "Hidrocap Perforaciones Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria". — Escritura número mil ciento diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Fernando Francisco Chabay, argentino, técnico en hidrogeología, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Migliardi, cédula de identidad número novecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en Franklin mil trescientos cuarenta y siete de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto además de por sí en nombre y representación de don Gustavo Fernando Chabay, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad cinco millones doscientos diecisiete mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en Franklin mil trescientos cuarenta y siete de esta ciudad; de don Carlos Gris, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Lorenza Martín, libreta de enrolamiento número un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco, técnico en perforaciones, domiciliado en Pedro Medrano sesenta y cinco, San Miguel, provincia de Buenos Aires; de don Alfredo Isidro Seraín, argentino, electrotécnico, casado en primeras nupcias con Dora González, cédula de identidad un millón novecientos cuatro mil novecientos dos, domiciliado en Iberá tres mil trescientos veinticinco de esta ciudad; de don Enrique Manuel González, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Luisa María Pedrini, cédula de identidad un millón ochocientos ochenta y dos mil seiscientos nueve, domiciliado en Ciudad de La Paz mil trescientos cuarenta de esta ciudad; de don José Leandro Cerutti, argentino, técnico en perforaciones, casado con doña Laura Irene Pintos, cédula de identidad siete millones cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en Pringles cuatro mil noventa y nueve, Florida, provincia de Buenos Aires; de don Juan Bornas, argentino, técnico en perforaciones, casado con doña Guillermina Ecchio, cédula de identidad dos millones ciento ocho mil seiscientos veintinueve, domiciliado en Rivadavia cuatro mil ciento treinta y seis, piso noveno, departamento treinta y nueve de esta ciudad; de don Luis Tettamanti, argentino, casado en primeras nupcias con Adelaida Escudero, comerciante, domiciliado en Avenida Mataldi mil sesenta y cuatro, Bella Vista, provincia de Buenos Aires; de don Juan Bautista De Mestico, argentino, técnico en perforaciones, casado con doña Iris Ruth Le Roux, libreta de enrolamiento tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en Miguel Cané doscientos ochenta y tres, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; Jorge Reynaldo Hoffmann, argentino, soltero, comerciante; de don Héctor Horacio Hoffmann, argentino, procurador, casado con doña María Esther Ocampo, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos noventa y siete mil treinta y seis, ambos domiciliados en Moldes mil ochocientos noventa y seis de esta ciudad, quinto piso, y de don Juan Carlos Hoffmann, argentino, ingeniero, casado con doña Susana Renée MacGrath, libreta de enrolamiento dos millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en Moldes mil ochocientos noventa y seis, quinto piso, departamento B. de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles a mérito del poder especial que le fuera otorgado ante mí el quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, según escritura pasada al folio seiscientos noventa y uno del Protocolo corriente de este mismo registro, manifestando el compareciente que el mismo se encuentra vigente en toda su extensión, doy fe y dice: Que por ante la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número veintiséis mil setecientos cinco, se tramitó y obtuvo la personería jurídica de la Sociedad que constituyeran provisoriamente en esta ciudad el quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, con la denominación de "Hidrocap Perforaciones Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", por lo que viene a dejar protocolizado en este Registro el acta constitutiva, los estatutos y la Resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número mil novecientos noventa y cuatro, que le otorgó personería jurídica, procediendo yo el autorizante a dejar transcriptos en este Registro los documentos mencionados que obran en el expediente citado y que copiados por su orden dicen: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Fernando Francisco Chabay, don Gustavo Fernando Chabay, don Carlos Gris, don Alfredo Isidro Seraín, Enrique Manuel González, José Leandro Cerutti, don Juan Bornas, don Luis Tettamanti, don Juan Bautista De Mestico, Héctor Horacio Hoffmann, Jorge Rinaldo Hoffmann, don Juan Carlos Hoffmann, en la calle Rivadavia mil trescientos cuarenta y tres, séptimo piso, oficina uno y dijeron: "Primero: Constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Hidrocap Perforaciones Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria". — Segundo: Dejar constancia de aprobar el Estatuto que ha de regirla que forma parte integrante de la presente. — Tercero: El capital autorizado se fija en dos millones quinientos cincuenta mil pesos representado por acciones ordinarias, al portador, de un voto, siendo el valor nominal de cada acción de mil pesos moneda nacional que se suscribe e integran totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Francisco Chabay veinte acciones, igual pesos veinte mil. — Gustavo Fernando Chabay veinte acciones, igual pesos veinte mil. — Carlos Gris veinte acciones, igual pesos veinte mil. — Alfredo Isidro Seraín trescientas cincuenta acciones, igual pesos trescientos cincuenta mil. — Enrique Manuel González veinte acciones, igual pesos veinte mil. — José Leandro Cerutti, veinte acciones, igual pesos veinte mil. — Juan Bornas veinte acciones, igual pesos veinte mil. — Luis Tettamanti, veinte acciones, igual pesos veinte mil. — Juan Bautista Demestico veinte acciones igual pesos veinte mil. — Héctor Horacio Hoffmann, veinte acciones, igual pesos veinte mil. — Jorge Reynaldo Hoffmann, veinte acciones, igual pesos veinte mil y Juan Carlos Hoffmann dos mil acciones, igual pesos dos millones. — Total de acciones dos mil quinientas cincuenta. — El señor Juan Carlos Hoffman integra totalmente las acciones por él suscriptas mediante el aporte de una máquina perforadora marca Western con trépanos de cuatro y media pulgadas de diámetro, montada sobre camión Ford chasis número noventa y ocho RTH-doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve, modelo mil novecientos cuarenta y nueve y repuestos varios. — Los restantes accionistas integran totalmente el importe de las acciones por ellos suscriptas en dinero efectivo. — Cuarto: Se fija el número de tres directores titulares y un director suplente, que podrá aumentar a cuatro el número de directores titulares y dos suplentes, y se elige con mandato hasta la próxima asamblea que será el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho al siguiente Directorio: Presidente: Fernando Francisco Chabay; Directores: Alfredo Isidro Seraín, Luis Tettamanti; Director suplente: Juan Bautista Demestico; Síndico: Enrique Manuel González. — Quinto: Designar a los señores Juan Bautista Demestico, Fernando Chabay y al escribano Rodolfo Manuel Mendonça Paz, para que ya sea cualquiera de ellos conjunta, o separadamente en representación de la Sociedad realicen ante la Inspección General de Justicia y demás autoridades las gestiones necesarias para obtener la aprobación del Estatuto que en este acto los comparecientes, lo mismo que su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultando a los nombrados para aceptar las modificaciones que el organismo citado en primer término proponga Fernando Chabay. — Gustavo F. Chabay. — Carlos Gris. — Alfredo Seraín. — E. González. — José Cerutti. — Juan Bornas. — Luis Tettamanti. — J. B. Demestico. — Héctor Horacio Hoffmann. — Jorge Reinaldo Hoffmann. — Juan Carlos Hoffmann. — Estatutos. — Título Primero: Denominación, domicilio y duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "HIDROCAP PERFORACIONES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" queda constituida una Sociedad Anónima que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y por el presente estatuto. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias y cualquier especie de representación dentro y fuera del país. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será hasta el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título Segundo — Objeto. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Ejecutar perforaciones para obtención de agua subterránea de uso humano, agrícola, ganadero e industrial, como asimismo el desarrollo de tierras áridas, transformándolas en aptas para explotación agrícolo-ganadera forestal. — Dentro de las formas de esa explotación queda comprendida la minería en determinados terrenos ferrosos o no ferrosos y arcillosos, con exclusión de los hidrocarburos flúidos, líquidos y sólidos. — b) Compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, frutos, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos de cualquier naturaleza. — c) Explotación en todas las formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, fruticolos, cultivos forestales y de granjas. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales o autoridades comunales correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la Sociedad, y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Titulo Tercero. — Capital — Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en dos millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por dos mil quinientas cincuenta acciones de mil pesos cada una. — Por resolución de la Asamblea de Accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, ajustándose dichos aumentos a lo que establece el decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — El capital social se encuentra dividido en doscientas cincuenta y cinco series de diez mil pesos moneda nacional cada serie. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de que no se le abonare el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y mientras dicha situación subsista. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública y en ese acto se abonará el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El directorio fijará la fa-

cultad para realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que las emisiones de acciones tuvieren un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones tendrán prioridad en la suscripción de las mismas, dentro de las clases y en le proporción a la que poseen. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Título Cuarto. Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas entre un mínimo de tres miembros titulares a un máximo de cuatro directores titulares, y de un director suplente a dos directores suplentes con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Los cargos de presidente y directorio se asignarán por la asamblea de accionistas. En caso de ausencia o impedimento del presidente, el directorio designará quien interinamente ejercerá la presidencia. El directorio puede conferir otros cargos que estime necesarios. Las funciones del directorio serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con cualquier institución bancaria ya sea de índole oficial o privada, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. La representación legal que le corresponda será ejercida por el presidente, cuya firma obliga a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad- referéndum" de aquélla. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce el síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Décimo Segundo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a [illegible] es en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal: b) Remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) Divendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será afectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. Tasación del inventario de máquina perforadora. Repuestos y accesorios aportados por el señor D. Juan Carlos Hoffmann en la formación de Hidrocap Perforaciones S. A. Designación y Características. Cantidad, Máquina Perforadora. Marca "Western", monada sobre camión marca Ford-Chassis número noventa y ocho RTH, doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve, patentada en la Provincia de Buenos Aires. La Plata, chapa número seiscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y dos. Capacidad perforante: trescientos m. con destino a exploración y construcción de perforaciones para abasto de agua potable, de uso humano, industrial, agrícolo-ganadero. Uno. Retenes. Uno. De aceite para guinche R. uno|nueve. Dos. Dos. De Aceite para caja transferencia R. uno|once. Dos. Tres. de aceite para caja transferencia R. uno|diez. Dos. Cuatro. De aceite para caja transferencia R uno|doce. Uno. Cinco de aceite para caja transferencia R. uno|trece. Dos. Seis de aceite para caja transferencia R uno|catorce. Dos. Siete. Para mesa rotativa R uno|dieciséis. Dos. Ocho. Para mesa rotativa R uno|dieciocho, dos. Nueve. Para eje de tracción R uno|veinte, uno. Diez: Para mecanismo de tensión R uno|veintiuno, cuatro. Once: Para cabeza de inyección R. uno|veinticuatro, uno. Doce: Para toma de fuerza R. uno|veinticinco, dos. Trece: Para toma de fuerza R uno|veintiséis dos. Catorce: Para toma de fuerza R uno|veintisiete, dos. Cojinetes y Cubetas: Uno: Número tres mil doscientos cinco para caja reductora C dos|tres, uno. Dos: número seis mil doscientos dieciocho para toma de fuerza C uno|veinticuatro, uno. Tres: número cinco mil doscientos seis para caja transferencia C siete|dos, uno. Cuatro: Número cinco mil trescientos dos para caja transferencia C siete|cinco, uno. Cinco: Número M. doscientos siete para toma de fuerza C trece|dos. Uno. Seis. Número veinticinco mil setecientos veinticuatro para caja auxiliar C. catorce|siete. Uno. Siete: número mil seiscientos dieciséis para mecanismo tensión C. catorce|ocho, dos. Ocho: Número MUA veintisiete|dieciséis" para eje tensión C quince|cinco, uno. Nueve: Número MUA dos. cinco|ocho" para guinche C 15|6, uno. Diez: Número MUB dos, para guinche C. quince|ocho. Uno. Once: Número MUB uno. tres|cuatro" para mecanismo tensión C. 15|10., tres. Doce: Número: veinticinco mil ochocientos setenta y siete (cono) para caja auxiliar C dieciséis|seis, dos. Trece: Número veinticinco mil quinientos ochenta (cono) para caja auxiliar C dieciséis|trece, uno. Catorce: Número noventa y tres mil ochocientos (cono) para mesa rotativa C. dieciséis|treinta y uno, dos. Uno: Cubetas números veinticinco mil quinientos veinte para cono número veinticinco mil quinientos ochenta, C. diecisiete|tres, uno. Dos. Cubeta número veintitrés mil ciento veinticinco para cono número noventa y tres mil ochocientos C diecisiete|veinticinco, dos. Tres Cubetas número tres mil cuatrocientos veinte para cono número veinticinco mil ochocientos setenta y siete, C, diecisiete|treinta y cuatro, uno. Para Mecanismo Eje Principal. Uno: Brida estriada (W uno|cuatro), dos. Dos. Eje estriados (W uno|seis), uno. Tres: Ejes de cardan (W uno|siete), uno. Cuatro: Eje de cardan para mesa rotary (W uno|ocho), uno. Cinco: Ejes principales (W uno|nueve), uno. Seis: Bridas (W uno|once), dos. Siete: Bridas (W uno|doce). Uno. Ocho: Bridas porta cruceta (W uno|trece), uno. Nueve: Bridas porta crucetas (W uno|catorce), dos. Diez: Bridas porta crucetas (W uno|quince), uno. Once: Bridas porta cruceta (W uno|dieciséis), uno. Doce: Bridas porta cruceta (W uno|diecisiete), uno. Trece: Bridas porta cruceta (W uno|dieciocho), uno. Catorce: Bridas porta cruceta (W uno|diecinueve), uno. Quince: Ejes de Cardan (W uno|veinte), uno. Dieciséis: Ejes de cardan (W uno|veintiuno), uno. Para Mecanismo Cilindro Hidráulico. Uno: Juego de empaquetadura (W dos|cinco). cinco. Dos: Copas de cuero (W dos|seis), dos. Tres: Asientos de empaquetadura (W dos|diez), dos. Cuatro: Mangueras con uniones (W dos|diecisiete), uno. Para mecanismo toma de fuerza. Uno: horquillas giratorias (W tres|ocho), uno. Dos: Ejes Superiores (W tres|uno), uno. Tres: Separadores (W tres|veinte), uno. Cuatro: Engranajes triples de tres|cuatro, veintidós dientes (W tres|veintidós), uno. Cinco: Engranajes triples de tres| cuatro, cuarenta y un dientes (W tres| veintitrés), uno. Seis: Resortes (W tres| veintinueve), diez. Para Mecanismo Caja de Transmisión. Uno: Aros de arrastre (W cuatro|siete), uno. Dos: Aros de Arrastre (W cuatro|ocho), uno. Tres: Engranajes triples tres|cuatro", veintiún dientes (W cuatro|trece), uno. Cuatro: Engranajes triples tres|cuatro" cuarenta y cinco dientes (W cuatro|quince), dos. Cinco: platos y cubos dentados (W cuatro|cuarenta y dos), uno. Seis: Recortes (W cuatro|cincuenta), veinte. Mecanismo de Tensión. Uno: Engranajes dobles (W cinco|uno), uno. Dos: Engranajes dieciséis dientes (W cinco| dos), uno. Tres: Engranajes treinta y dos dientes (W cinco|tres), uno. Para Mecanismo Eje Tensión: Uno: Engranajes dobles veintiséis dientes (W seis| cuatro), uno. Dos: Engranajes dobles trece dientes (W seis|diez), uno. Para Mecanismo Mesa Rotativa. Uno: Aro de goma (W siete|once), cinco. Dos: Aros de goma (W siete|doce), cinco. Tres: Aros separador (W siete|trece), uno. Cuatro: Arandelas de presión (W siete| dieciocho), uno. Cinco: Amortiguadores del cuadro (W siete|veinte), uno. Seis: Amortiguadores del vástago (W siete|veintiuno) uno. — Para mecanismo cabeza inyección. — Uno: prensa estopa (W ocho|uno, uno. — Dos: Adaptadores empaquetadura (W ocho|dos), dos. — Tres: Apoyos de resortes (W ocho|tres), dos — Cuatro: Anillos inferiores: (W ocho|cuatro, uno. — Cinco: Juegos caja cruz y aro (dieciocho|treinta y siete), (W ocho|seis, uno. — Seis: Empaquetadura para boquilla (W ocho|nueve, cincuenta. — Siete :Separadores (W ocho|diez) uno. —Ocho: Resortes chicos de tensión (dieciocho| veinte), uno. — Nueve: Resortes de tensión (W ocho| veintiuno), uno. — Diez: Bridas superior (W ocho| veintisiete), uno. — Para mecanismo guinche. — Uno: Anillos para empaquetadura (W nueve|ocho), diez. — Para caja auxiliar Waysse. — Uno: Engranaje estriados veinticuatro dientes (W once| cuatro), uno. — Dos: Ejes de piñón (W once|cinco), uno. — Tres: Mecanismo del brazo de freno (A|ciento cincuenta y nueve|c), uno. — Cuatro: Zapatas y forro delantero (A|ciento sesenta y uno|c), uno. — Cinco: Zapatas y forro trasero (A|ciento sesenta y dos|c), uno. — Para bomba inyección. — Uno: Pistones tipo Western cuatro y medio como C.D. (cromado) B uno| sesenta A. diez. Dos: Válvulas tipo Western— cuatro guias (B uno|seiscientos cincuenta), veinte. — Tres: Discos de goma para válvulas (B uno|sesenta y nueve C.) ochenta. — Cuatro: Ejes principales (B uno| cien), uno. — Cinco: Asientos para válvulas (B uno|sesenta y cuatro C), treinta. — M. G. sesenta mil ochocientos noventa y ocho. — M. G. sesenta mil ochocientos noventa y nueve (Int. dos mil ochocientos nueve). M.G. sesenta mil novecientos cuatro.— MG sesenta mil novecientos cinco (Int. dos mil ochocientos doce. — Valorizo el precedente inventario a los efectos de la integración de Hidrocap Perforaciones S. A. en Dos millones de pesos moneda nacional (m pesos n. Dos millones). —Buenos Aires, de junio de 1968. — Juan Carlos Hoffmann. — Juan Carlos Hoffmann. Socio. — Certifico haber analizado e inspeccionado la capacidad funcional de la máquina perforadora y los repuestos y accesorios que constan en el presente Inventario a los efectos de su Tasación. — Se trata de material totalmente importado y en cuanto a repuestos y accesorios nuevos y sin uso. — Valorizo el mismo en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m pesos n. Tres millones). — Buenos Aires, de Junio de 1968. — R. Giustozzi. — Roberto Giustozzi, Ingeniero Mecánico Electricista. (L. E. un millón ciento treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro). Matrícula número seiscientos cuarenta. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, primero oct. 1968.— Visto: el expediente N. veintiséis mil setecientos cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hidrocap Perforaciones, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Hidrocap Perforaciones, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida con la denominación de "Hidrocap Perforaciones S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria" el quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a seis (seis) con las modificaciones de fojas quince (quince) y veinticuatro (veinticuatro) a veinticinco (veinticinco) por los artículos cuarto y primero. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas veintitrés vuelta (veintitrés vta.) a veinticuatro (veinticuatro)y veinticuatro vuelta (veinticuatro vta) y se transcribirá el inventario de fojas diecisiete (diecisiete) a diecinueve (diecinueve). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia — Resolución I. G. J. Número mil novecientos noventa y cuatro. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Deja así el compareciente constituida la sociedad "Hidrocap Perforaciones, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". — Por mi parte, yo el Escribano autorizante, dejo constancia que por este acto se abona el impuesto fiscal que determina la ley de sellos vigente, por el importe del capital emitido, o sea por la suma de dos millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y que me comprometo a expedir de esta escritura los testimonios que me sean requeridos. — Leída y ratificada, firma el compareciente ante mí, como acostumbra, doy fe. — Fernando Chabay.— Hay un sello. — . Mendonça Paz. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al folio tres mil veinticuatro, del Registro número quinientos treinta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley, correlativos de ocho millones novecientos once mil seiscientos treinta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R Mendonça Paz. — Hay un sello. — Raspado: Bautista - Reynaldo - Reynaldo - F - industrializar - suplente - MUA rotary - diez — dieciocho. — R. Mendonça. Vale. — Entre líneas Jorge Reynaldo Hoffmann, argentino, soltero comerciante, de Luis Tetamanti, veinte acciones, igual pesos veinte mil — su inscripción — cuatro — todo Vale. E|l. "Cincuenta". Vale — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 32.000.— e.12|12-Nº 48.473-v 12|12|68

CHAPAS CORRIENTES
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa. — En la ciudad de Avellaneda. jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Norberto Rafael Benseñor, Escribano autorizante, comparecen los señores Manuel Fleischer, casado, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad número tres millones novecientos setenta mil trescientos siete, Policía Federal, domiciliado Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos diecisiete, piso quinto, Capital Federal; David Fleischer, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad cuatro millones ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y dos, Policía Federal, domiciliado en la calle Planes seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal; Julio Volosin, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula tres millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado Corrientes cuatro mil setecientos nueve, piso sexto, departamento sesenta y dos, Capital Federal; Rosa Sapoznik de Fleischtr, casada, polaca, maestra, cédula de identidad cinco millones ochocientos treinta y tres mil doscientos, Policía Federal, domiciliada Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos diecisiete, piso quinto, Capital Federal; Isaac Fleischer, soltero, argentino, estudiante, cédula de identidad cinco millones doscientos dieciocho mil quinientos setenta y seis, Policía Federal, domiciliado Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos diecisiete, piso quinto; Jorge Bergstein, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos veinticinco, Policía Federal, domicilia-

do en la calle Victorino de la Plaza número ciento cuarenta y dos. Partido de San Martín, de esta Provincia; Roberto Bergstein. casado, argentino, empleado, cédula de identidad dos millones doscientos noventa mil novecientos veintiséis, Policía Federal, domiciliado en la calle Chacabuco ciento sesenta y nueve, Bernal, Partido de Quilmes, de esta Provincia; Santiago Bergstein, casado, argentino, empleado, cédula de identidad un millón ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y seis, Policía Federal, domiciliado Lascano cuatro mil quinientos sesenta y ocho, Capital Federal; Lidia Teresa Garelli de Bergstein, casada, argentina, profesora de música, cédula de identidad dos millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres, Policía Federal, domiciliada en la calle Victorino de la Plaza ciento cuarenta y dos, Partido de San Martín. de esta provincia; Marcos Effron. casado, argentino, Contador Público Nacional, cédula de identidad un millón ochocientos ochenta y cinco mil setecientos diecinueve Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle dos mil trescientos veintisiete, piso sexto. Los comparecientes son todos mayores de edad, a excepción del señor Isaac Fleischer que es menor de edad autorizado, como se verá al final de este instrumento, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta labrada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el uno de abril del corriente año. todos los comparecientes, ajustándose a las disposiciones del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, fundaron la sociedad "Chapas Corrientes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", con el plazo, objeto, capital y demás estipulaciones que resultan de ese instrumento. Que en dicho acto, del capital autorizado emitieron la primera serie ordinaria de acciones de cinco votos, aprobaron los estatutos de la sociedad — ajustados en su redacción a las disposiciones del referido decreto — y designaron al órgano administrativo y fiscalizador. Que presentadas las actuaciones a la Inspección General de Justicia para su aprobación, en el expediente número veintiocho mil treinta y uno, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación acordó personería jurídica a esta sociedad, por Resolución I. G. J. número mil ochocientos treinta y ocho de fecha dieciocho de setiembre del año en curso. Yo el autorizante tengo a la vista en el expediente referido las actuaciones mencionadas de las que procedo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que en ese orden dice: "Acta Constitutiva, de Chapas Corrientes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a un día de abril de mil novecientos sesenta y ocho, los que suscriben el presente Acta: Manuel Fleischer, argentino naturalizado, mayor de edad. casado. domiciliado en Juan B. Juso 2717, 5º piso, C. I. Nº 3.970.307, de profesión comerciante; David Fleischer, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Planes 651, C. I. Nº 4.833.792, de profesión comerciante; Julio Volosin, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Corrientes 4709, 6º piso, departamento 62, L. E. 3.169.865, de profesión comerciante; Rosa Sapoznik de Fleischer, polaca, mayor de edad, casada, domiciliada en Juan B. Justo 2717, 5º piso, C. I. Nº 5.833.200, de profesión maestra; Isaac Fleischer, argentino, menor de edad autorizado, soltero, domiciliado en Juan B. Justo 2717, 5º piso, C. I. Nº 5.218.576, de profesión estudiante; Jorge Bergstein, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Victorino de la Plaza 142, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 2.730.425. de profesión comerciante; Roberto Bergstein, argentino, mayor de edad, casado domiciliado en Chacabuco 169, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, C. I. número 2.290.926, de profesión empleado; Santiago Bergstein, argentino, mayor de edad, domiciliado en Lascano 4568, C. I. Nº 1.181.896, de profesión empleado; Lidia T. Garelli de Bergstein, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Victorino de la Plaza 142, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. C. I. Nº 2.641.873, de profesión profesora de música; Marcos Effron, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Lavalle 2327, 6º piso, of. 3, C. I. Nº 1.885.719, de profesión contador público nacional, todos hábiles y capaces para contratar, de forma unánime resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CHAPAS CORRIENTES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales, mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, plásticos y químicos; Comerciales, por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; Inmobiliarias, mediante la compra, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos. incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y también mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras. estancias, campos, bosques, chacras terrenos y fincas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por dos mil acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 10.000) y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. El ejercicio comercial cerrará el 31 de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias de 5 votos: Accionistas. Acciones suscriptas (Clase A, ordinarias 5 votos). Monto Integrado (10%) Manuel Fleischer 64 acciones m$n. 64.000; David Fleischer 63 acciones, m$n. 63.000; Julio Volosin 63 acciones, m$n. 63.000; Rosa Sapoznik de Fleischer 5 acciones, m$n. 5.000; Isaac Fleischer 5 acciones m$n. 5.000; Jorge Bergstein 180 acciones, m$n. 180.000; Roberto Bergstein 5 acciones, m$n. 5.000; Santiago Bergstein 5 acciones, m$n. 5.000; Lidia T. Garelli de Bergstein 5 acciones m$n. 5.000; Marcos Effron cinco acciones m$n. 5.000. La integración se hace en dinero efectivo Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Manuel Fleischer. Vicepresidente: Jorge Bergstein. Directores titulares: David Fleischer, Julio Volosin, Santiago Bergstein y Lidia T. Garelli de Bergstein. Síndico Titular: Marcos Effrin. Síndico suplente: Roberto Bergstein. Cuarto: Autorizar a los Sres. Marcos Effron y|o José Francisco Rey, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y el otorgamiento de la personería jurídica para funcionar como sociedad anónima, acepten cualquier modificación requerida por la Inspección de Justicia, ya se trate de supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a dicho estatuto y Acta Constitutiva, y gestionen la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Manuel Fleischer. D. Fleischer. Rosa S. de Fleischer. Lidia T Garelli de Bergstein. I. Fleischer. J. Volosin. J. Bergstein. R. Bergstein. S. Bergstein. M. Effron. Certifico, en cuanto ha lugar por derecho que las firmas que anteceden pertenecen a Manuel Fleischer, David Fleischer, Julio Volosin, Rosa Sapoznik de Fleischer, Isaac Fleischer, Jorge Bergstein, Santiago Bergstein, Marcos Effron, Lidia Teresa Garelli de Bergstein y Roberto Bergstein, personas de mi conocimiento, doy fe y han sido puestas en mi presencia obrando en el acta Nº 97 pasada al folio 97 del libro de Requerimientos Nº 1, del Registro Nº 68 de mi adscripción, doy fe. Avellaneda, 6 de agosto de 1968. N. R. Benseñor. Hay un sello que dice: Dr. Norberto Rafael Benseñor. Escribano Público. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización Nº 705.978 que se agrega. Lomas de Zamora, 8 de agosto de 1968. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Colegio de Escribano. Legalización. Provincia de Buenos Aires. Nº 705.978. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Norberto Rafael Benseñor obrantes en el documento que (lleva el timbre fiscal Nº está testado) Certif. firma. Lomas de Zamora, 8 de agosto de 1968. Tdo.: lleva el timbre fiscal Nº no vale. O. A. Zadig Maurel. Hay un sello que dice: Oscar A. Zadig Maurel. Presidente. Otro que dice: Colegio de Escribanos. Legalización. Provincia de Buenos Aires". "Estatuto de Chapas Corrientes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria. Artículo Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de Chapas Corrientes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales, mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, plásticos y químicos; Comerciales, por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; Inmobiliarias. mediante la compra, explotación administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal y también mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques. chacras, terrenos y fincas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos. contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por dos mil acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una y dividida en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérselos o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades, y durante todo el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones. en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince (15) días contados de la última publicación y por tres (3) días se efectuará al tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establecen en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales, o utilidades líquidas, y realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — Los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender inmuebles, y podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales o privados, y para obtener los poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad así como también el uso de la firma social será ejercida por el Presidente en forma individual o por el Vicepresidente y un Director titular en forma conjunta. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria. juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Cód. de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario. el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su emisión y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Manuel Fleischer. D. Fleischer. Rosa S. de Fleischer. J. Volosin. Isaac Fleischer. J. Bergstein. S. Bergstein. Lidia T. Barelli de Bergstein. R. Bergstein. M.

Effron. — Certifico, en cuanto ha lugar por derecho que las firmas que anteceden pertenecen a Manuel Fleischer, David Fleischer, Julio Volosin, Rosa Sapoznik de Fleischer, saac Fleischer, Jorge Bergstein, Santiago Bergstein, Marcos Effron, Lidia Teresa Garelli de Bergstein y Roberto Bergstein, personas de mi conocimiento, doy fe, y han sido puestas en mi presencia, obrando en el acta Nº 97 pasada al folio 97 del Libro de Requerimientos Nº 1 del Reg. Nº 68 de mi adscripción, doy fe. — Avellaneda, 6 de agosto de 1968. — N. R. Benseñor. — Hay un sello que dice Dr. Norberto Rafael Benseñor. Escribano Público. — Otro que dice: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — Nº 705.979. —

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Norberto Rafael Benseñor, obrantes en el documento que (lleva el timbre fiscal Nº está testado) cert. firmas. — Lomas de Zamora, 8 de agosto de 1968. — Tdo.: lleva el timbre fiscal Nº, no vale. — O. A. Zadig Maurel. —Hay un sello que dice: Oscar A. Zadig Maurel. Presidente. — Otro que dice: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 set. 1968. — Visto el expediente Nº 28.031, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Chapas Corrientes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Códig de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Chapas Corrientes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, constituida el primero de abril de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.838. — Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello aclaratorio: Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, de los originales de su referencia a los cuales me remito. —

Y los comparecientes dicen: Que protocolizan al folio mil quinientos diez de este Registro número sesenta y ocho de mi adscripción, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria de la sociedad "Chapas Corrientes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria" solicitándome que de la presente, yo el Escribano autorizante, expida los testimonios necesarios para practicar las inscripciones pertinentes.— Hago constar que por esta escritura se ingresará el impuesto fiscal correspondiente al capital de veinte millones de pesos moneda nacional. — La autorización invocada por el señor Isaac Fleischer, inscripta el once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número treinta y siete al folio doscientos treinta y uno, Libro cinco de Venias para ejercicio del Comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Capital Federal, surge del testimonio autenticado que agrego a la presente, doy fe. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de que certifico. — Manuel Fleischer; D. Fleischer; J. Volosin; Rosa S. de Fleischer; I. Fleischer; J. Bergstein; R. Bergstein; S. Bergstein; Lidia T. Garelli de Bergstein; M. Effron. — Hay un sello. — Ante mí: N. R. Benseñor. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos noventa pasó ante mí y queda al folio mil quinientos diez del Registro número sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe.— Para la sociedad Chapas Corrientes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales de quince pesos cada uno, numerados del novecientos tres mil cuatrocientos noventa al novecientos tres mil cuatrocientos noventa y dos los tres primeros, del novecientos tres mil cuatrocientos noventa y cinco al novecientos tres mil cuatrocientos noventa y ocho inclusive y novecientos tres mil cautrocientos noventa y nueve, los cinco subsiguientes y el presente número novecientos tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar indicado de su otorgamiento, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobre raspado: y Resuelven, fue, cuatrocientos. Vale. — N. R. Benseñor. — Hay un sello que dice: Dr. Norberto Rafael Benseñor, Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 752.807 que se agrega. —La Plata, 5 de nov. 1968. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Norberto Rafael Benseñor obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0.903.494. — La Plata, 5 de nov. 1968. — Nelly Rosa Teresa Marchesi. — Hay un sello. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400.— e.12|12-Nº 48.482-v.12|12|68

GOMAS Y AFINES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Tres Mil Ochocientos Veinte y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Público autorizante, comparece doña Ana Rosa Marchionda de Merlos, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Miguel Merlos, comerciante, con libreta cívica número 3.639.200, domiciliada en Ramón L. Falcón tres mil cuarenta y cinco, Capital, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparece en su carácter de Presidente de la razón social "Gomas y Afines Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", a mérito de los respectivos Estatutos y acta constitutiva de fecha veinte y uno de junio del año próximo pasado, pasada ante mí, titular don Alberto J. Garrido, en este mismo Registro, al folio seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil quinientos veinte y seis, al folio ciento setenta y seis. libro sesenta y tres con fecha siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, y con el acta número ocho de elección de autoridades, labrada a fojas dieciocho del libro de actas de directorio número uno, rubricado bajo el número veinticuatro mil quinientos dieciocho, letra A, con fecha 5 de octubre de mil novecientos sesenta y siete, cuya copia debidamente autenticada se agrega como cabeza de la presente, doy fe. Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado, expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública la modificación de la denominación de la sociedad y de la primera parte del Estatuto, mediante la transcripción, ,y en ese orden de 1º) del punto tercero del acta de asamblea número uno, labrada a fojas 2 y 3 del libro de actas de asamblea número uno, rubricado bajo el número 24.517 letra A. de fecha 5 de octubre de 1967, y cuya copia también debidamente autenticada agrego como cabeza de la presente. 2º) redacción de la primera parte del Estatuto y 3º) Resolución Ministerial. — Punto tercero del Acta Asamblea número uno: Modificación de la denominación de la sociedad. a moción del mismo accionista, se resuelve propiciar ante la autoridad competente, la modificación del nombre societario propiciando que la misma se denomine "G. O. Y. A. (Gomas y Afines) S. A. C. I. F. I., modificándose consiguientemente la primera parte del estatuto en tal sentido. Se faculta al directorio, quien a su vez podrá delegar a cualquier persona director o no, la realización de los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia pudiendo incluso adecuar la denominación a cualquier objeción que tome la aludida repartición. En cuanto el artículo cuarto: Designación de directores, síndico titular y suplente por el término legal a moción del accionista señor Antonio Molins se reeligen por el término legal a la señora Ana R. M. de Merlos, Lidia Margarita Alberto y Angel Alvarez, síndico titular al Dr. Juan Antonio Conde y síndico suplente a Dionisio Chevnomisini. Estas decisiones se adoptan por unanimidad. De acuerdo a lo indicado en el punto quinto dice: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, a moción del accionista señor Gerardo Marchionda, se designan a los señores Alberto Molins y Héctor Marchionda, se hace constar que no concurrió el señor Inspector General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea, siendo las diecinueve horas. Firmando: A. R. M. de Merlos (Presidente) Alberto Molins (accionista) Héctor Marchionda (accionista). — 2º) Nueva redacción de la primera parte del Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de GOMAS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la que en el futuro se denominará G. O. Y. A. (Gomas y Afines) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 3º) Resolución Ministerial: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación". Buenos Aires, 1 de octubre de 1968. — Visto: el Expediente N. 23.847, en el que la sociedad "Goma y Afines Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas setenta y cinco (75) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26 de julio de 1968, en el estatuto de la sociedad "Goma y Afines Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo, se denominará "G. O. Y. A. (Gomas y Afines) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1939. — Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. Es copia fiel, doy fe, así como de que la compareciente solicita de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en los registros correspondientes. Leída y ratificada la firma por ante mí como acostumbra hacerlo, doy fe. Ana Marchionda de Merlos. — Hay un sello: Ante mí: Manuel Esteban Quirós. Concuerda con la escritura matriz que pasó por ante mi adscripto al folio seis mil setecientos cincuenta y ocho del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos números nueve millos novecientos setenta y seis mil doscientos diecisiete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: Rosa, s|Raspado: nupcias, gomas, actas. — Actas, denominación, hace constar. diecinueve. Todo Vale. — Alberto J. Garrido (Escribano).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800. — e.12|12 Nº 48.449 v.12|12|68

I. P. A.
INSTITUTO DE PREVISION DE AHORRO Y ACUMULACION DE CAPITALES
Sociedad Anónima Argentina

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el Escribano Roberto Luis Méndez Carbone, al folio tres mil ciento treinta y dos del Registro 414 de su adscripción, se protocolizó la modificación de los estatutos de I. P. A. INSTITUTO DE PREVISION DE AHORRO Y ACUMULACION DE CAPITALES, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, sancionada por la asamblea de fecha 29 de julio de 1968, que autoriza la presente modificación, a pedido de la Inspección General de Justicia, que se refiere al cambio de su denominación por el de Sideral Ahorros y Acumulación de Capitales, Sociedad Anónima Argentina, modificación aprobada por resolución de la Secretaría de Justicia en el Expediente número 26.121 y que lleva el número de Resolución 2.066 de fecha 8 de octubre de 1968, quedando reformado en consecuencia su artículo primero en la siguiente forma: "Artículo Primero: Con la denominación de "Sideral, Ahorros y Acumulación de Capitales Sociedad Anónima Argentina" funciona una sociedad anónima constituida originariamente con la denominación de I. P. A. Instituto de Previsión de Ahorro y Acumulación de Capitales, Sociedad Anónima Argentina, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución de su Directorio, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero". — S|raspado: de, vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.12|12 Nº 48.565 v.12|12|68

SIMPLEX JOSE A. FERRADAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "SIMPLEX JOSE A. FERRADAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" en asamblea ordinaria celebrada el 31 de julio de 1968, dispuso la reforma del artículo 5º de su estatuto, la que se aprobó por resolución de la Secretaría de Justicia Nº 2.197 del 30 de octubre de 1968, otorgándose la pertinente escritura de protocolización el 6 de noviembre de 1968, ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, siendo el texto el siguiente: Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de m$n. 250.000.000 representado por dos millones quinientas mil acciones al portador de m$n. 100, cada una, conteniendo cada serie cinco mil acciones ordinarias. habiéndose emitido las 120 primeras series por un total de m$n. 60.000.000. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán por resolución del Directorio, cuando lo juzgue conveniente, y en los plazos y condiciones de pago que éste resolviese. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las emisiones: a) La sociedad no podrá emitir nuevas acciones sin que estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo las emisiones anteriores; b) No se anunciará como capital autorizado sino el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a las disposiciones de este estatuto; c) Las resoluciones autorizando las emisiones de nuevas series, sean de la asamblea o del Directorio, se harán conocer por publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, serán llevadas a escritura pública abonándose el impuesto fiscal, inscriptas en el Registro Público de Comercio, y comunicadas a la Inspección General de Justicia: d) Salvo el caso de emisiones especiales destinadas al pago de bienes o derechos que se adquieran a terceros, los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones, en las condiciones del artículo seis.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.12|12 Nº 48.396 v.12|12|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FIRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por escritura pasada por ante la Escribana Sara Fisz de Schapira al folio 1.162, con fecha 10 de setiembre de 1968, Don Patricio Santiago Mac Govern vende cede y transfiere las mil cuotas que le corresponden en la sociedad: FIRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a Don Gerardo Queija y José María Cunill, quienes las adquieren por partes iguales, esta transferencia se efectúa en la suma total de $ 1.000.000 m|n.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 e.12|12 Nº 47.948 v.12|12|68

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE PIELES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 20 de noviembre de 1968 se modificó la cláusula octava del contrato social, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE PIELES S. R. L., la que queda así redactada: "Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona". Ernesto Simoni. M. Schwarck. Kurt A. Schwarck. E|L, "Compañía Sudamericana de Pieles S. R. L." Vale.

Buenos Aires, 28 noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.12|12 Nº 47 980 v 12|12|68

YANOV, MARRONE & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5.504. — Primer testimonio. Escritura tres mil diez y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante comparecen, doña Susana Beatriz Lastres de Plaza, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Dorrego seiscientos cuarenta y uno de Témperley, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Silvia Cristina Lastres, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Dorrego seiscientos cuarenta y uno de Témperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña María Luisa Groppo, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Paraná novecientos cincuenta y nueve de esta Capital; doña Emma María Gowland de Gauna, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Bacacay dos mil quinientos uno de esta Capital; don Pablo Paraje González, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Beazley dos mil quinientos noventa y seis de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Ricardo Héctor Groppo, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Paraná novecientos cincuenta y nueve de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Yanov Marrone & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en esta Capital, el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número setecientos catorce, folio doscientos setenta y tres, del libro doce de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, el que fue modificado en la siguiente forma el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscribiéndose el veinte de abril de igual año, bajo el número quinientos cuarenta, folio trescientos veintiuno, del libro catorce; el veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto el veinticuatro de setiembre de igual año, bajo el número dos mil ciento treinta, el folio cuatrocientos ochenta y siete, del libro veintidós el diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el veintiuno de julio de igual año, bajo el número mil setecientos cuarenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y cuatro, del libro veintiocho; el diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto el doce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número doscientos setenta y uno, al folio ciento cincuenta y seis, del libro treinta y dos; al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, inscripto el veinticuatro de octubre de igual año bajo el número tres mil trescientos veintitres al folio doscientos ochenta y cinco, del libro cuarenta; el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto el siete de octubre de igual año, bajo el número dos mil novecientos, al folio doscientos cuarenta y seis, del libro cincuenta y dos; y cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete, inscripto el treinta de agosto del corriente año, bajo el número dos mil seiscientos veintinueve, al folio trescientos cuarenta y tres, del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los cuales en copias debidamente certificadas de los mismos agrego a la presente, doy fe. — Y todos los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que habiendo vencido el día uno de marzo del año en curso, el plazo de duración de la citada Sociedad, vienen por este acto a prorrogarlo hasta el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta, a contar de la citada fecha, e igualmente restructurarlo, que en lo sucesivo será del siguiente tenor. — Artículo primero: A partir del uno de marzo del presente año mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas hasta la fecha con su conocimiento y conformidad, los otorgantes dan por prorrogada la vigencia del plazo de la Sociedad que gira bajo el rubro de "YANOV, MARRONE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: La Sociedad tiene su domicilio y administración en esta Capital, actualmente en la calle Maipú quinientos setenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del interior del país. — Artículo tercero: La Sociedad explotará el ramo de sastrería, confecciones, bonetería, venta de telas y cualquier otro relacionado con los enunciados, sin limitación de ninguna especie. — Artículo cuarto: El plazo de la Sociedad es hasta el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta, a partir de la fecha mencionada uno de marzo del año en curso. — Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: doña Susana Beatriz Lastres de Plaza, cuatrocientos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; doña Silvia Cristina Lastres, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Groppo, cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Ricardo Héctor Groppo, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Pablo Paraje González, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; y doña Emma María Gowland de Gauna, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los propios del objeto social los siguientes actos: importar y exportar, dar o tomar préstamos autorizados o no, aceptar o constituir prendas, adquirir o ceder créditos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas, entendiéndose esta enumeración no limitativa, y pudiendo en general suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo Séptimo: La Sociedad nombra gerentes a doña Emma María Gowland de Gauna y a don Pablo Paraje González, quienes actuaran con amplias facultades, conjunta o separadamente, pudiendo representar a la sociedad. — Artículo Octavo: A cuenta de utilidades los socios podrán retirar cada uno hasta veinte mil pesos moneda nacional mensuales. — Artículo Noveno: Antes de efectuar el balance se efectuarán las amortizaciones correspondientes y la depuración de deudores, pero en ningún caso esta depuración pasará del diez por ciento de dicho rubro. La Sociedad efectuará el balance general el día treinta y uno de agosto de cada año. Para todas las deliberaciones cada cuota representa un voto, pero para la aprobación de los balances se requiere el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. — De las utilidades del ejercicio se destinará el cinco por ciento a "Reserva Legal", y el resto a los socios en la siguiente proporción: Susana Beatriz Lastres de Plaza el quince por ciento; Silvia Cristina Lastres, el veinticinco por ciento; María Luisa Groppo, el quince por ciento; Emma María Gowland de Gauna, el diez por ciento; Pablo Paraje González, el diez por ciento; y Ricardo Héctor Groppo, el veinticinco por ciento. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, se le liquidará su parte de acuerdo al último balance aprobado; lo mismo para el caso de fallecimiento de un socio salvo, que por unanimidad de los sobrevivientes y de acuerdo con los herederos se prefiera continuar en esa forma. — Se deja expresa constancia que la sociedad está inscripta y abona el impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes desde el año mil novecientos sesenta y dos inclusive, bajo el número doscientos seis mil setecientos veintiuno|cero cero dies. — En este estado, los socios componentes de la sociedad, y los nuevos socios que se incorporan, don Carlos Horacio Groppo y doña Marcela Amalia Gordillo de Groppo, cuyos datos personales se indicarán más adelante, resuelven: doña Susana Beatriz Lastres de Plaza; y doña Silvia Cristina Lastres, venden la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: a don Pablo Paraje González, doscientos veinticinco cuotas de capital, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; a don Carlos Horacio Groppo, trescientas treinta y siete cuotas de capital, o sean trescientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; y a doña Marcela Amalia Gordillo de Groppo, trescientas treinta y ocho cuotas de capital, o sean trescientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Todas estas compras la realizan los adquirentes a pagar en nueve cuotas nominales de cien mil pesos moneda nacional cada una, a partir del día uno de noviembre del año en curso y se dan recíprocamente las conformidades y autorizaciones necesarias para las cesiones que se han formalizado, las cuales se realizan con efecto retroactivo al día uno de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, y colocan los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y prelación en la sociedad, y en razón de las ventas realizadas se retiran de la misma, renunciando a cualquier reclamo posterior. — Como consecuencia de lo resuelto queda modificado el contrato social en las cláusulas quinta y novena, que de ahora en adelante quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|nacional c|una, aportado por los socios en la siguiente forma: don Pablo Paraje González trescientos veinticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Emma María Gowland de Gauna, cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos moneda nacional; don Ricardo Héctor Broppo, uinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Groppo, cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Horacio Groppo, trescientas treinta y siete cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; y Marcela Amalia Gordillo de Broppo, trescientas treinta y ocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Artículo noveno: Balance: antes de efectuar el balance se efectuarán las amortizaciones correspondientes y la depuración de deudores, pero en ningún caso esta depuración pasará del diez por ciento de dicho rubro. — La sociedad efectuará el balance general el treinta y uno de agosto de cada año. — Para todas las deliberaciones cada cuota representa un voto, pero para la aprobación de los balances se requiere el voto favorable de socios que representan mayoría de capital. — De las utilidades del ejercicio se destinará el cinco por ciento a "Reserva Legal" y el resto a los socios en la siguiente proporción: Pablo Paraje González el veinte por ciento; Emma María Gowland de Gauna, el diez por ciento; Ricardo Héctor Groppo, el veinte y cinco por ciento; María Luisa Groppo, el quince por ciento; Carlos Horacio Groppo, el quince por ciento y Marcela Amalia Gordillo de Groppo, el quince por ciento. — Presentes en este acto doña Marcela Amalia Gordillo de Groppo, casada, argentina, comerciante, menor de edad, domiciliada en la acalle Paraguay mil doscientos ochenta y tres de esta Capital, quinto piso, y don Carlos Horacio Groppo, soltero, argentino, menor de edad, domiciliado en la calle Paraná novecientos cincuenta y nueve de esta Capital, ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, hallándose este último en rzón de su minoría de edad, debidamente autorizado a ejercer el comercio, según testimonio de fecha uno de octubre del año en curso, anotada en el Juzgado de Comercio de esta Capital, con fecha quince del corriente mes y año, bajo el número cuatrocientos trece, al folio ciento siete, del libro siete de venias para ejercer el Comercio, doy fe. — Quienes dan conformidad con las cesiones de cuotas efectuadas a su favor y junto con los demás socios dan conformidad con el presente contrato, obligándose a cumplir fielmente todas sus cláusulas. — Comparece también a este acto, el señor Félix Plaza, cónyuge en primeras nupcias de doña Susana Beatriz Lastres, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe, quien por la presente autoriza a su nombrada esposa, dándole las más amplia venia y consentimiento con la venta de cuotas que realiza en esta escritura. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Susana B. I. de Plaza. — Silvia C. Lastres. — F. Plaza. — María Luisa Groppo. — Carlos Groppo. — Emma M. Gowland de Gauna. — Pablo Paraje. — Ricardo Groppo. — Marcela Gordillo de Groppo. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda la presente fielmente con su matriz que pasó ante mí, al folio cinco mil quinientos cuatro, del Registro quinientos veinticuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Yanov, Marrone & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: S. Darío Laurencena, escribano. — Está su firma". — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.12|12 Nº 48.095 v.12|12|68

CAREIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.899. — Constitución de la sociedad: Carein Soc. de Responsabilidad Limitada. Escritura número mil doscientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis Carreras, español, casado con doña Norma Alicia Córdoba, nacido el trece de enero de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos diecisiete mil setecientos doce, domiciliado en la calle Pellegrini setecientos diez, de la localidad de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Raúl González, argentino, casado con doña Amelia Catalina Córdoba, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos veinte, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones novecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Miravé mi cuatrocientos ochenta y uno, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y don Horacio Arturo Ivani, argentino, casado con doña Adelina Juana Resciani, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos veintiocho, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil ciento ocho, domiciliado en la calle Núñez ciento cuarenta, de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes artículos: Primero: Entre los firmantes queda constituída una sociedad denominada "CAREIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, inicialmente en la calle Nogoyá cinco mil seiscientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y el extranjero. — Segundo: La duración será de cincuenta años a partir de la fecha. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de los rubros de carpintería de madera y de metálica, como asimismo realizar cualquier otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria y financiera que la sociedad considere conveniente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo suscripto por los socios por partes iguales, es decir, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinto: El aporte de los socios se efectúa en el acto en forma total en dinero efectivo. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Octavo: El primer ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Los ejercicios siguientes cerrarán anualmente el treinta y uno de diciembre. La Gerencia podrá variar las fechas de cierre de los ejercicios posteriores al primero si así lo estima oportuno. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. Con el consentimiento de todos los socios se podrá modificar esta distribución. — Noveno: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, incapacidad legal, quiebra, interdicción, estado de cesación de pagos o inhibición de alguno de los socios. — Décimo: En caso de retiro, el socio debe anunciarle a los restantes por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la fecha del retiro, o en otra forma que le sea aceptada por la Gerencia. — Décimo primero: Queda expresamente prohibida la cesión de cuotas a terceros ajenos a la sociedad, salvo autorización expresa de la Gerencia. — Décimo segundo: En cualquiera de los casos fijados por los artículos décimo o décimo primero se abonará al saliente las cuotas de capital, adicionando o restando el saldo de su cuenta particular a la fecha más las utilidades devengadas durante el ejercicio, renunciando las partes a la fijación de valor llave, salvo que por unanimidad se resuelva otra forma de resolución. — Décimo tercero: En caso de liquidación, la misma quedará a cargo de la Gerencia, quienes de común acuerdo podrán delegar estas funciones. Leída y ratificada, firman los comparecientes ante mí, doy fe. Luis Carreras. — Enrique R. González. — H. A. Ivani. Hay un sello. Ante mí: Ricardo Darío Rossi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos noventa y nueve del Registro trece a mi

cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones doscientos noventa y un mil ciento cincuenta y ocho, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo Darío Rossi. Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e.12|12 Nº 48.108 v.12|12|68

BUSAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Israel Burgenik, Mario Ernesto Burgenik, Dora Jersonsky viuda de Burgenik y Alberto Fernando Propper, únicos integrantes de Bursar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y siete, Capital, cuyo contrato primitivo y sus sucesivas modificaciones fueron oportunamente inscriptos; el primero de ellos el veintiocho de Mayo de un mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número seiscientos setenta, al folio cuatrocientos cuatro, del libro trece la del diez y nueve de Junio de un mil novecientos cincuenta y uno del veintidós de Julio de un mil novecientos cincuenta y cuatro; del tres de Febrero de un mil novecientos sesenta; del seis de Febrero de un mil novecientos sesenta y cuatro; del trece de Abril de un mil novecientos sesenta y cuatro y la del dos de Agosto de un mil novecientos sesenta y cinco y la última del treinta de Octubre de un mil novecientos sesenta y siete, han resuelto lo siguiente: Primero: Aceptar el retiro en su calidad de socia de BURSAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la Sra. Dora Jersonsky, Viuda de Burgenik, con retroactividad al treinta de Octubre de un mil novecientos sesenta y ocho. — Segunda: Siendo titular la Sra. Dora Jersonsky Viuda de Burgenik de seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos que representan seiscientos cincuenta mil pesos y a la Reserva Legal, en cien mil pesos, las vende, cede y transfiere a su valor nominal, a los demás socios. — Tercero: Que el monto del crédito de la Sra. Dora Jersonsky Viuda de Burgenik, en Bursar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es el siguiente: Cuenta Particular: un millón ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos doce; Capital Social: seiscientos cincuenta mil pesos; Reserva Legal: cien mil pesos; Acreditado por ganancias probables para el período comprendido desde la iniciación del ejercicio al treinta de Octubre de un mil novecientos sesenta y ocho, la suma un millón ciento seis mil trescientos ochenta y uno, lo que totaliza la suma de tres millones setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y tres. — Cuarto: Que la mencionada suma se le abonará de la siguiente manera: en este acto, un millón de pesos, sirviendo este instrumento de eficaz recibo de pago y el saldo de dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y tres, en cinco cuotas semestrales iguales, sin interés, a partir del treinta de Octubre de un mil novecientos sesenta y ocho, o sea cada cuota de quinientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y ocho. — Quinto: Que presta conformidad al monto y forma de pago establecidos en los dos artículos precedentes y no teniendo la Sra. Dora Jersonsky, Vda. de Burgenik, otro beneficio o derecho a reclamar, se retira de la sociedad con la fecha señalada en el artículo primero de este contrato. — Sexto: Las cuotas sociales y reservas, cedidos por la Sra. Dora Jersonsky Vda. de Burgenik, a los demás socios, se efectúa de la siguiente manera: Al señor Israel Burgenik, trescientas veinticinco cuotas de un mil pesos que representan trescientos veinticinco mil pesos y de la Reserva Legal: cincuenta mil; al Sr. Mario Ernesto Burgenik, ciento sesenta y tres cuotas de un mil pesos que representan ciento sesenta y tres mil pesos y de Reserva Legal, veinticinco mil y al Sr. Alberto Fernando Propper, ciento sesenta y dos cuotas de un mil pesos cada una que representan ciento sesenta y dos mil pesos y de reserva legal, veinticinco mil. — Séptimo: Modifícase el artículo sexto del contrato original (tercero del treinta de Octubre de un mil novecientos sesenta y siete) que deberá leerse de la siguiente manera: La Administración y Dirección de los negocios sociales, estarán a cargo de los tres socios, quienes actuarán como gerentes, haciendo uso de la firma social, dos de ellos conjunta o indistintamente. — Octavo: El Capital Social queda sin modificaciones, es decir, en la suma de tres millones de pesos, asignados de la siguiente manera: Al Sr. Israel Burgenik, un mil novecientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos que representan un millón novecientos setenta y cinco mil pesos; al señor Mario Ernesto Burgenik, quinientas trece cuotas de un mil pesos que representan quinientos trece mil pesos y al Sr. Alberto Fernando Propper, quinientas doce cuotas de un mil pesos que representan quinientos doce mil pesos. — Noveno: Modificase el artículo quinto de la última reforma, en lo concerniente a la distribución de los beneficios y cuyo texto es: Del resultado obtenido en el Balance General, se asignará el cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del Capital y el remanente se distribuirá. Al Sr. Israel Burgenik, el cincuenta por ciento; al Sr. Mario Ernesto Burgenik, el veinticinco por ciento y al Sr. Alberto Fernando Propper el veinticinco por ciento. — Igual participación tendrán en las pérdidas. — Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas no modificadas expresamente por este contrato, autorizando al Dr. Manuel Berguer con domicilio en la calle Lavalle dos mil ciento noventa y uno, octavo "D" para diligenciar y desglosar testimonios atingentes a este contrato. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, diez y ocho de Noviembre de un mil novecientos sesenta y ocho. — Israel Burgenik. — Mario Ernesto Burgenik. — Dora Jersonsky Viuda de Burgenik. — Alberto Fernando Propper.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.12|12 Nº 48.139 v.12|12|68

OSVALDO SALATINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 7 de noviembre de 1968, la sociedad "OSVALDO SALATINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó el artículo 2do. del contrato social que en adelante dirá así: La vigencia del presente contrato finalizará el 31 de diciembre de 1968 y podrá ser disuelta antes de ese plazo por unanimidad de votos.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.12|12 Nº 48.181 v.12|12|68

S. Y M. CAMPOLONGHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 23 de junio de 1966, don Carlos Campolonghi, representado en ese acto por sus apoderados los señores Juan Carlos Santos y Edgardo Oscar Campolonghi, vende, cede y transfiere en plena propiedad a favor de sus consocios por la suma de pesos once millones moneda nacional ($ 11.000.000 m|n.), sus dos mil veintinueve cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "S. y M. CAMPOLONGHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Las referidas cuotas de capital son adquiridas a favor de las personas que a continuación se designan de conformidad a los porcentajes que éstos tienen en la sociedad. — Santos Luis Campolonghi — Rosa Campolonghi viuda de Zaffignani — Emma Campolonghi de Landini Josefina Rosa Silvia Campolonghi viuda de Zaccagnini y doña Emilia Elisa Campolongh de Bartol. En consecuencia el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo grado, prelación y lugar que el tenía en la sociedad — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e. 12|12 Nº 48.185 v. 12|12|68.

MARJUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre las señoras Elisa Nelly Criscuolo de Denis, argentina, casada en primeras nupcias con don Eduardo Florencio Denis, titular de la Libreta Cívica número trece mil novecientos cuarenta y uno, domiciliada en el Pasaje Epuyen quinientos setenta y cuatro, segundo piso, de esta Capital; y doña Arminda Alicia Zarandona de Facchini, argentina, casada en primeras nupcias con don Pablo Eduardo Facchini, titular de la Libreta Cívica número ciento veintitrés mil trescientos once, domiciliada en la calle Yerbal mil ochenta y cuatro, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Razón Social: Con efecto retroactivo al día primero de octubre de 1968, se declara constituida entre las otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "MARJUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad se domiciliará en la calle Rivadavia 5695, de esta Capital y podrá trasladar su domicilio o establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: Objeto: Los objetos de la sociedad son la compra, venta, importación, al por menor de artículos comestibles en general y especialmente: galletitas y dulces, siendo entendido que los objetos enunciados no excluyen en forma alguna otras operaciones legítimas que convengan a sus intereses. — Cuarta: Actividades: La sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de negocios, actos jurídicos, comerciales, administrativos, contenciosos y jurisdiccionales, adquiriendo muebles, inmuebles, semovientes; intervenir en otras sociedades, contraer obligaciones y exhibirlas, aceptar papeles de créditos y documentos comerciales pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución del ramo, particulares y oficiales, nacionales, provinciales o municipales y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Cooperativas reconocidas así como también con cualquier Institución bancaria o de crédito. — Quinta: Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años desde el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, prorrogable por tácita reconducción hasta el total cumplimiento de su objeto. — Sexta: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000 m|n. c|l.) representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por partes iguales, en base a muebles, útiles y mercaderías según balance que firmado por las socias forma parte integrante de este contrato. — Séptima: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias para todos los asuntos que interesen a la sociedad, quienes tendrán el uso de la forma social en forma individual, precedida por el aditamento "Marjul S. R. L.", capital $ 200.000 m|n. segunda por la mención Gerente, pudiendo usar la firma social indistintamente para todos los actos sociales, judiciales y administrativos con la amplitud de facultades que le confiere la Ley 11.645. — Ambas socias tendrán a su cargo la atención personal del negocio, dedicando al mismo todo su tiempo y encargándose de la organización, comercialización, nombramiento y remoción de personal y todos los actos correspondientes a la gestión de los negocios sociales, pudiendo en forma individual representar a la sociedad para cualquier trámite ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, autónomas, o particulares, con los poderes más amplios de administración, representación y mandato general. — También podrán en forma individual representar indistintamente a la sociedad en las acciones judiciales que tuvieren como actora o demandada con las más amplias facultades y en especial para absolver posiciones, transar y desistir, dar poderes, especiales o generales, y asistir a audiencias para designación de peritos. — Se requerirá la firma de ambas socias para contraer préstamos en dinero en los Bancos, obtener autorización para girar en descubierto, contraer préstamos, con garantía prendaria o hipotecaria. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma o constituirla en garante, aval o fiador de operaciones particulares de los socios o de terceros. — Octava: Libros: Además de los libros requeridos por el Código de Comercio y los que prescriben otras leyes, llevarán un libro de actas foliado y rubricado en el que asentarán las resoluciones que adopten las socias cuando a juicio de ellas su importancia lo justifique. — En caso de divergencia o desentendimiento en las resoluciones a adoptar, ambas socias se reunirán en asamblea, debiendo previo a la reunión designar de común acuerdo un árbitro, amigable componedor, quien interpretará y dictará la resolución pertinente, la que deberá ser acatada y aceptada por ambas socias sin apelación. — Novena: Balance: El ejercicio comercial comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuyas fechas se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas teniendo presente las siguientes normas: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. — b) Se determinará como mínimo un cinco por ciento de las utilidades a la formación del fondo de reserva dispuesto por el artículo veinte de la Ley 11.645 hasta cubrir un monto mínimo equivalente al diez por ciento del capital social. — c) El remanente se distribuirá de acuerdo a lo que determinen las socias. — Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales. — En cualquier momento se podrán efectuar balances de comprobación. — Cada socia podrá retirar mensualmente hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000 m|n. c|l.), que se imputarán a su cuenta personal. — Décima: Transformación de la Sociedad: Las socias podrán disponer la transformación de la sociedad en cualesquiera de las otras sociedades permitidas por la ley. — Décima Primera: Cesión de cuotas: Ninguna de las socias ni sus sucesores universales o particulares podrán vender, ceder o transferir total o parcialmente ni gravar o afectar en ninguna forma su parte de capital o utilidades a terceros sin la autorización expresa de la otra socia, quien tendrá preferencia sobre extraños para su compra. Décima segunda: Retiro de socias: Cualquiera de las socias que deseare retirarse podrá hacerlo preavisando a la otra socia con una anticipación de tres meses como mínimo y mediante telegrama colacionado. — Décima Tercera: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias sus sucesores podrán continuar integrando la sociedad, siempre que la otra socia lo admita, en cuyo caso se harán cargo de las cuotas que le correspondiera al causante, debiendo unificar su representación ante la sociedad. — En caso de que no deseen continuar en la sociedad y decidan retirarse de la misma se procederá a realizar el balance e inventario especial a la fecha de fallecimiento o retiro del socio, procediendo a establecer el haber que le corresponde al socio fallecido el que será acrecentado con el valor llave del negocio. — El capital social acrecentado por el haber en la cuenta personal y el valor llave será el único y total importe que por todo concepto tendrá derecho a reclamar la socia saliente o sus derechos habientes, el que le será abonado en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del día del retiro o del fallecimiento. El importe a abonarse percibirá un interés del uno por ciento mensual sobre saldos deudores y su pago se efectuará en el domicilio de la sociedad o donde la socia continuadora indique. — La falta de pago de dos mensualidades producirá la caducidad del plazo acordado y dará derecho al acreedor a exigir inmediatamente el pago de la totalidad de la deuda, sin perjuicio de lo que convienen los interesados. — Décimo Cuarta: Cláusula especial: Déjase constancia que el contrato de locación donde la sociedad tiene el asiento de sus negocios está a nombre exclusivo de la socia Arminda Alicia Zarandona de Facchini. — Décima Quinta: Liquidación de la sociedad: En caso de liquidación o disolución de la sociedad ya sea por vencimiento del plazo del contrato, resolución de las socias u otra causa legal, se nombrará un árbitro liquidador quien practicará el inventario pertinente ,realizará los bienes sociales, pagará las deudas, cancelará la inscripción en el Registro Público de Comercio y el saldo será distribuido a las socias en proporción a su capital. — Bajo las cláusulas que anteceden que las socias ratifican y firman queda constituida la sociedad mencionada precedentemente en el lugar y fecha arriba indicados. — E. N. C. de Denis. — Arminda Z. de Facchini. — En mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 348 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen y son auténticas de doña Elisa Nelly Criscuolo de Denis y Arminda Alicia Zarandona de Facchini y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Hay un sello. — Antonio J. Armando. — Raspado: uso — comprobación — las — utilidades — Décima — unificar — exclusivo — Vale. — Raspado: negocios — social — Vale.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.- e.12|12 Nº 48.341 v.12|12|68

LILY

ciedad de Responsabilidad Limitada

or disposición del señor Juez Nacio-al de Primera Instancia en lo Comer-al de Registro, Secretaría del autori-ante, se hace saber por un día, el si-uiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Bue-nos Aires, Capital de la República Ar-entina, a los diecinueve días del mes e noviembre de mil novecientos sesen-a y ocho, entre los señores Juan An-onio García, argentino, casado con do-a Dominga Politano, Cédula de Iden-idad número dos millones quinientos esenta y tres mil doscientos cincuenta siete, domiciliado en calle Patricios úmero mil ciento ocho, Capital Fede-al; Andrés Caballero, argentino, casa-o con doña Josefa Burgos, Cédula de dentidad número un millón veintiocho il doscientos cuarenta y tres, domici-ado en Tres Sargentos mil quinientos tenta y ocho, Lanús Es Provincia e Buenos Aires; Ernesto Armando Mí-uez, argentino, casado con doña Tere-a Victoria García, Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco, domi-iliado en Veinticinco de Mayo mil no-ecientos sesenta, Vicente López, Provin-ia de Buenos Aires, y Antonio Roque arcía, argentino, soltero, Cédula de Iden-dad número cinco millones ochocientos ncuenta y seis mil quinientos cincuen-y siete, domiciliado en Patricios nú-ero mil ciento ocho, Capital Federal, los mayores de edad, han resuelto for-ar una Sociedad de Responsabilidad mitada, que se regirá por las siguien-s cláusulas: Primera. — Denomina-ón y domicilio. — La sociedad girará jo la razón social de "LILY" SOCIE-AD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-A, y el domicilio legal de la misma se ja en la calle Azara número ochocien-s, Capital Federal, pudiendo trasladar-y sin perjuicio de establecer sucursa-s en cualquier parte del interior o del tranjero. — Segunda. — Duración: plazo de duración de esta sociedad rá de diez años, a contar de la fecha l presente y se prorrogará automáti-amente por diez años más, si alguno los socios no la denunciare con seis eses de antelación por lo menos a su ncimiento, mediante telegrama cola-onado. — Tercera. — Objeto: La so-edad tendrá por objeto principal la plotación de un comercio de venta de tefactos para el hogar, muebles, marro-uinería, zapatería y fantasía y|u otros nglones que consideren conveniente ar el mejor desarrollo de la sociedad, ceptuando el de tienda y confecciones, tículos de damas, caballeros y niños, la indumentaria del vestir, mientras socio Juan Antonio García se encuen-e establecido en Patricios número mil ento ocho, Capital Federal. — Pero te no podrá vender artículos del hogar, uebles, marroquinería, fantasía ni za-atería, en el negocio de la calle Pa-icios Nro. mil ciento ocho, Capital Fe-eral. — Cuarta. — Capital: El capital cial queda fijado en Un Millón de Pe-s Moneda Nacional (moneda pesos na-onal un millón), dividido en mil cuo-s de un mil pesos moneda nacional ada una, suscriptas e integradas por los cios de conformidad al balance adjun-que forma parte del presente y en la guiente proporción: Juan Antonio Gar-ía, moneda pesos nacional cuatrocien-s mil (son cuatrocientos mil pesos); rnesto Armando Míguez, moneda pe-s nacional doscientos cuarenta mil (son oscientos cuarenta mil pesos); Andrés aballero, moneda pesos nacional dos-entos cuarenta mil (son doscientos cua-enta mil pesos); y Antonio Roque Gar-a, moneda pesos nacional ciento veinte il (son ciento veinte mil pesos). — uinta. — A los fines indicados en el tículo tercero y sin perjuicio de los erechos que acuerdan las leyes, la so-edad podrá negociar con el Banco Cen-al de la República Argentina, Banco ipotecario Nacional, Banco de la Na-ión Argentina y Banco Industrial de República Argentina y demás insti-ciones similares, análogas, así oficia-s como particulares, solicitar créditos, escuentos, efectuar depósitos y extraer-s, operar en cuenta corriente, librar, ndosar, cobrar y negociar cheques, le-ras de cambio, valores, giros, pagarés otros documentos, dar y tomar dinero préstamo, dar y tomar fianzas y cau-iones juratorias, poderes especiales y ge-erales y revocarlos, suscribir cancela-iones, quitas, cartas de pago, escritu-as públicas y privadas, rescisión, de-ósitos y extracciones, transferir boletos compra venta de propiedad y adqui-irlas y verificar cuanta negociación con-enga a los intereses de la sociedad. — exta. — Gerentes: Queda designado so-o gerente el señor Antonio Roque Gar-ía, quien tendrá a su cargo, así como sucesor, la administración y el uso la firma social con todas las facul-ades inherentes, excepción hecha de la ompra venta de inmuebles, constitución hipotecas y prendas, otorgar poderes ara actuar en nombre de la sociedad disponer la liquidación de la misma, n cuyo caso deberá contar con la apro-ación de los socios. — No podrá ser erente ninguna persona ajena a la so-ciedad. — Para la contratación de obras y adquisiciones en general, pagos o promesas de pago de cualquier índole, avales y garantías y otros compromisos que puedan obligar a la sociedad en los tipos de operaciones indicadas o similares, por sumas que excedan los moneda pesos nacional quinientos mil, se requerirá la conformidad de los socios que en conjunto representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — El aludido tope de moneda pesos nacional quinientos mil (son quinientos mil pesos moneda nacional), podrá aumentarse o disminuirse, para ajustarlo a la realidad de los precios que rijan circunstancialmente en plaza, por decisión de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Séptima. — El gerente designado permanecerá en su cargo mientras no existan causas legales o motivos que lo justifiquen que le impida desempeñar dichas funciones.

— Octava. — Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se registrarán todas las actuaciones y decisiones de importancia que se tomen. — Novena. — Cesión de cuotas: La cuota no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad unánime de todos los socios. — Para la compra siempre tendrán prioridad los socios restantes y en proporción a sus capitales, en caso de ser varios los interesados. — Asimismo se deja constancia que los socios se autorizan recíproca e irrevocablemente a poder transferir sus cuotas de capital a sus padres o esposa y|o hijos cuando así lo consideren conveniente, debiendo los cesionarios unificar su representación. — Décima. — Retiro de un socio: En el caso de retiro de un socio de la sociedad, se practicará dentro de los sesenta días de notificado tal evento, un inventario y balance general para determinar el capiital del socio saliente determinar el capital del socio saliente podrá controlar el balance por perito designado a ese efecto y a su cargo. —

El haber que le corresponda será pagado en la siguiente forma: en diez cuotas iguales trimestrales y consecutivas a contar de la fecha del balance respectivo. — En ningún caso se computará ni se pagará llave en concepto alguno. —

Décima Primera. — No podrá aceptarse otro retiro de socio, en el caso de fallecimiento, incapacidad o pedido de retiro de alguno de los socios, sin haber transcurrido seis meses de la liquidación total que le correspondiere a los causa habientes o socio saliente. — Décima Segunda. — El treinta de junio de cada año se realiizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días de la fecha de notificación su resultado no fuera observado, se considerará aprobado por los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y se practicarán reservas especiales que los socios resuelvan y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos y en igual forma serán soportadas las pérdidas. — Décima Tercera. — Liquidación de la sociedad: La sociedad se liquidará vencido su término si mediare denuncia de alguno de los socios y aparte de los casos prescriptos legalmente, cuando su capital quedare reducido un cuarto o cuando los tres últimos ejercicios financieros no hayan arrojado utilidades, siendo liquidador el señor Juan Antonio García y en caso de fallecimiento o incapacidad de éste el señor Antonio Roque García. — Décima Cuarta. — Incapacidad o Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes deberán continuar los negocios de la sociedad, incorporando a los sucesores del causante, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Si los sucesores del causante no optaren por incorporarse a la sociedad, los socios restantes tomarán a su cargo el haber del socio causante, cuyo importe se determinará de acuerdo al balance practicado dentro de los sesenta días de producido el deceso o incapacidad y se abonará en la misma forma establecida en el artículo décimo de este convenio. — De suceder la incapacidad o fallecimiento de un socio con posterioridad al retiro de otro socio, los sucesores cuando no se incorporasen, comenzarán a percibir el haber correspondiente seis meses después de la liquidación total del socio saliente. — Décima Quinta. — Las funciones de cada socio serán determinadas en el libro de actas de la sociedad, estando obligados los mismos al cumplimiento de las que se hubiesen asignado. — Décima Sexta. — En las asambleas estando ausente el señor Juan Antonio García, será representado por el señor Antonio Roque García que representará el cincuenta y dos por ciento de los votos y recíprocamente en caso de la ausencia de este último. — Décima Séptima. — Divergencia: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre lo socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a las de cualquier otro fuero o jurisdicción, salvo que las partes interesadas resuelvan por unanimidad, como previa instancia, someter la cuestión a árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte que tenga interés opuesto, lo que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable ante el fuero anteriormente mencionado. — Décima Octava. — Lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento desde ya se obligan con arreglo a derecho, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. — Hay cuatro firmas: Juan Antonio García. — Andrés Caballero. — Ernesto Armando Míguez. — Antonio Roque García. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e.12|12-Nº 48.479 v.12|12|68

P R O T A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alberto Pedro Ponti, argentino, casado, domiciliado en Godoy Cruz 1553, Capital Federal; Enrique Heriberto Clour, argentino, soltero, domiciliado en Timote 1495, Claypole, Provincia de Buenos Aires; y Matías Abelardo de Mendieta, argentino, casado, domiciliado en Gualeguaychú 4767, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "PROTAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede principal en la calle Gualeguaychú 4767, Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país y|o trasladar dicha sede principal. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el día primero de octubre del presente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto social principal lo constituye la elaboración y comercialización de huevos deshidratados reforzados con aglutinante y la comercialización de huevos desidratados en polvo, proteínas y productos conexos, a cuyo efecto la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras. — La sociedad podrá por cualquier título adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías y demás operaciones comerciales, civiles, bancarias que se relacionen con el objeto social. — Estas enunciaciones son meramente enunciativas y no limitativas, ya que podrá ejercer cualquier otra actividad lícita, similar o no, si así lo acuerdan sus socios. — Cuarta El Capital Social queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: El señor Alberto Pedro Ponti, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Heriberto Clour, trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Matías Abelardo dwe Mendieta, doscientas cin-Abelardo de Mendieta, doscientas cinta mil pesos moneda nacional. — El capital mencionado ha sido integrado totalmenet en Muebles y Utiles; Mercaderías; Maquinarias, etc., según balance firmado por los socios y que forma parte del presente contrato, certificado por el Contador Público Nacional señor Erasmo Julio Torres. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Alberto Pedro Ponti y Matías Abelardo de Mendieta y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cada uno de ellos. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar los negocios sociales incluso aquellas para las cuales exigen poderes especiales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los artículos mil ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, ejerciendo la representación legal en la forma indicada para el uso de la firma social. — Sexta: Anualmente el treinta de septiembre se efectuará el Balance General e Inventario que requerirá la aprobación de todos los socios dentro de los quince días de ser puesto a su consideración. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento a formar el Fondo de Reserva Legal, conforme lo prescripto en el artículo 2º de la Ley 11.645 y el resto será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la mismo proporción. — Octava: Si alguno de los socios deseare tranferir cuotas de capital de la sociedad deberá ofrecerlas previamente a todos los socios por telegrama colacionado de igual fecha, los que a partir de ese día tendrán derecho preferencial durante quince para su adquisición, transcurrido dicho lapso, sin otro aviso podrá efectuarse la transferencia a terceros. — En caso de optar los socios por la compra de cuotas, estas serán valuadas de acuerdo con el último balance aprobado, sin considerar valor de llave o revaluaciones especiales para ese efecto. — Novena: En caso de ra de los socios se optará por: a) confallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se optará por: a) continuar la sociedad con los sucesores en cuyo caso éstos deberán unificar su representación; b) liquidar las cuotas a quienes en derecho corresponda de conformidad con un balance general actualizado a la fecha de deceso o declaración de incapacidad. — En este caso el haber resultante será abonado en dos cuotas anuales, iguales que devengarán el quince por ciento de interés anual sobre saldos. — Décima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o durantea su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo aquellos antes de entrar a entender en el asunto nombrar una tercera persona para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — El fallo del tercero, así como el de los amigables componedores deberá producirse dentro de los treinta días hábiles de su designación. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad así lo otorgan en Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Alberto P. Ponti, Enrique H. Clour y Matías A. de Mendieta. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600. — e.12|12-Nº 48.426-v.12|12|68

SCHILLING Y CAGGIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Andrés Jorge Schilling, con domicilio en la calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, piso dieciséis, departamento "F", y Roberto Caggiano, con domicilio en la calle Santa Fe número mil ochocientos treinta y cuatro, piso octavo, departamento "B", ambos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SCHILLING Y CAGGIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio y asiento principal de sus negocios se establece en la ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe número mil ochocientos treinta y cuatro, octavo piso, departamento "B", pudiendo instalar agencias y|o sucursales y trasladarla, ya sea en la misma o en cualquier lugar de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, comercializar, importar, exportar, financiar, distribuir, cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de producción, elaboración, manufacturación, comercialización que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones y consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales; inspeccionar, supervisar, certificar, informar técnicamente todo fruto o producto del país o del extranjero pudiendo asimismo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir sus fines. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y explotar por su cuenta o de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales a saber: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional,

Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Banco de la Provincia de Buenos Aires; Bancos particulares o mixtos del país o del extranjero; solicitar créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto jurídico que la marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional en dinero efectivo, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea dos mil cuotas cada uno. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el cargo de socios gerentes teniendo ambos en forma indistinta el uso de la firma social, mediante su firma personal y la inserción de un sello con el rubro social, obligando de esta forma a la sociedad y realizando en consecuencia todos los actos previstos en la cláusula quinta. No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Octava: Al treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general. Transcurridos sesenta días sin que mediare observación alguna, quedará automáticamente aprobado. — Novena: Las ganancias netas después de practicadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales y facultativas se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en igual proporción. — Décima: La sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses del fallecimiento: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos unificar la representación. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones sociales, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima Tercera: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero. A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen. Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Bajo las cláusulas precedentes, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Andrés Jorge Schilling. — Roberto Caggiano.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.12|12 Nº 48.230 v.12|12|68

AARON LIBERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modifican Contrato Social. — Entre los señores Aarón Liberman y Dora Liberman de Dolinsky, en su carácter de únicos componentes de la razón social "AARON LIBERMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil seiscientos sesenta y siete al folio doscientos cuarenta y siete del Libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen: Primero. — Aumentar el Capital Social de la sociedad antes indicada de novecientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Segundo. — Establecer nuevos porcentajes de utilidades y pérdidas. — Tercero. — Modificar el uso de la firma social; todo ello a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — De tal manera quedan redactadas las cláusulas tercera, cuarta y sexta del Contrato Social de la siguiente forma: Tercero. — Capital: El Capital Social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción por el socio señor Aarón Liberman un mil trescientas cuotas o sea la cantidad de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, y por la socia señora Dora Liberman de Dolinsky doscientas cuotas o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra aportado en su totalidad y el aumento se integra mediante la capitalización de los importes existentes en las respectivas cuentas corrientes de los socios que son transferidos a la cuenta Capital. — Cuarto. — Administración: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, para lo cual quedan designados gerentes. — Asimismo la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, usando al efecto su respectiva firma personal, precedida de una leyenda que se estampará por medio de sello que expresará la razón social. — En cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes ejercerán sin restricción alguna la representación de los intereses sociales, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria privada del país y del extranjero; asimismo con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales; aceptar y conferir mandatos y representaciones de toda índole y efectuar todas las operaciones bancarias, comerciales e industriales, necesarias para el giro de la sociedad, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa de capacidad. — La firma social no podrá ser utilizada para fianzas, garantías u operaciones extrañas a los negocios de esta sociedad. — Sexto. — Distribución de Utilidades: En ocación de los Balances Generales, las ganancias se distribuyen luego de efectuadas las amortizaciones y reservas técnicas de práctica y del cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: para el socio el señor Aarón Liberman, el sesenta y cinco por ciento y para la socia la señora Dora Liberman de Dolinsy el treinta y cinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los socios ratifican expresamente las restantes cláusulas no modificadas del Contrato Social, y en prueba de conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de noviembre de 1968. — Firmado: Aarón Liberman. — Dora Liberman de Dolinsky. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400 e.12|12 Nº 48.435 v.12|12|68

CONSERVADORA ARGENTINA DE ASCENSORES M. LOPEZ QUINTANA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Convienen prórroga. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1967, entre los señores Héctor Manuel López Quintana, Nélida Beatriz López Quintana y Dolores Folgueiras, todos en el carácter de únicos y universales herederos de Manuel López Quintana, según sucesión de este último que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 24, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría 47 y cuya inscripción de declaratoria se halla en trámite ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Nº 1 del doctor Lucio R. Meléndez; el señor Héctor Manuel López Quintana en el carácter invocado y por sí y don Ricardo Carlos Eliasarian, convienen expresamente: Primero. — Prorrogar por el término de dos años a contar del día 1º de Enero de 1968 el término de duración de la sociedad que gira bajo la denominación de "CONSERVADORA ARGENTINA DE ASCENSORES M. LOPEZ QUINTANA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo antes del vencimiento de estos dos años prorrogar por un término igual o mayor la continuación de la sociedad. — Segundo. — Se establece expresamente que: a). — Esta decisión se toma por todos los componentes de la sociedad de común acuerdo. — b). — A fin de acreditar el carácter invocado y la identidad de personas señaladas al principio del presente, solicitan las partes se certifiquen los extremos invocados del expediente promovido a fin de inscribir la declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios de Manuel López Quintana, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Nº 1. — Tercero. — Se conviene en mantener en vigor todos los demás términos y cláusulas del contrato social. — Con lo que terminó el acto, firmando las partes de conformidad, previa lectura y ratificación. — Conste. — H. M. López Quintana. — N. B. López Quintana. — D. Folgueiras. — R. C. Eliasarian. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320 e.12|12 Nº 48.460 v.12|12|68

RADZIWILUK HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre don Pedro Radziwiluk, polaco, casado y don Arkadio Radziwiluk, polaco, casado, ambos hábiles y mayores de edad, con domicilio en la calle Avenida del Trabajo 3540, de Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Que habiendo vencido el día 30 de setiembre de 1968 el contrato de la razón social "Radziwiluk Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual son únicos integrantes, resuelven constituir una nueva sociedad que girará bajo el mismo rubro de "RADZIWILUK HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede social en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Avenida del Trabajo 3540, o donde más adelante lo determinen los socios, pudiendo abrir, cerrar o trasladar fábricas, agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se establece por el término de diez (10) años a partir del primero (1º) de octubre de 1968, fecha a la que se retrotrae en todos sus efectos el presente contrato. Al vencimiento de este término podrá prorrogarse por un período más y así sucesivamente, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. La disolución anticipada de la sociedad podrá ser pedida por cualquiera de los socios a partir del cierre del tercer ejercicio, la que deberá solicitarse mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la razón social con dos meses de anticipación como mínimo al cierre del ejercicio, la que se producirá automáticamente a la finalización del mismo. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n 5.000.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, según el detalle en el Balance que se acompaña. — Cuarto: La sociedad continuará con la misma actividad consistente en la fabricación y comercialización de repuestos para automotores, máquinas agrícolas y tornería mecánica en general, pudiendo desarrollar además toda otra actividad industrial y comercial lícitas, sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta como así también será indistinto el uso de la firma social, actuando ambos socios como gerentes, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro comercial o en fianzas gratuitas. — Sexto: El 30 de setiembre de cada año se practicará un Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas qu resulten se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital social y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Pedro Radziwiluk el 50 o|o y Arkadio Radziwiluk el 50 o|o. En caso de haber quebrantos serán soportados por los socios en la misma proporción de las utilidades. — Séptimo: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11.645. En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, será facultativo del otro continuar con el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación, sin que goce el representante de sueldo o cargo alguno en la sociedad. En caso contrario, abonarán a los herederos o representantes, previa declaración de herederos cuando corresponda, y contra cesión de la cuota social del socio fallecido, interdicto o incapacitado, su parte de Capital y Utilidades acumuladas, de acuerdo con el último balance efectuado, si el deceso, la interdicción o la incapacitación ocurriese en el primer semestre posterior a la finalización del ejercicio anterior. En el caso de que ocurriese en el segundo semestre, de acuerdo al balance a efectuarse a la finalización del ejercicio, y en caso de fallecimiento, luego de efectuada la declaratoria de herederos. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán cederse total o parcialmente sin el consentimiento del otro socio. En caso de venta, a igual oferta tiene preferencia el socio de la firma. — Noveno: En caso de retiro de un socio por alguno de los motivos expuestos en el punto séptimo o por venta según lo determinado en el punto octavo, la devolución del Capital y Utilidades se efectuará de la siguiente manera: El cuarenta (40) por ciento del capital a los cuatro meses de la finalización del ejercicio en que ocurrió el suceso, el sesenta (60) por ciento restante del capital a los cuatro meses de este último pago y las utilidades acumuladas a los cuatro meses de este último pago. — Décimo: En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios, quienes podrán delegar sus funciones en un tercero designado de común acuerdo entre ellos. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al momento de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las partes y en caso de no llegarse a un acuerdo, estos nombrarán a un tercero, de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. De conformidad las partes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho. Pedro Radziwiluk, Arkadio Radziwiluk. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800 e.12|12 Nº 48.298 v.12|12|68

TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante el escribano de esta Capital, don Antonio Martínez, el señor Eugenio Ortlieb, vendió, cedió y transfirió al señor Jorge Federico Fischer, que acostumbra también a llamarse Federico Jorge Fischer, alemán, domiciliado en la calle Vidal, número dos mil setecientos cuarenta y tres y a doña Teresa María Tschurl de Kaulfuss, que también acostumbra a llamarse Teresa Tschurl de Kaulfuss, austriaca, domiciliada en la calle Salitergasse número sesenta y tres, Perchtolsdorf, Austria, con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, las doscientas cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en el capital social de "Tintorería Industrial Floresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el valor nominal de las acciones cedidas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, adquiriéndolas los cesionarios en la proporción de cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una para cada uno de éllos. — En ese mismo acto los señores Jorge Federico Fischer y Teresa María Tschurl de Kaulfuss en sus caracteres de únicos componentes de "Tintorería Industrial Floresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron modificar los artículos primero, cuarto, quinto y décimo del referido contrato, que quedarán redactados en la siguiente forma: Primero: Entre el señor Jorge Federico Fischer y la señora Teresa María Tschurl de Kaulfuss, se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Nazca número mil quinientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la proporción de trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una para el señor Jorge Federico Fischer y trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una para señora Teresa María Tschurl de Kaulfuss. — El capital suscripto se halla totalmente integrado por los socios. — Quinto: La dirección y administración general de los negocios estará a cargo del socio don Jorge Federico Fischer, quien en calidad de gerente tendrá el uso de la firma social, debiendo a tal

efecto su firma irá acompañada siempre conjuntamente con la de la otra socia señora Teresa María Tschurl de Kaulfuss y|o del apoderado de la misma, señor Juan Rodolfo Tschurl, o el apoderado que en adelante designare. — Actuando en la forma indicada el socio gerente podrá hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, cualquiera sea su monto o naturaleza, con la sola excepción de no poder emplear la firma social en garantía de obligaciones personales o de terceros bajo ningún concepto, ni efectuar operaciones ajenas al giro de la sociedad; quedando facultado para otorgar poderes generales necesarios y revocarlos, pudiendo con la amplitud de facultades que estime necesario y revocarlos, pudiendo asimismo en nombre de la sociedad; comprar, vender y permutar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza, las que podrá arrendar, ceder, hipotecar y gravar con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sean de particulares, sociedades o establecimientos bancarios o de crédito, inclusive del Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra Institución similar establecidas o que se establecieran en el futuro en esta República o en el extranjero, hacer depósitos de dinero o valores en cualquier Institución Bancaria sin limitación, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo en Caja de Ahorros, pudiendo extraer esos depósitos o girando en descubierto cuando fuere autorizado para ello, librando y firmando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras, vales, pagarés, ya sea la sociedad libradora, aceptante o endosante, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto se le adeude o llegare a adeudársele, otorgar cartas de pago y cancelaciones, conceder quitas y esperas, estar en juicio como actora o demandada, firmando todos los contratos, instrumentos públicos y privados que sean necesarios y realizar toda otra gestión conveniente a los intereses sociales. — Décimo: Tanto las ganancias como las pérdidas sociales se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los dos socios. — Sobre raspado: de cien cuotas, los artículos, por, los, librando, librando. Vale. — Enmendado: tre, también vale.

Buenos Aires, 25 de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800 e. 12|12 Nº 48.506 v. 12|12|68

CASA LISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social: Don Samuel Trakinski, casado en primeras nupcias con doña Emma London, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil quinientos sesenta y nueve, departamento doce, de la Capital Federal y don Vladimiro Pryluka, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Cánning dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso tercero, departamento siete, de la Capital Federal, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo con las bases y cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CASA LISA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre dos mil doscientos setenta y nueve, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el de dedicarse a la compraventa y|o distribución de cierres automáticos; telas plásticas y roperías ;tejidos, como asimismo, todo accesorio relacionado con la industria del cuero y la confección; importación y exportación. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional, totalmente suscriptos e integrados por los valores que se detallan en el Balance General que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. El señor Samuel Trakinsky, suscribe cinco mil cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que hace un total de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Vladimiro Pryluka, suscribe cinco mil cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que hace un total de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La dirección y administración y uso de la firma estará a cargo de los señores Samuel Trakinski y Vladimiro Pryluka, en su calidad de socios gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en presentaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos, adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y otros valores y créditos por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en caso de enajenación o adquisición los precios de pago y demás condiciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente; y dar y tomar posesión de los respectivos bienes, celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos, extraer total o parcialmente depósitos de dinero o valores en los bancos, constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia del contrato. Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o de particulares ,operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, otros bancos nacionales, provinciales y|o particulares; instituciones de crédito públicas, privadas y mixtas del país y|o extranjero, o de particulares. Prestar dinero estableciendo el tipo de interés y forma de pago, librar, aceptar, descontar y endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público y privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades, de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. Igualmente quedan facultados para concurrir a licitaciones públicas o privadas, gestionar toda clase de comisiones o concesiones. Intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos sus ministerios y entidades descentralizadas y municipales. Se deja expresa constancia que para comprar, disponer de los bienes inmuebles y gravarlos se necesitará la firma de los dos gerentes. — Sexta: Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales que serán sometidas a la consideración de los socios. De las utilidades tenidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo de los beneficios que así resulte será distribuido en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el señor Trakinski, y el cincuenta por ciento para el señor Pryluke; siendo soportadas las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Séptima: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, debiendo transferir sus cuotas sociales a una tercera persona, debiendo contar ésta para ingresar en la sociedad con el previo consentimiento del otro socio. El retiro solo podrá efectuarse al finalizar cada período anual, debiendo comunicar tal decisión al otro socio con dos meses de anticipación mediante telegrama colacionado, como asimismo comunicar con dos meses de anticipación el nombre de la tercera persona a quien el socio saliente transferirá sus cuotas. — Octava: Si en el curso de la sociedad sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del mismo, con la sola condición de que deberán unificar su representación nombrando de entre ellos quien los represente ante la sociedad. Si los herederos no desearen seguir en la sociedad, podrá vender a un tercero debiendo tener el consentimiento del otro socio, y en caso de la negativa de éste, la sociedad se disuelve de acuerdo a lo estipulado en el Código de Comercio. — Novena: Las diferencias que surjan entre los socios o sus representantes legales o herederos, sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, serán dirimidas sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo recaer la designación en comerciante de reconocida honorabilidad y competencia, y en caso de divergencia los mismos árbitros designarán un tercero en definitiva, siendo tales pronunciamientos inapelables. — Décima: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 1968. — Fdo.: Vladimiro Pryluka. — Samuel Trakinski. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.- e.12|12 Nº 48.366 v.12|12|68

DISTRIBUIDORA DEL CENTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Enrique de Dio, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst novecientos sesenta y uno, primer piso, Capital; Líbero Olivo González, argentino, casado, domiciliado en la Avenida San Martín setecientos noventa y uno de Vicente López, Prov. de Buenos Aires; Juan Carlos Rodríguez Castro, argentino, casado, domiciliado en la calle Gobernador M. Ugarte tres mil ochocientos noventa y seis, Munro, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As.; y Angel Saracco, argentino, casado, domiciliado en la calle General Paz tres mil trescientos setenta y siete, de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires; mayores de edad y hábiles para contratar convienen por el presente contrato constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "DISTRIBUIDORA DEL CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Billinghurst novecientos sesenta y uno, Capital, sede de la sociedad, pudiendo trasladarla y|o crear sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal realizar por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, la compra, venta, de repuestos de automotores en general, y la representación, distribución, fabricación, importación y exportación de artículo, productos, y mercaderías en general, siendo ésta enumeración solamente enunciativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en bienes, según balance adjunto, y suscripto por los socios, forma parte del presente en la siguiente proporción: Enrique de Dio, ochocientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Líbero Olivo González, ochocientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Rodríguez Castro, ochocientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y Angel Saracco, ochocientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, pudiendo prorrogarse o disminuirse tal plazo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos sus integrantes revistiendo el carácter de gerentes, quedando establecido que será necesaria la firma conjunta de dos de ellos, para comprometer a la sociedad — Ningún socio podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — En la forma indicada y respetando las limitaciones establecidas, los socios están facultados para realizar todos los contratos y actos jurídicos convenientes para los intereses sociales; podrán comprar, vender, ceder, adquirir, transferir y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantía y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros Bancos oficiales, particulares o mixtos, presentes o a fundarse. — Pueden firmar, endosar y aceptar letras, pagarés, cheques, prendas agrarias, hipotecas y todo otro documento de comercio, constituir a la sociedad en depositaria o depositante, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales o generales, con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos, celebrar toda clase de contratos, firmar todos los instrumentos públicos y privados, que sean necesarios, abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos, girar sobre fondos o en descubierto y realizar todo acto que convenga para la mejor marcha de la sociedad y que no esté expresamente prohibido en la legislación vigente. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, cerrando el primero de ellos el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a los respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, sobre las utilidades líquidas realizadas. — Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta de algún socio. — La sociedad continuará su existencia con la representación unificada de los derecho habientes del socio fallecido o incapaz; dicha representación deberá ser propuesta en un plazo de sesenta días y aprobado por los demás socios. — Quien ejerza la representación no intervendrá en la administración. — Octava: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas, deberá anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado, teniendo éstos la prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente; debiendo ejercer esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado. — En caso de que todos o alguno de los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a su participación en el capital. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al o a los socios que se retiran, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en trescientos sesenta y cinco días, devengando un interés del quince por ciento anual. — Novena: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula séptima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, no quisieran proseguir con la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará de entre los socios, por mayoría, dos liquidadores a quienes se les fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar, primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios. — Décima Primera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a un tercero, antes de comenzar a tratar el problema, para el caso de no ponerse de acuerdo, y cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: Enrique de Dio. — Líbero Olivo González. — Juan Carlos Rodríguez Castro. — Angel Saracco. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e. 12|12 Nº 48.346 v. 12|12|68.

C A V I P L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Pedro Planas, argentino, viudo, domiciliado en la calle Florida ciento cuarenta y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Un millón novecientos diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro; en nombre y representación de Derivada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que tiene domicilio constituido en la calle Corrientes número setecientos ochenta y cinco, cuarto piso, de esta Capital, de la cual es Presidente, según surge del Acta Constitutiva de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Roberto Luis Viau, argentino, casado, domiciliado en Avenida Espora cuatrocientos cuarenta y siete, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y dos; el señor Alberto Martín

Planas, argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil novecientos ochenta y cuatro, segundo piso, departamento D, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos diez mil seiscientos cuarenta y seis; el señor Vicente Camilo Accurso, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número tres mil ciento cincuenta y seis, Capital Federal; con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta mil setenta y cuatro; la señora Celsa Delia Rodríguez de Accurso, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número tres mil ciento cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos once mil quinientos ochenta y cinco y el señor Juan Bavosi, italiano, casado, domiciliado en la calle Maderos número quinientos setenta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y dos mil treinta y nueve; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "CAVIPLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número setecientos ochenta y cinco, cuarto piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del Extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la construcción de edificios, obras viales, desagues, gasoductos y todo tipo de obras de Ingeniería y Arquitectura de carácter público o privado, compraventa de inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o explotación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Por decisión unánime de los socios podrá realizar otras operaciones convenientes a los intereses sociales. — Tercero: La duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarto: El capital social es de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, que se divide en diez mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, siendo suscripto y aportado por los socios en forma conjunta, según Balance que debidamente firmado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente, y en la siguiente proporción: Derivada, S. A. C. I. F. e I., la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos, o sea cuatro mil quinientas cuotas; el señor Roberto Martín Planas, la suma de Doscientos cincuenta mil pesos, o sea doscientas cincuenta cuotas; el señor Alberto Martín Planas, la suma de Doscientos cincuenta mil pesos o sea doscientas cincuenta cuotas; el señor Vicente Camilo Accurso, la suma de Un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos o sea mil seiscientas sesenta y seis cuotas; la señora Celsa Delia Rodríguez de Accurso, la suma de Un millón seiscientos sesenta y siete mil pesos o sea mil seiscientas sesenta y siete cuotas y el señor Juan Bavosi, la suma de Un millón seiscientos sesenta y siete mil pesos, o sea mil seiscientas sesenta y siete cuotas. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto del señor Roberto Luis Viau o Alberto Martín Planas, con el señor Vicente Camilo Accurso o el señor Juan Bavosi, de tal forma bastará dos de las firmas en el orden mencionado para obligar y representar a la Sociedad. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los intereses societarios ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — No obstante lo dispuesto bastará la firma de un solo socio para depositar cheques en las cuentas bancarias de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de agosto de practicará un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas cuyas utilidades liquidas, con las reservas de ley, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Derivada, S. A. C. I. F. e I., el cuarenta y cinco por ciento; el señor Roberto Luis Viau el dos y medio por ciento, el señor Alberto Martín Planas, el dos y medio por ciento; el señor Vicente Camilo Accurso el dieciséis con sesenta y seis por ciento; la señora Celsa Delia Rodríguez de Accurso el dieciséis con sesenta y siete por ciento y el señor Juan Bavosi, el dieciséis con sesenta y siete por ciento. — En idéntica forma se soportarán las pérdidas. — Noveno: Todos los socios deberán dedicar el máximo de colaboración para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Alguno|s podrá tener una remuneración ordinaria y|o extraordinaria por las tareas específicas que realice en el ente societario. — Tal remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea de socios y constar en el Libro de Actas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, personas físicas, sus herederos o curadores podrán optar entre retirarse de la sociedad o permanecer en élla, en cuyo caso deberán unificar su representación, y deberán contar con la aceptación de los demás socios por mayoría simple. — En caso de retiro, sea voluntario o forzoso, tendrán derecho a percibir su cuenta capital, reservas, adicionada o restada de su cuenta particular, y|o las utilidades o pérdidas que surjan del Balance practicado a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, pagadera en seis semestres iguales, consecutivos y vencidos a partir de la fecha de deceso o declaración de incapacidad, con más el interés bancario de rigor en operaciones de sola firma. — En caso de liquidación de la socia Derivada, S. A. C. I. F. e I., el liquidador deberá ofrecer las cuotas sociales pertenecientes a la Sociedad en venta a los demás socios; en caso de desacuerdo en dicho precio, éste se determinará conforme a normas periciales contables. — En caso de incapacidad legal de la socia Derivada, S. A. C. I. F. e I., conforme al artículo 24 del Código de Comercio, los demás socios tendrán privilegio automático para la adquisición de las cuotas sociales y de acuerdo al procedimiento determinado ut supra. — Décimoprimero: — Queda expresamente prohibido a los socios la cesión de sus cuotas sociales a terceros ajenos a la Sociedad, salvo autorización de los otros socios en forma unánime. — Décimo Segundo: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios gerentes, con las limitaciones de uso de firma establecidas en el artículo 5º y conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. — En el momento de hacerse cargo designarán un árbitro arbitrador amigable componedor cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes al pie. — Firmado: P. Planas, R. Viau, A. M. Planas, V. C. Accurso, C. D. R. de Accurso y Juan Bavosi. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Planas"; "R. Viau"; "A. M. Planas"; "V. C. Accurso"; "C. D. R. de Accurso" y "Juan Bavosi", son auténticas de Pedro Planas. — Roberto Luis Viau. — Alberto Martín Planas. — Vicente Camilo Accurso. — Celsa Delia Rodríguez de Accurso y Juan Bavosi y fueron extendidas en mi presencia. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Bartolomé H. Natal. — Hay un sello. — Bartolomé Hugo Natal, Escribano. — Buenos Aires, 29 de noviembret de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200. — e.12|12-Nº 48.411-v.12|12|68

GANADEROS DE SUIPACHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Los señores don Gabriel Capdepont, casado en primeras nupcias con doña Carlota María Gaviña Alvarado, argentino, con L. E. número 4.214.654, con domicilio en la calle Arenales número 1572 de la Capital Federal; don Juan Mon, casado en primeras nupcias con doña Sara Manuela Echeverría, argentino, con L. E. número 1.328.535, domiciliado en la calle 9 de Julio 838, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Marroquín, casado en primeras nupcias con doña Emilia Micaela Lizarribar, español, con C. I. número 493.891, domiciliado en la calle Mendoza número 583, en la Ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires; don José Alberto Moras, casado en primeras nupcias con doña Idelva Argoitía, argentino, con L. E. número 4.899.765, con domicilio en la calle Rivadavia número 208, en la Ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires; y don Ireneo Julián Moras, casado en primeras nupcias con doña Dalma Haydee Aranda, argentino, con L. E. número 4.897.504, domiciliado en la calle Primero de Mayo número 272, en la Ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, dicen: Que por documento privado de fecha 26 de abril de 1966, don Gabriel Capdepont, don Juan Mon, don Alfredo Marroquín y don José Alberto Moras, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "GANADEROS DE SUIPACHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Arenales número 1572, de la Capital Federal, con el objeto de las operaciones de casa de remates, comisiones y consignaciones o negocios en general; con plazo de duración de veinte años a contar desde el 1º de abril de 1966, con un capital de cuatro millones de pesos y con las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicho contrato, el que se inscribió en el Registro Público de la Ciudad de Buenos Aires, el 27 de mayo de 1966, bajo el número 1.060, folio 52, libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y don Gabriel Capdepont, don Juan Mon, don Alfredo Marroquín y don José Alberto Moras, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto incorporar a la sociedad, en carácter de socio, al nombrado, don Ireneo Julián Moras; aumentar el plazo de duración de la sociedad; aumentar el capital social y efectuar algunas modificaciones al contrato constitutivo de la sociedad, todo ello en la siguiente forma: I) A partir del día 1º de mayo de 1967, queda incorporado a la sociedad, en calidad de socio, subgerente, el señor Ireneo Julián Moras, sin uso de la firma social; cuyas actividades dentro de la sociedad, le serán asignadas oportunamente por los socios gerentes, según se hará constar en el libro de actas de la sociedad; II) Se sustituye el texto del artículo tercero por el siguiente: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el 1º de abril de 1966, a cuyo efecto retrotraen sus efectos, ratificando expresamente todos los actos, operaciones y negocios realizados hasta el presente. — Se establece que los cinco primeros años serán de duración obligatoria. — III) Se aumenta el capital social con la cantidad de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional, elevándose en consecuencia el mismo, a la suma total de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional; estando por consiguiente dividido dicho capital en mil doscientas cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una; dicho capital queda integrado por cada socio, en la siguiente proporción: don Gabriel Copdepont y don Juan Mon, tres millones novecientos mil pesos moneda nacional, cada uno; don Alfredo Marroquín, tres millones cien mil pesos moneda nacional; don José Alberto Moras, un millón cien mil pesos moneda nacional, y don Ireneo Julián Moras, quinientos mil pesos moneda nacional. — El aporte del mismo lo han efectuado los socios en la siguiente forma: don Gabriel Capdepont y don Juan Mon, un millón cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, al constituirse el contrato social: un millón cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, mediante la transferencia que han efectuado de los saldos que a su favor existían en sus respectivas cuentas personales, como así consta en el balance general efectuado con fecha 30 de abril de 1967, firmado por el Contador Público Nacional, don Angel Alonso y novecientos diez mil pesos moneda nacional, que cada uno ha integrado en dinero efectivo; don Alfredo Marroquín, un millón de pesos moneda nacional, al constituirse el contrato constitutivo de la sociedad; un millón de pesos moneda nacional, mediante la transferencia que ha efectuado del saldo que a su favor existía en su respectiva cuenta personal, como así también consta en el balance ya citado y un millón cien mil pesos moneda nacional, que ha integrado en dinero efectivo; don José Alberto Moras, diez mil pesos moneda nacional al constituirse el contrato constitutivo de la sociedad; diez mil pesos moneda nacional mediante la transferencia que ha efectuado del saldo que a su favor existía en su respectiva cuenta personal, como así consta en el balance citado y un millón ochenta mil pesos moneda nacional que ha integrado en dinero efectivo. — Y don Ireneo Julián Moras, quinientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo que se obliga a integrar en el curso del ejercicio 1967|68, transcurrido el plazo referido perderá el derecho de integración, el que se transferirá a los restantes socios en proporción al capital aportado. — IV) Las modificaciones a efectuarse al contrato original son las siguientes: En el artículo cuarto, teniendo en cuenta la forma con que don José Alberto Moras, ha integrado su capital en la sociedad, se elimina la parte final en que se establecía la forma de integración de capital por parte de don José Alberto Moras. — El artículo sexto, se modifica únicamente estableciéndose, que la dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, don Gabriel Capdepont, don José Juan Mon, don Alfredo Marroquín y don José Alberto Moras. — En el artículo noveno, se agrega al señor Ireneo Julián Moras, con las mismas obligaciones que se han establecido para el señor Alberto Moras. — En el artículo décimo segundo se sustituye el punto II, por el siguiente: un 20 por ciento para el socio Gerente, don José Alberto Moras, y un 10 por ciento para el socio Subgerente don Ireneo Julián Moras, como retribución por dedicación permanente a las actividades de la sociedad. — Finalmente los señores Gabriel Capdepont, Juan Mon, Alfredo Marroquín, José Alberto Moras e Ireneo Julián Moras, dejan establecido: Que excepto las modificaciones introducidas por el presente documento, quedan, por lo demás, subsistentes en todas y cada una de sus partes, las cláusulas y condiciones establecidas en el ya citado contrato social, de fecha 26 de abril de 1966, en prueba de lo cual, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — G. Capdepont. — A. Marroquín. — José A. Moras. — J. Mon. — Ireneo J. Moras. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Gabriel Capdepont, Juan Mon, Alfredo Marroquín, José Alberto Moras e Ireneo Julián Moras, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Hay un sello. — H. E. Lanzani. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Enmendado: Suipacha, Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200. — e.12|12-Nº 48.402-v.12|12|68

CAMARONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; los señores José Manuel Nevares Lago; José Vaamonde y Manuel Abelardo Gómez, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Luis Fernández y Fernando Alberto Criado las diez y ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional que tienen y les corresponden en el capital de "CAMARONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total y convenido de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Por este acto, el Sr. José Vaamonde renuncia al cargo de Gerente que tenía en la mencionada sociedad; designándose en su reemplazo a los señores Luis Fernández y Fernando Alberto Criado, Gerentes de la Sociedad con todas las atribuciones que les otorga el artículo sexto del contrato social. — El señor Luis Fernández es argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gervasio Posadas Nº 337 de Beccar, Provincia de Buenos Aires y Fernando Alberto Criado, es argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Roca 1321, Piso 1 "B", de Vicente López, Provincia de Buenos Aires — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.12|12-Nº 48.513-v.12|12|68

MELLOR GOODWIN PUBLICACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Sec. de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 30 Octubre de 1968, Mellor Combustion Sociedad Anónima Industrial, cede y transfiere a Mello-Goodwin Sociedad Anónima Comercial, 2.000.— cuotas sociales de m$n. 100.— cada una a MELLOR GOODWIN PUBLICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma m$n. 200.000. Enmendado: Mellor. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 640.— e.12|12-Nº 48.508-v.12|12|68

BAR RESTAURANT BERNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 16 de setiembre de 1968, otorgada ante el Escribano de La Plata don Roberto Herrera, en el Registro 105 a su cargo, don Constantino Alonso, cedió a favor de Josefa Caneda García de Tubilla, española, nacida el 8 de marzo de 1927, domicilia-

cio en la calle Andrade 480, Burzaco; la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde o sean tres mil cuotas de cien pesos cada una en la sociedad "BAR RESTAURANT BERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida de Mayo número 1500 de la Capital Federal. — La cesión se realiza por la suma total de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, y con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1968.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120 — e.12|12-Nº 48.474 v.12|12|68

AEROTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 30 de Octubre de 1968, Mellor Combustión, Sociedad Anónima Industrial, cede y transfiere a Mello-Goodwin, Sociedad Anónima Comercial, las 12.000 cuotas sociales que poseen en la Sociedad AEROTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor nominal de 1.000.— m$n. cada una por la suma de m$n. 12.000.000. — Enmendado: 12.000. Vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680 — e.12|12-Nº 48.503 v.12|12|68

MELLOR INGENIERIA, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y PROCESOS QUIMICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Sec. de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 30 de Octubre de 1968, Mellor-Goodwin Instalaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a Mellor-Goodwin, Sociedad Anónima, Comercial 100 cuotas de valor nominal de m$nacional 1.000.— cada una, por la suma de m$n. 100.000.— y que poseía en 'MELLOR INGENIERIA, COMPAÑIA DE INGENIERIA Y PROCESOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Enmendado: Instalaciones — 100.000. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 630.— e.12|12-Nº 48.504 v.12|12|68

MELLOR-GOODWIN INSTALACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 30 de octubre de 1968, Mellor Combustión, Sociedad Anónima Industrial, cede y transfiere a favor de Mellor-Goodwin, Sociedad Anónima Comercial 31.000 cuotas sociales de m$n. 100, cada una, que posee en la sociedad MELLOR-GOODWIN INSTALACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tres mil a don Mario Ernesto Pazos: tres mil a don Curt Juan Degenhardt y tres mil a Enrique Jorge Gallo, o sea 40.000 cuotas en la suma total de $ 4.000.000. — E|Líneas: 40.000 cuotas en. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.12|12-Nº 48.509 v.12|12|68

BRENER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento público de fecha 7 de octubre de 1968, pasado ante el escribano don Orestes L. A. Cané, al Fº 808, los socios: José Yoffe; Hugo Guillermo Yoffe y Daniel Leonardo Yoffe, cedieron la totalidad de las cuotas que tenían en la sociedad: "BRENER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores: Boris Isidoro Needlman, soltero, argentino, hijo de Morris Needlman y de Sara Galantier, libreta enrolamiento 4.815.489 y Abel Smud, casado, argentino, nacido el 4 de enero de 1930, libreta de enrolamiento 4.058.214, domicilado en la calle Altolaguirre 3202. — Dicha cesión se hizo por la suma de $ 260.000; adquiriendo los cesionarios: 130 cuotas cada una. — De común acuerdo los señores Boris Isidoro Needlman y Abel Smud, resuelven: 1º. Prorrogar el contrato social por cinco años, a contar de la fecha (7 de octubre de 1968) no obstante hallarse aun pendiente el plazo social del contrato originario. — 2º — Que modifican el artículo quinto del contrato social, en el sentido de que la sociedad: "Brener y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, será administrada por cualquiera de los socios que adquieren el cargo de gerentes, sin goce de sueldo, y con el uso de la firma social indistintamente a cargo de los dos socios, pudiendo realizar todas las acciones, actos y gestiones que su contrato originario, mencionado, determina, las que se dan por reproducidas en este lugar. — 3º — También resuelven elevar el capital social de $ 260.000 a $ 1.500.000 m|n., es decir, aportando la suma de $ 1.240.000 m|n., que lo efectúan en especie, es decir, en muebles, enseres y demás objetos que resultan del inventario practicado por separado, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cada socio tendrá en consecuencia 750 cuotas de un mil pesos m|n. c|u.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.12|12-Nº 48.505 v.12|12|68

ZONDA

FABRICANTES DE LA LINEA COMPLETA DE ARTICULOS PARA VIAJE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por convenio privado del 12 de setiembre de 1968; don José Minsky, y don Carlos Salomón Minsky, adquirieron a Sofía Minsky de Gamberg y su hijo Luis Gustavo Gamberg y Minsky, la totalidad de las cuotas que le corresponden por la sucesión de su esposo y padre respectivamente Don Félix Gamberg consistente en 5.826 cuotas representativas de $ 582.600 m/n. que los cesionarios han adquirido por partes iguales. Como consecuencia de la cesión de cuotas que instrumenta este acto el capital social de "ZONDA —FABRICANTES DE LA LINEA COMPLETA DE ARTICULOS PARA VIAJE— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que asciende a la fecha a la suma de pesos 14.000.000 m/n. queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: José Minsky 69.028 cuotas; Carlos Salomón Minsky 69.028 cuotas y Herminia Elisa Gamberg y Minsky 1.944 cuotas.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.12|12-Nº 48.245-v.12|12|68

CLAVERTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante la Escribana Sara González de Tillard, con fecha 20 de agosto de 1968, el señor Luis Gonzaga Orue Vera, cede y transfiere a favor de los otros socios Don Hilde José Ramos y Daniel David Britos, sus doscientas cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad CLAVERTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción siguiente: ciento sesenta cuotas al señor Ramos y cuarenta cuotas al señor Britos, por el precio de ciento sesenta mil pesos y cuarenta mil pesos moneda nacional, respectivamente.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.12|12-Nº 48.269-v.12|12|68

KINDAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Darío Rossi, con fecha 6 de setiembre de 1968, los señores Javier Gavieiro, José Gavieiro, Juan Morrone, Ernesto Fondo Souto, Plácido Serafín Fondo Souto, Enrique Alberto González, Salvador Héctor Prezzavento, José Raúl Martínez, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales, que asciende a la suma de novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una de ellas a favor de los señores David Masri y José Enrique Villalba, quienes, las adquieren en la siguiente proporción: El señor Masri suscribe seiscientas treinta cuotas, es decir seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, y el señor Villalba suscribe doscientas setenta cuotas restantes, es decir la suma de doscientos setenta mil pesos. — Esta cesión se efectúa por la suma de novecientos mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión los señores Masri y Villalba pasan a desempeñar los cargos de únicos socios de la sociedad. — Estas cuotas que se ceden les pertenecen a los cedentes en la sociedad "KINDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y los señores Masri y Villalba en sus carácteres de únicos socios de dicha sociedad resuelven modificar el artículo quinto del contrato social, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por el socio don David Masri, en calidad de Gerente. — Al efecto tendrá las más amplias facultades para realizar todas las gestiones que forman el objeto social y obligar a la sociedad, pudiendo además conferir poderes especiales o generales, estar en juicio, reconocer o confesar obligaciones anteriores, o posteriores, a este acto, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, hacer renuncias o remisiones o quitas de deudas y constituir fianzas y cauciones juratorias y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — S/R.: "Javier" vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 48.273-v.12|12|68

J. M. ALBAREDA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don José María Ricardo Domingo Albareda y María Fernanda Jorgelina Robes, cónyuges, y don Jorge Mario Albareda y doña María Elena Otero, cónyuges, todos argentinos, con domicilio en la calle Bolívar Nº 218, piso tercero, Capital, mayores de edad, hábiles, convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "J. M. ALBAREDA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Bolívar Nº 218, piso tercero, pudiendo ser trasladado en cualquier momento según así lo disponga la sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de Despachantes de Aduana en Importación y Exportación. — Tercera: El término de duración de este contrato, queda fijado en diez años y comenzará a regir a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve; y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de la mayoría de no continuarla, y el o los socios que así lo desearen, deberán hacerlo saber a la sociedad, mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 90 días a la fecha del vencimiento. Sin perjuicio del término de duración, el socio que deseare retirarse en cualquier momento deberá hacer saber su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: don José María Ricardo Domingo Albareda, cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos; don Jorge Mario Albareda, cuarenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional; doña María Fernanda Jorgelina Robes de Albareda y doña María Elena Otero de Albareda, cinco cuotas cada una equivalentes a cinco mil pesos cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José María Ricardo Domingo Albareda y Jorge Mario Albareda, quienes quedan designados gerentes; y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, sin limitación alguna, estará a cargo de uno cualesquiera de ellos, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar sus firmas personales con el sello de la razón social, y en tal forma, tendrán como una limitación, no comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro social. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general-inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: don José María Ricardo Domingo Albareda, el cincuenta por ciento; don Jorge Mario Albareda, el cuarenta por ciento; doña María Fernanda Jorgelina Robes de Albareda, el cinco por ciento; y doña María Elena Otero de Albareda, el cinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Sin perjuicio de los balances anuales, los socios podrán solicitar en cualquier momento, balances de comprobación. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro debiendo en tal supuesto procederse de la siguiente forma: a) para el caso de incapacidad de cualquier socio, la sociedad deberá suministrarle mensualmente y hasta los seis primeros meses, la misma suma que el incapacitado retiraba en el momento de producirse el hecho; y si al vencimiento de este período la incapacidad continuara, el cónyuge del incapaz pasará a ocupar en forma automática su lugar dentro de la sociedad con todas las mismas e idénticas facultades que el causante tenía en la sociedad; b) y en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios su cónyuge pasará en forma automática a ocupar su lugar dentro de la sociedad en el momento de producirse el deceso, con todas las mismas e idénticas facultades. — Octava: Cualquier duda o divergencia, que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación de este contrato la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: José María Ricardo Domingo Albareda, María Fernanda Robes de Albareda, Jorge Mario Albareda y María Elena Otero. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e.12|12 Nº 48.195 v.12|12|68

MICHEL CESAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Mario César Del Pino, argentino, casado, mayor de edad; Enrique Miguel Torroja, argentino, casado, mayor de edad; y Alberto Sanz, argentino, casado, mayor de edad, todos con domicilio real y legal en calle Maipú 997 de esta Capital Federal únicos integrantes de la sociedad "MICHEL CESAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de octubre de 1967, Nº 2.541, Fº 394, Lº 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo disolver parcialmente la sociedad según las siguientes cláusulas: Primera: El señor Alberto Sanz se retira de la sociedad llevando su parte del capital por el valor nominal de las cuotas que le corresponden o sea $ 200.000 m|n. c|l. (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) en total. — Segunda: El señor Alberto Sanz declara haber percibido el importe de sus cuotas en las máquinas que formaban parte del activo de la sociedad que pasan a ser de su propiedad exclusiva. — Tercera: Los señores Mario Del Pino y Enrique Torroja, a partir de este momento únicos integrantes de la firma, deciden de común acuerdo modificar las cláusulas Tercera y Quinta del contrato de constitución de la sociedad, las que quedan redactadas como sigue: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 400.000 m|n, c|l. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 400 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que suscriben e integran por partes iguales los socios señores Mario Del Pino y Enrique Torroja. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes actuarán como socios gerentes. Suscribirán, también indistintamente, en todos los casos con el aditamento de las palabras "socio gerente" y pospuesta a la denominación social adoptada, no pudiendo usar la firma para otorgar fianzas o garantías a terceros ni emplearla en negocios ajenos al giro de la sociedad". Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato que no hubieran sido modificadas en el presente convenio. A los 31 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho las partes suscriben este convenio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado Mario Del Pino, Enrique Torroja y Alberto Sanz.

Buenos Aires, 20 noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800. — e.12|12-Nº 48.238 v.12|12|68

FABRICA DE MUEBLES LOURDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 5 días de noviembre de 1968, reunidos los señores Eduardo Pedro Polsak, argentino, clase 1936, casado; Américo Rodolfo Godoy, argentino, clase 1916, casado; Carmine Curcio, italiano, clase 1930 soltero, todos comerciantes, domiciliados en Pedro Morán 5386, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada con retroactividad al 1º de julio de 1968 y vencimiento el 30 de junio del 2060, con sede en Pedro Morán 5386, Capital Federal, pudiendo habilitar sucursales en el interior del país, denominada "FABRICA DE MUEBLES LOURDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de explotar la industria de la carpinte-

ría, compraventa de bienes muebles e inmuebles en general, importaciones, exportaciones, consignaciones y toda otra actividad que convenga al interés social la que se regirá por las leyes de fondo y las cláusulas siguientes: 1) El capital lo constituyen 21.000 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en este acto en instalaciones, maquinarias, materiales, mercaderías, muebles y útiles, en las proporciones siguientes: socio Polsak 7.000 cuotas, Godoy 7.000 cuotas y Curcio 7.000 cuotas. 2) En este acto se nombran gerentes con las más amplias facultades de administración que acuerdan las leyes de fondo a todos los socios, quienes deberán actuar en forma conjunta de por lo menos dos socios. Cuando un socio lo requiera, se convocará a asamblea para modificar el acto constitutivo, aprobar balances y tomar resoluciones por mayoría absoluta de socios que representen mayoría absoluta de capital. Los socios se obligan a aportar su labor personal en las condiciones que determine la asamblea. 3) El 30 de junio de cada año se hará balance general para determinar utilidades o pérdidas que se distribuirán o soportarán en proporción al capital, previa constitución de las reservas legales. 4) En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador o representante de los herederos, asumirá los derechos del socio ausente, incapacitado, o fallecido, excepto el ejercicio de la gerencia. En las situaciones señaladas de incapacidad o fallecimiento de un socio, se practicará balance general a la fecha del hecho causante para liquidar al socio incapacitado o a los herederos, el crédito que hubiere en la Sociedad en concepto de capital, reservas y utilidades no distribuidas, valor llave del negocio y crédito en cuenta corriente. Si la cuenta corriente tuviera saldo deudor, se restará de los otros valores crediticios. El saldo resultante se abonará con cargo a la cuenta corriente de los socios que continúen, en cinco cuotas semestrales iguales que devengarán sobre saldo un interés anual del 15%. 5) La sociedad entrará en liquidación actuando de liquidadores todos los socios en forma conjunta a su vencimiento, cuando hubiera perdido la mitad del capital, cuando lo dispusiere la mayoría absoluta de socios que representan mayoría absoluta de capital; en caso de empate se estará por la disolución. De conformidad las partes firman al pie. Fdos.: E. Polsak, A. R. Godoy y Curcio Carmine.

Buenos Aires, 27 noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400. — e.12|12-Nº 48.224 v.12|12|68

GABRIEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ochocientos cincuenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores Antonio Gabriel, argentino, casado, con cédula de identidad número novecientos cuarenta y siete mil seiscientos diez y siete, domiciliado en Doblas cuarenta y cuatro, piso primero; Angel Gabriel, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón doscientos noventa y ocho mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Luca mil novecientos setenta y uno, departamento "A"; Amalia Gabriel de Storni, argentina, casada con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliada en Avenida Montes de Oca trescientos noventa y cinco, piso séptimo "A"; y Amelia Gabriel de Storni, argentina, casada, con cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Luca mil novecientos setenta y uno, departamento "D", todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los documentos de identidad han sido expedidos por la Policía Federal y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad bajo la denominación de: "GABRIEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo sesenta y siete. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación, en calidad de agente auxiliar de comercio, de las operaciones portuarias y aduaneras, despachos de aduana, carga y descarga de buques, vagones y camiones en los puertos, depósitos y estaciones, así como las demás operaciones similares o conexas, por cuenta de terceros, en todo el territorio de la República — Tercera: El término por el que se constituye esta sociedad es de cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente; pero podrá ser prorrogada o disuelta por la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos de esa moneda cada una, aportado en la siguiente forma: Don Antonio Gabriel, dos mil cuatrocientas cuotas; don Angel Gabriel, dos mil cuatrocientas cuotas; doña Amalia Gabriel de Storni, seiscientas cuotas; y doña Amelia Gabriel de Storni, seiscientas cuotas. El aporte se efectúa en dinero efectivo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de los señores Antonio Gabriel y Angel Gabriel, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, con la que podrán suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal, bajo un sello con el rubro social, pudiendo de tal modo obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en este contrato, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. Para los fines de la sociedad, los gerentes podrán vender, comprar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. No obstante les queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. Entre otros, pueden realizar los siguientes actos: a) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, transferirlos y rescindirlos. b) Tomar dinero prestado a intereses en los establecimientos bancarios sean estos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, u otros Bancos oficiales o particulares, establecidos o a establecerse, así como también establecimientos comerciales o particulares, con facultad para determinar la forma de pago, y la tasa del interés, verificando toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y de cantidad que tengan por objeto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales, reales o prendarias, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en los mismos o en poder de particulares, depósitos en dinero o valores y extraer parcial o totalmente estos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Aceptar o efectuar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. d) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos: formalizar protestos y protestas, promover y contestar querellas, registrar marcas y transferencias, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados o relacionados con los intereses sociales. — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuadro de resultados, con el objeto de conocer el estado económico y financiero de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación o estados parciales que podrán practicarse en cualquier oportunidad a pedido de uno de los socios. — El resultado obtenido, después de separar el cinco por ciento para formar la reserva legal, así como cualquier otra reserva de previsión, será distribuida en caso de utilidad, o soportando en el de pérdida, por los socios en las proporciones de sus respectivos aportes. — Séptima: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad legal o física de cualquiera de los socios. — Producido el fallecimiento de uno de ellos, sus herederos declarados en juicio se incorporarán automáticamente a la sociedad en la proporción que corresponde según su participación hereditaria debiendo unificar la personería en una sola persona que no tendrá intervención en la administración de la sociedad ni en la dirección de los negocios sociales, limitando su función a la representación legal de los herederos, salvo que la mayoría de capital disponga lo contrario con relación a las funciones de esos representantes. — Octava: Si se suscitaren divergencias sobre la interpretación de este contrato al tiempo de su disolución o liquidación, deberá recurrirse al auxilio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto. — Dichos árbitros nombrarán a su vez un tercero, en caso de desacuerdo entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de disolución total de la sociedad, ésta se liquidará por los socios elegidos por la mayoría de votos. — Una vez abonadas o liquidadas las deudas u obligaciones de la sociedad, se repartirá el remanente entre los socios en proporción a su capital aportado. — Décima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas por mayoría de capital, en reuniones ordinarias o extraordinarias que se convocarán cuando cualquiera de los socios lo requiera. — El requerimiento deberá hacerse por escrito, con cinco días de anticipación, expresando los asuntos que se han de tratar. — La reunión de socios se tendrá por constituida y hábil para resolver con los socios que concurrieren, salvo en el caso de modificación de los estatutos o de tratarse de cualquiera de los puntos especiales establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta disposición legal. — Las asambleas serán presididas por el socio gerente que en cada reunión se elija. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas y que suscribirán los socios presentes. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituida a: "Gabriel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí doy fe. — Antonio Gabriel. — Angel Gabriel. — Amalia Gabriel de Storni. — Amelia Gabriel de Storni. — Hay un sello. — Ante mí, Ricardo R. Lara. — Concuerda con su matriz, la que pasó ante mí al folio mil novecientos diez y seis de este Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones novecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y seis, doscientos ochenta y siete y el presente inclusive que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: mil,, buques, tasa, libranzas, objeto, la voluntad y. Vale. — Hay un sello. — Ricardo R. Lara. — Sobre raspado: firma, crédito, distribuida. Vale.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 10.200 e. 12|12 Nº 48.237 v. 12|12|68

ITALCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, por un día, se hace saber el siguiente edicto:

1) El señor Julio Capuani, cede, vende y transfiere al señor Eduardo Sandalio Alfredo Pinasco, 500 cuotas de ITALCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de valor nominal de $ 1.000,— cada una por la suma de $ 500.000. — 2) En adelante la sociedad será administrada por el señor Pinasco y Hugo Vissani, quienes serán gerentes de la sociedad y el uso de la firma social será conjunta. — En Buenos Aires, 10 de julio de 1967 se hace constar que el cesionario, argentino, vive Av. del Libertador General San Martín 696. P. Dto. A, Vicente López (Pcia. Bs. Aires). A la cesión presta conformidad el socio Sr. Vissani.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968 Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.12|12-Nº 48.408-v.12|12|68

LABORATORIO ARGENTINO DE HOMEOPATIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante la escribana Martha D. Grodzielski, con fecha 27 de setiembre de 1968, el señor Pedro Oizerovich en nombre y representación de doña Haydeé Sara Singman, vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Lofige, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", todas las acciones y derechos, que su representada tiene y le corresponde o pudiera corresponderle sobre las ochocientas cuotas de quinientos pesos cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que integran el capital social de "LABORATORIO ARGENTINO DE HOMEOPATIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se realiza por la suma de cuatrocientos mil pesos, o sea el cien por ciento del valor nominal de dichas cuotas; percibida totalmente con anterioridad por la mandante, y con efecto retroactivo al primero de setiembre de 1968, quedando las utilidades devengadas hasta esa fecha a favor de la cedente. — En virtud de esta cesión la señora Haydeé Sara Singman se desliga total y definitivamente de la sociedad y queda desvinculada del cargo de gerente que desempeñaba conjuntamente con la señora Juana Slavutzky, designándose a esta última como gerente de la sociedad, quien tendrá el uso de la firma social. — Prestaron su conformidad con el acto que instrumenta la escritura, las socias restantes señoras Juana Slavutzky y Raquel Gojman.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.12|12-Nº 48.400-v.12|12|68

GRILL PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 10 de junio de 1968 el señor Delio Rubiños cedió a favor de su consocio Luis Lovelle, las 3.583 cuotas de capital que tenía en "GRILL PARANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con la conformidad de los restantes socios. — Esta cesión se realizó por el precio total convenido de $ 358.300,— m|n. abonado íntegramente al contado.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e.12|12-Nº 48.428-v.12|12|68

CONFITERIA BAR DEL SOCORRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas Sociales. — Entre el señor José María Rodríguez en adelante "cedente" por una parte y por la otra parte el señor Francisco Ríos en lo sucesivo "cesionario" se conviene en la fecha celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y|o condiciones: Primera: El cedente en su calidad de titular de seiscientas cuotas de capital, valor nominal quinientos pesos moneda nacional cada una, en la sociedad "CONFITERIA BAR DEL SOCORRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil doscientos cincuenta y cinco al folio doscientos sesenta y ocho del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones inscriptas en fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo los números tres mil ciento trece y tres mil ciento catorce al folio trescientos noventa del libro cuarenta y siete; con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil doscientos cincuenta y ocho al folio ciento ochenta y tres del libro cuarenta y nueve; con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis bajo los números mil seiscientos noventa y tres y mil seiscientos noventa y cuatro al folio trescientos del libro cincuenta y uno; con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis bajo el número mil seiscientos noventa y cinco al folio trescientos uno del libro cincuenta y uno y con fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete bajo el número dos mil quinientos ochenta y seis al folio cuatrocientos uno del libro cincuenta y tres, las cede, vende y transfiere a favor del señor Francisco Ríos, integrante de la misma sociedad. — Segunda. Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de trescientos mil pesos moneda nacional que el cesionario abona en este acto al cedente, íntegramente al contado y en dinero efectivo, por cuyo importe le otorga por el presente el más formal recibo y carta de pago en forma. — Tercera: El cesionario se hace cargo de la parte proporcional del activo y pasivo social, que declara conocer y aceptar. — Cuarta: El cedente hace entrega material de su parte en la sociedad al cesionario en este acto, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. — Quinta: Con el precio convenido para esta cesión, el cedente se da por recibido de todos los importes que pudieran corresponderle por capital, utilidades, fondos de reserva, cuenta particular, sueldos y demás leyes sociales así como por cualquier otro concepto, declarando que presta su conformidad con todos los balances y rendiciones de cuen-

tas efectuadas hasta la fecha así como con todo lo actuado hasta el momento por la gerencia de la sociedad, dejando constancia que nada más tiene que reclamar ni a la sociedad en general ni a ninguno de sus componentes en particular, en virtud de las relaciones contractuales mantenidas hasta el presente. — Sexta: En prueba de conformidad con esta cesión de cuotas, suscriben también el presente los demás integrantes de la sociedad. — Séptima: Para todos los efectos legales que pudieran corresponder, los contratantes constituyen los siguientes domicilios: cedente en Ramón L. Falcón cuatro mil novecientos sesenta y siete, Capital y cesionario en Avenida Bruix cuatro mil trescientos treinta y ocho, Capital. — De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: trescientos. — Vale. — Firmado: Francisco Ríos. — José M. Rodríguez. — R. Fernández. — José Villaverde. — Saladino Taboada. — Manuel Alonso. — Emilio Vellés. — Carlos Ruibal. — José L. Pazos.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.360.— e.12|12-Nº 48.429-v.12|12|68

MAISON CARRAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Isabel o Isabel Juana María Antonieta Renard de Foussadier, francesa, viuda, domiciliada en la calle Cerrito Nº 1320, Capital y don Agustín Iñigo, argentino, viudo, domiciliado en la calle Luca Nº 2217, Capital, por una parte, y por la otra doña Odette Martha Foussadier, argentina, soltera, con libreta cívica Nº 0152492, domiciliada en la calle Cerrito Nº 1320, Capital, y doña Nilda Victoria Arocena de Foussadier, argentina, casada con Roberto Foussadier, con libreta cívica Nº 4.351.281, domiciliada en la calle Corrientes Nº 1297 de Olivos, Pcia. de Bs. Aires, y con referencia a MAISON CARRAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado del diez del corriente, se conviene: A) La señora Renard de Foussadier y el señor Iñigo ceden y transfieren a favor de Odette Martha Foussadier y de Nilda Victoria Arocena de Foussadier la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponde en la precitada sociedad, de la que por ende se separan, y desisten y se apartan de todo derecho que les corresponda, colocando a las cesionarias en su mismo lugar, grado y prelación. B) Se formaliza la cesión por el precio de ciento cinco mil pesos m|n. c|l., o sea por el mismo valor nominal de las cuotas, importe que los cedentes declaran haber recibido de las cesionarias antes de este acto y en efectivo, otorgándoles por el presente suficiente recibo y carta de pago. C) Las cesionarias declaran que la compra la efectúan en la proporción de noventicinco cuotas la Srta. Foussadier y diez cuotas la señora Arocena de Foussadier, quedando ambas como únicas socias y en la proporción de 490 cuotas la señorita Foussadier y diez cuotas la señora Arocena de Foussadier. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.— Enmendado: Ciento, sesenta.— Vale. — I. J. M. A. Renard de Foussadier. A. Iñigo. O. M. Foussadier. M. V. Arocena de Foussadier. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080.—e.12|12-Nº 48.359-v.12|12|68

COMPAÑIA INDEPENDIENTE NATIONAL EXHIBIDORA

De Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del 9 de octubre de 1968, pasada ante el escribano don Alvaro R. Leiguarda, doña Rosa Barquin de Ortiz y don Pablo César Cavallo, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de don Mario Carmelo José Gigliotti, las cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que cada uno de ellos poseía en la COMPAÑIA INDEPENDIENTE NATIONAL EXHIBIDORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declarándose separados de la sociedad los cedentes a partir de la fecha de esa escritura. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.12|12 Nº 48.393 v.12|12|68

TINTORERIA MALDONADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 25 de octubre de 1968, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Alvaro R. Leiguarda, don Isidoro Hernán Barbat, con efecto al 31 de enero de 1968, vendió, cedió y transfirió a los señores Emilio Sotelino y Emilio Alberto Sotelino o Sotelino y Delfino, las mil quinientas cuotas de capital de mil pesos cada una, que poseía en la sociedad "TINTORERIA MALDONADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de mil doscientas cuotas para el señor Emilio Sotelino y de trescientas cuotas para el señor Emilio Alberto Sotelino, renunciando al cargo de gerente; quienes con motivo del fallecimiento de doña María Carmen Delfino de Sotelino, esposa y madre respectivamente de los nombrados, el último de los nombrados ingresó a la sociedad en su carácter de heredero de la misma, modificándose el aporte social del socio señor Emilio Sotelino quien en unión con su hijo Emilio Alberto Sotelino y Delfino, éste argentino, Dupuy 985, Cap. Federal, como únicos actuales socios de dicha sociedad, resolvieron ampliar el plazo de duración e la misma hasta el 31 de marzo de 1980, como así también el objeto social en el sentido de que además del indicado en la cláusula primera del contrato social, podrá realizar negocios de importación y exportación en general, modificando asimismo las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente integradas y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: un millón novecientos cincuenta mil pesos o sean mil novecientas cincuenta cuotas por el señor Emilio Sotelino y un millón cincuenta mil pesos o sean mil cincuenta cuotas, por el señor Emilio Alberto Sotelino y Delfino. — Cuarta: El treintiuno de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y de los demás porcentajes que permita deducir la Dirección General Impositiva a los efectos de constituir otras reservas que crean convenientes los socios, serán repartidas entre ellos en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — E|líneas: Con efecto al 31 de enero de 1968. - o Sotelino - renunciando al cargo de gerente — éste argentino, Dupuy 985, Cap. Federal. Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.12|12 Nº 48.394 v.12|12|68

PARKER HANNIFIN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Maurice A. Castoriano y Damián Fernando Beccar Varela y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Esta Sociedad girará bajo el nombre de PARKER HANNIFIN ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, segundo piso, Capital Federal o donde se fije con posterioridad. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá los siguientes objetos: importar y exportar, fabricar y vender mecanismos hidráulicos y|o neumáticos y todo tipo de juntas y guarniciones y otras piezas y accesorios de toda clase para la industria automotriz, maquinaria agrícola, de la construcción y de vialidad, máquinas, herramientas y en general el desarrollo de las mismas líneas industriales que fabrica y vende Parker Hannifin de Cleveland Ohio, Estados Unidos y en relación con este objeto principal, comprar, vender, arrendar, hipotecar y de otra manera adquirir, tratar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, y en general dedicarse a cualesquiera otras actividades de licito comercio, estén o no comprendidas en la enumeración que antecede, la cual deberá considerarse meramente enunciativa. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá un capital de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil quinientas cuotas de mil pesos cada una. Este capital es aportado en dinero efectivo por los dos socios, en la siguiente proporción: el señor Maurice A. Castoriano suscribe e integra tres mil cuatrocientas sesenta y cinco cuotas, o sea tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Damián Fernando Beccar Varela treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: La duración de este contrato será por noventa y nueve años pero podrá disolverse y liquidarse con anticipación por acuerdo entre los dos socios o socios que reúnan más del setenta y cinco por ciento del capital entre ambos. — Artículo Quinto: La Gerencia de la sociedad será ejercida por el señor Maurice A. Castoriano, actuando con su sola firma, pudiendo otorgar poderes mediante los cuales delegue en una o más personas la totalidad o parte de las facultades que la ley o por este contrato le corresponden. — Artículo Sexto: Serán facultades del gerente además de las que por ley le corresponden: Primero: Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; Segundo: Celebrar contratos de arrendamiento, anticresis, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito y cualquier otro ocntrato que a su juicio fuere conveniente para la compañía; Tercero: Suscribir o adquirir por cualquier medio acciones y obligaciones de otras sociedades o participar de cualquier otra manera en ellas; Cuarto: Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y constituir o recibir las garantías reales y personales que juzgare conveniente; Quinto: Librar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y demás títulos de crédito; Sexto: Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes bancarias, a descubierto o con provisión de fondos o de otro tipo; emitir cheques y endosar o cobrar los que reciba la compañía; Séptimo: Nombrar y remover libremente funcionarios y mandatarios, fijándoles sus obligaciones, atribuciones y remuneración; Octavo: Constituir apoderados judiciales fijándoles sus facultades; Noveno: Representar a la Sociedad ante la Dirección Nacional de Aduanas y Aduanas nacionales. Esta enumeración de atribuciones no es restrictiva y por lo tanto no limita los poderes de la Gerencia. — Artículo Séptimo: Serán obligaciones del gerente, además de las legales, las siguientes: a) Hacer llevar la contabilidad de la compañía en la forma que prescribe el Código de Comercio; b) Formar un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía cada seis meses y hacerlo conocer a los socios; c) Formar anualmente un balance general y un estado de ganancias y pérdidas, previo inventario al treinta de junio de cada año; d) Convocar a los socios a asamblea dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio para discutir, reformar y aprobar el balance, de conformidad con el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Octavo: Anualmente, una vez aprobado el balance, si éste arrojare utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Se separará un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el diez por ciento del capital social; b) El saldo se acreditará en cuenta personal a los socios en proporción a las cuotas de cada uno. Los socios sólo podrán retirar fondos con cargos a sus cuentas personales cuando tengan saldos acreedores y mediante el previo acuerdo de socios que reúnan más del setenta y cinco por ciento del capital social; Artículo Noveno: La remoción de uno cualquiera de los gerentes sólo se podrá hacer por uno o más socios que posean más del setenta y cinco por ciento del capital social; Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Décimo Primero: Al término del contrato y anticipadamente si se resolviera su disolución conforme al artículo cuarto, la Sociedad se liquidará por el gerente, dando cumplimiento a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Si de la liquidación resultare un beneficio, una vez reembolsado el capital, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En este acto, leído y aprobado el contrato que antecede, los comparecientes se ratiifcan de todo su contenido y dejan constituida la sociedad que girará bajo el nombre de "Parker Hannifin Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y proceden a integrar su capital en dinero efectivo y facultan al Gerente designado para que cumpla con los trámites de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, constituya el depósito exigido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, solicite la rubricación de libros y realice todos los demás trámites y gestiones que sea menester, firmando en el lugar y fecha indicado ut supra. — Firmado: Damián Beccar Varela, Hijo. — Maurice A. Castoriano. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.- e.12|12 Nº 48.510 v.12|12|68

ALFOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen el señor Alfredo Demetrio Schettino, argentino, casado, el señor Eduardo Omar Schettino, argentino, soltero y el señor Luis González, argentino, casado, todos domiciliados en Ceretti Nº 2646 de la Capital Federal, mayores de edad y convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de ALFOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Ceretti Nº 2646 de la Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando así se juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de 5 años a contar del 1º de octubre de 1968, con opción a prorrogarlo por otro período igual si al vencimiento del primero, los socios así lo resolvieran de común acuerdo, pudiendo ser disuelta por voluntad unánime de los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta por cuenta propia y de terceros de todo artículo de limpieza, de ferretería, bazar, plásticos, etc., pudiendo ejercer mandatos, representaciones y cualquier forma de negociación de toda clase de mercaderías, materiales, productos elaborados o semielaborados, materias primas y cualquier artículo sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El Capital se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en 200 cuotas de mil pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: el señor Alfredo Demetrio Schettino 80 cuotas; el señor Eduardo Omar Schettino 80 cuotas y el señor Luis González: 40 cuotas. El Capital ha sido totalmente integrado en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Alfredo Demetrio Schettino y Eduardo Omar Schettino, quienes actuando indistintamente firmarán y actuarán en carácter de gerentes. Tendrán amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y|o convenientes al cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma, toda clase de bienes muebles o inmuebles; constituir, transferir o adquirir derechos reales o de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, aun por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y créditos; hacer novaciones o quitas de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías de cualquier clase; comprar y vender establecimientos industriales y|o comerciales o adquirir participación en los mismos; efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros similares, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto; librar, firmar, aceptar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de crédito; otorgar poderes generales y especiales, incluso judiciales, con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la reserva legal y de las que los socios dispongan, serán distribuidas en la siguiente forma: el señor Alfredo Demetrio Schettino: 35 %, el señor Eduardo Omar Schettino: 35 % y el señor Luis González 30 o|o. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán prioridad en su adquisición. — Noveno: La Sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan de común acuerdo los socios, siendo liquidadores los gerentes. Previo pago de las obligaciones y las deudas sociales, el remanente será repartido en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá. Los socios restantes determinarán si los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado seguirán con la Sociedad, en cuyo caso unificarán su representación la que no podrá ejercer funciones de administración. — Décimo primero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, con facultad de aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: legal - cuotas - cuotas vale. — Sobre raspado: depósitos - 80 - 80 - 40 - totalmente - dirimida - vale.— Firmado: Alfredo Demetrio Schettino. — Eduardo Omar Schettino. — Luis González.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.— e.12|12 Nº 48.379 v.12|12|68

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINOS EMERAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado celebrado el día treinta y uno de diciembre de 1966 se disolvió y entró en liquidación la sociedad "ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINOS EMERAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, calle Caaguazú 6154, formada por los señores Heriberto Plate, Alfredo Juan Jorge Plate y Hermann Kueck, siendo su principal objeto la fabricación y esmaltación de artículos de hierro en general. La sociedad había sido constituida por tiempo indeterminado.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.12|12 Nº 48.291 v.12|12|68

D I P R O V A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Leopoldo Afranllie, argentino, casado; José Antonio Ruiz, argentino, casado; Luis Bagnato, argentino, casado; Juan Carlos Mejuto, argentino, casado; Antonio Juan Ballardin, argentino, casado; Horacio Vicente Fernández, argentino, casado; Juan José Alonso, argentino, casado; Juan Antonio Bagnato, argentino, casado; Irene Guardamagna de Ballardín, italiana, casada; Rosa Fetrnández de Fernández, argentina, casada; todos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de DIPROVA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Quirno Nº 1020, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra-venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Podrá asimismo efectuar toda

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Bo!etín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290).

Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).

Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).

Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17 330).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).

Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).

Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376).

Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390). - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)

Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67).

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67).

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).

Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).

Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).

Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).

Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).

Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67).

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166 67).

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolucion 7.917/67)

Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)

Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).

Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)

Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).

Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)

Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).

Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802)

Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549)

Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).

Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)

Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).

Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)

Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67)

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).

Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).

Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9.960/67)

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)

Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68)

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec 749/68)

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec 1.046/68)

Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION: REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68).

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).

Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).

Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 925/68).

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68).

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).

Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17 724

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).

Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729).

Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL)Dec. 2.260/68).

Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 2.260/68).

Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173/68).

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68).

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).

Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.342/68).

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224/68).

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345).

Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).

Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol 9.370/68).

Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304/INC).

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68).

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398/68)

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618|68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68).

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797).

Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).

Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol. 5.525/68).

Nº 61 — 26|/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Decreto 4.233/68).

Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4.241/68)

Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS (Resolución 91/68)

Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818)

Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).

Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec. 4.093/68)

Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral. 1.238/68)

Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827).

Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68).

Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68)

Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes Nros. 17.881 y 17.882 y decretos 5.592 y 5.593/68).

Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4.247/68).

Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888)

Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890)

Nº 75 — 1/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).

Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec 5.883/68).

Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec. 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol. 369/68).

Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7881/68)

Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68 —R-SGTGB—).

Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec. 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245/68) - SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68)

Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.928)

Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM 241/68).

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15. 17. 19. 20. 21, 23. 24. 25, 27. 29, 30, 31. 32. 34, 36. 37 38, 41. 49. 54. 55. 56. 88. 91 92. 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 1, 9. 15, 37. 56. 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración es de 50 años a contar desde el 1º de septiembre del corriente año. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año, previo aviso a los otros socios con una anticipación de un mes, a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de $ 500.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 100 cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales entre ellos. según así resulta del balance practicado el día 1º de setiembre del corriente año una copia del cual firmada por los socios se considera como formando parte del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los señores Antonio Juan Ballardín y Juan José Alonso con el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representaria en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en garantías, fianzas o avales a favor de terceros, salvo de las necesarias al giro social. — En cuanto al endoso de valores para su depósito podrá hacerse con la firma de cualquiera de los gerentes indistintamente. — Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento por simple mayoría, cuyo reemplazante podrá ser otro socio o recaer el nombramiento en cualquier otra persona. — En caso de ser necesario el número de los gerentes podrá ser aumentado por simple mayoría. — Todas las decisiones o cambio que se tomen con relación a la dirección y|o administración de la sociedad, deberá constar en el libro de actas firmado por los socios. — Sexta: Al 30 de agosto de cada año se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios; los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas si las hubiera, en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la Sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, como así también por el retiro de algún socio, las cuotas respectivas serán adquiridas a prorrata por los restantes socios en cuyo supuesto el haber que le corresponda a la fecha del fallecimiento, incapacidad o retiro será determinado según inventario y balance a practicarse a los treinta días del evento bajo las mismas normas y criterios que los fijados en la cláusula sexta del presente contrato que les serán abonadas el veinte por ciento a los noventa días y el resto en ocho cuotas trimestrales con más el porcentaje de interés bancario sobre saldos vigentes en el momento del pago. — Además se le reconocerá un valor "Llave" que estará expresado por la útilidad que le corresponda por el ejercicio en vigencia, la cual será abonada en la misma forma que el capital, pero a partir del fin del ejercicio en curso. — El saldo acreedor de la cuenta particular si la hubiera, será reintegrado a los noventa días de su retiro o fallecimiento, o incapacidad y no devengará intereses y en caso de tener saldo deudor será deducido del capital social, reserva legal y libres y la llave que le corresponda. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir conforme a derecho, en fe de lo cual se firma en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: L. Afranllie; J. A. Ruiz; Luis Bagnato; J. C. Mejuto; A. J. Ballardín; Horacio V. Fernández; Juan José Alonso; Juan A. Bagnato; I. G. de Ballardín; Rosa F. de Fernández. — El domicilio de los socios es: Leopoldo Afranllie, Sarandí 1189, 5º B Capital; José Antonio Ruiz, Sarandí 1189, 5º B, Capital; Luis Bagnato, Humboldt 2167, Capital; Juan Carlos Mejuto, José Martí 1840, Capital; Centenio Juan Ballardín, Zuviría 2237, 3º P, Capital; Horacio Vicente Fernández, Avda. Pavón 4243, 1º, 8, Lanús; Juan José Alonso, Migueletes 855, planta baja, departamento B, Capital; Juan José Bagnato, Marcelo T de Alvear 1733, 4º B, Capital; Irene Guardamagna de Ballardín, Zuviría 2237, 3º P, Capital y Rosa Fernández de Fernández, Avda. Pavón 4243, 1º B, Lanús. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600. — e.12|12-Nº 48.425-v.12|12|68

LA ELECTRO INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César Agustín Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Herbert Schwartz, que firma "H Schwartz", de nacionalidad alemana, casado, domiciliado en la calle Simbrón 3125 de Capital Federal e Ilsa Ritter de Schwartz, que firma "Ilsa R. Schwartz", de nacionalidad brasileña, casada, domiciliada en la calle Simbrón 3125, Capital, ambos mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "LA ELECTRO INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia 1436, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente pudiendo instalar agencias o sucursales en otras localidades del país y|o fuera de el. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra venta, importación, exportación y representaciones de mercaderías electro-industriales, pudiendo también dedicarse a la fabricación si así lo resolvieran los socios por convenir a los intereses sociales. — Para cumplir con sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos que requiera el desenvolvimiento de sus actividades. — Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 50.000.— Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al señor Herbert Schwartz 490 cuotas equivalentes a m$n. 49.000.— y a la señora Ilsa Ritter de Schwartz 10 cuotas equivalentes a m$n. 1.000.—. Dicho capital es aportado íntegramente por ambos socios. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con retroactividad al 31 de Julio de 1968. — Si un socio deseare disolverla antes del término del contrato deberá preavisarlo al otro por telegrama colacionado con un año de anticipación al vencimiento del correspondiente ejercicio. — Sexto: La administración y uso de la firma social está a cargo de los socios señor Herbert Schwartz y señora Ilsa Ritter de Schwartz, quienes actuarán individual, indistinta y o alternativamente con las más amplias facultades incluso para los actos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio fija poderes especiales. — Séptimo: El 30 de julio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que reputare convenientes la sociedad. — Las utilidades líquidas que resultaren de los balances anuales se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva hasta el diez por ciento del capital social, en la proporción de sus aportes al capital social. — En la misma forma se distribuir los beneficios serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sin un balance anual o intermedio pusiera de manifiesto que la sociedad ha experimentado pérdidas que representen el veinte y cinco por ciento o más del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Octavo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Las resoluciones y aprobación de balances se tomarán por el voto de la mayoría computada según el capital aportado, salvo los casos en que la Ley 11.645 prescriba mayorías especialmente determinadas. Noveno: Para el caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por cualquiera de los socios gerentes, ya sea en forma conjunta o bien individual indistinta y|o alternativamente. — Décimo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 — Décimo Primero: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto al funcionamiento de la sociedad o en la interpretación de este contrato será sometida a arbitradores amigables componedores comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte disidente y el laudo que éstos dictan, o el del tercero que se nombre en discordia será inapelable, renunciando los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la Justicia. — Décimo Segundo: Los socios hacen constar que la presente sociedad es continuadora de la que con la misma denominación de "La Electro Industrial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituyó por instrumento privado con fecha veintiuno de Noviembre de 1949, y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1949, bajo el número Dos mil quinientos cincuenta y dos al folio Ciento ochenta y siete del Libro diez ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De conformidad los socios señores Herbert Schwartz y doña Ilsa Ritter de Schwartz ratifican el presente y firman en Buenos Aires, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: domiciliado — e— asiento — país — el — actividades — Moneda — Líquidas — se — distribuir — cualquier Responsabilidad — socios. — Vale. — H Schwartz. — Ilsa R. Schwartz. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.12|12-Nº 48.417-v.12|12|68

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por acta del 10 de febrero de 1967, ratificada por instrumento público los socios de DELCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, resolvieron disolver y liquidar dicha sociedad fijando su domicilio de derecho en Montevideo 665, escritorio 508. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e. 12|12 Nº 50.771 v. 12|12|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Según contrato privado de fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en plaza bajo la razón social "SCARMOZZINO E HIJO", la que estaba integrada por Roque Scarmozzino y Rubén José Scarmozzino, haciéndose cargo este último del activo y pasivo social.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e. 12|12 Nº 50.117 v. 12|12|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE JOSE PEDRO LUPPI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.425 v. 16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN DE UNDURRAGA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.395 v. 16|12|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA VOLPI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.122 v. 16|12|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ANGELICA GAGLIARDI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.072 v. 16|12|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a MIGUEL ANGEL MARTINEZ y MERCEDES MENDOZA de MARTINEZ, para comparecer en juicio "Maimará S. C. A., c|Martínez Miguel Angel y otra, s|sumario". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. Octavio Bunge, secretario.

$ 800.— e. 12|12 Nº 50.548 v. 13|12|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DACATO de CEVASCO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720.— e. 12|12 Nº 50.252 v. 16|12|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CERQUETELLA. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.108 v. 16|12|68

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA SOLARI o SOLARI LAGOMARSINO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.076 v. 16|12|68

El Juez en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FINO DE PLACONA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e. 12|12 Nº 50.075 v. 16|12|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO GARBARINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.156 v.16|12|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SAMUEL GAVIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840. —e.12|12 Nº 50.123 v.16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA ESTEVEZ o ESTEVEZ de LEON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.250 v.16|12|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA KALIS de BABCHINESKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.359 v.16|12|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VENTURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720.— e.12|12 Nº 50.125 v.16|12|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX RODRIGUEZ LOZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.

$ 720.— e.12|12 Nº 50.420 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CASTELBAJAC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

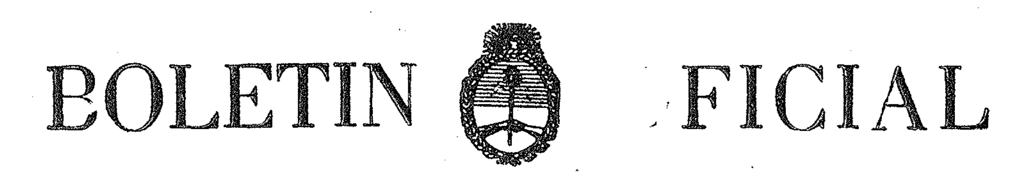
$ 840.— e.12|12 Nº 50.051 v.16|12|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE CHAPUR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.280 v.16|12|68



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Domicilio legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de Propiedad Intelectual No. 919.801

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

- La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.
- El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.
- Las solicitudes serán satisfechas dentro de la mayor brevedad, siendo su tarifa la siguiente:

  HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100.- pesos m/n.

  HORARIO:

  Lunes a viernes de 12.45 a 13

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avda SANTA FE 1659

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL PASCUAL SAPORITI y de MATILDE o MATILDE MARIA ROSA BENINCASA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840. — e.12|12 Nº 50.118 v.16|12|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUBERTO o HUBERTO JOSE TEODORO PELTENBURG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840.— e.12|12 Nº 50.189 v.16|12|68

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RUGO de BERTANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.432 v. 16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAPIETRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 720 e. 12|12 Nº 50.429 v. 16|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA JUANA MASSOBRIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.428 v. 16|12|68

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por AARON SIGAL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 1.080 e. 12|12 Nº 50.440 v. 16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALAZANZ GONZALEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.262 v. 16|12|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BOTELLA de VENTURA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.128 v. 16|12|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROZAS, GUMERSINDO ALFONSO ROZAS y HERMITAS ROZAS de VARELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.418 v. 16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 720 e. 12|12 Nº 50.151 v. 16|12|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENEROSA SOTO de ANDRADE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre °3 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 720 e. 12|12 Nº 50.253 v. 16|12|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA HORTENSIA CISTERNA de JUAREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.242 v. 16|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIRGENTI MARRONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840 e. 12|12 Nº 50.234 v. 16|12|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BANCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 720 e.12|12 Nº 50.416 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSSI de CIANCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 840 e.12|12 Nº 50.398 v.16|12|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EUGENIO INGLES, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960 e.12|12 Nº 50.278 v.16|12|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CASALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Edgardo S Aráoz, secretario.

$ 840 e.12|12 Nº 50.237 v.16|12|68

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840 e.12|12 Nº 50.402 v.16|12|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA CELINA AMALIA MIGLIA de MUSCHIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840 e.12|12 Nº 50.363 v.16|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PAZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 720 e.12|12 Nº 50.069 v.16|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTEA TAMBURRINO de MILANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.

$ 840 e.12|12 Nº 50.131 v.16|12|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOMCHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — El secretario.

$ 840 e.12|12 Nº 50.265 v.16|12|68

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILARIA ISABEL RUIZ de GARIBAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840.— e.12|12-Nº 50.176-v.16|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA ROSSI de COSENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Jorge F Aquilio, secretario.

$ 840 e.12|12 Nº 50.366 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FRANCISCA ROMA de LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840.— e.12|12-Nº 50.159-v.16|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PA¨

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA TOLEDO de GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Juan I. Battini Vidal, secretario.

$ 840. — e.12|12 Nº 50.155 v.16|12|68

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a FRANCISCO AMATO para comparecer en juicio 'Denis, Enilda Emilia y otros c/Amato, Francisco y otros, s/ cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 960. — e.12|12 Nº 50.052 v.16|12|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CRIADO. — Publíquese portres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720. — e.12|12 Nº 50.305 v.16|12|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 720. — e.12|12 Nº 50.335 v.16|12|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a JOSE JORGE JENSEN y ROBERTO ANTONIO COLLANTE, en el juicio "Tedesco, Víctor c/Paludi, Roberto, s/desalojo", a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Vicente O. Saravia Patrón, secretario.

$ 960. — e.12|12 Nº 50.029 v.13|12|68

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ABEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 720. — e.12|12 Nº 50.434 v.16|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8, "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Casa Simón Vorobechik y Cía., S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 264.685 m|n.", cita a ELISA BERLIN de VOROBECHIK; SILVIA VOROBECHIK de MINUCHIN; MATILDE VOROBECHIK de STEINGART; ABRAHAM MINUCHIN y JACOBO VOROBECHIK. Autos y Vistos: Buenos Aires, 10|6|68... cítese al deudor a fin de que dentro del plazo de cinco días, a contar de la última publicación, comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquense al efecto edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. Alejandro de Gainza. Juez.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440. — e.12|12 Nº 50.565 v.13|12|68

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "RAVEL HERMANOS, S. R. L.". Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al síndico Roberto José Trabucco, domiciliado en Arenales 2317, piso 3º, Dpto. "14", dentro del término que vencerá el 3 de febrero de 1969. Se convoca asimismo a los acreedores a la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, la que se celebrará con el número que asistiese.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200. — e.12|12 Nº 50.480 v.18|12|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de GUILLERMO KRAFT LTDA., S. A. DE IMPRESIONES GENERALES, la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al síndico Alberto Francisco Gusberti, Del Carmen 739, los justificativos de créditos. El 8 de mayo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.600. — e.12|12 Nº 50.646 v.18|12|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "HILLCOAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (expediente Nº 29555). Fecha cesación de pagos: 1º de marzo de 1968. Síndico: Antonio Mastropasqua, domicilio constituido: Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 24 de febrero de 1969, a la hora 9, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.000. — e.12|12 Nº 50.546 v.18|12|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Civil Nº 4, en los autos caratulados: "LODEIRO, JOSE y otros c|NOVOA, CARMEN s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 12.172, comunica por tres días que el martillero Luis Guaraglia, rematará, el martes 17 de diciembre a las 18,30 horas, en su salón de calle Rivadavia Nº 648 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en calle José Bonifacio Nº 2362 de la Capital Federal, en el estado de construcción en que se encuentra, edificado sobre terreno que mide 7,75 mts. al frente por 58,58 mts. de fondo. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula 5ta. de la hipoteca. — Base $ 2.183.058.00 m|n. contado. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. Visitar todos los días de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.600.— e.12|12 Nº 50.089 v.18|12|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SANCOR FABRICAS DE MANTECA COOP. U. LIMITADAS, c|CENTENARIO SOC. EN COMAND. POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 40.585, año 1968, que el martillero Oscar P. R. Cristeche, rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 20 de diciembre de 1968, a las 15,30 horas, el inmueble, terreno, casa y todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Centenario hoy Nº 975, esquina a la calle Chile sin número, edificado en dos lotes de terreno señalados en el plano a que se refiere su título con las letras A' y A. los que según estos miden: el lote A' se compone de 10 mts. 25 cms. de frente al Sud Oeste por 42 mts. 80 cms. de fondo, que es también frente al Norte o Nord Oeste; 40 mts. 90 cms. en el costado Sud Este y 40 cms. en el costado Nord Oeste, o sea una superficie de 221 mts. 30 dms. cuadrados; lindando: por su frente al Sud Oeste con la Avda. Centenario, por su otro frente al Norte o Nord Oeste con la calle Chile, al Sud Este con el lote A. a deslinearse; y al Nord Este con las vías del Ferrocarril Central Argentino. Y el lote A. se compone de 14 mts. 5 cms. de frente al Sud Oeste por 40 mts. 19 cms. de fondo en el costado Sud Este y 40 mts. 90 cms. en el del Nord Oeste, teniendo en su contrafrente al Nord Este 8 mts. 30 cms. lo que hace una superficie de 449 mts. 41 dms. cuadrados; lindando: al frente dicho con la Avda. Centenario; al Sud Este con el lote B; al Nord Este con las vías del Ferrocarril Central Argentino y al Nord Oeste con el Lote A' antes deslindado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección B., Manzana 90. Parcela 1. Partida Inmobiliaria Nº 7316. — Base $ 35.000.000 m|n. al contado. Seña 8% y comisión 3%, en efectivo y acto del remate. — El inmueble se halla desocupado según constancias de autos, y se entregará desocupado. — Puede visitarse de 15 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 6.480.— e.12|12 Nº 50.478 v.16|12|6፣

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "BUCCAFURRI, JOSE y otros c|MARQUEZ, ALBERTO P. s|cobro hipotecario", (Expediente 14.479), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de diciembre de 1968, a las 16,30 horas, la finca ubicada en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Ortiz de Ocampo antes 289, hoy 281, que mide 189,57 mts2. Base retasada $ 3.000.000 m|n., al contado. — Se revisa de lunes a viernes de 15 a 17 hs. — Se hace conocer la cláusula 3a. del mutuo que establece: "El deudor declara que él con su familia, exclusivamente, ocupa o habita el bien gravado y que se obliga expresamente a no darlo en locación ni cederlo en forma alguna por ningún concepto mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". — Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.600.— e.12|12 Nº 50.529 v.16|12|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "DUNOGUIER BARTHE, JORGE MAXIMO ORESTE s|sucesión incidente s|partición", que el martillero Clodomiro Oscar Tissera, rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Moreno 1441, de esta Ciudad, los siguientes muebles: un juego vestíbulo 3 piezas, una mesa rinconera, una lámpara de mesa, tres cuadros firmados Ramón Catalán, una mesa de arrime, un piano marca Steinway 88 notas, un juego de sofás de 3 piezas estilo francés, una mesa ratona, un cuadro firmado Marziti, un cuadro firmado de París, un escritorio, un armario, un juego de sillones de 4 piezas, una cama camera, dos mesas de luz, una cómoda estilo francés, dos camas gemelas, una mesa de cocina, una mesa comedor, seis sillas lustradas y tapizadas, retratos varios de familia y muebles de menor importancia, todo de acuerdo al acta de secuestro que obra en autos. — Venta

al contado, al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o a cargo del comprador, todo en efectivo. — Los bienes deberán ser retirados dentro de las 48 horas de ser realizada la subasta.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.480.— e.12|12 Nº 50.475 v.13|12|68

Nº 8

Juzgado Nacional Civil 8, Secretaría 16, comunica por tres días en los autos: "STEFENONI de FEDERICI LEDA MARIA c|FERNANDEZ ABELLO MANUEL, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.158|67, que el martillero Carlos Cattáneo, escritorios Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el martes 17 de diciembre, a las 16 horas, en Talcahuano 481, piso 5º, el inmueble sito en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Manuel Rodríguez Fragio, antes Zapiola 375, edificado en el lote 26, manzana 15. Superficie total, 299mts.9824 cmts.2. En el estado de ocupación en que se encuentra, haciéndose saber que según cláusula c) del contrato hipotecario el deudor se compromete a desocupar totalmente el inmueble dentro de los 30 días de iniciada la acción. — Base $ 1.172.000 m|n., contado. — Visítese de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.120.— e.12|12 Nº 50.791 v.16|12|68

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos: "SALAVERRY de ETCHEGOYHEN, MARIA, su testamentaria", que el martillero D. Roberto Juan Urrizaga, de la firma "Urrizaga Hnos. y Cía. S.C.C.", con Oficinas en la calle San Pablo Nº 487, T. E. 281, de la Ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, rematará el domingo 22 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la sede del Club Sports Salto de dicha localidad, Dos fracciones de campo, ubicadas en el Cuartel 5º de dicho Partido, según plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor D. Oscar C. Tapia, característica 67-99-68; compuestas de: 97 Hás. 72 As. y 13 cás. y 60 Hás. 79 As. y 44 Cás. respectivamente. — Totalmente desocupadas. — Base: $ 50.000 m|n. la Hectárea. Al contado. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 582 Código Procesal). — Como condición de venta las escrituras traslativas del dominio se otorgarán por ante el Escribano don Alejandro I. Abrevaya.
Buenos Aires, seis de diciembre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.960.— e.12|12 Nº 50.678 v.16|12|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "FINANK S. A. c|MULAZZI, HILARIO SECTO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 13.259", que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en su salón de ventas, Cangallo 461, primer piso, la propiedad en Junín, Pcia. de Buenos Aires, calle Julio Campos 248 esq. Cracabuco, edificada en un terreno que mide 10m30 frente S.O.; 4.24 ochava S.; 18m25 frente S.E.; 13m30 lado N.E. y 21m25 lado N.O. Superficie 278m.c.1250. — Base $ 557.875. — Seña a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. — En la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria el deudor declara que ocupa en su totalidad el bien hipotecado que no tiene inquilinos y que se obliga a no enajenarlo, prendarlo ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 5.200.— e.12|12 Nº 50.547 v.18|12|68

Nº 19

Orden Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, se hace saber por tres días que en autos "PIROSO FRANCISCO y otros contra SALUSSOGLIA CARLOS SEGUNDO y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 18.186", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 18 de diciembre, a las 15.30 hs. en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en Av. San Martín 7465| 99, que mide: 13m03 frente Sud S.O. sobre Av. San Martín, 45m41 en su otro frente al O.N.O. sobre Av. Gral. Paz 6m en la ochava al Oeste, 43m28 en el costado E.S.E. y 17m32 en el N.N.E. — Base $ 11.271.000. — Al contado. — Ocupada por la parte demandada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Artículo 5º del contrato hipotecario dice: En caso de venta por ejecución judicial, los deudores se obligan a desocupar totalmente el bien gravado, dentro de los 10 días corridos a partir de la notificación de la sentencia de trance y remate, sin que para ello sea necesario interpelación judicial o extrajudicial...". — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.360.— e.12|12 Nº 50.496 v.16|12|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, comunica por tres días en autos: "PROSPERI HUGO y otro c|PISANI JULIO y otra s|ejecución", que el martillero Pedro Llera, rematará el día 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en el Salón de Remates de Alfa S. A., piso 5º, derecha, el departamento señalado como unidad trece (letra A), piso 6º, finca calle Vidal Nº 1821, Capital Federal, el cual se compone de una superficie cubierta de 75,41m2 y descubierta balcón 2,45m2. Porcentual 6,41 o|o. — Base m$n. 500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — La unidad se entregará desocupada de acuerdo con la cláusula 4º escr. hipotecaria. — Comprador constituirá domicilio radio Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.280.— e.12|12 Nº 50.602 v.16|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "BODEGAS y VIÑEDOS TALACASTO S. A. c|FANELLI SULLIVAN s|ejecutivo (Expte. número 132.764|1968)", que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, el 18 de diciembre de 1968, a las 15 horas, los siguientes objetos: Un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en género tipo gobelino; un tocadiscos portátil, marca "Winco" a transistores; una mesa ratona tapa de azulejos; un televisor, marca "Philips", con mesa, en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.520.— e.12|12 Nº 50.795 v.13|12|68

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por un día, en el juicio CODAS, JUAN CARLOS c|LOCCISANO, ALFREDO s|ejecutivo (Expte. 134582|68), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., el 13 de diciembre de 1968, a las 10,30 horas, los siguientes objetos: Una cruz eucarística de madera con cristo de bronce; un armario de hierro c|dos puertas corredizas; un escritorio metálico c|cuatro cajones; un sillón de metal, tapizado en cuerina y dos sillas haciendo juego, en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720. e.12|12. Nº 50.807. v.12|12|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos: FARIÑA RAMON c|PRESTIA, DOMINGO ERNESTO Y PRESTIA, FRANCISCO SAVERIO, s|ejecución prendaria", (Expte. 94.328), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 16 de diciembre de 1968, a las 11.15 horas, en la calle Cervantes número 846|60, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Buick, modelo 1929, tipo chatita, con motor Nº 2363357 de 6 cilindros, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966 Nº 536.543, usado, uso particular, transferencia en trámite. — Base: m$n. 72,600. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, diciembre diez de 1968. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 50.500. v.16|12|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos: PEDREIRA CARLOS NORBERTO c|RODRIGUEZ ISAURO ENRIQUE s|ejecución prendaria, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 16 de diciembre de 1968, a las 12 hs., en la calle Hortiguera Nº 736, donde se exhibe: un automotor usado marca Isard 300, modelo en año 1958, con motor Nº 2-123981, patente de la Capital Federal Nº 122.244, que se encuentra descompuesto, semidesarmado, cubiertas en mal estado de conservación, sin radio, parabrisas astillado en lado izquierdo, sin rueda de auxilio, sin batería, tapizado en mal estado de conservación, carrocería con abolladuras y pintura quebrada en varias partes. — Base $ 52.081.50. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1968. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 2.760.— e.12|12 Nº 50.497 v.16|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos caratulados XAUBET LYE RAMON c| CAO RODRIGUEZ ALFREDO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 28.766, que el martillero Julio Martínez, rematará en la calle Monroe Nº 3568, donde se exhibe, el día 28 de diciembre de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Rambler — Ika, Classic Cros Country, modelo RA—2R, año 1962, sedan 4 puertas, motor Nº 626070396 de 145 HP., con patente de la Pcia. de Bs. As. 1.027.128, en el estado en que se encuentra. — Entrega previa aprobación de la subasta. — Base $ 143.910. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 50.550. v.16|12|68

Nº 3

Juzgado en los Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MARTIN, MIGUEL OSCAR, contra MARE ATILIO, s|ejec. prendaria", Exp. Nº 27.833 que el martillero Federico F. J. Buela rematará el día 24 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en Tapalqué 5040, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet modelo del año 1963, con motor Nº 19|02795, con patente de la Provincia de Córdoba del año 1966, Nº 3150, para uso taxímetro, transferencia en trámite, en el estado que se encuentra. Base pesos 706.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, al contado.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968 Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.040.— e. 12|12 Nº 50.592 v. 16|12|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "ENRI TEXTIL, contra LUCASKY, ALBERTO, sobre ejecutivo", Expediente número 38.902, que el martillero Federico M. Ayerza, con oficinas en Bulnes 465, P. B., Dto. 1, Capital, rematará el lunes 16 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Treinta y cinco valijas de cartón, de distintos tipos y tamaños; trescientos pantalones de diferentes tipos, tamaños y colores, para hombre; sesenta y cinco camisas para hombre; cincuenta batones de diferentes colores y talles, para mujer y cincuenta pullovers de diferentes tipos, para mujer. — Sin base y al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.840.— e. 12|12 Nº 50.505 v. 13|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "KOLBE HNOS. S.R.L., contra LOPEZ, JULIO R., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 20 de diciembre de 1968, a las 12 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal: una finca ubicada en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Tres de Febrero, paraje denominado Villa Raffo (Estación Sáenz Peña), calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 171, edificada sobre los lotes dos y tres de la manzana letra "I", compuesto cada lote de 8,66 mts. de frente por 36,69 mts. de fondo. Sup. c|lote: 317,74 m2. Sup. total: 635.48 m2. Cláus. 8ª mutuo hipotecario y acta de constatación, se entregará totalmente desocupado. Base: m$n. 1.035.000.—. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Impuesto afirmado no adeuda. Impuesto Inmobiliario $ 27.166 moneda nacional.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. Jorge A. González, secretario.
$ 3.600.— e. 12|12 Nº 50.037 v. 16|12|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en juicio caratulado: "MORALES ILDEFONSO, contra SABBINO FRANCISCO, sobre ejecución prenda", Expediente número 32.218, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Moreno 1441: Un automotor "Rastrojero Diesel", tipo Pick-Up, modelo año 1964, motor 18.193 AB marca Borgward, patente Nº 9864, de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, año 1966, serie 30.759, chasis 31.544-8844. Sin herramientas, rueda auxilio, caja de carga, en regular estado conservación. — Se exhibe en Tilcara 3230. Base $ 169.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400. —e. 12|12 Nº 50.518 v. 16|12|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "LABIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|FERMANELLI, AMERICO s|ejecución prendaria" (Expediente L-579) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 26 de diciembre de 1968 a las 14 horas, en la calle Bahía Blanca Nº 1555, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca "Baqueano I.K.A.", modelo año 1962, motor Nº 626068517, Serie Nº 24111-00590, patente de la Capital Federal Nº 749.373, en el estado en que se encuentra". Base m$n. 344.904. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.160.- e.12|12 Nº 50.494 v.16|12|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, compunica por dos días en el Juicio "AMBROSIO LUIS E. c|MAGAGNINI JUANA s|Ejec.", que el martillero Horacio R. Quiroga rematará el día 15 de diciembre de 1968, a las 11 hs., en la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, local esquinas Tres de Febrero 749 y 1º de Agosto, donde se exhiben los siguientes muebles: Un juego de dormitorio estilo francés compuesto de 1 cama, 1 ropero de 4 puertas, 1 cómoda de 3 cajones y dos mesitas de luz. 1 ventilador marca "Peabody" s|número visible, 1 despertador marca "Gentleman" s|número visible 1 radio a transistores marca "Global", 1 heladera familiar marca "Cliford", Nº 65429. 1 radio eléctrica, s|número ni marca visible. 1 licuadora marca "Dape", Nº 1057. 1 cocina a gas de garrafa, "Arthur Martin" con 3 hornallas y 3 hornos. Sin base, al contado y al mejor postor. En el estado en que se encuentran. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña el 30 o|o; Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.320 e.12|12 Nº 50.514 v.13|12|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "YAJID DE CHARAF J. c| FORNARI FORNARO A. s|Ej. Prenda", Expte. Nº 19.050, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 26 de diciembre próximo, hora 11,30, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: 1 automóvil Rastrojero diesel modelo año 1959, motor 880.287, patente 797-199, Pcia. de Buenos Aires, motor no funciona, estado en general deficiente y de abandono. Base m$n. 100.104. Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o — Entrega conforme lo dispone el art. 585, del Cód. Ptos. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.160 e.12|12 Nº 50.521 v.16|12|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, que en el juicio "FINANCIERA AGROTECNICA c|MARTINEZ PRUDENCIO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 21.513, que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 27 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en la calle Jorge Nº 2400, Cap Fed., donde se exhibe de 10 a 12 horas, un automotor usado tipo transporte Utilitario marca Jeep IKA, modelo J-A.3UB año 1966. Serie 662-321-00203, patente Provincia de Buenos Aires, año 1967, Nº 2.034.522. Base pesos 445.200 m|n. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.160 e.12|12 Nº 50.539 v.16|12|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por tres días en los autos "RUCAR AUTOMOTORES S. C. P. A., contra ADOLFO SAN MARTIN, sobre ejecución prendaria", Exp. número 22.339, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 26 de diciembre a las 17 horas, en M. A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo 1965, motor número 656.403.653, patente Nº 1031 - 155, Prov. Bs. As., Serie Nº 54321-00131. Base pesos 256.500.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800.— e. 12|12 Nº 50.649 v. 16|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "GRANDES PLAYAS MAR DEL PLATA, contra TOHME, MIGUEL, sobre ejecutivo", que el martillero don Miguel Gándara rematará en el hall de ventas de sus oficinas, calle Alsina número 2054, Capital Federal, el día jueves 19 de diciembre de 1968, a las 17 horas, 5 lotes de terreno sitos en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, paraje denominado "Los Acantilados", a inmediaciones de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, señalados con los números 14, 15, 16, 17 y 18 de la Manzana "40", con las siguientes superficies: Lote 14: 324 m2.; Lote 15: 289,1250 m2.; Lote 16: 293,6250 m2.; Lote 17: 405 m2. y Lote 18: 405 m2. Base: m$n. 49.763.—, en conjunto. Seña: 8 o|o. Comisión de venta: 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. Carlos Viale, secretario.
$ 4.800.— e. 12|12 Nº 50.025 v. 18|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "BOATTA, ALDO A., c/RODRIGUEZ, ALBERTO A. y otro, sobre ejecución prendaria" (Exp. Nº 22.901|68), que el martillero Eduardo de la Puente, rematará el día 20 de diciembre próximo a las 10 horas, en Avenida Cruz Nº 3590, Cap., el siguiente bien: Un automotor D. K. W. —Unión—, modelo 1961, furgón, motor número 8.863—D—O—264, en el estado que se encuentra. Base m$n. 430.500. Contado. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Avenida Cruz Nº 3590, Cap. En el supuesto que no haya oferta por la base, transcurrida media hora, se continuará la subasta sin base.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. Carlos Viale, secretario.
$ 2.280.— e. 12|12 Nº 50.507 v. 16|12|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "ICARMO S. R. L., c/AVANZADA S. C. A., s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 21.445), que el martillero Mario Echevarría rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en San Juan 3759, donde se exhiben: Máquinas para la industria del vestido: Una máquina para costura recta, marca Baubroth Nº 662719|1 con motor marca Motormech Nº 103104|1, de 1/2 HP. Una máquina para costura recta, marca Baubroth Nº A 662707|2, con motor marca Motormech Nº 123731|2, de 1/2 HP., en perfecto estado de funcionamiento. Base m$n. 92.500.—. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.600.— e. 12|12 Nº 50.523 v. 13|12|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "FATE S.A.I.C.I. c|PEREZ, SALUDINO, s|cobro ejec.". Expte. Nro. 24.209, que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 17 de diciembre de 1968, a las 11 hs., en el local de la Avda Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un compresor Fiore, Paniza y Torrá Nº 234, Serie 1961-302, con motor eléctrico acoplado; Una pulidora marca Tahuel s|Nº visible. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.20.. —e.12|12 Nº 50.566 v.13|12|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "GURMENDI S. A. c|BELINDO BAIGORRIA s|ejec." (Expte. Nro. 24.087, año 1966), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en San Martín 388, Capital, el día 19 de diciembre de 1968, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Mercedes, Pcia. de San Luis, calle San Martín de Loyola esq. Gral. Paz 946; Sup. 433 ms. cs. — Base: $ 762.250, contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800.— e.12|12 Nº 50.528 v.16|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "SOLYMAR, CIA. INMOBILIARIA COM. Y FIN. S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 915, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día martes 17 de diciembre de 1968, a las 15.30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, 24 lotes de terreno de las manzanas 25 y 46 ubicadas entre las calles 22 y 24, y 63, 65 y 67 del paraje conocido por "Extensión Barrio Peralta Ramos" de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con las medidas y superficies que a continuación se detallan. Manzana 25: Lote 1: 13,00 m. de frente al NE. sobre calle 63, 16,00 m. en su contrafrente, 27,00 m. de fondo, 4,24 m. en su ochava y 24,00 m. en su otro frente al NO. sobre calle 24, con una superficie de 427,50 m2.; Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7: 10,00 m. de frente al NE. sobre calle 63 entre las calles 22 y 24, por 27,00 m. de fondo con una superficie de 270,00 m2. cada lote; Lote 8: 13,00 m. de frente al NE. sobre calle 63, 16,00 m. en su contrafrente, 27,00 m. de fondo, 4,24 m. en su ochava y 24,00 m. en su otro frente al SE. sobre calle 22, con una superficie de 427,50 m2.; Lotes 9, 10, 11 y 12: 10,00 m. de frente al SE. sobre calle 22 entre las calles 63 y 65, por 46,00 m. de fondo con una superficie de 460,00 m2. cada lote; y, Lotes 29, 30, 31 y 32: 10,00 m. de frente al NO. sobre calle 24 entre las calles 63 y 65, por 46,00 m. de fondo con una superficie de 460,00 m2. cada lote. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sec. 4, Manz. 25, Parcelas 1 al 12 y 29 al 32, respectivamente. Manzana 46: Lotes 22, 23 y 24: 10,00 m. de frente al SO. sobre calle 67 entre las calles 22 y 24, por 30,00 m de fondo con una superficie de 300,00 m2., cada lote; Lote 25: 13,00 m. de frente al SO. sobre calle 67, 16,00 m. en su contrafrente, 30,00 m. de fondo, 4,24 m. en su ochava y 27,00 m. en su otro frente al NO. sobre calle 24, con una superficie de 475,25 m2.; y, Lotes 26, 27, 28 y 29: 10,00 m. de frente al NO. sobre calle 24 entre las calles 65 y 67, por 46,00 m. de fondo con una superficie de 460,00 m2., cada lote. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sec. 4, Manz. 46, Parcelas 22 al 29. Inscripción de Dominio: Manzana 25 al Fº 6658 y Manzana 46 al Fº 7281 del año 1951. Bases: Manzana 25: Lote 1 pesos 76.667 m|n. Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7: pesos 46.667 m|n. c|uno. Lote 8: $ 76.667 m|n. Lotes 9, 10, 11, 12, 29 y 30: $ 59.333 m|n. c|uno. Lotes 31 y 32: $ 53.333 m|n. c|uno. Manzana 46: Lotes 22, 23 y 24: $ 27.333 m|n. c|uno. Lote 25: $ 63.333 m|n. Lotes 26, 27, 28 y 29: $ 44.667 m|n. c|uno. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y al contado o cheque certificado. Los compradores podrán optar por la siguiente forma de pago: 40 o|o del precio al contado y el 60 o|o restante en seis semestres iguales y vencidos del 10 o|o del precio cada uno, con un interés anual del 15 o|o sobre saldos pagadero por semestre adelantado, a contar de la aprobación de la subasta y garantizado con una hipoteca sobre los lotes en primer lugar y grado a favor de los presentes autos. La escrituración se efectuará por ante el escribano Sr. Pedro T. Orbaiz designado por el Juzgado con oficinas en Av. Corrientes 1393, 5º piso, Capital. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 11.160 e. 12|12 Nº 50.527 v. 16|12|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día, en el juicio: AMERICAN HOUSE S.R.L. contra VALLEJOS OSCAR HORACIO, s|ejecución prendaria (Expte. 23.087|68) que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará el 27 de diciembre de 1968, a las 14 hs. en calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse, modelo 1014 Nº 70.671, en buen estado de conservación, al contado y sin base. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 640. —e.12|12 Nº 50.637 v.12|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "FAMICO COM. INM. Y FIN. c|NOTENSON ABRAHAM, s|ej. prenda", Expediente Nº 27.649, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Castro Barros 529, el día 26 de diciembre próximo, hora 10.30, el siguiente bien: Un Automotor "Borgward", modelo año 1961, carrocería tipo Furgón, tipo B.611, Pat. Pcia. Bs. As. 753-824, año 1964; motor Nº 8468AF, serie Nº 001132, chasis 001132. — Presenta abolladura parte delantera, falta: panel interior puertas: dos ruedas duales completas. Base m$n. 168.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe mismo lugar. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — No existen constancias de haberse pagado el Impuesto de emergencia de automotores. — Ley 16.957.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.640.— e.12|12 Nº 50.519 v.16|12|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado del Trabajo Nº 13, comunica por dos días que en los autos: "USABEL ALBERTO c|ESPAÑA JOSE JUAN s|despido", que el martillero José Balocchio, con ofic. en 25 de Mayo 158, Cap., rematará en la calle Larrea Nº 971 (fondos): Una máquina impresora marca "Roland", Nº 5864; una guillotinadora marca "Krause" Nº 91.195, con su motor acoplado, en funcionamiento. El día 18 de diciembre de 1968, a las 10 hs. Sin base. Al contado. Comisión el 10 o|o, en efectivo. Por cuenta del comprador el retiro de las máquinas. Inf. 34-2021. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Víctor R. Perfetto, secretario.
$ 1.280 e. 12|12 Nº 50.615 v. 13|12|68

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo, Dr. José R. Sarraute, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por dos días en autos "BLAHAKI" de NARLIS E. c|ROTEMBERG HNOS. S. R. L. s|Despido" - (Expte. 16477|1967), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará al contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran: Una máquina de coser eléctrica Singer Nro. 9.640; Una máquina de coser eléctrica Singer tanque Nº 400W108; una máquina de coser eléctrica Singer Nro. 9.45; una máquina de coser Unión especial eléctrica mod. 51.900 tanque p|tres costuras armadora; una máquina de coser botones eléctrica marca Adamson s|Nº visible, todas en uso, el día 19 de diciembre del cte. año, a las 16 hs. en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.
$ 2.000.— e.12|12 Nº 50.796 v.13|12|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FIEL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Santo S. Faré, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.493 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PERSKAUDAITE de PETRONIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.367 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA SORRIBAS de BUADAS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Santo S. Faré, secretario.
$ 720. —e.10|12 Nº 49.509 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO JUAN MARCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.313 v.12|12|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA RUIZ TOYOS de FERNANDEZ. — El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 960.— e.10|12 Nº 49.235 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de ROSA MERCEDES SANTIBAÑEZ de BESNIER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — César A. Pescio, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.959 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PEDRO TEMBOURY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — César A. Pescio, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.930 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA CARMEN OLIVERA de SALAMERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.840 v.13|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VINACCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 720 .e.11|12. Nº 49.865. v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don FRANCISCO PEREZ LORENZO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.080.— e.10|12 Nº 49.436 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MIGUEL GALINDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.338 v.12|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.276 v.12|12|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME FARBER. — Por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 720. e.11|12. Nº 49.827. v.13|12|68

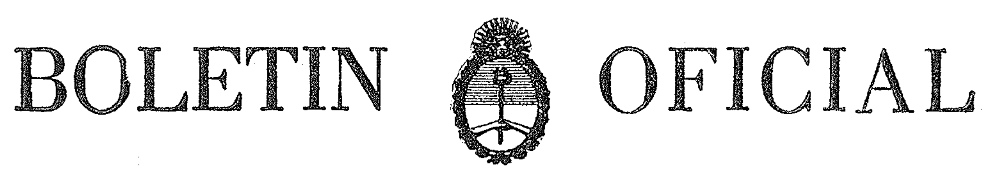
Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA MARIA ROSA ASTORRI de PICIOCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.638 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BALTAR o BALTAR VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. — e.10|12 Nº 49.321 v.12|12|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PICCARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840. — e.10|12 Nº 49.495 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BENITO COSTA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.295 v.12|12|68



DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Domicilio legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de Propiedad Intelectual No. 919.801

AUDICION RADIAL

Por L. R. A. Radio Nacional se trasmite de lunes a viernes a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO GASPAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720. e.11|12. Nº 49.838. v.13|12|68

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VIEYTES de DURAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720. e.11|12. Nº 49.366. v.13|12|68

Juzgado Civil 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720. e.11|12. Nº 49.745. v.13|12|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por quince días a RUBEN DARIO LAURIA a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos "Nélida Ana Monina de Lauría c|Rubén Darío Lauría s|suspensión de patria potestad". — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 50.343. v.17|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMA o SIME EDELSTEIN de KREIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 960 e.11|12 Nº 49.815 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO IRAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 840 e.11|12 Nº 49.779 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MATEO o MATEO CARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.744 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO MANUEL BRIOLINI y doña MIGUELINA GUERRERO de BRIOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
960 e.11|12 Nº 49.741 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DEL CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.376 v.12|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANUNCIADA MASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.275 v.12|12|68

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedors de AMALIA BOCCIA de FONTENLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — César R. Herbon, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.629 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PARODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.373 v.12|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUGUSTO ANTONIO CRASSEVIZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.675 v.13|12|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA SAN ZACARIAS de LOPEZ, — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.10|12 Nº 7.532 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF KESSLER o ADOLFO KESSLER, WOLF KISLER o ADOLFO KISLER y de doña MARIA KOHEN de KESSLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 960 e.10|12 Nº 49.434 v.12|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNZIATO, ANUNCIATO, ANUNCIADO o NUNCIO DATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — José María Monclá, secretario.
$ 840 e.11|12 º 49.719 v.13|12|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a quienes tuvieran interés en la mensura de la finca TOMAS A. LE BRETON 5763|67, solicitada por José Russo en autos "Russo, José s|rectificación de escritura", a efectuarse el 20 de diciembre de 1968 a las 16 hs., en la misma. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.200 e.11|12 Nº 50.219 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUDOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 15 de abril de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.11|12 Nº 49.983 v.24|12|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SAUZE JUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 720.— e.10|12-Nº49.510--v.12|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO NICOLAS de GENARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840 e.10|12 Nº 49.259 v.12|12|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REDONDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.10|12 Nº 49.385 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO MAZZOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.10|12 Nº 49.377 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA RODRIGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720 e.10|12 Nº 49.375 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MINICUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.2|12. Nº 47 474. v.13|12|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.11|12 Nº 49.945 v.13|12|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS DUNAIEWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. —e.29|11 Nº 47.054 v.12|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA SANTAMARINA de MONTES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.10|12 Nº 49.644 v.12|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAJIGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.11|12 Nº 49.765 v.13|12|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. HECTOR STIEFKENS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Luis Solari secretario.
$ 840 e. 10|12 Nº 49.388 v. 12|12|68.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALEJANDRO MIRAVALLE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e. 10|12 Nº 49.297 v. 12|12|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MACRI.—Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1968. — Osvaldo A. Pérez Cortes, secretario.
$ 840 e. 10|12 Nº 49.269 v. 12|12|68.

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ORTIZ de ALBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e. 10|12 Nº 49.630 v. 12|12|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO VIETRI y MARIA CARUSO Viuda de VETRI.—Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 840 e. 10|12 Nº 49.258 v. 12|12|68.

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO ERICO EGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.9|12 Nº 49.180 v.20|12|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a MIGUEL DOMINGO SANTILLAN, para comparecer en juicio: Maffia de Santillán Lucía Norma Lidia c|Santillán Miguel Domingo s|Divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$1.080.— e.11|12 Nº 49.851 v.13|12|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIA COLLICO de PINTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.11|12 Nº 49.852 v.13|12|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nro. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoes de VICTORIA PACIN de CORTES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720 e. 10|12 Nº 49.365 v. 12|12|68.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a EDUARDO IGNACIO SANCHEZ, para comparecer en juicio "Sánchez, Juan Tomás, sobre adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968 Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e. 6|12 Nº 48.901 v. 12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA MARIA CERUTTI de WEBER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 43.645 v.17|12|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 19 al 28|11|68.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO EUGENIO REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.11|12 Nº 49.985 v.13|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL BENITO REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.11|12 Nº 49.987 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA JOSEFA ELLI de BIANCO y de don AMERICO JULIO BIANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 960.— e.11|12 Nº 49.788 v.13|12|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE ALEJANDRO MAC ALLISTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 48.372 v.18|12|68

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA RODRIGUEZ de ACHAVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. — e.11|12-Nº 49.870 v.13|12|68

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FERREIROS y de ELVIRA TEIGEIRO de FERREIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.11|12 Nº 49.871 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO LUIS COGOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.11|12 Nº 49.883 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN RICARDO BURONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.11|12 Nº 49.714 v.13|12|68

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR o LEONORA MARIA LUISA ROVETTA de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretaro.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.573 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA DESIMONI de FATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.392 v.12|12|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EFRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968.— Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.11|12 Nº 49.762 v.13|12|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO HALSTEAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.11|12 Nº 49.845 v.13|12|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.631 v.12|12|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOURDES o LOURDES BALLESTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.584 v.12|12|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO BARROS Y BOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.266 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SILVIA VALERGA de NEIRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.301 v.12|12|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIVIL
ANDRES POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Horacio Carlos Armisano, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.724 v.13|12|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO CAMPANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.587 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORQUIDEA IRENE ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 4 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.518 v.12|12|68

Nº 24

El Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIANI de GAMBACCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.11|12 Nº 49.868 v.24|12|68

El Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GAMBACCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.869 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO VAZQUEZ LUACES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.950 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POZZI de NASELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.956 v.13|12|68

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR JULIO SICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.746 v.13|12|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO SMITH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.362 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SALVADOR SORIANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.532 v.12|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINO o PEDRO BOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.10|12-Nº 49.497-v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por tres días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ENRIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.280 v.12|12|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 48.424 v.18|12|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GOMEZ de AGÜERO VERA, por treinta días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.947 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.833 v.13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GALANTE de PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.810 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA PINTO de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.11|12 Nº 49.808 v.13|12|68

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secr. Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA BEATRIZ GABRIELA KUNZ de OREZZOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.566 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES TAMAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.314 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MUSCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 48.360 v.18|12|68

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO SCHWEIZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.755 v.13|12|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA HABERL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.548 v.12|12|68

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por dos días a JUAN CARLOS KLUG, para comparecer en juicio "Chacón de Klug Amanda Miryam c|Klug Juan Carlos, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 960 e.11|12 Nº 50.331 v.12|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KAMIN y MARIA GIULIA MARCON de KAMIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 960.— e.10|12 Nº 49.355 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MOIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.260 v.12|12|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA CEVASCO de SEAGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. — e.10|12-Nº 49.570-v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO LOPEZ o LOPEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.756 v.12|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretara Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GARCIA de SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 47.471 v.13|12|68

Juzgado Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720 e.11|12 Nº 49.698 v.13|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a UNGARO Y BARBARA S. A. y|o UNGARO Y BARBARA S.C.A. para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados "Conde Roberto C. y otros c|Anastopulos Demetrio slordinario" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.040. e.11|12. Nº 49.817. v.12|12|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ELEODORO ROCHA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 720. e.11|12. Nº 49.986. v.13|12|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — D. Canales, prosecretario.
$ 720. — e.10|12 Nº 49.640 v.12|12|68

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO BERNARDO ANABIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.496 v.12|12|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCA BIBILONI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 840.— e.10|12 Nº 49.559 v.12|12|68

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL o RAQUEL JUANA RAVETTA de BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720.— e.10|12 Nº 49.625 v.12|12|68

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, hace saber por dos días a EMILIANO IBAÑEZ que en autos "Macera Antonio c|Ibáñez Emiliano s|cobro hipotecario", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, Octubre 24 de 1968. — Autos y Vistos: Agréguese el diario acompañado; atento lo solicitado y apercibimiento prevenido de fs. 101 vta., otórgase a su nombre por el Juzgado la escritura traslativa de dominio del inmueble allí indicado. — Notifíquese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial. — José Pedro Massa". — Buenos Aires, diciembre nueve de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.360. e.11|12. Nº 50.436. v.12|12|68

Cítase al señor JOSE LAGOS, por el término de dos días, para que tome la intervención que le corresponde, en los autos "Zumarraga de Molinari. María Teresa Clara c|Lagos José y otros s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del Cód. de Proc.). — José Pedro Massa. — Buenos Aires, nueve diciembre de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 880. e.11|12. Nº 50.192. v.12|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PONGA ELEAZAR Y AGUSTIN, fecha provisoria de cesación de pagos 22 de abril de 1964, síndico Héctor Izcovich, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta y cinco días. Señálase el 27 de febrero de 1969 a las 10 horas. para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.800. e.9|12. Nº 49.530. v.13|12|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica a OMAR O. GABRIELLI, en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Metalmecánica, S .A. contra Omar O. Gabrielli, sobre tercería de mejor derecho" (expediente Nº 19598), que ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declárase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, como acre-

edor concurrente en el producido de la subasta efectuada en la ejecución prendaria principal, por el importe de treinta y ocho mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 38.700), en el mismo rango que el acreedor prendario Metalmecánica. S. A. C. e I. Costas en el orden causado. Cópiese, notifíquese y si quedare firme, tómese nota en el principal. César A. Gaibisso. Juez", y "Buenos Aires, febrero 28 de 1968... regúlanse los honorarios de los letrados patrocinantes en forma conjunta, Dres. Bernales y Hendler, en la suma de un mil cien pesos m|n. y los de sus apoderados en forma conjunta, Dres. Spinelli y Móline, en la suma de cuatrocientos pesos m/n. — Notifíquese. César A. Gaibisso. Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400. — e.11|12 Nº 50.258 v.12|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4 ,comunica por cinco días la quiebra de "CARIA S. A.", Exp. 23985, fecha provisoria de cesación de pagos 29 de agosto de 1967. — Síndico José Andrés Ballotta, domicilio Av. Córdoba 991, 2º piso, "D", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 14 de Marzo de 1969 a las 8 horas, para la reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.800.— e.10|12 Nº 49.768 v.16|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "C. I. C. L. A. R. COMPAÑIA INDUSTRIAL CAÑAMO LINO ARGENTINO RECONQUISTA, S. A.", decretada por Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1967. Síndico: Ricardo Enrique Luis Rojas Molina, domiciliado en Avenida Corrientes 729, piso 3º, Of. 309, Rosario, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 31 de marzo de 1969, a las 8 horas, para la reunión de la junta de acreedores en el Tribunal de radicación de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.600. — e.11|12 Nº 50.386 v.17|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de FIRE CREEK COAL ARGENTINA S.C.A. la convocatoria solicitada fijándose en treinta días para presentar al Síndico Carlos Valosin, con domicilio en Córdoba 2474, piso 10, Dep. "A", los justificativos de sus créditos. El 14 de marzo de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.800. e.9|12. Nº 49.552. v.13|12|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución provisorio de la quiebra "GRAND PETIT GRILL, S. R. L.", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 880. — e.11|12 Nº 50.274 v.12|12|68

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LUCASKY Y CIA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de Enero de 1964; Síndico: Blanca R. Tijman; domicilio: Tucumán 1539, piso 4º, oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 19 de Febrero de 1969 a las 7.30 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1968 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.800.— e.10|12 Nº 49.891 v.16|12|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por dos días a OSVALDO ROSAS - INDUSTRIA DEL LATEX, a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Osvaldo Rosas, Industria del Látex, sobre cobro ejecutivo de $ 309.542 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 880. — e.11|12 Nº 50.244 v.12|12|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "LANCASTER ARGENTINA, S. A.". Fecha de cesación de pagos, el 20 de mayo de 1962. Liquidador: Carlos María Bardesio. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.600. — e.11|12 Nº 50.208 v.17|12|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de RUTELA S.R.L. la convocatoria Nº 20.919 solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico don José Morando Safarano, domicilio Gregorio de Laferrere 1315, los justificativos de sus créditos. El 27 de marzo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.000.— e.10|12 Nº 49.757 v.16|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "AMPRO, S. A. I. C. y FIN.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de octubre de 1962. Síndico: Oscar José Ramírez, domicilio: Lavalle 1447, 2º "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 40 días. Señálase el día 3 de marzo de 1969, a las 9 horas, para la reunión en la sala del Juzgado; intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pago de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.800. — e.9|12 Nº 49.079 v.13|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría 21, hace saber que en los autos caratulados "Castelar S.A.I.A. s| información sumaria (cancelación de pagarés)" 120.914, se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés que a continuación se individualizan: a) Pagaré librado por Casa Muñoz donde un peso vale dos S.A.F. y C. a la orden de Castelar S.A.I.A., con vencimiento al día 5 de diciembre de 1968, por $ 1.200.000.— m|n. (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional); y b) Pagaré librado por Casa Muñoz donde un peso vale dos S.A.F. y C. a la orden de Castelar S.A. A. con vencimiento el día 12 de diciembre de 1968 por $ 1.202.612.— m|n. (Un millón doscientos dos mil doce pesos moneda nacional). Los dos pagarés indicados precedentemente tenían estampillado de ley por impuesto de sellos. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires noviembre 2 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 13.200.— e.26|11-Nº 46.652-v.16|12|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a ENRIQUE RUETE AMARO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Horacio J. Noboa y otros, sobre ejecutivo de $ 777.232,53 moneda nacional" (expediente 23238), a reconocer la firma que se le atribuye y estar a derecho, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires noviembre 20 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 1.040. — e.11|12 Nº 50.248 v.12|12|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra "TOSI HNOS., GIGLIO TOZZI y LIBERO TOZZI". Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1963. Síndico: León Wornovitzky, domicilio en Corrientes 1955, 7º M, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos, dentro de los 30 días después de la última publicación. Señálase el 17 de marzo de 1969, a las 13.30 horas, para la realización de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, a ponerlos a disposición del Juzgado y prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes sopena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.200. —e.10|12 Nº 49.964 v.16|16|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco (5) días la quiebra de "JOSE MUSOLINO". Fecha provisoria de cesación de pagos 21 de marzo de 1967. Síndico Celia Scharager de Cracovski. Domicilio: Libertad 143, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta (30) días. Señálase el día 4 de marzo de 1969, a las 10 horas, para la reunión en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pago de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.800.— e.10|12 Nº 49.818 v.16|12|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de NAZARIO HERMENEGILDO FRANCIA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 6 de noviembre de 1967. Síndico: Guillermo Ball Lima, domicilio: Pacheco de Melo 1872, 1º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 25 de febrero de 1969, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.800 e.6|12 Nº 48.892 v.12|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO FRANCISCO CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.10|12 Nº 432 v.16|12|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asist. familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.10|12 Nº 434 v.16|12|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FELIPE MELGAREJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 1.770, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.10|12 Nº 433 v.16|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita al demandado "TALLER METALURGICO GERARDO ASOREY y METALURGICA ROSSI, de MARIA LUISA ROSSI", en el juicio "La Nación c/Taller Metalúrgico Gerardo Asorey y otro, s/ejecutivo", a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 1.120. — e.11|12 Nº 49.706 v.12|12|68

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Nº 10

Se cita y emplaza a FERNANDO HONSIG y CONFITERIA LA ARMONIA, S. R. L., en los autos "Capano Eduardo c/ Asmolino Oscar y Fernando Honsig y Confitería La Armonía, S. R. L. y otros, s/tercería", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Trabajo Nº 10 de esta Capital, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de dos días, de acuerdo a lo resuelto a fs. 24 vta. de los autos mencionados.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — José M. Gavalda, secretario.
$ 1.560. — e.11|12 Nº 50.233 v.13|12|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica que en autos "COLOMBI, HELIDA JULIANA c|ORLANDI, GENARO y otra s|cobro hipotecario", el martillero don Francisco Cosentino, rematará en Ricardo Gutiérrez 3216, Capital Federal, el día 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas, un local de negocio en propiedad horizontal, ubicado en la localidad de Hurlingham, frente a la calle Eduardo VII Nº 1492 Provincia de Buenos Aires, designado en su título como unidad funcional seis. Polígono 00-08, planta baja, tiene una superficie propia de 35 metros 33 decímetros cuadrados con un porcentual del 15,37%. Base m$n. 277.500, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El inmueble está ocupado por el inquilino señor Bernardino Rodríguez López. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.640.— e.11|12 Nº 50.120 v.13|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "ATIENZA DE YOSHIHARA, GRACIELA IRENE c|REALINI DE LOPEZ, ANGELA ELENA, s|Ejec. hipotecaria", expediente Nº 41.438, que el martillero Oscar Fernández Lauría, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 30 de diciembre de 1968, a las 14 horas, Un lote de terreno con todo lo plantado y edificado al suelo, ubicado en el Barrio Grand Bourg, partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, designado como lote Nº 42 de la manzana 49 con frente a la calle Los Geranios, que mide 11 mts. de frente por 30 mts. de fondo, Sup. 330 m2. Base $ 49.334 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.520.— e.10|12 Nº 49.751 v.12|12|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO EDIFICIO BME. MITRE 1475, ESQ. PARANA 111|25 c|LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS C.I. e I.S.A. (Unidad 2) s|ejecutivo", expediente Nº 14.189, que el martillero Horacio Vidal Luque, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día lunes 16 de diciembre de 1968, a las 11 horas, el local de negocio designado como unidad Nº 2 de la planta baja, del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1475|99, esquina a Paraná 111|25, con una superficie cubierta propia de 192,94 m2., sale a la venta con la base de $ 3.005.333 m|n Seña 8 o|o. comisión, 3 o|o, en efectivo en el momento de la subasta. Se deja constancia que la entrada es por los Nros. 115 y 117 de la calle Paraná y que puede visitarse de 15 a 18 hs. de lunes a viernes, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Por expensas comunes se paga $ 62.532 m|n. por trimestre y la deuda que tiene en ese concepto es de $ 1.044.180,99 m|n.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.600.— e.10|12 Nº 49.961 v.12|12|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio: "GOMEZ de VIVAS ELSA y PERALTA MARTINEZ SARA ELENA c|CASTRO RAUL, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 13373), que el martillero José María Lloveras rematará el 15 de Diciembre de 1968, en la misma, a las 16 horas, la propiedad sita en el Partido hoy Tigre, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Benito V. Zubiría hoy Nº 758, edificada en terreno que mide 365,97 m2. — Base $ 350.000 m|n. al contado. Se hace saber que por las cláusulas 8ª y 10ª del mutuo, el deudor se obligó a no arrendar ni vender el inmueble gravado y para el caso de ejecución a desocuparlo dentro de los diez días de intimado judicialmente, a pedido de los acreedores o del adquirente, en cualquier estado de la causa. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 5.200.— e.6|12 Nº 49.198 v.12|12|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos: "NEUQUEN SOC. EN COM. POR ACC. c|DE LELLIS, ANTONIO V. s|ejecución hipotecaria", expediente 14.307|68. El martillero Julio Naggi, rematará el 15 de diciembre a las 11,00 horas sobre el mismo, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, la propiedad calle Arellano esquina Azcuénaga, que es lote 1F con superficie de 152,91 m2. La casa está ocupada por el ejecutado a excepción de un salón negocio sobre calle Arellano, alquilado por el señor H. Pereyra desde hace 10 años, sin contrato y paga actualmente $ 3.500 mensuales. — Base: m$n. 3.377.500, mitad del precio de venta al contado, saldo en dos anualidades iguales, interés 15%. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 3.000.— e.11|12 Nº 50.077 v.13|12|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "DUNOGUIER BARTHE JORGE MAXIMO ORESTE s|sucesión. Incidente s|partición", expediente Nº 1.208, que el martillero Horacio Vidal Luque, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día lunes 16 de diciembre de 1968, a las 11 horas, dos departamentos sitos en esta Capital Federal, calle Castelli 36, entre las de Rivadavia y Bartolomé Mitre, los dos en el mismo edificio, uno en el quinto piso letra "A", designado como unidad Nº 71, con una superficie cubierta propia de 44,34 m2., sale a la venta con la base de $ 2.200.000 m|n. y el otro ubicado en el séptimo piso letra "D", unidad Nº 98, con una superficie cubierta propia de 44,75 m2., sale a la venta con la base de $ 2.200.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o para cada uno de ellos, en efectivo en el momento de la subasta. Se deja constancia que los mismos salen a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.360.— e.10|12 Nº 49 716 v.12|12|68

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días en autos ALVAREZ LOZANO RICARDO y otros c|ACHALAY S. R. L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Serrao, rematará el día 22 de diciembre de 1968 a las 17 horas sobre el mismo inmueble ubicado en el Kilómetro 141 de la Ruta Nacional Nº 9, Partido de Baradero, Pcia. de Buenos Aires, Circunscripción III; Sección E, chacra 107, que mide: 118 mts. 80 cms. con frente al Nord Este por 110 mts. de fondo o sean 12.999 mts. 80 dcms2., según escritura obrante en autos, con todo su edificado; playa de estacionamiento estación de servicio, taller mecánico, restaurant, bar y confitería, y otros negocios y hotel Achalay. — El mismo se entregará a quien resulte comprador libre de todo ocupante el día de la posesión, por haberse ordenado en autos el lanzamiento de todos los ocupantes. — Base m$n. 17.696.281 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, seis de diciembre de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 5.600.— e.11|12 Nº 50.099 v.17|11|68

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "SALAVERRY de ETCHEGOYHEN, MARIA su testamentaria", que el martillero José Varela, con oficinas en la calle Uruguay 790 p. b., T. E. 40-4361, Capital rematará el día sábado 14 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en el mismo, en pública subasta, al contado y mejor postor, la unidad Nº 4 del piso 3º, del edificio sito en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1316|1318 de la Capital Federal. Piso desocupado. Base pesos 5.000.000 m|n., seña y a cuenta del precio: 20 o|o, comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de esta Capital. Días de visitas: 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. No hay deuda por expensas comunes. Con teléfono funcionando. Como condición de venta la escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el Sr. Escribano Alejandro Abrevaya.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.240.— e.10|12 Nº 49.767 v.12|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "RAZETTI, JORGE EDUARDO y otro c|RAMAYON, MIGUEL ANGEL s| ejec. hipot.". Expediente Nº 13.910|68, que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 18 de diciembre de 1968 a las 16 y 30 horas, en Acevedo 2415: Unidad de vivienda Nº 2, planta baja, sita en calle 37 Nº 367 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, sujeta al régimen de la Ley 13.512, no devenga expensas comunes. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Superficie total unidad funcional 93 mts. 99 decímetros cuadrados. — Base de venta pesos 1.120.000 m|n. Seña 20%. Comisión 3%. En efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400.— e.11|12 Nº 50.055 v.13|12|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ, AGUSTIN c|GADDA, ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón Gude, rematará el día 22 de diciembre del cte. año a la hora 17, el inmueble sito en la calle Iparraguirre 262 de la localidad de Ciudadela, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el mismo lugar. — Superficie: 551 metros cuadrados. Base m|n. $ 948.789. Seña: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400.— e.9|12 Nº 49.608 v.13|12|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "FORLANO RAUL HUGO c|FORLANO OSCAR FRANCISCO y otra s|división de condominio" (Expediente 13148), que el martillero Luis Pedro Galeano, rematará el día 18 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Finca calle Lacarra 32|34|36, Capital, entre las de Rivadavia y Ramón Falcón, edificada sobre lote 4 que mide: 8,66 frente al S. O., por 19,85 m. de fondo costado N. O. y 19,75 m. en el S. E. Linda: por frente al S. O. calle Lacarra; al N. O. con lote 3 y al S. E. con lote 5. Superf. 171,16 m2. Base $ 1.437.333 m|n., al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Finca calle Misiones 354, Capital, entre las de Moreno y Belgrano; edificada sobre terreno que mide 7,65 m. de frente al O., por 31,54 m. de fondo hacia el E., teniendo en ese rumbo 7,55 m. Partida Municipal 202.184. Base $ 1.210.667 m|n. al contado y se entrega desocupada. — Finca calle Martínez Castro 1355, Capital, edificada sobre lote 16 de la manz. 26 que mide: 8,66 m. de frente al N. E. y 8,91 m. en su contrafrente; 44,72 m. en costado S. E., y 46.88 m. en el N. O. Partida Municipal 24229. Base $ 573.333 m|n. al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Fracción compuesta por tres lotes de terreno —parte del Establecimiento "Los Cerritos de Carabassa"—, hoy "La Lomita", Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, designados como los lotes 6, 7 y 8 que miden y lindan: Lote 6: 357,40 m. al N. E.: 355,60 m. al S. E.; 164,20 m. al S. O.; 299,45 m. al N. O., lindando al N. E. con camino real de Capilla a Pilar; al S. E., calle en medio con fondo lotes 7 y 8; al S. O., con parte del lote 4 y al N. O., con lote 8 — Lotes 7 y 8: Unidos miden 356,70 m. al N. O.; 379,97 m. al N. E.; 323 m. al S. E. y 453,47 m. al S. O. y lindan: al frente N. O., calle en medio con lote 6: en su otro frente al N. E., con Camino real de Capilla a Pilar: en su otro frente al S. E., camino a Manzanares y al S. O., con lote 9. Los tres lotes tienen en conjunto una superficie de 20 hectáreas, 30 áreas, 21 centiáreas. Designación catastral Circ. II, Secc. Rural; Parcelas 164, 165 y 166, Partidas 1244, 94811 y 94812, respectivamente. Base en conjunto y desocupada, $ 742.668 m|n. al contado. — Cuatro solares en "Estación Pedernales", que forman la manzana 44 y se designan como los lotes 1, 2, 3 y 4 del Cuartel IV del Partido de 25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires. Miden cada uno de los lotes 2.500 m2. y en conjunto forman una superficie de 10.000 m2. o sea 50 m. por lado cada lote y en conjunto, 100 m. por cada uno de sus lados y linda: al N. lotes 3 y 4 de la manz. 32; al E. lotes 1 y 3 de la manz. 45; al S. lotes 1 y 2 de la Manz. 54; y al O. con lotes 2 y 4 de la manz. 43. Todos sus rumbos calle en medio. Desig. Catastral: Circunscrip. IV, Secc. A. Manz. 44. Parcelas 1, 2, 3 y 4, respectivamente. Base $ 20.000 m|n., cada uno, al contado y libre de ocupantes. Los que resulten compradores deberán abonar el 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en la Capital Federal. Ventas al contado y al mejor postor. Se deja constancia que existe un acreedor hipotecario que grava en primer grado y en conjunto, las fracciones ubicadas en los partidos de Pilar y de 25 de Mayo que fueran mencionados precedentemente, por un valor de $ 1.800.000 m|n. — Buenos Aires, a 28 días del mes de noviembre de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 11.400 e. 11|12 Nº 48.955 v. 13|12|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "PARDO BLANCA ANTONIETA y otros c|GONZALEZ JOSE s|cobro hipotecario" (Exp. 22405), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de diciembre de 1968, a las 16,30 horas, la propiedad ubicada en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, paraje Wilde, frente a la calle Almirante Soler Nº 6613 esquina Salcedo, que mide 173,3776 m2. Base pesos 1.150.000 m|n., al contado. Se revisa de lunes a viernes de 14 a 17 hs. Se hace conocer la cláusula 3ª del mutuo: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa o habita el bien gravado y se obliga expresamente a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto, mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.360 e. 11|12 Nº 50.273 v. 13|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: DVORKIN HORACIO y otros c|FERRARO OSVALDO EDMUNDO s|ejecución hipotecaria, Expte. 22932, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el mismo inmueble a subastarse, el día 19 de diciembre de 1968, a las 8 horas: Un departamento que se emplaza en planta baja, 1er. piso y azotea, designado como unidad funcional Nº 4, que forma parte de la finca de la calle Triunvirato 3850|3854|3858|3862|3866, con entrada por el Nº 3850, entre Gándara y Ginebra, Capital Federal. Superficie total funcional: 161 mts. 64 decímetros cuadrados. En el estado en que se encuentra y ocupada por el demandado y su Flia. Al contado y al mejor postor Base $ 1.920.000 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e. 11|12 Nº 50.210 v. 13|12|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por el término de tres días en el juicio "RODRIGUEZ CAPELO JOSE c|AVENDAÑO CECILIO A. y ot. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Reinaldo A. Balagna rematará el día sábado 14 de diciembre de 1968 a las 16 horas en el lugar el inmueble ubicado en calle Murguiondo 2038, Capital, cuyas medidas son 8,50 al SO; 27,55 al SE: 8,75 al NE: 27,60 al NO. Base $ 3.565.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por los deudores hipotecarios quienes por cláusulas de la escritura deberán entregarlo desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.10|12 Nº 49.733 v.12|12|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "GILI JOSE y otros c|LINARDI ANGEL s|Ejec. Hip.". Expediente Nº 6.895|68, que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 18 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en Acevedo 2415: Inmueble ubicado en la calle Pozos sin número, entre Balcarce y Saranria, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Circ. II, Sec. A, Manzana 45, Parcela 13d, con una superficie de 539 mts. 96832 milímetros cuadrados, en el estado de edificación en que se encuentra. Desocupado. Base de venta $ 6.000.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario

$ 2.520.— e.11|12 Nº 50.056 v.13|12|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos "FRIGERIO de ASIS ELECTRA y otra c|GOMEZ de PEROTTI, LUISA" s|Div. de Condominio (Expte. 8275|1963) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, Cap. Fed. el día 20 de diciembre del cte. año a las 15 hs. la unidad cuatro planta baja de la finca Dolores 184, Cap. Fed., la que será entregada a su comprador, desocupada, de acuerdo a lo dispuesto en autos. Dominio inscripto en el Tº 218 Fº 4º y Tº 327 Fº 178 P. H. Zona Sud (Partida 1.131.800). Base pesos 308.000 m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.280.— e.10|12 Nº 49.906 v.12|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio "CANOSA OSCAR contra MEDINA J. CESAR s|ejecutivo", que el martillero Carlos Airoldi, rematará en la calle Juan B. Alberdi 1436, donde se exhiben, el día 13 de diciembre, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropa Siam sello azul, funcionando. Un Juego de Jardín de hierro y madera compuesto de una mesita, dos sillones individuales y uno de dos cuerpos. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Herminio Cutillo, secretario.

$ 1.120.— e.11|12 Nº 50.217 v.12|12|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CASTEDO de PIENOVI BERTA MARGARITA y otra c|VIDELA ALFREDO DANIEL y otros s|Ejec. alquileres", Expediente Nº 135.364|67, que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 19 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en Acevedo 2415: departamento señalado como letra "E" (unidad Nº 5) del inmueble ubicado en el 2º piso de la calle Montevideo 758 al 62 y Del Carmen 761, con una superficie propia de 84.20 m2. y porcentual de 8,84 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base de venta $ 666.980 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.054 v.13|12|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por tres días en los autos "ANDREOZZI ADOLFO c|FAVA MARIO, s| ejecución prendaria", que el martillero Gabriel Córdoba, rematará en Francisco Beiró 3465, Capital Federal, el 23 de diciembre próximo, a las 15 horas, marca Plymouth, modelo año 1938, carrocería tipo Sedán de 4 puertas, motor Nº P6-161778, patente municipal Nro. 010909 de la Capital Federal, de taxímetro, del año 1966. — Base: m$n. 42.500. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968.— Alejandro Kamerecky, secretario.

$ 2.040.— e.10|12 Nº 49.302 v.12|12|68

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en autos "ZEIGUER, MARIO D. c|LA AGROPECUARIA ARG. LTDA. SOC. COOP. DE AHORRO Y PRESTAMO s|cobro de alquileres", (Exped. 123.857), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Avda. Santa Fe 5007, Capital, el día 13 de diciembre de 1968, a las 15,30 horas, los siguientes bienes: 1 caja de hierro de 1 puerta con combinación de aproximadamente 1,70 mts. de alto por 0,70 mts. de ancho por 0,70 mts., sin marca, con el Nº

t124 en la manivela; 1 armario metálico de 1,75 mts. de alto, por 1 m. de ancho y 0,50 mts. de fondo, con 2 puertas, sin marca ni número; 3 escritorios metálicos con tapa de fórmica de 3 cajones c|u., de 1,20 mts. x 0,90 mts.; 12 sillas de hierro con respaldo y asiento tapizado en plástico; 2 sillones giratorios del mismo juego; 2 percheros metálicos de 3 brazos c|uno.; 2 mesitas metálicas para máquina de escribir; 1 diván cama tapizado en tela roja; 9 papeleros metálicos; 1 mesita ratona de madera de 1,40 mts. x 0,70 mts.; 5 artefactos eléctricos de 4 tubos cada uno; 1 fichero bandeja y otro tipo cajoncito. Sin base, en lotes, al contado. Se revisan en el lugar indicado de lunes a viernes de 14 a 18 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 2.640.— e.11|12 Nº 50.285 v.12|12|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días que en autos "ABEL HERSH y otro c|GOSPODNETIC MARINKOVIC Y CIA. s|Ejec.", Expediente Nº 106.795, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día sábado 14 de diciembre 1968, a las 9 hs., en el local, calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina para hacer café, marca Aicardo Urbe, de 2 canillas. Una máquina registradora manual, marca National. Una heladera comercial de 6 puertas, marca Angel Bottos, con equipo refrigerador acoplado, marca Danite. 18 mesas de madera de 4 patas, tipo bar. 30 sillas de madera. Cuatro cajones de botellas de vino común. Un juego de 20 platos, vasos y cinco cajones de vino Chamanay. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Entrega inmediata una vez oblado el precio de compra.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.000.— e.11|12 Nº 50.293 v.12|12|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días que en autos "GARCIA JOSE G. s|Suc. c|PRODUCTOS GALLARDON S. EN COM. POR ACC. s| ejec.", Expediente Nº 102757, el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el día sábado 14 de diciembre 1968, a las 9 y 30 hs., en el local calle Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti, Lexicon 80, de 80 espacios. — Un equipo compresor eléctrico, marca Luis A. Rivolta, c|motor adosado marca Per Nº 2238, de 3 H.P., con pistola de pintura. — Dos agujereadoras de banco, una marca Barbero Nº 631, Serie A. y la otra marca Corti, ambas con motor adosado. — Una máquina diabb de triturar, marca Glasyc, con motor marca Make Nº 14560, de 4 H.P. — Una fresadora marca Ravit Nº 030 c|motor marca Super R.B.C. Nro. 1872. — Un balancín de zapatero, marca Hosmanac Nº 12183, c|motor marca Dany Nº 29709. — Un balancín de zapatero Nº 1053, c|motor G.E.C. Nro. SM|22784|11. — Una sierra c|motor marca H.V. Nº 8128. — Una sierra completa marca M.S., c|motor marca Mocar Nº 962347. — Un motor con rueda de corte 1|2 H.P. — Una piedra esmeril, marca Talleres Eléctricos Norte Nro. 25031. — Una sierra c|motor marca Delta Nº 1558. — 1.200 planchas de espuma de poliester nuevas, de 2 a 5 cmts. de espesor y de 2 por 1 mts. de ancho. 10 Bloques de Poliester de distintas medidas, de 35 kgs. de peso cada una aproximadamente. — 20 Bolsas con esponjas nuevas de poliester, de 8 kgs. de peso aproximadamente, y una de 20 flores de poliester, también nuevas. — Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata una vez oblado el precio de compra.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 3.600.— e.11|12 Nº 50.296 v.12|12|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 2 días en el juicio: "AUTOMOTORES ECAR, S. A. de A. C. I. F. A. e. I. c|GUERRA ANTONIO OLIMPO, s|ej. prenda", Expediente Nº 109.987, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de diciembre próximo, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finocchietto 1211, Un Automotor "Graham Paige", modelo 1930, motor 184067, Patente 817.425, Pcia. de Bs. As., año 1966. — Base m$n. 31.200. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires diciembre 6 de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.120.— e.11|12 Nº 50.960 v.12|12|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en autos: "DI PIETRO PAOLO, RUBENS E. c|VACCOTTI, LORENZO s|Ejecución Prendaria". (Expte. Nº 130.280), que el martillero propuesto por la actora, Felipe Paz, rematará el día 28 de diciembre a las 9 horas, en Cerviño 3545, Capital, un automotor marca Willys, tipo Pick up, modelo del año 1947, con motor Nro. MCBA 326829, patente del año 1965 de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires Nº 244766, destinado a uso particular. — El bien se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 32.085. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien se entregará conforme el Art. 565 del C. Proc.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 2.280.— e.10|12 Nº 49.946 v.12|12|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio ARONSON ADOLFO ERNESTO contra GARIMBERTI ARTURO, s|ejec. (Expte. 581, Fol. 9), que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 21 de diciembre de 1968, a las 16 y 30 hs., en Honduras 4546, Capital Federal, la sexta parte pro-indivisa de la unidad 1 planta baja local de la finca Triunvirato 4417|21 entre Olazábal y Mendoza, edificada en lote 13 de la manzana D, mide 126 metros 98 decímetros cuadrados, correspondiendo además el uso exclusivo del patio común de la planta baja en la superficie de 5 metros 97 decímetros cuadrados de la escalera allí ubicada y el uso exclusivo de la terraza común de la planta alta en la superficie de 11,38 mts. cuadrados, y|o en más o en menos que resulte de sus títulos. — Base: $ 80.222, o sea las dos terceras partes de la sexta parte proindivisa al contado en efectivo. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — El bien se halla ocupado por el otro condómino que no abona alquiler. — Puede visitarse de 8 a 9 hs. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Julio Argentino Piva, prosecretario.

$ 3.480.— e.11|12 Nº 50.182 v.13|12|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "PUEYO MARCELINO y SUAREZ de PUEYO MANUELA" s|sucesiones, que el martillero Carlos ... Carabelli, rematará en Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, el día 13 de diciembre de 1968, horas 10.30: Un lote de terreno ubicado en Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Lorenzo esquina Moreno designado como lote 6 de la Manzana 71: Designación Catastral: Circ. V. Sec. C. Manz. 59. Parc. 1. Partida C. T. Nº 31999. Base $ 600 c|l. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 3.800 e. 6|12 Nº 48.921 v. 12|12|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días que en autos "GRAU Y WEISS, S. A. C. I. F. c|TEMPERA, S. R. L. y otro, s|ejec.", Expediente Nº 138207, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día 17 de diciembre 1968, a las 9 hs., en el local calle Bdo. de Irigoyen Nº 645, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico marca Arcobaleno, caja de madera. — Una mesa para televisor, de madera, y un lavarropas eléctrico marca K.C. Master Bendix Nro. 14479. — Sin Base. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata una vez oblado el precio de compra.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.360.— e.11|12 Nº 50.294 v.12|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en los autos caratulados "CALVO Y CIA. c|MATEO, JOSE LUIS, s|ejecuc. prendaria", Exp. Nro. 22.865, el martillero Germán José Bautista rematará en la calle Rivadavia 6140, donde se exhibe, el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Siam Di Tella, modelo 1962|1500, con carrocería sedán, cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor Nro. 15 AANI|204195, serie A, chasis Nº AHS2L-20160, patente Nro. 10078. — Base m$n. 447.982, al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.10|12 Nº 49.730 v.12|12|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DEFENSA AUTOMOTORES S. R. L. c|D'AMBROSI, AUGUSTO JULIO s|ejecución prendaria" Expediente 29.456) ,que el martillero Cono Calio, rematará el día 20 de diciembre de 1968, a las 10,00 horas, en el local sito en Independencia Nº 476 de esta Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca "De Carlo 700", modelo 1961, sedán dos puertas, motor número 752427. Chassis Nº 5019, patente expedida por la Municipalidad de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 335.210, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base m$n. 175.911. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.10|12 Nº 49.731 v.12|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "ROSELLO, M. c|JOSELEVICH, M. A. y otro s|ejec. prend.", Expte. 19.418, el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará el 16 de diciembre 10,30 hs., un reloj taxímetro marca "Capelina" número 41453 en el estado que se encuentra, Balbastro 2018, Cap., lugar donde se exhibe. — Base $ 56.000. Seña 30%. Comisión 10% al contado, entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.560.— e.10|12 Nº 49.729 v.12|12|68

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LA UNION S.R.L. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejec. prenda, Expte. Nº 21.878", que el martillero Lorenzo Castella rematará el día 27 de diciembre de 1968, a las 7.30 horas, en Algarrobo 337, donde se exhibe: Una carrocería para colectivo marca La Unión, modelo 1964, Nº 331, de fabricación, con 23 asientos, montada sobre chasis, marca Mercedes Benz, tipo L 312-483, con motor diesel de 6 cilindros. Nº OM 312-987-05238|AV, modelo año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base $ 392.860. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Entrega conforme Art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160.— e.11|12 Nº 50.166 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "YAJID de CHARAF JOSE c| GARCIA VICTORINO O. s|ej. prenda, Expediente Nº 29.573", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de diciembre de 1968, hora 17, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor "Rastrocro Diesel", modelo año 1958, motor Borgward 874.531, pat. 556-268, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 258.685. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.11|12 Nº 50.059 v.13|12|68

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LA UNION S.R.L. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s| ejec. prenda, Expte. Nº 21.879", que el martillero Lorenzo Castella rematará el día 27 de diciembre de 1968, a las 7 horas, en Algarrobo 337, donde se exhibe: Una carrocería marca La Unión, modelo año 1964, número 325, de fabricación, con 23 asientos, montada sobre chasis, marca Mercedes Benz, tipo L 312|48, con motor diesel de 6 cilindros, tipo OM 312, de 110 HP, Nº OM 312987-03691|AV, modelo 1964, en el estado en que se encuentra. — Base $ 314.625. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado — Entrega conforme Art. 565, Cód. de Proc.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.161 v.13|12|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio caratulado "R. Y S. GRANDIO S. A. c|JUAN KEUSHGERIAN s|ejecución prendaria". Expte. Nº 30026, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe, el día 26 de diciembre de 1968, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, modelo V-270, año 1968 tipo sedán de cuatro puertas, motor Nº 8800411, marca Chrysler, chasis Nº 88B-0490, marca Valiant IV, color plateado con azul, equipado con calefacción y herramientas de fábrica, patente Nº 1.316.048 de la localidad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 781.250. — Venta al contado. — Comisión 10%. Seña 30%. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.640.— e.10|12-Nº 49.954 v.12|12|68

Juzgado Nacional de Comercio 3, Secretaría 6, comunica por tres días en autos "SCARANO, OSVALDO RODOLFO c|LACASE, HUGO RICARDO, s|ejec. prend.", Expte. 30054, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 18 de diciembre a las 17 hs., en Moreno 2951, donde se exhibe, un automotor Peugeot modelo 1963, sedán 4 puertas, 60 H. P., motor 2563172, patente Pcia. Bs. As. 1064093, carrocería 312991. — Base pesos 323.921. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.10|12 Nº 49.662 v.12|12|68

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "GRIGERA, HORACIO EDMUNDO c|FISCINA, HECTOR JUAN s| ejec. prendaria", expediente Nº 40.655, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 19|12|1968, a 12,30 horas, en Camino Gral. Belgrano y esquina Suipacha, Lanús, Pcia. Bs. As., donde se exhibe de 16 a 18 horas, un automóvil marca Ford, modelo año 1947, motor Nº 71GA-384891, patente de Pcia. Bs. As. Nº 920.575, en el estado que se encuentra. — Base $ 185.350. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.10|12 Nº 49.712 v.12|12|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos GRIGERA EDMUNDO HORACIO c|GUERRERO DOMINGO PAULINO s|Ejec. prendaria, expediente Nº 40654, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 19|12|1968, a 13 hs., en Camino Gral. Belgrano esquina Suipacha, Lanús. Pcia. Bs. As., donde se exhibe, de 16 a 18 hras.: Un automóvil tipo rural marca Mercedes Benz, modelo 1952, con motor número 63691600736, chapa de la Ciudad de Bs. As. Nº 427071, en el estado que se encuentra. — Base $ 158.210. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040. e.10|12. Nº 49.708. v.12|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3. Secretaría número 6, hace saber por tres días —en autos caratulados "PAZ, GUIDO HUMBERTO c|BOSETTI, CARLOS A. s|ejecución prendaria, Expediente número 30.115—, que el martillero Estela María Gómez rematará el día viernes 27 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en el local, sito en calle Avenida del Libertador Nº 7270, de Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, sedan, modelo 1100, año 1962, marca "Fiat". motor Nº 923.405, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1966 Nº 617.273, con la transferencia en trámite y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base m$n. 304.978. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.000.— e.11|12 Nº 50.154 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "HEMBON A. c|CURRIZZI R. J. s|ejec. prend. (Expte. Nº 37.788)" que el martillero Jorge Rubinstein, rematará el día 19 de diciembre de 1968, a las 18.30 horas, en Rivadavia 8337, un automotor marca Rastrojero, modelo año 1953, motor Willys, Nº 2 232, a nafta, patente de la Cap. Federal Nº 243.212, serie Nº 839, chasis Nº 3774. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 102.500 al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta, y se exhibe en Rivadavia 8337.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.101 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "RUCAR AUT. S.C.P.A. hoy TACURAL S.A.C.I.I.F.A. c|OZAN FCO. s| Ej. Prend., Expte. Nº 40.017", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará

en Las Casas 3561, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el 27 de diciembre, a las 11 horas, un automotor tipo camión, marca "Bedford", motor Nº 11-2-32-109378, chapa número 812027, Capital Federal, modelo año 1961, 6 cilindros, carburante gas-oil, 110 HP, que se entregará una vez aprobada la subasta. — Base $ 169.320. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.11|12 Nº 50.130 v.13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "PIERES ENRIQUE M., contra FAY JUAN C., sobre ejec. Prendaria", Expte. Nº 40.844, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 16.50 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Ford Falcon, motor Nº 38688, modelo año 1965, serie KA02EE, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1230-651, del año 1966. Base $ 741.724.— m|n., al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968 Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e. 11|12 Nº 50.204 v. 13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos. "CONVIA S. A., c/MERSCHON HECTOR, s/ejec. prendaria", Exp. Nº 38.348, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Boedo Nº 583, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, un automóvil marca Auto Unión modelo año 1961, con motor marca DKW Nº 8861101926-04, serie Nº 1139, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 366-015 del año 1966. Base $ 389.715.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e. 11|12 Nº 50.206 v. 13|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PORRETTI, RICARDO JOSE c|ANTONIO GENTILE s|ejec. prend. Expte. 11.825", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, rematará el día 20 de diciembre de 1968, a las 11 hs., sobre el mismo el siguiente inmueble: Finca ubicada en calle Albariños 3006 de la Capital Federal, su 1|4 parte indivisa, inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.789, Folio 176, Zona Sud Finca número 128.195, en el estado en que se encuentra. Base: $ 48.666 m|n., al contado. — Seña: 8%. Comisión: 3%. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Alejandro Pinedo, secretario.

$ 2.160. — e.10|12-Nº 49.738 v.12|12|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "FELIPPA OSCAR DOMINGO, c|YOSVERES ROSENDO VELIZARIO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Norberto Raúl Padín, rematará el día 23 de diciembre de 1968 ,a las 9 horas, en el local de la calle Dorrego Nº 2599, lugar donde se exhibe un automotor marca Ford, modelo año 1946, tipo camión, motor Nº 799 T-1863221, patente Nº 616-512 de la Provincia de Buenos Aires del año 1967 en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base pesos 136.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. Jorge A. González, secretario.

$ 1.520.— e. 11|12 Nº 50.085 v. 12|12|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio caratulado: "ROLDAN PAGANO S. A. I. C. y F., contra CRISTOBAL, MIGUEL MARIO", sobre ejecución prendaria, Expediente Nº 41.423, que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 19 de diciembre de 1968, a las 11.30 horas, en la calle Juan B. Justo Nº 5946, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 15 a 18 horas), un automotor marca Renault 4L, modelo EA - R4L, año 1967, motor Nº 5053146, serie Nº 676336, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor de la Capital Federal bajo el Nº C-111089 y con las siguientes características especiales: Chasis (carrocería) marca Ika Nº 11122, color azul bahía metalizado. Tapizado Nº 626, motor marca Ventoux, para uso particular. Base $ 501.355.— al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo. Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e. 11|12 Nº 50.317 v. 12|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el Expediente Nº 22921|1964, que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta el día viernes 27 de diciembre de 1968, hora 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de $ 2.281.247,— m|n., al contado y al mejor postor, el inmueble Camargo Nº 360|362, Capital Federal, en su terreno que mide 8,66 mts. de frente al N. E. e igual medida en su contrafrente, por 36,88 mts. al N. O. y 37,99 mts. al S. E. Ad Corpus. Superficie aproximada 324 mts. 187 cm2., se encuentra edificada una base de hormigón de sótano y algunas bases sobre medianeras, todas a nivel de planta baja y preparadas para una construcción de 6 pisos, aproximadamente. Al fondo existe un departamento antiguo de dos habitaciones y baño y cocina, sin artefactos. Todo el inmueble se encuentra totalmente desocupado. En el estado físico y de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.600.— e. 11|12 Nº 50.409 v. 17|12|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "LAS BRASAS S. R. L. s| quiebra", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Suipacha 339, el 14 de diciembre de 1968, a las 12 horas, al contado, sin base y al mejor postor, las mesas, sillas, heladeras, ventiladores, platos, vinos, etc., que se exhiben los días 12 y 13 de diciembre de 14 a 16 horas. Comisión 10%. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. — e.10|12-Nº 49.749 v.12|12|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos caratulados "DAIAN, ROBERTO c|BONASIFA, VICENTE RAMON y otro s| Ejec. Prendaria, Expediente Nº 752|68", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 18 de diciembre, a las 10.30 horas, en Caseros Nº 2046, lugar donde se exhibe: Un automotor tipo sedan, 4 puertas, marca Citroën, modelo año 1965, motor Nº 3025001179-Az, chasis Nº 3002018159, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1965, Nº 1.181.226. — Base $ 284.344 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.10|12 Nº 49.775 v.12|12|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos: "PUGLIA, S. M. c|TERMINE, MARIO s|Ej. Prenda", el martillero D. Jorge Lucioni, rematará el día 16 de diciembre próximo, a las 16 horas, en Santiago del Estero 315, 4º piso, oficina 41, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor número 6014452, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1054-012. — Se exhibe: Estrada 269, San Martín, Pcia. Bs. As. — En el estado en que se encuentra. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968.— Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.10|12 Nº 49.924 v.12|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio PELIZZA PEDRO c|AYECHU MARIA CRISTINA s|P. A. "Exp. 701", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 23 de diciembre 1968, horas 17, en Av. Belgrano 3127, Cap. Fed., un automotor Fiat, usado, modelo 1954, tipo Sedan 4 ptas., Nº de motor 145077 a nafta, patente 920458, de Pcia. de Bs. As., que se exhibe en la calle 123, esquina 40 de La Plata, Pcia. de Bs. As., Base $ 107.250 m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800 e.11|12 Nº 50.115 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: QUINTANA S. A. c|ILARDO de VITOLA, MARIA s|ejecución prendaria, (Expte. Q-42), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 23 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 10180 donde se exhibe: Un automotor marca "Ford", motor Nº 7-AQ-68504, tipo pick-up de 8 cilindros y 160 HP, Serie Nº KA—1-JGM chasis Nº 36.642, modelo F-100 1967, con sus accesorios y en perfecto estado, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.043.855". — Base $ 603.655, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400 e.11|12 Nº 50.214 v.13|12|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "FARALDO de RODRIGUEZ ISABEL c|CORREA JOSE R. s|ejec. prenda", el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 20 de diciembre, a las 8.30 horas, en Av. de los Constituyentes 4441, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Di Tella, modelo 1960, motor Nº 15AANL848, serie Nº A-844, chasis Nº AHSIL-844, patente Nº 071124 taxi, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 200.667. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 588 CPC).

Buenos Aires, diciemre 6 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.10|12 Nº 49.965 v.12|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|PAULINA CRISTIAN FLORENTINO s|ejec. prend., Expte Nº 18.951", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 21 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault IKA, Mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5029855, serie número 666.336 patente número 019|S.M., de Formosa, carrocería 02550, en el estado en que se encuentra. — Base $ 228.080 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280.— e 10|12 Nº 49.736 v.12|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: PLAUL ALBERTO PEDRO c|GATTI JULIO s|ejecutivo, "Expte. Nº 16.565", que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 16 de diciembre a las 15 hs., en Juan B. Alberdi 1436, donde se exhiben, los siguientes bienes: una mesa para televisor, tres muebles metálicos para cocina marca Chyc, uno de 3 puertas y 2 de 2 puertas, color rosado, una estufa a gas marca Funda, sin número visible y una licuadora marca Turmix. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.200 e.11|12 Nº 50.424 v.12|12|68

Nº 8

Juzgado en lo Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "GRANDE, JOSE c|KAKOS de BABADJAMBEY GOULA, ESTELA s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Av. La Plata Nº 736, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor, un automotor usado tipo furgón, marca Adelmo, modelo 1963, con motor Nº AMK-001496, totalmente equipado para uso particular, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 242104, Expediente Nº 23.422. — Base $ 253.347 m|n. c|l., comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160.— e.10|12 Nº 49.854 v.12|12|68

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "MARTIN RAFAEL ANICETO c|PANETTA HECTOR FRANCISCO s| Ejec. Prend.", expediente Nº 21616, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 20|12|1968, a 12,30 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe, de 16 a 18 horas: Un automóvil marca Rambler Ika, motor número 646110184, modelo 1964, patente Pcia. Bs. As., chapa 1075416, en el estado que se encuentra. Base $ 424.242. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.040 e. 10|12 Nº 49.710 v. 12|12|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos MERCEDES BENZ ARG. S. A. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|Ejec. Prend., "Exp. 13.517", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 8.00 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: un automotor marca Mercedes Benz, chasis Nº 312061-46-11856-A, motor tipo OM 312, Nº OM 312987.04712|AV de 110 CV. y 6 cilindros modelo año 1964, Serie L 312|48 con carrocería metálica marca La Unión Nº 4712, modelo año 1964 en el estado en que se encuentre. — Base $ 1.445.783, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Al contado, entrega conforme Art. 565, Cód. oe Proc.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.400 e.11|12 Nº 50.162 v.13|12|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos MERCEDES BENZ ARG. S. A. c| EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejec. prenda, "Expte. 13.515", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 7.30 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe, un automotor marca Mercedes Benz, chasis Nº 312061-36-10442 A, tipo L 312|48, motor Nº OM 312987-03232|AV de 6 cilindros y 110 CV., motor tipo OM 312, modelo año 1963, Serie 312987, con carrocería metálica marca La Unión Nº 3232, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.281.805, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — Entrega conforme Art. 565, Cód. de Proc.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.160 e.11|12 Nº 50.163 v.13|12|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: MERCEDES BENZ ARG. S.A. c| EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejec. prenda, "Expte. 14.663", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo L312|48, chasis Nº 312061-46-12323 A, modelo año 1964, Serie 312987, motor Nº OM 312987-05238|AV de 110 CV. y 6 cilindros, motor tipo OM 312, con carrocería metálica La Unión, Nº 5238, modelo año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.588.414, seña 10 o|o, al contado, entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968, — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280 e.11|12 Nº 50.164 v.13|12|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en autos MERCEDES BENZ ARG. S. A. de T. A. s| c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s| Ejec. prenda, "Expte. 14.664", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: Un automotor marca Mercedes Benz, chasis Nº 312061-46-10901 A, tipo L 312|48, motor Nº OM 312987-03691|AV, de 110 CV y 6 cilindros, motor tipo OM 312, Serie 312987, modelo año 1964, con carrocería metálica marca La Unión Nº 3691, modelo año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.428.297, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará conforme Art. 565, Cód. Proc. Cap.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.400 e.11|12 Nº 50.165 v.13|12|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos MERCEDES BENZ ARG. S. A. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejec. prenda, "Expte. 14.665", que el martillero Lorenzo Castella, rematará el día 26 de diciembre de 1968, a las 8,30 horas, en Algarrobo 837, donde se exhibe: Un automotor marca Mercedes Benz, chasis Nº 312061-36-10463-A, tipo L 312| 48, motor OM 312987-03265|AV de 110 CV, 6 cilindros, motor tipo OM 312, modelo año 1963, Serie 312.987, con carrocería mecánica marca La Unión Nº 3.265, modelo año 1963 en el estado en que se encuentra. Base $ 1.318.428, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.520 e.11|12 Nº 50.160 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: SUC. SILVESTRE SETTINI c|GREGORIO MANUEL RIOS s|ejec. prend., que el martillero Rolando Tessarolo, rematará en Griveo 2326, el día 20 de diciembre de 1968, a las 15 hs., Un camión marca "Mercedes Benz", tipo L 6600, modelo 1954, motor Nº 315.910.550|4592, Diesel de 6 cilindros, con cabina dormitorio y carrocería de madera con baranda volcable, equipado con seis cubiertas, medida 1200 x 20, y un acoplado Helvética, Nº 14027 de 2 ejes con frenos en uno de ellos, mod. 1954, con carrocería de madera con baranda volcable, de 6 mts. 50 cm. de largo, equipado con 8 cubiertas medida 1200 x 20. — Expte. Nro. 23232|68. —

Base: $40.000. — Seña 30 o|o.— Comisión 10 o|o. — En efectivo. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y conforme a lo dispuesto pir el Art. 565 del Cód. de Ptos. — Lugar de Exhibición: Bahía Blanca 730. Villa Pineral, Caseros, Pcia. de Bs. As. — Patente de Arroyo Cabral, Pcia. de Córdoba: Nros. 291 y 077 respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.

$ 3.480.— e.11|12 Nº 50.113 v.13|12|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por tres días en el juicio FRIGOMAT SAIC. y F. c|CASA SENRA SRL. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 22160, que el martillero Julio Chiron, rematará en Rivadavia 3254, el 19 de diciembre, a las 10 hs., dos heladeras eléctricas marca Frigomat de dos puertas en fórmica modelos VP. 200 y V. Facturera 200 Nros. 680405 y 680406, con equipos blindados de refrigeración marca Surrey de 14 C. V. Nros. 3029 y 2530, completamente equipadas. Exhibición Esparza 70. Base pesos 312.041, al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Carlos Juan Neumann. secretario.

$ 2.280 e. 10|12 Nº 49.702 v. 12|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el Juicio: "COVIMAR S.C.P.A. c ATANASO PULO ANTONIO s|ejec. prendaria", Expte. 22.423|68, que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de Diciembre de 1968. a las 11 horas, en la calle San Luis 3431, Cap Fed., donde se exhibe: Un (1) automotor usado m Valiant, motor c|nro de fabricación 283982. 6 cilindros, 101, CV. mod 1962, tipo V 200, con carrocería sedan 4 ptas., c|accesorios, destinado al uso taxímetro. — Patente 6803 de la Ciudad de Buenos Aires. — Se entrega en el estado que se encuentra. (Patente Año 1965). — Base $ 399.324 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.520.— e. 11|12 Nº 50.261 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos caratulados EL PORVENIR COOP. DE CRED. LTDA. c|DINENZON HERZKO s|Ejec. Expte. Nº 22.677 |68, que el martillero Santiago B. Canep Mazar rematará en Tucumán 1531 Capital, el día 12 de diciembre de 1968 a las 15 horas, un mueble madera estilo francés enchapado marquetería radio combinado marca "Cleveland", con cambiador automático tres velocidades, sin Nº visible; 2 sillones tapizados en tela color azul de un cuerpo cada uno y un televisor marca Capehart serie Nº 103959 funcionando, que se exhiben en San José 1754, Capital. — Sin Base y al mejor postor. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión a cargo del comprador, al contado y en dinero en efectivo — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1520.— en 11|12 Nº 50.306 v.12|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en autos "TARQUINI, REINALDO V. c|BARRERA JOSE ANTONIO y otro s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº T22842, que el martillero Domingo Antonio Orlando rematará el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Bucarelli Nº 1868, Capital, donde se exhibe una voituret "Chevrolet", modelo año 1937, motor Nº R 505.140, 6 cilindros de 85 H.P., Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 834.764, año 1966. — Al contado, base m$n. 99.659. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.160.— e.11|12 Nº 50.426 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "HEGI JUAN ALBERTO c|SORIA OSVALDO DOMINGO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Isidoro Baran, rematará en el local de la calle Maure Nº 2010, Capital Federal, el día 20 de diciembre de 1968 a las 10.30 horas, donde se exhibe: un automóvil usado marca Fiat, modelo 1500, año 1964, tipo sedan cuatro puertas. de Industria Argentina, con motor Nº 182.513, chasis Nº 0354325, serie Nº 64, patente de la Provincia de Buenos Aires. Nº 1.130-618, año 1964 en el estado en que se encuentra. — Base $ 266.415. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280— e.11|12 Nº 50.218 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "INDOPRA S.C.A. c|IMAS RAFAEL y otro, s|ej. prenda" (Expediente Nº 22.361), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de diciembre próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441: Un automotor "Renault Dauphine", modelo 1961, motor 2010277, chapa 665.235, Cap. Federal, serie 16.131-16.118. Presenta abolladura parte delantera; sin criket, antena y radio. Se exhibe en Garay 2275. — Base m$n. 204.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040 e.11|12 Nº 50.058 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "LABORATORIOS GLORIA, S.R.L., s|quiebra" (Expte. Nº 9.091), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, hasta terminar, en Garay 4257, donde se exhiben, el día 12 de diciembre próx., de 9 a 12 y de 16 a 18 horas, los bienes inventariados en autos, a saber: Muy buenas instalaciones, estanterías, mostradores, mesas, sillas, sillones, artefactos luz, escritorios, básculas, molino refinador de pintura, toneles, tambores, frascos, ventiladores, barnices, etc., y gran cantidad de artículos relacionados con la industria del calzado; suelas, hormas, cordones, telas, semillas, ceras, tinturas, botones, hebillas, etc. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.840 e.11|12 Nº 50.221 v.12|12|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "MIGUEL ROSELLO c|VAZQUEZ ROSALIA y otro, s|ejec." (Expte. 19.199), que el martillero Juan José Werner rematará el 13 de diciembre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: Una máquina de coser Neumann Nº 526; Un ventilador de mesa Siam Di Tella, serie Nº 439764; Una enceradora aspiradora con bolsa, marca Jakson; Una radio combinado de pie, con tocadiscos y cambiador automático; Un televisor con su mesa de hierro rodante; Una mesa de mármol varios colores de 1,50 x 0,70 aprox. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680 e.11|12 Nº 50.067 v.12|12|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en los autos caratulados "CENTRAL MOTOR S. A. c|JOSE ENRIQUE CORNEJO y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.965), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe, el día 23 de diciembre de 1968, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, modelo D.200128", del año 1968, tipo furgón separado de Cabina, de fabricación nacional, motor Nro. 8100029, chasis Nro. 82L0032D, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 1.091.140. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280 e.11|12 Nº 50.097 v.13|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "CUTILLO ALICIA DORA c|LAGNADO CHAHHON y otro, sobre cobro ejecutivo" (Expediente Nº 28.038), que el martillero don G. de Abella Victorica rematará el martes 17 de diciembre corriente año, a las 14 horas, en la Sala de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la propiedad de la calle Tucumán Nº 2948|58, construída sobre terreno que mide metros 8,60 de frente Norte por metros 41,16 en el costado Este, metros 44,31 en costado Oeste. Venta adcorpus. Al contado. Base 2|3 partes de su valuación fiscal, o sean $ 1.768.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.640 e.11|12 Nº 50.246 v.13|12|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos "CASA BOLIVAR S. A. C. I. c|ROMO,FAUSTINO s| ejecutivo", Expediente Nº 26970|1967, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día lunes 23 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en la calle Patagones 2653, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Olivetti, una balanza capacidad 600 Kgs., un equipo de soldadura eléctrica, ocho brazos de empuje de metal blanco, un ventilador de pie Emeta Nº 31994, una agujereadora de banco con motor Nº 1748, una cortadora de perfiles múltiples, una agujereadora de pie marca Símbolo con motor acoplado número 25313 y una guillotina de pie manual. — Sin base y al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.760.— e.11|12 Nº 50.427 v.12|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: "SOCHA S. A. s|quiebra", (Expte. Nº 21.817), que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 19 de diciembre a las 15 horas en la calle Lavalle 381, oficinas Nros. 24 y 27, donde se exhiben, los siguientes bienes: máquinas de escribir "Olivetti"; muebles metálicos de oficina: escritorios, armarios, ficheros, sillas, sillones, mesas para máquinas de escribir; teléfonos; lámparas p|escritorio; muebles, mostradores con tapas de fórmica; mueble placard de 7 cuerpos; mamparas y demás bienes inventariados en estos autos. — Sin base. Comisión 10%, al contado y en el acto del remate.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.11|12 Nº 50.183 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en el juicio "BELGRANO CAR S. R. L. c|GORJON, NESTOR E. s|ejec. prend.", (Expte. Nº 29.525), que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 27 de diciembre a las 15 horas, en la calle Cabildo 1721, donde se exhibe, el siguiente bien: Un (1) automotor "Volkswagen", tipo Berlina, 2 puertas, modelo 1957, motor 1846045, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 640.480, unidad usada. Base $ 326.235, seña 30% y comisión 10% en efectivo en el acto del remate. — Venta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.184 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados "R. y S. GRANDIO S. A. c|ANA MANZIONE de ARRIETA s|ejecución prendaria", Exp. Nº 28051 que el martillero Carlos Alberto Iglesias, rematará en San José 1754, donde se exhibe, el día 26 de diciembre de 1968, a las 16 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca "Halifax", portable con su correspondiente mesa rodante, una mesa ovalada de comedor divisible, y un lavarropas "Eslabón de Lujo" automático s| Nro. visible, un aparador de cuatro puertas de un metro de alto. en el estado en que se encuentran, sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Alfonso M yano Crespo, secretario.

$ 2.160 e. 10|12 Nº 49.962 v. 12|12|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "LAJMANOVICH SALOMON s|quiebra", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de la calle Pedro Lozano 5364, Capital, donde se exhiben, el sábado 14 de diciembre|968, a las 9,30 horas, en el estado en que se encuentran las existencias de la quiebra: 1 heladera eléct. t|mostrador c|vitrina y compresor, 1 balanza, etc., vinos, conservas, paquetes varios, etc. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o. Comis. 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800 e. 10|12 Nº 49.693 v. 12|12|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "RYCSA SAMIC s|quiebra, incidente de liquidación", Exp. Nº 22506, que los martilleros Giménez, Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el domingo 15 de diciembre, a las 15 hs., en los mismos, 66 lotes de terreno, desocupados, sitos en la ciudad de Arrecifes, Ptdo. de Bartolomé Mitre, Prov. de Buenos Aires, con las medidas y superficies que surgen de los planos de subdivisión confeccionados por el Ing. Civil Santiago L. Ordoñez y aprobados por la Dirección de Geodesia de la Prov. de Buenos Aires bajo los números 10-71-68 y 10-84-68 con superficies desde 200,50 m2. hasta 1.028,72 m2. y bases desde m$n. 2.160 hasta m$n. 18.516 la cuota mensual. El precio total de cada lote se abonará en 100 cuotas mencuales pagaderas en la siguiente forma: 5 cuotas a la firma del boleto y el 3 o|o de comisión; 10 cuotas al escriturar dentro de los 120 días de aprobado judicialmente el remate por ante el escribano que designe V.S. oportunamente y el saldo en 85 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, la primera 30 días después de la escritura traslativa de dominio y las subsiguientes del 1 al 5 de cada mes, garantizado con derecho real de hipoteca en primer grado sobre los mismos. Interés por mora del 2 o|o mensual. Los impuestos son a cargo de la fallida hasta el día de la escrituración. Si en el acto de escritura el comprador abonara la totalidad del precio se le hará un descuento del 30 o|o; si lo hiciera dentro del primer año de la fecha de la escritura traslativa de dominio el descuento será del 20 o|o; dentro del segundo año del 15 o|o, dentro del tercer año del 10 o|o y a partir de allí en lo sucesivo del 5 o|o. Estos descuentos se efectuarán sobre el saldo del precio total que restare pagar al momento de cancelar la deuda. Los pagos se efectuarán en la Casa Matriz del Banco Industrial de la República Argentina o en las Sucursales más cercanas del Banco de la Nación Argentina en cuentas especiales que previo convenio entre los liquidadores y los compradores se abrirán a sus efectos. Si con motivo del cumplimiento del boleto de compraventa fuera necesario recurrir a la Justicia, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a la recusación sin causa. Los pagos deberán ser hechos en efectivo o cheques certificados. Los títulos de propiedad se encuentran agregados en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 13.200.— e.9|12 Nº 49.383 v.13|12|68

Nº 13

JUDICIAL: — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "GUMEL S A. contra FOTI FRANCISCO sobre ejecución prendaria', Expte. Nº 27.327|68, que el martillero don Manuel Iglesias, rematará el día 21 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Juramento Nº 4661, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión chassis Lancia Nº 516.013-002640 con cabina de 3,97 mts entre ejes, modeo Esagamma, volante a la izquierda y motor marca Lancia Nº 53.491, combustión a gasoil de 207 H.P., patente RL0858 Granadero Baigorria. Santa Fe, chassis y motor año 1966 equipado con seis gomas, usado; al contado con la base de ($ 2.300.000), se entrega en el estado que se encuentra, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.520 e. 10|12 Nº 49.862 12|12|68.

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "PADIN NORBERTO RAUL c| MALDONADO de BERTA ANGELICA MAGDA s| Ejec. Prend.", que el martillero don Oscar Domingo Felippa, rematará el día 16 de diciembre de 1968, a las 8,30 horas, en el local de la calle Dorrego Nº 2599, Capital Federal, un automotor marca: Nash, modelo año 1936, tipo chatita, naftero, potencia 6 cilindros motor Nº 47909 patente número 527-707 de la Provincia de Buenos Aires del año 1967. El bien se exhibe en la calle Aristóbulo del Valle Nº 441, Lanús, Provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 74.150. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o El bien se entrega conforme a lo dispuesto por el art 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires 2 de diciembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario,.

$ 2.880 e. 10|12 Nº 49.683 v. 12|12|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "KAPLAN ABRAHAM c|ALLENDE JUAN MANUEL s|ejecución hipotecaria", Expte. 12536, que el martillero Julio N. Melnitzky rematará el 14 de diciembre de 1968 a las 16,30 horas, en el lugar de su ubicación, una finca desocupada sita en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Libertad, formando esquina a la de Mariano y Luciano de la Vega, edificada en el lote de terreno designado con el número Diez de la manzana 53, compuesta su extensión de 9,25 mts. en su frente al N.E. lindando con la calle Libertad, 4,24 mts. en su ochava al Este, 19 mts. en su otro frente al S.E., lindando con la calle Mariano y Luciano de la Vega, 12,25 mts. al S.O., lindando con parte del lote 11, y 22 mts. al N.O. lindando con el lote 9, o sea una superficie total de 265 m2. — Base: $ 1.424.850. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.360.— e. 11|12 Nº 50.501 v. 13|12|68.

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c| LEDESMA, LUIS D. y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 26.756, que el martillero Car-

los A. Madsen, rematará el día 23 de diciembre de 1968 a las 16,20 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, tipo F-100, motor número 79H65773, modelo año 1967, pick-up, serie Nº KA1JGJ, chassis Nº 31114. — Base $ 777.469 m|n. al contado. Seña 30%, comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.11|12 Nº 50.199 v.13|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A. c|DOÑO, ALFREDO s|ordinario", (Expte. Nº 25.336), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Cangallo 362, 5º piso, T. E. 33-6921), rematará el día 16 de diciembre próximo a las 17 horas en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Stromberg Carlson" modelo 23 J. A. con su correspondiente mesa giratoria; un microestabilizador automático marca "Austral" y una estufa a garrafa marca Orbis con su correspondiente garrafa de 10 kilos. — Al contado. Sin base. Comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.440.— e.11|12 Nº 50.271 v.12|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "PORTOFINO S A. I. C. c|MOZART DE LEO GROPPEL s|ejecutivo", (Expte. Nº 27.893), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Cangallo 362, 5º piso, T. E. 33-6921), rematará el día 16 de diciembre próximo a las 17 horas en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado Continental con tocadisco Winco Estereofónico; una mesa ratona de fórmica; un televisor eléctrico Pactone con mesa y una lustradora aspiradora Yelmo sin Nº visible. — Al contado. Sin base. Comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.360.— e.11|12 Nº 50.272 v.12|12|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. I. C. I. F., contra CAMPOSCHIARO ROBERTO, sobre ejecución prendaria", Exp. Nº 25.550, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Boedo Nº 583, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Fiat 1100, modelo año 1961, motor Nº 867251, chassis Nº 823610, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 381-436, del año 1962. Base $ 424.106.— m|n., al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e. 11|12 Nº 50.200 v. 13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos. "DEBOR S. C. A., contra RITONDO DONATO, sobre ejec. prendaria", Expte. número 24.376, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 11,30 horas, en Av. Rivadavia 9801, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1954, tipo microómnibus, motor Nº 3129154510967, patente de la Prov. de Buenos Aires número 778-030. Base $ 430.008.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e. 11|12 Nº 50.205 v. 13|12|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos. "VIEL AUTOMOTORES S. A., contra POUSA MANUEL, sobre ejec. prendaria" Expte. Nº 27103, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de diciembre de 1968 ,a las 16 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Ford, modelo F-600, naftero, del año 1967, motor Nº 76A61816, serie Nº KA5JGY, chasis número 23299, título de propiedad del automotor Nº C099206. Base $ 1.069.691.— m|n. al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e. 11|12 Nº 50 207 v. 13|12|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CYTRYN MIGUEL LORENZO c VILA JOSE s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 33.655, que el martillero Julio Chirón, rematará el 20 de diciembre a las 19 horas, en Sarmiento 2888 p. 2 Of. 205; donde se exhiben. Una máquina de coser industrial marca Juki No. U 127-62212 modelo DDL 127 con motor marca Motormech Nº A 05101. HP. 1|2 RPM 2800. Una máquina de coser industrial marca Yamato Nº Y-12242 modelo DP|3 con motor marca Motormech Nº TI04132 HP 1|3 RPM 1450, totalmente equipadas y funcionando. —Base $ 131.800, al contado en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se enrregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e.10|12 Nº 49.701 v.12|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "ANTONELLI OMAR JUAN c| IMPORBETON S. A. C. I. y FIESOLE S. A.", s|Ejec. Prend., Expte. Nº 22.491, que el martillero Juan Angel Zamboni Mayorga, rematará en la calle Tagle Nº 2970 de esta Capital, el día 17 de diciembre de 1968, a las 10,30 hs. el siguiente bien: Planta portátil elaboradora de hormigón montada sobre chassis Nº B. 200, rodados neumáticos con lanza de arrastre, marca Ing. Darío Alfredo De la Rosa; automática para comando electroneumático. Cte. alterna. Esta Planta se encuentra completa y en perfecto estado de funcionamiento y se exhibe en el domicilio indicado, durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 1968, de 16 a 18 hs. Base $ 1.344.000. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.120 e.1012 Nº 49.696 v.12|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos MUEBLES CAMBA S. A. C. e I., contra MAGEE HORACIO JULIO y otro, cobro prendario (Exp. 23.086), que el martillero Carlos Fernández rematará en Rincón 448, donde se exhiben, el día 21 de diciembre de 1968, a las y 30 horas, una cama estilo americano, enchapada en nogal, de 1,51 mts. por 0,57 ctms.. Un elástico hierro y madera, de 1,38 mts. por 1,90 mts. por 0,04 ctms. Una cómoda en juego seis cajones de 1,78 mts. por 0,42 ctms. por 0,55 ctms. Marco con espejo 0,61 ctms. por 0,99 ctms. por 0,03 ctms., dos mesas de luz en juego, una puerta y dos cajones. 0,59 ctms. por 0,32 ctms. por 0,45 ctms. Bahut en juego, seis puertas 2,50 mts. por 0,42 ctms. por 1,02 mts., mesa en juego, 1,70 mts. por 0,87 ctms. por 0,79 ctms.; 6 sillas base petiriby, asiento y respaldo plástico negro 0,45 ctms. por 0,47 ctms. por 0,93 ctms. Cama vienesa en guatambú, lustre petiriby, de 1,04 ctms. por 0,87 ctms. 1.98 mts., elástico hierro y madera 0,90 ctms. por 1,90 mts. por 0,14 ctms. El bahut, la mesa, las mesas de luz y cómoda con tapa de vitrea, todo se identifica bajo el Nº 9.400. marca Camba. Base $ 299.500. Comisión 10 o/o, venta al contado, muebles usados; su estado es regular. Los bienes se entregan previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 6 de diciember de 1968. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.200.— e. 11|12 Nº 50.181 v. 13|12|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SATURNO, S. A. C. I. F. I. c|GILES, HECTOR CARLOS y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Emilio S. Srabstein, rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 19 horas, en Riobamba 350, donde se exhibe, de 10 a 19 hs., un automóvil marca Riley, modelo BM-611, año 1966, sedán de 4 puertas, motor Nº S-01-002567-A, serie L—001838, chasis Nº LAA—001838, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. Base m$n. 321.300. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280.— e.11|12 Nº 50.365 v.13|12|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SATURNO, S. A. C. I. F. I. c.MILBERG, SAMUEL y otra s| ejecución prendaria", que el martillero Emilio S. Srabstein, rematará el 23 de diciembre de 1968, a las 19.15 horas, en Riobamba 350, donde se exhibe, de 10 a 19 hs., un automóvil usado, para uso de taxímetro, año 1946, tipo sedán 4 puertas, marca "Chevrolet", motor Nº MCBA-106176, patente de la Ciudad de Bs. As., del año 1966 Nº 010022, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. — Base m$n. 101.400. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.11|12 Nº 50.364 v.13|12|68

Juez Nacional en lo Comercial Nº 15, avisa por 3 días en el juicio: Expte. 30.287 "PEIRANO Y LENZI c|SOSA JUSTO VALENTIN, s|Ejecución Prendaria" que el martillero Amadeo Buetto rematará el 31 de diciembre de 1968, a la 10 horas, en Costa Rica 4090, donde se exhibe, 1 Automóvil Rambler Ika, Patente Nº 1.177.399, Pcia. Bs. As. Modelo 1964, Motor 646.121.714. Serie Nº 48.511-0.5.301, con la Base de m$n. 250.000, al contado. — Sujeto a aprobación. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.11|12 Nº 50.066 v.13|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica dos días en el juicio: "MOLLON S. R. L. contra RAMICONE NESTOR NICOLAS sobre ejec. prend." (Expte. Nº 126.281), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 23 de diciembre próximo, a las 17 horas, en Lima 631, donde se exhibe los días 19 y 20 de 15 a 18 horas: Una máquina de escribir marca Remington Nº fabricación AS-544625, modelo 700, de 90 espacios con sus accesorios completos. — Base: m$n. 18.450. Al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.280.— e.11|12 Nº 50.227 v.12|12|68

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "PILL-CAR S. R. L. v|MOTTURA HECTOR s|Ejec. Prend.", Expte. 30.390, que el martillero Venancio D. Mora, rematará el día 20 de diciembre cte. a las 17 hs., en Alvarez Thomas 1701, en el estado que se halla y con base de pesos 233.604, un automotor tipo pick-up, marca Rastrojero, modelo año 1959, motor marca Borgward Nº 880.309, serie Nº 19.914, chassis 1197, patente año 1967, de la Pcia. de Buenos Aires Nro. 436.943, usado, uso particular, en perfecto funcionamiento transferencia en trámite. Se entrega contra pago total del precio. Exhibe el A. Thomas 1570|4. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento al contado — Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280 e. 10|12 Nº 49.905 v. 12|12|68

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de San Martín, Sec. Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|LITOPON BELLAVISTA S. A. I. C. s| apremio", Expte. Nº 19.843, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 19 de diciembre de 1968 a las 14 hs. en la calle Jean Jaurés Nº 545, Capital Federal, los siguientes inmuebles sitos en la localidad de Bella Vista, Ptdo. de Gral. Sarmiento: Lotes: a, b, c, d y e de la manzana comprendida entre las calles General Ricchieri, Moreno, Sourdeaux y vías del F. C. N. G. S. M., con lo edificado en dichos lotes que tienen las siguientes dimensiones, linderos y superficies: Lotes a-b, con frente a la calle Sourdeaux, Ricchieri, antes Billinghurst y vías del F. C. N. G. San Martín, teniendo cada uno de ellos 10 m. 825 mm. de frente al N. O. por 43,30 m. de fondo, o sean 468,72 m2., formando ambos lotes unidos una fracción que mide 21,65 m. al frente, indicado por 43,30 m. de fondo, o sean 937,44 m2., lindando: N. O. con la calle Sourdeaux, por su contrafrente al S. E. con el lote c, S. O. comparte lote 6, N. E. lote 8, estos linderos de un plano anterior; Lotes: c-d-e, frente a la calle Ricchieri entre Moreno y Sourdeaux, en conjunto miden 25,98 m. de frente por el N. E. por 63,80 m. de fondo, o sean 1.657,50 m2. lindando: N. E. con calle Ricchieri, S. O. fte. lote 6, S. E. lote 10, N. O. lote 8 y fondos lotes a-b, antes deslindados, inscripto su dominio bajo el Nº 2902 del año 1956; Inmueble, ubicado en el Ptdo. de Gral. Sarmiento, consistente en los lotes designados con los Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana A, con todo lo edificado y clavado, con frente a la Avda. Ricchieri esquina Moreno, compuestos los lotes 1 al 11 de 62,30 m. al N. E. por 62,04 m de fondo, con un martillo a favor que mide: N. O. 18,66 m. S. O. línea oblicua de 24,76 m., S. E. m. 14,66, N. O. 25,98 m. con superficie de 4.234,38 m2., lindando: N. E. Avda. Ricchieri, S. O. parte con Juan Lucero y vías del F. C. Bs. As. al Pacífico, S. E. calle Moreno, N. O. con terreno del ferrocarril; Lote 12, mide 8,65 m. frente al S. E. por 36,32 m. al N. E.; 36,84 m. al S. O. y 14,66 m. al N. O. o sean 423,49 m2., lindando: al S. E. con calle Moreno, al N. E. lote 11, al N. O. parte del 3, al S. O. vías del ferrocarril inscripto su dominio bajo el Nº 2279 del año 1947. — Venta en block, en el estado en que se encuentran. — Base m$n. 36.858.000. — Seña: 8%. — Comisión: 3%. — San Martín diciembre 2 de 1968. — Héctor Luis Jour, Secretario.

$ 13.000.— e.6|12 Nº 48 573 v.12|12|68

JUZGADOS FEDERALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado en lo Contencioso Administrativo número 3, Secretaría Nº 72, comunica por tres días, en el juicio "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) contra FERREIRO, CLEMENTE MANUEL, sobre cobro de impuesto especial a los incrementos no justificados", expediente 1537/63, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de diciembre de 1968, a las 15.30 hs., sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Famatina número 3708/10/14, de la ciudad de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo número 1383, folio 53. Zona Sud, la que consta de planta baja y alta, existiendo en la planta baja un galpón de 8 metros de frente por 45 metros de fondo, aproximadamente, con oficina y entrada por los números 3708 y 3710; en la planta alta con entrada individual por el número 3714, hay dos departamentos, de los cuales uno al frente y otro en el contrafrente. El departamento del frente consta de las siguientes comodidades: hall, living-comedor, tres dormitorios, un cuarto de vestir, un baño grande y cocina instalados, un baño de servicio y patio. El departamento del contrafrente, con living-comedor, dormitorio, baño y cocina instalados. En la parte superior existe una terraza de 11 metros por 30, aproximadamente. El demandado ocupa toda la planta baja y el departamento del frente, encontrándose alquilado el departamento del contrafrente. Días de visita: lunes, miércoles y viernes, de 9 hs. a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Captal Federal. Base, pesos 4.042.666 m|n., al contado. Seña 10%. Comisión 3%. Ambas en efectivo, a cargo del comprador. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Jorge Néstor Pinzón, secretario.

$ 5.520. — e.10|12 Nº 49.739 v.12|12|68

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Juzgado del rabajo Nº 25, comunica por dos días que en el juicio "VIVACQUA LOIDA MAGDALENA c/MONIO FRANCISCO y/u otro, s/despido", expediente Nº 12870, que el martillero Alberto C. Areco rematará el día 14 de diciembre, a las 10 hs., en la calle Añasco Nº 2727, donde se exhiben los siguientes bienes: 168 botellas de vinos finos, en diversas medidas y marcas; 22 mesas de madera para bar; 7 banquetas altas de bar en hierro y asiento tapizado; 44 sillas de madera tipo bar, 1 heladera eléctrica comercial de 4 puertas, tipo mostrador, en madera lustrada, marca "Sambra", con equipo refrigerador marca D. R. Nº 6014; 1 mostrador de madera con tapa de mármol de 2 m por 0,50, aprox.; 1 horno pizzero a gas, color blanco, sin marca ni número visible; 1 estantería de madera con un espejo de 2 m por 1,10, aprox.; 1 mostrador de madera de 3 m por 0,70, aprox., de 3 cajones y 2 puertas corredizas, con tapa de mármol cortado al medio. Sin base. Al contado. Se aceptarán ofertas bajo sobre una hora antes de la fijada para la subasta, con seña a satisfacción del martillero. Entrega inmediata, previo pago total. Art. 565 C. P.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.

$ 2.400. — e.10|12 Nº 49.722 v.12|12|68

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIAS

MISIONES

Por disposición de S. S. el Juez Federal de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría autorizante, se hace saber por dos días, en autos "Exp. 495Año 1962 - "ESTADO NAC. ARG. (JUNTA NAC. DE CARNES) c|RUFO SERAPIO VERA s|Juicio ejecutivo", que el martillero Miguel Angel Duarte, rematará, en los Estrados del Juzgado de Paz de Eldorado, Misiones, al contado y al mejor postor, con precio base de $ 399.999,99. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador, el siguiente inmueble: El Lote "D". Fracción Primera, ubicado en el Kilómetro 4, Eldorado, Misiones, conforme al siguiente auto: "Posadas, 4 de diciembre de 1968. —... Fíjase como nueva fecha para la subasta el día 27 de diciembre a las 11 horas,... Fdo.: Diego A. Isasa. - Juez Federal".

Posadas, 6 de diciembre de 1968. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 1.680.— e.11|12 Nº 50.087 v.12|12|68